

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

## **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018 PARA LA CONTRATACIÓN  
DE LOS SEGUROS DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS  
MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS  
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.**

**PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET EL 30 DE ENERO DE 2018**  
<https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>

## ÍNDICE

<b>APARTADO 1</b>	
<b>INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA.</b>	
1.1	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.
1.2	NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
1.3	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.4	REGISTRO DE LICITANTES.
1.5	TIPO Y NÚMERO DE LICITACION ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET.
1.6	RECURSOS FISCALES.
1.7	IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.
1.8	CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA.
<b>APARTADO 2</b>	
<b>OBJETO Y ALCANCE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA.</b>	
2.1	DESCRIPCIÓN GENERAL.
2.2	CALENDARIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.
2.3	AUTORIZACION DE REDUCCION DE PLAZOS.
2.4	DESIGNACIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.
2.5	JUNTA DE ACLARACIONES.
2.6	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2.7	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
2.8	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
2.9	DOCUMENTOS LEGALES QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUBIR A LA PLATAFORMA COMPRANET.
2.10	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUBIR A LA PLATAFORMA COMPRANET.
2.11	DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUBIR A LA PLATAFORMA COMPRANET.
2.12	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
2.13	PROPUESTA TÉCNICA.
2.14	PROPUESTA ECONÓMICA.
2.15	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
2.16	INFORMACIÓN DEL CONTRATO.
2.17	ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS.
2.18	SERVICIO Y TIEMPOS DE RESPUESTA.
2.19	PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

2.20	MODELO DE CONTRATO.
2.21	ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGURO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.
2.22	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
2.23	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
2.24	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
2.25	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
2.26	INCONFORMIDADES.
2.27	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
2.28	SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.
2.29	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
2.30	DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
2.31	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
2.32	DE LAS CONTROVERSIAS.
2.33	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
2.34	SANCIONES.
2.35	NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.
2.36	ACCESO A LA INFORMACIÓN.
APARTADO A.	
PARTIDA 1	
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	
APARTADO B.	
PARTIDA 2	
TERMINOS DE REFERENCIA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	
<b>APARTADO 3.</b>	
<b>ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA.</b>	
ANEXO 1	FORMATO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE
ANEXO 2	FORMATO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
ANEXO 3	FORMATO SOLICITUD DE AJUSTE DE PRECIOS
ANEXO 4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 5	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY
ANEXO 6	MANIFIESTO QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
ANEXO 7	CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS MORALES DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

ANEXO 8	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
ANEXO 9	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 10	CARTA PODER
ANEXO 11	CARTA DE ACEPTACIÓN DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
ANEXO 12	DIRECTORIO DE PERSONAL AUTORIZADO
ANEXO 13	CARTA EN DONDE ESTABLEZCA EL LICITANTE SU NACIONALIDAD Y CARTA EN DONDE SE HAGA CONSTAR QUE LOS SEGUROS PROPUESTOS SERÁN EXPEDIDOS Y ADMINISTRADOS POR UNA ASEGURADORA MEXICANA
ANEXO 14	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)
ANEXO 15	FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA
ANEXO 16	CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE INDIQUE QUE UNA VEZ INTEGRADOS LOS EXPEDIENTES, EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES DE SINIESTROS NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES
ANEXO 17	CARTA EXCLUSIVIDAD DE BENEFICIOS
ANEXO 18	CARTA COMPROMISO DE ENTREGA CARTA - COBERTURA
ANEXO 19	CARTA COMPROMISO EN LA QUE ESPECIFIQUE QUE LA EMPRESA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE RESULTE, EN EL CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE EL REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR
ANEXO 20	MODELO DEL CONTRATO
ANEXO 21	MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN, MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
ANEXO 22	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO 23	FORMATO LA RED COMPLETA, ASÍ COMO HOSPITALES, FARMACIAS, LABORATORIOS Y TODO AQUELLO QUE TENGA CONVENIO VIGENTE

## **APARTADO 1**

# **INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA.**

## 1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

<b>APIS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.</li> <li>2. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.</li> <li>3. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.</li> <li>4. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.</li> <li>5. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.</li> <li>6. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.</li> <li>7. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.</li> <li>8. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.</li> <li>9. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.</li> <li>10. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.</li> <li>11. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.</li> <li>12. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</li> <li>13. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.</li> <li>14. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.</li> <li>15. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.</li> <li>16. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.</li> <li>17. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. Invitada</li> </ol>
<b>API CONVOCANTE</b>	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
<b>ASEGURADO</b>	Es la persona que por formar parte de la colectividad asegurada en este contrato, tiene el carácter de Titular si es a cuyo nombre se expide el correspondiente certificado individual o, si se trata de la persona que para efectos del seguro se designa como su cónyuge, o concubina o concubinario,

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

	o cualquier figura reconocida por la legislación aplicable para parejas del mismo sexo, o hijos del asegurado hasta 25 años, y ascendientes (padre y/o madre) del asegurado titular hasta 99 años, que éste determine proteger.
<b>ASEGURADORA</b>	Es la empresa que emite las pólizas, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "ASEGURADORA".
<b>ACCIDENTE</b>	Es aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, ajena a la voluntad del asegurado, que produce lesiones corporales, que requiere atención médica inmediata o de los 90 días naturales siguientes al evento que le dio origen y se encuentre amparado en los términos de las Condiciones de la póliza.
<b>APOYO PARA REPONER LA SUMA ASEGURADA BÁSICA</b>	Previa autorización por la Dirección General de la Gestión de las APIs se revisará caso por caso para la aplicación.
<b>CAUSA DEL SINIESTRO</b>	Motivo que originó el siniestro derivado de un accidente o enfermedad.
<b>CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR</b>	Aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa, o contribución a ellos.
<b>CERTIFICADO INDIVIDUAL</b>	Es el documento que emite la ASEGURADORA para cada ASEGURADO, que contiene los siguientes datos: Nombre del ASEGURADO, suma asegurada básica y potenciada para titular y dependientes, El certificado deberá incluir la siguiente leyenda: "Los términos y condiciones del seguro se encuentran establecidas en las Condiciones de la póliza contratada por las Administraciones Portuarias Integrales"
<b>COLECTIVIDAD DE LA PÓLIZA /COLECTIVIDAD ASEGURADA</b>	Los puestos y niveles a que hace referencia, tienen asignadas diferentes sumas aseguradas dependiendo del nivel del titular, y será el mismo para sus beneficiarios incorporados, es decir que la prestación otorgada a los servidores públicos respectivos por las API's, se refiere a la suma asegurada del plan básico. (El pago de prima correspondiente a los asegurados titulares, cónyuge o concubina (rio), pareja del mismo sexo, hijos menores de 25 años.
<b>CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL</b>	Formato en el que los asegurados titulares realicen el registro de sus datos personales y los de sus dependientes asegurados.
<b>CENTROS DE ATENCIÓN</b>	Instalaciones de la Aseguradora en la Ciudad de México y en las distintas entidades federativas de la República Mexicana, a través de las cuales se da atención a los asegurados, y respuesta a las reclamaciones de siniestros y

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

	asesoría u orientación.
<b>COASEGURO</b>	Porcentaje con el que participa el asegurado en cada reclamación, que se aplica al monto total de gastos cubiertos, una vez descontado el deducible, de acuerdo a las condiciones establecidas; para titulares, en caso de que el accidente ocurra en cumplimiento del deber, se omitirá el cobro del mismo.
<b>CONTRATANTE</b>	ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES (API's), API DOS BOCAS EN SU CARACTER DE LIDER DEL COMITÉ DE CONSOLIDACIÓN.
<b>COBERTURA BÁSICA</b>	En virtud de la suma asegurada que como prestación otorgan las ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES a cada titular que incluye al cónyuge por matrimonio, concubina o concubinario, pareja del mismo sexo e hijos del asegurado menores de 25 años.
<b>CONVOCATORIA</b>	El presente documento donde se establece la CONVOCATORIA en que se desarrollará este procedimiento de contratación mediante LICITACIÓN Pública Nacional Electrónica Consolidada Número No. LA-009J2P001-E1-2018 y en el cual se describe los requisitos de participación así como los términos de referencia (Partida 1 y Partida 2) y sus anexos.
<b>COMITÉ</b>	El Comité de Consolidación para el apoyo técnico integrado para coordinar y dirigir el proceso de LICITACIÓN y que es presidido por el <b>GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y/o EL SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN</b> , representante de <b>API DOS BOCAS</b> , de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del REGLAMENTO de la LEY (LAASSP).
<b>COMPRANET</b>	El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, con dirección electrónica en Internet: <a href="https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx">https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx</a>
<b>CNSF</b>	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
<b>CONTRATO</b>	Para efectos de esta LICITACIÓN se entenderá que el contrato es el convenio de voluntades que se formalice para comprometer los Servicios de Aseguramiento en los Seguros de Gastos Médicos Mayores y de Vida de los Servidores Públicos de las Administraciones Portuarias Integrales y todas y cada una de las pólizas que deberá entregar el LICITANTE adjudicado a cada una de las API, por cada uno de los seguros.
<b>CIRUGÍA DE CORTA ESTANCIA</b>	Son aquéllas cirugías que no requieren hospitalización por un período máximo a 24 horas.  Estas se cubrirán bajo el esquema de pago directo cuando el Asegurado haya realizado el trámite de programación de cirugía y sea aceptada por la Aseguradora; en caso contrario, operará el pago mediante reembolso y

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

	concluye con el alta que otorgue el médico tratante.
<b>CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR</b>	Se refiere a un cuarto de hospital, con teléfono, T.V., baño privado y cama extra para un acompañante.
<b>COORDINACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EN CONVENIO</b>	<p>Área dependiente de la Compañía Aseguradora que otorga los siguientes servicios de atención y asesoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de referencias médicas, hospitalarias, de laboratorio y farmacéutica</li> <li>• Información al Asegurado y a sus dependientes económicos sobre coberturas y condiciones de la póliza</li> <li>• Proporcionar al Asegurado y sus dependientes económicos, información, apoyo y enlace con sus prestadores de servicios contratados por la Compañía Aseguradora.</li> <li>• Coordinar y dar seguimiento a la atención médica u hospitalaria de un evento y a la prestación de los demás servicios estipulados en esta póliza</li> </ul>
<b>DOMICILIO OFICIAL</b>	Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86600, con teléfonos (01 933) 333-51-80, 51-60, y 27-44, y correos electrónicos. <a href="mailto:gadmon@puertodosbocas.com.mx">gadmon@puertodosbocas.com.mx</a> ; <a href="mailto:sgadmon@puertodosbocas.com.mx">sgadmon@puertodosbocas.com.mx</a>
<b>DEDUCIBLE</b>	Cantidad a cargo del asegurado, que se debe pagar en cada evento de enfermedad o accidente cubierto, de acuerdo a las condiciones establecidas. En los accidentes que sufran los titulares en cumplimiento del deber, no habrá deducible.
<b>EMERGENCIA O URGENCIA MÉDICA</b>	<p>Enfermedad o accidente cubierto por la póliza, que pone en peligro la vida o viabilidad de alguno de los órganos del asegurado, que requiere el ingreso al área de urgencias de un hospital.</p> <p>Estos gastos serán cubiertos mediante pago directo por la Aseguradora, si el asegurado permanece por lo menos 24 horas hospitalizado, aun cuando no sean hospitales y médicos de red. Esta cobertura aplica en territorio nacional y en caso de siniestro en el extranjero, o bien por accidente o emergencia, en caso de mujeres embarazadas, quedando cubierta la operación cesárea, cuando se ponga en riesgo la salud de la madre o del producto.</p>
<b>ENFERMEDAD CONGÉNITA</b>	Es aquella que se produce durante el período de gestación y que se manifiesta desde el nacimiento o en cualquier etapa de la vida.
<b>ENFERMEDAD</b>	Es toda alteración en la salud del asegurado debido a causas anormales,

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

<b>CUBIERTA</b>	internas o externas, por las cuales amerite tratamiento médico o quirúrgico y no se encuentre expresamente excluido en los términos de las Condiciones Especiales y Generales de la póliza.
<b>EVENTO DE ENFERMEDAD CUBIERTA Y/O EVENTO DE ACCIDENTE CUBIERTO</b>	En el caso de enfermedad, el evento se refiere a cada enfermedad o accidente que no se encuentre expresamente excluido por la presente póliza, independientemente del número de reclamaciones o veces que se utilice algún servicio y/o se efectúe algún pago derivado de la misma enfermedad. Respecto al accidente cubierto, el evento se refiere a todos los gastos médicos derivados del mismo accidente.
<b>FECHA DE ANTIGÜEDAD</b>	La fecha a partir de la cual el asegurado cuenta con la protección de una póliza de gastos médicos, en forma individual o colectiva, con cualquier Aseguradora y servirá para reducir o eliminar periodos de espera, siempre y cuando la protección haya sido continua y sin interrupción. Ésta fecha se expresará en la tarjeta de identificación y en el certificado individual.
<b>GASTO USUAL ACOSTUMBRADO</b>	Monto convencionalmente pactado entre los prestadores de servicios médicos hospitalarios y la Aseguradora, en consideración a la naturaleza y calidad técnica de los servicios, características de las instituciones y equipos hospitalarios, así como a las circunstancias de tiempo y costo de la utilización. El monto de los Gastos Médicos cubiertos por la presente póliza para prestadores de servicios fuera de la red, será el mismo al tabulador de la tabla de honorarios médicos, que corresponda a servicios de la misma especialidad o categoría para médicos, hospitales, laboratorios clínicos y de gabinete (radiografías, ultrasonidos, tomografías axiales computarizadas, entre otros).
<b>GASTO MÉDICO</b>	Es cualquier erogación que se realiza para la atención y/o tratamiento de un accidente y/o enfermedad cubiertos por la póliza y que rebasan el deducible contratado.
<b>GASTO MÉDICO MAYOR</b>	Es la acumulación de gastos médicos que se generan como consecuencia de algún accidente y/o enfermedad cubiertos por la presente póliza.
<b>HOSPITAL</b>	Institución legalmente autorizada para la atención médica y/o quirúrgica de enfermos y accidentados.
<b>HONORARIOS MÉDICOS</b>	Pago que obtiene el profesional médico legalmente reconocido por los servicios que presta a los ASEGURADOS y que participa de manera activa y directa en su recuperación y/o atención.
<b>HOSPITALIZACIÓN</b>	Es la estancia continua en un hospital por un periodo mayor a 24 horas, siempre y cuando ésta sea justificada y comprobable para la enfermedad o accidente, a partir del momento en que el asegurado ingrese como paciente interno.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

<b>KIT</b>		Es el Certificado individual, tarjetas de identificación por asegurado, formatos para reclamar algún siniestro, guía de reclamaciones, red de hospitales y Centros de Atención de la Aseguradora en toda la República Mexicana, durante la vigencia.
<b>LEY</b>		La ley (del latín lex, legis) es una norma jurídica dictada por el poder legislativo. Es decir, es un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia. Su incumplimiento trae aparejada una sanción.
<b>LICITACIÓN</b>		Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada No. LA-009J2P001-E1-2018 para la Contratación De Los Seguros De Vida y Gastos Médicos Mayores para los servidores públicos de las Administraciones Portuarias Integrales, para el período comprendido del 1 de marzo de 2018 al 1 de marzo de 2019.
<b>MÉDICO COORDINADOR</b>		Médico contratado por la Aseguradora que se encargará de apoyar y asesorar a los asegurados que necesiten utilizar el servicio.
<b>MONEDA</b>		Las pólizas serán emitidas en Moneda Nacional, y para todos los efectos se utilizará la misma moneda.
<b>MÓDULO OFICINA ATENCIÓN</b>	<b>Y/O DE</b>	Instalación donde la Aseguradora atiende las reclamaciones de siniestros, asesorías y orientación a los asegurados.
<b>NÚMERO PÓLIZA</b>	<b>DE</b>	Número con el que la Aseguradora asignará a la póliza.
<b>OFICINAS</b>		Instalaciones de la Aseguradora en las distintas entidades federativas de la República Mexicana, a través de las cuales las reclamaciones de siniestros, asesorías y orientación a los asegurados serán atendidas.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

<p><b>PAGO DE COMPLEMENTOS</b></p>	<p>La Aseguradora solo pagará complementos de entrada de los titulares y dependientes de los gastos médicos que se eroguen por enfermedades y/o accidentes iniciados en las vigencias anteriores, en la(s) póliza(s) contratada(s) o durante la vigencia de esta póliza del Seguro de Gastos Médicos Mayores por "EL ASEGURADO" con otras aseguradoras, bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los gastos médicos que se eroguen, siempre y cuando sean a consecuencia de un accidente y/o enfermedad amparada y tratada, en las pólizas de las vigencias anteriores contratadas en la vigencia anterior.</li> <li>2. Los gastos médicos que se eroguen quedarán cubiertos bajo las condiciones vigentes en la fecha en que se efectúe el primer gasto bajo las condiciones de la presente póliza y hasta agotar la suma asegurada, lo que ocurra primero.</li> <li>3. Para los efectos de este beneficio será necesario que la vigencia del seguro no haya sido interrumpida ni en las aseguradoras anteriores, ni en el cambio con "LA ASEGURADORA".</li> <li>4. Las enfermedades o accidentes en caso de ser reconocidos, no serán considerados como Padecimientos Preexistentes.</li> <li>5. Los gastos serán acumulativos a partir del primer reclamo, siempre y cuando se respete la suma asegurada básica.</li> </ol> <p>El pago de complementos y/o colas de siniestros se les dará continuidad siempre y cuando exista suma asegurada remanente, de acuerdo a la información proporcionada en la siniestralidad y el contrato se encuentre vigente con LA ASEGURADORA</p>
<p><b>PAGO DIRECTO</b></p>	<p>Sistema de pago mediante el cual la Aseguradora liquidará directamente al prestador de servicios, los gastos realizados por el asegurado, como consecuencia de algún accidente y/o enfermedad cubierto por la póliza. Para efecto del pago directo, se requiere ser atendido en la Red Médica; que los servicios respectivos sean coordinados a través de la Aseguradora. (El pago directo aplica para Red Médica propia, Red de Hospitales en convenio y Red de Médicos en convenio).</p>
<p><b>PAGO MIXTO</b></p>	<p>Sistema de pago mediante el cual la Aseguradora liquidará al asegurado los gastos erogados como consecuencia de algún accidente y/o enfermedad cubierto por la presente contratación del servicio, mediante los Sistemas de Pago Directo y Reembolso.</p>
<p><b>PADECIMIENTOS PREEXISTENTES</b></p>	<p>Son aquellos en los que:</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

		<p>a) Se aprecian a simple vista. b) Han sido diagnosticados por un médico. c) Han recibido tratamiento.</p>
<b>PERIODO ESPERA</b>	<b>DE</b>	Es el tiempo que debe transcurrir de vigencia continua de cobertura sin períodos al descubierto para cada asegurado, para que la Aseguradora pueda cubrir las enfermedades establecidas con períodos de espera.
<b>PERÍODO GRACIA</b>	<b>DE</b>	Es el lapso de 30 días naturales, contados a partir del inicio de vigencia la presente contratación del servicio, o del recibo con que cuentan las API's para pagar la prima o cada una de las fracciones pactadas en la presente contratación del servicio.
<b>PRELACIÓN</b>		Las Condiciones y Cláusulas Especiales de la póliza, tendrán prelación sobre las Condiciones Generales, en todo aquello a que se opongan a la cobertura otorgada.
<b>PRIMA</b>		Costo que establecerá la Aseguradora por cubrir el riesgo descrito en la presente póliza.
<b>PERSONAS</b>		Las personas beneficiarias que integran las pólizas de acuerdo a lo que marcan las prestaciones para el personal de empresas paraestatales, mismas que se listan en la presente CONVOCATORIA y se describen en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
<b>PÓLIZAS</b>		El documento que el LICITANTE al que se le adjudique el contrato debe entregar a las API, en el que consten los derechos y obligaciones de las partes, con sujeción a los artículos 19 y 20 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
<b>PROPOSICIÓN</b>		La oferta que cada uno de los LICITANTE (S) presente en la LICITACIÓN y que se integra por una PROPUESTA TÉCNICA y una PROPUESTA ECONÓMICA.
<b>LICITANTE</b>		Es el LICITANTE adjudicado de la LICITACIÓN.
<b>REGLAMENTO</b>		Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>REEMBOLSO</b>		<p>Restitución por parte de la compañía ASEGURADORA de los gastos erogados por el ASEGURADO a consecuencia de una Enfermedad o Accidente cubiertos de acuerdo a lo estipulado en la póliza.</p> <p>Sistema de pago que consiste en que los gastos realizados como consecuencia de algún accidente y/o enfermedad cubierto por la presente contratación del servicio, liquidados por el asegurado directamente al</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

		<p>prestador de servicios por los gastos incurridos por el asegurado titular, cónyuge, concubina o concubinario, pareja del mismo sexo e hijo(s) menores de 25 años y ascendientes (padre y/o madre) del asegurado titular hasta 85 años o con quien la Aseguradora no tenga convenio de pago directo, y que posteriormente, ésta reintegrará los que procedan en los términos de la presente contratación del servicio, al propio asegurado, descontando el deducible y coaseguro en caso que proceda.</p> <p>El monto máximo susceptible de reembolso de los gastos médicos cubiertos por este contrato, no podrá exceder del estipulado entre la Aseguradora y los médicos, hospitales, farmacias, laboratorios clínicos y de gabinete de la Red Médica, para servicios de la misma especialidad o categoría.</p>
<b>RED DE SERVICIOS MÉDICOS</b>	<b>DE</b>	Se integra por los Médicos, hospitales, farmacias, laboratorios clínicos, gabinetes, centros de rehabilitación, entre otros, que prestan servicios bajo convenio con la Compañía Aseguradora y que son coordinados por la misma.
<b>RED HOSPITALES</b>	<b>DE</b>	La red propia de hospitales en territorio nacional que tengan convenio con la Aseguradora, que deberá cumplir conforme a la Ley General de Salud con las normas técnicas en materia de atención médica que prevé dicho ordenamiento, el cual considera específicamente las condiciones sanitarias y administrativas debidas.
<b>SALARIO MÍNIMO</b>		Su correspondiente en UMAS
<b>SAT</b>		Servicio de Administración Tributaria.
<b>SUMA ASEGURADA BÁSICA</b>		<p>La suma asegurada se determinará multiplicando el número de (UMA) dependiendo de su nivel, y estará sujeta al momento en que ocurrió el siniestro, es decir, al momento en que es efectuado el primer gasto de cada enfermedad o accidente cubierto.</p> <p>La suma asegurada básica es a partir de los 111 NSA hasta los 259 NSA; de conformidad al nivel que tenga el titular, que como prestación le otorga la Entidad, así como a su cónyuge, concubina o concubinario, pareja del mismo sexo y a sus hijos menores de 25 años.</p> <p>Por cada gasto reclamado por una misma enfermedad o accidente, la suma asegurada disminuirá en la misma proporción, de tal manera que los gastos pagados por esa misma enfermedad o accidente nunca rebasarán la suma asegurada contratada.</p> <p>Las sumas aseguradas básicas se podrán incrementar en el transcurso de la vigencia.</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

<p><b>SUMA ASEGURADA POTENCIADA</b></p>	<p>Suma Asegurada Potenciada, estará sujeta al momento en que ocurrió el siniestro, así como al nivel contratado por el titular y solo aplicará para padecimientos originados posterior a su contratación.</p> <p>La aseguradora respetará la potenciación a partir de la fecha de alta retroactiva.</p> <p>La cobertura es potenciada a elección del asegurado cuando decide incrementar la suma asegurada básica para titulares y sus beneficiarios (dependiendo de su nivel) 111, 148, 185, 222, 259, 1000 NSA.</p> <p>El asegurado titular deberá pagar, con cargo a su sueldo, la prima correspondiente a la suma asegurada potenciada e inclusión de ascendientes (padre y/o madre).</p> <p>El monto de la suma potenciada será la misma para el titular, así como para su cónyuge, o concubina concubinario, o cualquier figura reconocida por la legislación aplicable para parejas del mismo sexo, hijos del asegurado hasta 25 años, y ascendientes (padre y/o madre).</p>
<p><b>SFP</b></p>	<p>La Secretaría de la Función Pública.</p>
<p><b>SHCP</b></p>	<p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>TABLAS DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS</b></p>	<p>Se refiere a la relación de intervenciones quirúrgicas que indica el porcentaje que se aplicará al nivel de tabla contratado, para determinar el importe máximo cubierto para cada una de ellas, bajo el esquema de pago por reembolso, misma que se establece en el Anexo presente, la cual se indexará en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General Mensual que rija en el Distrito Federal.</p>
<p><b>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN</b></p>	<p>Tarjeta de cada asegurado (Titular, cónyuge, concubina o concubinario, pareja del mismo sexo, hijo(s) y ascendientes (padre y/o madre), expedida por la Aseguradora en la fecha de alta al seguro con al menos los siguientes datos: nombre del asegurado, inicio de vigencia, fecha de antigüedad, suma asegurada, deducible coaseguro, número de póliza, fecha de ingreso a la colectividad asegurada. Al reverso de la tarjeta deberán incluir los teléfonos de atención del servicio. El no contar con este documento, no implica que no esté dentro de la colectividad.</p>
<p><b>TITULAR</b></p>	<p>Es el servidor público sustantivo.</p>
<p><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b></p>	<p>El documento que se agrega como APARTADO A y B de la presente CONVOCATORIA, misma que contiene la descripción y alcance de las pólizas de Vida y Gastos Médicos Mayores solicitadas por las API.</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

<b>UMA</b>	<p>Es el servidor público sustantivo en activo.</p> <p>La desvinculación o desindexación del salario mínimo como unidad de cálculo o referencia obliga a crear una unidad de cálculo o unidad de referencia, a este nuevo concepto ha sido llamado Unidad de Medida y Actualización (UMA).</p> <p>La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.</p> <p>El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Valor diario</th> <th>x</th> <th>Mensual</th> <th>Anual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$73.04</td> <td>30.4</td> <td>\$2,220.42</td> <td>\$26,644.99</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de cada código de puesto-nivel que tengan los servidores públicos las unidades de Medida serán los niveles de suma asegurada descritos en el presente anexo técnico.</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>UMA Valor diario</th> <th>Nivel de suma asegurada básica (NSA)</th> <th>Suma asegurada mensual*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$73.04</td> <td>222</td> <td>\$486,446.40</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Para cada siniestro que se aperture, la suma asegurada máxima será el importe mensual que corresponda de acuerdo al valor diario de UMA.</p>	Valor diario	x	Mensual	Anual	\$73.04	30.4	\$2,220.42	\$26,644.99	UMA Valor diario	Nivel de suma asegurada básica (NSA)	Suma asegurada mensual*	\$73.04	222	\$486,446.40
Valor diario	x	Mensual	Anual												
\$73.04	30.4	\$2,220.42	\$26,644.99												
UMA Valor diario	Nivel de suma asegurada básica (NSA)	Suma asegurada mensual*													
\$73.04	222	\$486,446.40													

**1.2 NOMBRE DE LA CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

En observancia al artículo 134, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, fracción I, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 48, fracción II de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**Sector Público (LAASSP)**, su Reglamento, las Políticas, Bases, Lineamientos y Programas Generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se integra, instala y enlista al **Comité de Consolidación**, responsable de la coordinación y conducción de la **Contratación del Seguro de Vida y Gastos Médicos Mayores de las Administraciones Portuarias Integrales** por medio del Proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada No. LA-009J2P001-E1-2018 cuya vigencia es del día 1ro de marzo de 2018 a las 12:00 horas al 1ro de marzo de 2019 a las 12:00 horas.

En su carácter de CONVOCANTE y designada por la Dirección General de Proyectos Prioritarios, Marítimos, la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86600, con teléfonos (01 933) 333-51-80, 51-60, y 27-44, y correos electrónicos. [gadmon@puertodosbocas.com.mx](mailto:gadmon@puertodosbocas.com.mx); [sgadmon@puertodosbocas.com.mx](mailto:sgadmon@puertodosbocas.com.mx); enlista al Comité de Consolidación de la siguiente manera:

COMITÉ DE CONSOLIDACIÓN Y SUBCOMITÉ DE APOYO TÉCNICO				
DEPENDENCIA				CARGO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE	ENSENADA, S.A. DE C.V.			GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE	GUAYMAS, S.A. DE C.V.			GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE	TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.			GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE	MAZATLÁN, S.A. DE C.V.			GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE	MANZANILLO, S.A. DE C.V.			GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE	PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.			GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE	LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.			GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE	SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.			GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE	PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.			GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE	ALTAMIRA, S.A. DE C.V.			GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE	TAMPICO, S.A. DE C.V.			GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE	TUXPAN, S.A. DE C.V.			GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE				GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

<b>VERACRUZ, S.A. DE C.V.</b>	<b>FINANZAS.</b>
<b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.</b>	<b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</b>
<b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.</b>	<b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</b>
<b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.</b>	<b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</b>
<b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.</b>	<b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</b>

### 1.3. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Esta licitación conforme a los medios que se utilizaran será **ELECTRÓNICA** de acuerdo al Artículo 26 Bis fracción II, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

Es requisito indispensable la obtención de la CONVOCATORIA y el registro del concursante para participar en la presente licitación.

La CONVOCATORIA se puede obtener de forma gratuita de la siguiente forma:

A través del sistema COMPRANET de la SFP, en la dirección electrónica de Internet (<https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>).

### 1.4 REGISTRO DE LICITANTES.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la **LEY (LAASSP)**, será necesario que los interesados envíen mínimo con tres días de anticipación y máximo veinticuatro horas antes a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39, fracción VI inciso a) del **REGLAMENTO**.

Dicho escrito deberá estar dirigido al **LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO, GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, de la **API DOS BOCAS** y deberá ser enviado vía correo electrónico a las siguientes direcciones: **gadmon@puertodosbocas.com.mx**; **sgadmon@puertodosbocas.com.mx** **mínimo 72 horas antes de la celebración de la Junta de aclaraciones**. En este escrito su firmante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los datos siguientes, mismos que se encuentran en el **ANEXO 1** de la presente CONVOCATORIA:

I. Del Licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre, domicilio, correo electrónico donde se le podrán notificar las actas derivadas de la presente licitación, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En caso de **NO** recibir dicho escrito en el período establecido en párrafos anteriores para la Junta de Aclaraciones, los licitantes que deseen participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J2P001-E1-2018, deberán entregar el oficio antes mencionado **ANEXO 1** como parte de su propuesta técnica, dentro del apartado de Documentación Legal sin embargo **NO** recibirán respuesta por parte de **LA CONVOCANTE** a las preguntas realizadas.

#### **1.5 TIPO Y NÚMERO DE LICITACION ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET.**

##### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J2P001-E1-2018**

Cuyo objeto es **LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.**

#### **1.6 RECURSOS FISCALES.**

Para cubrir las erogaciones que deriven de la presente LICITACIÓN CONSOLIDADA, las APIS cuentan con recursos presupuestales suficientes para cubrir el presente CONTRATO, conforme al OFICIOS de liberación de inversión 2017, emitidos a cada API por parte de la SHCP.

#### **1.7 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español y en papel membretado de la empresa dirigido a la ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

## **1.8 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA.**

El carácter de esta **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA** será **Nacional**, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

## **APARTADO 2**

# **OBJETO Y ALCANCE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA.**

## 2.1 - DESCRIPCIÓN GENERAL.

Los **LICITANTES** deberán ofertar la Contratación del Seguro de Vida y Gastos Médicos Mayores de las Administraciones Portuarias Integrales por el período comprendido de las 12:00 **HORAS DEL 1 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 1 DE MARZO DE 2019**, de acuerdo a lo señalado estrictamente en el **APARTADO A y B** de esta **CONVOCATORIA**.

Los **LICITANTES**, para la presentación de sus **PROPOSICIONES**, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta **CONVOCATORIA** y la o las **JUNTAS DE ACLARACIONES**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA** a la **LICITACIÓN** y en las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES**, no podrán ser negociadas.

### 2.1.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia de las 12:00 horas del 01 de marzo de 2018, hasta las 12:00 horas del 01 de marzo de 2019.

### 2.1.2 ANTICIPO.

No se otorgará.

### 2.1.3 MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

Los **LICITANTES** deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos; desglosando el IVA; asimismo las **APIS** efectuarán los pagos en este tipo de moneda. No se aceptarán propuestas con valores expresados en moneda extranjera.

## 2.2 CALENDARIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

CANTIDAD	UNIDAD	CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL 1 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 1 DE MARZO DE 2019
1	SERVICIO	

### PRECONVOCATORIA: (CUANDO APLIQUE)

<b>DIA:</b>		<b>MES:</b>		<b>AÑO:</b>		<b>HORA:</b>	
<b>LUGAR:</b>	No aplica.						

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**CONVOCATORIA. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.**

<b>DIA:</b>	<b>30</b>	<b>MES:</b>	<b>01</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2018</b>	<b>HORA:</b>	
-------------	-----------	-------------	-----------	-------------	-------------	--------------	--

**VISITA A LAS INSTALACIONES**

<b>DIA:</b>		<b>MES:</b>		<b>AÑO:</b>		<b>HORA:</b>	
<b>LUGAR:</b>	No aplica.						

**JUNTA DE ACLARACIONES**

<b>DIA:</b>	<b>06</b>	<b>MES:</b>	<b>02</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2018</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b>	La o las juntas de aclaraciones, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto.						

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

<b>DIA:</b>	<b>15</b>	<b>MES:</b>	<b>02</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2018</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b>	El acto de presentación y apertura de proposiciones, sólo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto.						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

<b>DIA:</b>	<b>21</b>	<b>MES:</b>	<b>02</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2018</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b>	El acto de fallo, sólo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto.						

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

<b>DIA:</b>	<b>26</b>	<b>MES:</b>	<b>02</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2018</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Teléfono: 5723 9400 ext. 26525						

**2.3 AUTORIZACION DE REDUCCION DE PLAZOS.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA se realizará de conformidad con los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 32 de la LEY.

## **2.4 DESIGNACIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

El Comité de Consolidación para el apoyo técnico integrado para coordinar y dirigir el proceso de LICITACIÓN y que es presidido por el GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y/o el SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN, representantes de API DOS BOCAS, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del REGLAMENTO de la LEY.

## **2.5 JUNTA DE ACLARACIONES.**

**Este acto se llevará a cabo de manera electrónica a través del Sistema de la SFP CompraNet el día 06 de febrero de 2018 a las 12:00 horas**, en la sala de licitaciones de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Teléfono: 5723 9400 ext. 26525.

**Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:**

- a. Los licitantes que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento deberán enviar a través de la plataforma CompraNet, así como escrito bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, previstos en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley.
- b. En dicho acto se dará respuesta a las dudas o cuestionamientos sobre la CONVOCATORIA, que hayan formulado previamente los licitantes, así como a nuevos cuestionamientos que pudieran surgir derivados de las respuestas dadas por la Convocante, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley; se levantará acta de los eventos y una vez firmadas, el contenido formará parte integral de la CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.
- c. Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones a la CONVOCATORIA, los licitantes deberán enviar a través de CompraNet las solicitudes de aclaración con 24 horas de anticipación a la fecha establecida para la junta de aclaraciones, con fundamento en el artículo 33 bis tercer párrafo de la Ley.
- d. Cabe señalar que las solicitudes de aclaración que no se reciban en el plazo señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

- e. Con fundamento en el artículo 45 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley, cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la junta.
- f. De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la Ley, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- g. En esta licitación, la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la CONVOCATORIA para la celebración de la junta de aclaraciones.
- h. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- i. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informa a los licitantes, que el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas **será como máximo de 12 horas después de que la Convocante haya subido la última respuesta de aclaración al sistema CompraNet.**

## **2.6 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**Este acto se llevará a cabo de manera electrónica a través de CompraNet el día 15 de febrero de 2018 a las 12:00 horas**, en la sala de licitaciones de LA Dirección General de Fomento y Administración Portuaria ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Teléfono: 5723 9400 ext. 26525. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 26 bis fracción II de la Ley.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a. Se llevará a cabo de manera electrónica a través del Sistema de la SFP CompraNet, para la firma de estas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley.
- b. Recibidas las proposiciones en la fecha dentro de las horas establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión de conformidad a lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso "d"

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

del Reglamento de la Ley. En caso de que se presente la suspensión del procedimiento licitatorio es importante señalar que las proposiciones deberán permanecer vigentes hasta en tanto se deje sin efecto dicha suspensión.

c. Una vez recibida la documentación legal y administrativa se procederá a la apertura electrónica de los sobres que contenga las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes participantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo previsto por el artículo 47 octavo párrafo del Reglamento de la Ley. En caso de que exista faltantes u omisiones respecto a la presentación de algún documento, éstas se harán constar en el acuse de recepción que se envíe para tal fin, sin que se deseche la proposición correspondiente conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción III del Reglamento de la Ley. Así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 47, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, la Convocante podrá determinar, dependiendo del número de proposiciones presentadas y del número de partidas licitadas, incluir en el acta el precio unitario de cada una de las partidas comprendidas en cada proposición o anexar copia de la proposición económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso se dará lectura al importe total de cada proposición económica. El acta se difundirá en el sistema CompraNet el mismo día que se lleve el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

d. De conformidad con el numeral 30 del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, publicado el 28 de junio de 2011, cuando por causas ajenas a dicho sistema o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación de la apertura de los sobres; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

e. La Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en su poder.

f. De conformidad a lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

g. Los servidores públicos facultados para presidir el acto rubricarán las proposiciones técnicas y económicas presentadas en esta licitación de acuerdo a lo señalado por los artículos 35 fracción II de la Ley y 39 fracción III inciso “j” de su Reglamento.

h. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

- i. En el acta, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.
- j. El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición a través del sistema CompraNet.
- k. Los licitantes al haber concluido el envío de sus proposiciones deberán conservar el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet de la presentación de proposiciones.
- l. La Convocante tendrá como **no presentada la proposición del licitante**, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma, el Órgano Interno de Control dará fe de este acontecimiento.
- m. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición. Lo antes señalado conforme a lo dispuesto en el artículo 50 segundo párrafo del reglamento de la Ley.

## **2.7 COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

**Se llevará a cabo de manera electrónica a través del Sistema de la SFP CompraNet el día 21 de febrero de 2018 a las 12:00 horas**, en la sala de licitaciones de LA Dirección General de Fomento y Administración Portuaria ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Teléfono: 5723 9400 ext. 26525. En dicho evento se levantará un acta en la cual se contendrá la información conforme a lo señalado en el artículo 37 de la Ley, y se difundirá en sistema electrónico CompraNet, el mismo día del evento.

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la Ley y 48 de su Reglamento último párrafo.

## **2.8 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

a. Las personas que deseen participar en la **licitación**, deberán cumplir con lo establecido en esta **convocatoria** y en los artículos 34 de la **LEY (LAASSP)**, 35 y 39 de su **REGLAMENTO**.

b. Deberán subir todos los archivos solicitados en esta Convocatoria al sistema CompraNet, que integre su **PROPOSICIÓN**, entre otros documentos, una declaración firmada en forma autógrafa por el propio **LICITANTE** o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 (**ANEXO 5**), penúltimo párrafo, de la **LEY (LAASSP)**.

c. Los documentos que suban los **LICITANTES** al sistema CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente por el **LICITANTE** o su representante legal.

d. Los **LICITANTES** que deseen participar, sólo podrán presentar una **PROPOSICIÓN** en el procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de **PROPOSICIONES**, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los **LICITANTES**.

e. Los **LICITANTES**, no deberán tener casos pendientes de resolver a favor de las API's, ocasionados por omisión, negligencia o incumplimiento que le sean imputables, mediante lo siguiente: oficio de no adeudo en original expedido **por el AREA USUARIA (GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de cada API) y FIRMADA**, en la cual se manifieste que el **LICITANTE**, no tiene adeudos de información, de reportes de siniestralidad, de incumplimiento en el servicio, o de pago de siniestros por cubrir a las **API**, debiéndose incluir dicha constancia, en la propuesta técnica.

f. **El incumplimiento de alguno de los puntos dispuestos en este numeral, será causal para desechar la PROPOSICIÓN del LICITANTE.**

g. Los **LICITANTES** deberán acreditar ser de nacionalidad mexicana, y estar constituidos conforme a las leyes mexicanas (personas morales) y estar debidamente capacitados, jurídica y técnicamente, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** (Partida 1 y Partida 2) y cuya actividad preponderante u objeto social sea el aseguramiento de personas, reservándose el **COMITÉ** el derecho de constatar la veracidad de su experiencia. La empresa de seguros licitante, presentará comunicado emitido por la Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que confirme que la Aseguradora correspondiente, no se encuentra declarada en quiebra, en estado de liquidación o en algún proceso de revocación de su autorización para operar como Institución de Seguros en Operación Vida y Gastos Médicos Mayores. No se acepta la participación de intermediarios o agentes de seguros.

h. Los **LICITANTES** deberán subir al sistema CompraNet el escrito a través del cual manifestaron su interés por la **CONVOCATORIA** de la presente **licitación**, el cual podrá ser el mismo al

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

presentado en la junta de aclaraciones. En caso de participación conjunta se estará a lo dispuesto por el artículo **34 de la LEY (LAASSP)**.

i. De igual forma debe subir al sistema CompraNet debidamente requisitados, en hoja membretada del LICITANTE, los **ANEXOS: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23**, el no presentar COMO SE INDICA alguno de los anexos listados en esta CONVOCATORIA **será causal de descalificación del LICITANTE**.

j. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del **REGLAMENTO**, el **ANEXO 2** de esta **CONVOCATORIA** contiene el formato en el que se señalan los documentos requeridos para participar en la **LICITACIÓN**, los cuales se anotan en los párrafos siguientes para su correlación, **no subirlo al sistema CompraNet será causa de desechamiento**.

## **2.9 DOCUMENTOS LEGALES QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUBIR A LA PLATAFORMA COMPRANET.**

**2.9.1. Copia de la autorización**, emitida por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** para practicar la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en el ramo de gastos médicos mayores y vida; lo anterior, con fundamento en el artículo 11 y 25, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

**2.9.2** El **LICITANTE** subirá al sistema CompraNet copia de la identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), de quien firma las propuestas a efectos de corroborar que quien firma las propuestas está facultado para hacerlo. **ANEXO 1.**

**2.9.3** El **LICITANTE** subirá al sistema CompraNet, escrito en el que el **LICITANTE** manifieste que conoce y acepta el contenido de la **CONVOCATORIA**, y sus **ANEXOS, TERMINOS DE REFERENCIA** y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, de acuerdo al texto del **ANEXO 6**. Del mismo modo debe presentar la carta de aceptación de aplicación de penas convencionales. **ANEXO 11.**

**2.9.4** El **LICITANTE** subirá al sistema CompraNet la manifestación escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **LEY (LAASSP)**. **ANEXO 5.**

**2.9.5** El **LICITANTE** subirá al sistema CompraNet la manifestación escrita en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, según formato del **ANEXO 8.**

**2.9.6** El **LICITANTE** subirá al sistema CompraNet la declaración de integridad en la que se manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado

del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, con fundamento en el artículo 39, fracción VI del **REGLAMENTO. ANEXO 4.**

## **2.10 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUBIR A LA PLATAFORMA COMPRANET.**

**2.10.1** Directorio de personal autorizado para atender los compromisos que resulten del contrato y de las sucursales, por área, de la compañía de seguros que prestará los servicios a las **API**, proporcionando nombres, teléfonos y correo electrónico del personal que atenderá a las **API** directamente. Del mismo modo debe presentar la lista de instituciones y médicos de red con las que tiene formalizado convenios para prestar los servicios del seguro de **GASTOS MÉDICOS MAYORES en los estados y ciudades específicas donde se encuentran ubicadas las APIs en un radio no mayor a 10 kms. La entidad verificará la veracidad de la información que contenga este anexo, en caso de resultar falsa total o parcialmente se descalificará la propuesta. (ANEXO 12)**

**2.10.2** Presentar condiciones y textos de las pólizas a cotizar, sin precios y que incluyan las características señaladas en el **APARTADO A y B. Se debe entregar un solo ejemplar de condiciones y textos de GASTOS MÉDICOS MAYORES y por cada uno de los grupos del seguro de VIDA.**

**2.10.3** Establecer en la **PROPUESTA TÉCNICA** la documentación que solicitarán (por ramo) para la integración de los expedientes para el reclamo de los siniestros, la cual formará parte integrante de las pólizas, incluyendo el procedimiento de qué hacer en caso de siniestro para cada ramo asegurado, de igual manera establecerán el medio digital por el cuál será la integración de la documentación y el diagrama detallado de la integración de dicha documentación de acuerdo a los padecimientos más comunes listados en la siniestralidad entregada en el proceso licitatorio.

**2.10.4** Presentar carta compromiso en la que se indique que una vez integrados los expedientes, el pago de las indemnizaciones de siniestros no excederá de 5 (cinco) días naturales, una vez comprobada su procedencia, ya que de no suceder así se iniciaría la rescisión de las pólizas. **(ANEXO 16)**

**2.10.5** Presentar carta compromiso mediante la cual los **LICITANTES** se obligan a hacer extensivos los beneficios de esta **LICITACIÓN** a las **API y/o personas** que en lo futuro se integren al programa de aseguramiento integral, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el **APARTADO A y B**, así como a las personas que soliciten una cobertura adicional. **(ANEXO 17)**

**2.10.6** Carta compromiso en la que, de resultar ganador, se comprometa a entregar en los **DOMICILIOS OFICIALES a los DIRECTORES GENERALES DE APIS**, a más tardar el 28 de febrero de 2018 a las 12: 00 horas, las **CARTAS COBERTURA** para cada **API**, en la que asuma la responsabilidad del aseguramiento en los términos acordados en la presente **LICITACIÓN**. De igual forma estas cartas deberán de entregarse en formato electrónico. **(ANEXO 18)**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**2.10.7** Carta en donde establezca el **LICITANTE** su nacionalidad y carta en donde se haga constar que los seguros propuestos serán expedidos y administrados por una aseguradora mexicana, **ANEXO 13, ambos requisitos se establecen por el carácter nacional de la LICITACIÓN.**

**2.10.8** Las aseguradoras deberán contar con al menos una oficina propia en cada CIUDAD de la República Mexicana habilitada para recibir documentación relativa a siniestros de las ADMINISTRADORAS PORTUARIAS INTEGRALES y brindar la atención necesaria. **Por lo que en su propuesta incluirá la relación detallada con domicilio completo acompañado de copia simple de comprobantes de domicilio y/o contratos de arrendamientos a nombre del licitante.**

**2.11 DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUBIR A LA PLATAFORMA COMPRANET.**

**2.11.1** Declaración fiscal anual del ejercicio 2016, (Copia simple legible)

**2.11.2** Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2017. (Copia simple legible)

**2.11.3** Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta. **ANEXO 10**

**2.11.4** Presentar por escrito y en papel membretado carta compromiso en la que especifique que la empresa asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derecho de autor. (**ANEXO 19**)

**No podrán participar en la presente LICITACIÓN, las personas morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LEY (LAASSP)**

**2.12 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los **LICITANTES** deberán acreditar ser una compañía de seguros constituida conforme a las leyes mexicanas y cuyo objeto social sea, entre otros, el aseguramiento de personas y que tengan la autorización de los ramos necesarios para proteger a las personas de las **API** por la **CNSF**, para lo cual deberán presentar la autorización respectiva de la **SHCP**. No se acepta la participación de intermediarios o agentes de seguros.

**2.13 PROPUESTA TÉCNICA.**

La **PROPUESTA TÉCNICA** que los licitantes deberán subir al sistema electrónico CompraNet se integrará con la siguiente documentación.

**2.13.1** Las aseguradoras deberán ofertar cumpliendo íntegramente lo solicitado en el proyecto de texto de póliza con el clausulado a que estarán sujetas, conteniendo condiciones generales, condiciones particulares, condiciones especiales y por convenio expreso de sus contratos de adhesión, deberán también contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado Y DE LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **APARTADO A y B**, el cual forma parte de esta **CONVOCATORIA**.

**2.13.2** Los **LICITANTE** deberán subir copia certificada de la escritura pública en la que conste su Acta Constitutiva y en su caso las modificaciones de que haya sido objeto, con la finalidad de que acredite su nacionalidad, en términos de lo dispuesto por la regla Octava, del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF de fecha 3 de marzo de 2000.

**2.13.3** Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los **LICITANTES** acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las **PROPOSICIONES**, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **ANEXO 1**, el cual forma parte de la presente **CONVOCATORIA**.

**2.13.4** En caso de aplicar, el convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al **ANEXO 7** el cual forma parte de la presente **CONVOCATORIA**, en caso de que dos o más personas morales deseen presentar en forma conjunta sus **PROPOSICIONES**.

**2.13.5** Copia simple de los documentos descritos en la presente Convocatoria, según corresponda.

**2.13.6** En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **ANEXO 21**, de la presente **CONVOCATORIA**.

**2.13.7** En caso de contar con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, deberá presentar las altas ante el IMSS y para corroboración, la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS.

## **2.14. PROPUESTA ECONÓMICA.**

**2.14.1** La **PROPUESTA ECONÓMICA**, que los licitantes deberán subir al sistema electrónico CompraNet deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la clave/partida, cantidad, precio unitario, subtotal y los importes del servicio ofertado, desglosando el IVA, primas netas individuales por rangos de edad y sexo conforme al **ANEXO 9**, el cual forma parte de la presente **CONVOCATORIA**.

**2.14.2.** Los **LICITANTES** deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato.

**2.14.3.** Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos con 2 (dos) decimales.

**2.14.4.** En caso de realizar algún descuento a favor de las **API**, y los que voluntariamente se ofrecieran deberá indicarlo en una nota anexa, independiente a la propuesta económica misma que será tomada en cuenta para la Evaluación De Puntos y Porcentajes de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**2.14.5.** Indicar el total de la prima por la colectividad.

**En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, será desechada.**

## **2.15. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

La persona moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el **SAT**, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La solicitud de opinión al **SAT** deberá incluir el correo electrónico de la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS** [gadmon@puertodosbocas.com.mx](mailto:gadmon@puertodosbocas.com.mx) [sgadmon@puertodosbocas.com.mx](mailto:sgadmon@puertodosbocas.com.mx) para que el **SAT** envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

El “acuse de recepción” que deberá presentar la persona con quien se vaya celebrar el contrato, se requerirá previo a la formalización de cada contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

## **ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

El **LICITANTE**, cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el **SAT**, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Segunda Resolución de Modificaciones de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2017.

En la solicitud de opinión a que hace referencia la fracción I de la Regla en cuestión, el **LICITANTE** deberá señalar las direcciones de correo electrónico de cada una de las **API** y/o [gadmon@puertodosbocas.com.mx](mailto:gadmon@puertodosbocas.com.mx) a efecto del que el **SAT** envíe el “acuse de respuesta” que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.

## INCLUIR LA SOLICITUD DE OPINION POSITIVA DEL IMSS.

Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la **LEY (LAASSP)**, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el **SAT**, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

En el supuesto de que el **SAT** emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el **LICITANTE** con quien ya se hayan formalizado los contratos derivados de la presente **LICITACIÓN**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS** y/o las **API**, cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el **LICITANTE**, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

Es importante resaltar que la consulta antes descrita, deberá hacerse por cada una de las **API** participantes en este proceso.

## 2.16 INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

### Período de contratación.

Los contratos que, en su caso, sean formalizados con motivo de este procedimiento de contratación serán de carácter anual y contarán con un período de vigencia del **12:00 HORAS DEL 1 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 1 DE MARZO DE 2019**, se deberá elaborar un Contrato por cada una de las **API** participantes.

### 2.16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la **LEY**, el **LICITANTE** que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% del monto total** del **CONTRATO** (sin incluir el IVA) correspondiente al monto máximo de cada partida, a favor de las **APIS**. Con dicha fianza el **PRESTADOR DE SERVICIOS** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada. **ANEXO 22**.

## 2.17. ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS.

No.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	Cotizaciones	3	Días hábiles	0.5% (Cero punto cinco por

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

No.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
2	Emisión de pólizas	8	Días hábiles	ciento) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la prima adjudicada o pagada por API en la cual presente la inconformidad. EN FUNCION DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O NO PRESENTADOS OPORTUNAMENTE
3	Emisión de movimientos (endosos 1, 2 y 3)	5	Días hábiles	
4	Cartas Cobertura (después del fallo)	2	Días hábiles	
5	Reexpedición de pólizas y endosos con errores (después del fallo)	5	Días hábiles	
6	Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles	
7	Entrega de notas de crédito	5	Días hábiles	
8	Proporcionar el número de siniestro	1	Días natural	
9	Pago de indemnización	10	Días hábiles	Aplicación de la Cláusula de Interés Moratorio.
10	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación e información adicional o dar carta rechazo, una vez que la aseguradora reciba el trámite de la reclamación de reembolso con la documentación completa.	5	Días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación o información adicional y aceptación del siniestro sin provocar rechazo o descuento en la indemnización; como deducible, coaseguro y otros.
11	Tiempo de entrega del finiquito y cheque de reembolso después de	5	Días hábiles	Aplicación de la Cláusula de Interés Moratorio.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

No.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
	haber recibido la documentación completa:			
12	Reportes de siniestralidad	Bimestral dentro de los primeros 10 días naturales posteriores al término de cada Bimestre.	Días naturales	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada pagada por API en la cual presente la inconformidad, por cada día de retraso.
13	Entrega de los Endosos de altas y bajas de asegurados	Trimestral	Días naturales	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada pagada por API en la cual presente la inconformidad, por cada día de retraso.
14	Presencia de un ejecutivo de la Aseguradora en las oficinas de RECURSOS HUMANOS de cada API a efecto de revisar solicitudes, análisis y seguimiento de trámites pendientes, gestión de siniestros, entrega de solicitudes y correspondencia en general	Una vez al mes	Previa agenda calendarizada	5% (sobre el monto de indemnización de la API con la que incumpla dicha cita)
15	Directorio trimestral actualizado de hospitales y médicos en convenio, etc.	Trimestral	Días naturales	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de retraso.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

No.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
16	Trámite de reclamaciones de reembolso de gastos médicos (solicitud inicial)	2	Días naturales	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de retraso.
17	Alta de doctor, hospital, especialista o tratante en la red de médicos de GNP para la atención de los casos debido a las ubicaciones remotas	10	Días hábiles	Aceptación del pago sin aplicación de deducible y coaseguro dentro del límite de los tabuladores quirúrgicos

## 2.18. SERVICIO Y TIEMPOS DE RESPUESTA.

La atención a movimientos de altas, bajas, inclusiones o exclusiones a la póliza, se deberá proporcionar en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud.

El “**LICITANTE**” está obligado a cubrir el pago de reembolsos en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la entrega completa de la documentación requerida.

El “**LICITANTE**” deberá entregar carta pase para el caso de cirugías programadas o tratamientos programados en un plazo máximo de 2 días hábiles, posteriores a la entrega de la documentación completa.

Horario de atención: los servicios médicos y hospitalarios de la red, brindaran servicio durante las 24 (veinticuatro) horas del día los 365 (trescientos sesenta y cinco) días por el periodo a contratar.

El servicio que deberá proporcionar cada uno de los hospitales pertenecientes a la red contará con: un módulo informativo, un coordinador médico, el cual brindara apoyo médico y administrativo durante el curso de internamiento; un médico dictaminador, el cual acudirá diariamente al hospital y realizará visitas personalmente durante el internamiento en el hospital respectivo.

El “**LICITANTE ADJUDICADO**” y las **API**, realizarán las conciliaciones correspondientes derivadas de los movimientos de altas, bajas y correcciones efectuadas durante la vigencia de la póliza, con la finalidad de realizar el ajuste de primas correspondientes.

El Mecanismo de verificación será realizado por el área de Administración del contrato de cada **API**, considerando el cumplimiento de la entrega de emisión de documentos y atención de siniestros descritos conforme a la tabla anterior del presente anexo técnico.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Se dejará constancia de la verificación en el pago de los siniestros (reporte de siniestralidad), estadísticas de servicio y minutas de trabajo.

En caso de incumplimiento dentro de los términos y condiciones establecidos conforme a la tabla anterior del presente anexo técnico, no se dará por prestado dicho servicio.

En caso de incumplimiento fuera de los términos establecidos conforme a la tabla anterior de la presente CONVOCATORIA, se procederá a la aplicación de la pena convencional la sanción respectiva.

## 2.19 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 y 53 Bis de la **LEY (LAASSP)**, las **API** aplicarán penas convencionales al **LICITANTE**, por retraso en la prestación de los **SERVICIOS**, por errores u omisiones no corregidas oportunamente, de conformidad con lo señalado en esta Convocatoria, es decir, de 1 (uno) **UMAS** por cada día de atraso. Dicho plazo se computará a partir de la fecha en que el **LICITANTE** acuse recibo de la solicitud de cualquiera de las **API**. En caso de alcanzar una multa equivalente a **30 UMAS**, se rescindirá el compromiso pactado y se dará notificación al Órgano Interno de Control de la **API** que haya resultado afectada para que se proceda de conformidad con lo ordenado por los artículos 59 a 63 de la **LEY (LAASSP)**.

La aplicación de dicha pena se verá reflejada en el monto del deducible en el caso del pago por reembolso, la comprobación en el incumplimiento del servicio se entregará a la aseguradora en cuestión con las pruebas que justifiquen dicho atraso y por medio de oficio se extenderá la aplicación de la pena convencional. Para todas las demás situaciones se evaluará caso por caso sin embargo solo se extenderá a la compañía ASEGURADORA por medio de oficio la aplicación de la pena con la justificación debida.

Respecto a las solicitudes de movimientos de altas, bajas y cambios, que soliciten las **API** al **LICITANTE**, éste deberá dar respuesta en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción por parte del **LICITANTE**. De no hacerlo así, se entenderá que el **LICITANTE** da por aceptada la solicitud hecha por la **API** en todas sus condiciones.

En caso de que el **LICITANTE** no haga entrega en un término de 30 días con la información completa y correcta de pólizas y recibos, los movimientos de altas, cambios y bajas que las **API** le hayan solicitado, por errores u omisiones no corregidas oportunamente, el **LICITANTE** se hará acreedor a una pena convencional de 1 (uno) **UMAS**, por cada día de atraso. Dicho plazo se computará a partir de la fecha en que el **LICITANTE** acuse recibo de la solicitud de cualquiera de las **API** por cualquier vía escrita o electrónica. En caso de alcanzar una multa equivalente a **30 UMAS**, se rescindirá el compromiso pactado y se dará notificación al Órgano Interno de Control de la **API** que haya resultado afectada para que se proceda de conformidad con lo ordenado por los artículos 59 a 63 de la **LEY (LAASSP)**.

## 2.20. MODELO DE CONTRATO.

El modelo del contrato es el que se adjunta al presente como **ANEXO 20** y para efectos de esta **LICITACIÓN** se entenderá que el contrato es el convenio de voluntades que se formalice para comprometer la ejecución de los Seguros de Gastos Médicos Mayores y de Vida de los Empleados de las Administraciones Portuarias Integrales y todas y cada una de las pólizas que deberá entregar el **LICITANTE** ganador a cada una de las **API**, por cada uno de los ramos. Dicho contrato será firmado únicamente por la API Convocante en el entendido que el Comité de consolidación compilará todas las condiciones operantes en los diferentes marcos jurídicos y será representante de dicho programa de aseguramiento integral de personas, una vez realizada la firma de dicho contrato se procederá al pago de la prima establecida. En caso de controversia se deberá canalizar a través de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante para que sea la representante de dicho trámite ante las autoridades competentes con el acompañamiento y representación del área jurídica de la **CONVOCANTE**.

## 2.21. ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGURO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

En la fecha en que el **LICITANTE** se presente a los **DOMICILIOS OFICIALES DE LAS APIS**, a más tardar el 26 de febrero de 2018 a las 12:00 horas, a formalizar el contrato y a entregar las pólizas de seguros (en formato electrónico) objeto de la presente licitación mismas que deberán ser entregadas en físico en las áreas de Recursos Humanos de cada una de las **API**, deberá presentar original y copia para el expediente de la licitación de los siguientes documentos notariados:

- a) Del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, que acrediten la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Del poder notarial debidamente certificado ante notario público, en el cual se faculte al representante legal para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- c) Identificación oficial vigente del representante legal del **LICITANTE**.

En el caso de que el **LICITANTE** no formalice el contrato y entregue las pólizas objeto de la presente **LICITACIÓN**, por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I, de la **LEY (LAASSP)**, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59, de la misma **LEY (LAASSP)** y el **COMITÉ** podrá adjudicar al **LICITANTE** que haya presentado la propuesta económica solvente siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo, de la **LEY (LAASSP)**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Los derechos y obligaciones que se originen entre las **API** y el **LICITANTE**, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización de las **API**.

## 2.22. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Con fundamento en el artículo 36 de la LEY (LAASSP), los criterios que se aplicarán para evaluar la solvencia legal, técnica y económica de las propuestas de los LICITANTES por parte del COMITÉ, será el de PUNTOS Y PORCENTAJES donde la PROPUESTA TÉCNICA REPRESENTA EL 60% Y LA ECONÓMICA EL 40%. La evaluación del anexo técnico debe de cumplir e incluir estrictamente todas y cada una de las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y con las condiciones ofertadas estrictamente en esta CONVOCATORIA para no causar desechamiento.

## 2.23. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Todos los requisitos legales, administrativos y financieros establecidos, y la información contenida en los **ANEXOS: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23**, así como la documentación señalada en la presente CONVOCATORIA, así como los requisitos y contenido de las propuestas se compararán en forma directa con lo solicitado en esta **CONVOCATORIA**, en caso de que derivado de la evaluación técnica se encuentren faltas a las condiciones de esta **CONVOCATORIA**, el **LICITANTE** no podrá ser acreedor a la revisión económica.

Los **LICITANTES**, no deberán tener casos pendientes de resolver a favor de las **API**'s, ocasionados por omisión, negligencia o incumplimiento que le sean imputables, y deberá demostrarlo mediante lo siguiente: oficio de no adeudo en original **EXPEDIDO Y FIRMADA por el AREA USUARIA (GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS)**, en la cual manifieste que el **LICITANTE**, no tiene adeudos de información, de reportes de siniestralidad, de incumplimiento en el servicio, o de pago de siniestros por cubrir a las **API**, debiéndose incluir dicha constancia, en la propuesta técnica.

La **PROPUESTA TÉCNICA** deberá ofertarse cumpliendo íntegramente lo solicitado para cada una de los seguros requeridos del proyecto de texto de póliza solicitado en esta **CONVOCATORIA con apoyo de los TERMINOS DE REFERENCIA (Partida 1 y Partida 2)**.

Presentación de formato de póliza en la que incluya **CONDICIONES GENERALES** proporcionadas por el **LICITANTE** y las **CONDICIONES PARTICULARES** para la cobertura solicitada por las **API**, incluyendo folleto de coberturas, autorizada por el **LICITANTE**, para la partida en la que participe, gastos médicos mayores y vida considerando las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado de los servicios sea menor al **100%** de la demanda solicitada por la **CONVOCANTE**.

**Nota importante: Además de que no se otorgan puntos será desechada la propuesta por no cumplir con alguno de los requisitos técnicos establecidos en la CONVOCATORIA para la Licitación.**

## **2.24. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Para la evaluación de los precios ofertados se tomará en consideración la determinación de los precios no aceptables según lo que establece el **Artículo 2** de la **LEY (LAASSP)** donde se exhiben las definiciones de **precio no aceptable** y **precio conveniente**, y **adhiriéndose al caso que dicta el Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones**, donde la Evaluación será por Puntos y Porcentajes.

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante, el impuesto al valor agregado **I.V.A** y solo se considerará el precio neto propuesto (para efectos de la evaluación se tomará como referencia el importe de la prima de cada póliza).

A la propuesta económica que resulte más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, se aplicará lo siguiente:

Bajo la fórmula establecida en el D.O.F. de fecha 9 de septiembre de 2010 el puntaje remanente de 40 puntos para completar los 100% de la evaluación se desprenderá de la siguiente forma:

$$PPE = \text{Propuesta Económica Más Baja} \times 40 / \text{Propuesta del Licitante}.$$

## **2.25. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica, cumpla con el mayor puntaje total, así mismo que cumpla con el total de los requisitos de la presente **CONVOCATORIA**. Los **LICITANTES** que cumplan técnicamente con un mínimo de **45 puntos** en la evaluación técnica de puntos y porcentajes serán susceptibles de ser evaluados económicamente. La evaluación económica se hará de conformidad con lo que se establece en el artículo 36 de la **LEY (LAASSP)**.

Si durante la evaluación **ECONÓMICA** de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, situación que se hará del conocimiento del **LICITANTE**, para que manifieste lo que a su derecho convenga. (**ARTÍCULO 55 DEL RLAASSP**).

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición, la **CONVOCANTE** llevará a cabo su rectificación cuando su corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades y volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. (**ARTÍCULO 55 DEL RLAASSP**).

En los casos previstos en el párrafo anterior, no se desecharán las propuestas económicas y se dejará constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte utilizado para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectiva.

Las correcciones se harán constar en el fallo y si la propuesta económica del **LICITANTE** a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del **ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP** respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a los seguros afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el **ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP**.

En caso de empate entre dos o más propuestas en el índice de ponderación técnico-económico se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos **36 BIS de la LEY (LAASSP)**.

Sin perjuicio de lo anterior, la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS**:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente **CONVOCATORIA**, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- b) Constatará que las características de los servicios ofertados correspondan a las establecidas en el **APARTADO A y B** así como en sus anexos de esta **CONVOCATORIA**.
- c) Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS**.
- d) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de la prestación de los servicios.
- e) Elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los **LICITANTES** participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- f) Con fundamento en el **artículo 36 de la LEY (LAASSP)**, una vez efectuado este procedimiento, el Comité de Consolidación adjudicará el Contrato al **LICITANTE** que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la **CONVOCATORIA** y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de evaluación.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

- g) Si resultare que dos o más **PROPOSICIONES** son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS**, el **CONTRATO** se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo a la evaluación de puntos y porcentajes y lo que dicte la LAASSP.
- h) Si derivado de las evaluaciones técnica y económica se presenta un caso de igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.
- i) En caso de subsistir el empate entre las personas pertenecientes al sector descrito en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada que serán depositados en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **LICITANTE** ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales **PROPOSICIONES**.

CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE GMM Y VIDA PARA LAS ADMINISTRADORAS PORTUARIAS INTEGRALES			
EVALUACIÓN TÉCNICA			
ESTA EVALUACIÓN REPRESENTA 60 PUNTOS DE LA SUMA DE LA PUNTUACIÓN DE TODOS LOS RUBROS CON SUS RESPECTIVOS SUBRUBROS, LOS 40 PUNTOS RESTANTES SERÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO CON EL MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE ESTA CONVOCATORIA.			
LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:			
NÚMERO DE RUBRO	RUBRO		PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	✓	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	✓	12
III	PROPUESTA DE TRABAJO	✓	12
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	✓	12
	<b>TOTAL</b>	✓	<b>60</b>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)**

servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE					
		RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos	FOLIO DE LA PROPUESTA
I.- Capacidad del licitante	24						
a) Capacidad de los Recursos Humanos	9						

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

<p><b>a.1 Experiencia.</b></p> <p>Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación</p> <p>Se refiere al número total de empleados del licitante</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	3	<p><b>Personal dedicado al servicio del licitante.</b></p> <p>Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados(as) con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece, la zona geográfica en la cual presta sus servicios y firmada por el representante legal, así como la persona encargada de la administración de los recursos humanos, acompañada de un archivo en formato Excel que contenga la información señalada en la cédula. La información deberá corresponder al 1 de FEBRERO de 2018 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que éste presente en el IMSS.</p>	Más de 1,000 empleados	3		
			Más de 600 y menos de 1,000 empleados	2		
			Menos de 600 empleados	1		
<p><b>a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.</b></p> <p>Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante.</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	3	<p><b>Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros.</b></p> <p>Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados(as) con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece, la zona geográfica en la cual presta sus servicios, función que realiza, así como la antigüedad en la aseguradora y los años de experiencia en la prestación del servicio firmada por el representante legal, así como la persona encargada de la administración de los recursos humanos, acompañada de un archivo en formato</p>	Más de 1,000 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	3		
			Más de 600 y menos de 1,000 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	2		
			Menos de 600 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	1		
<p><b>a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</b></p> <p>Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento de problemas de seguros.</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	3	<p><b>Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros.</b></p> <p>Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados(as) con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, función que realiza, así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros firmada por el representante legal, así como la persona encargada de la administración de los recursos humanos, acompañada de un archivo en formato Excel que contenga la información señalada en la cédula. La información deberá corresponder al 1 de FEBRERO de 2018 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que éste presente en el IMSS.</p>	Más de 1,000 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	3		
			Más de 600 y menos de 1,000 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	2		
			Menos de 600 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	1		
<p><b>b).- Capacidad de los Recursos Económicos.</b></p>	15		15			
Capacidad de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del contrato conforme a lo siguiente:						
<p><b>b.1 Red de Hospitales para la prestación del servicio.</b></p> <p>Se refiere a los Hospitales con que cuenta convenio vigente el licitante para la prestación del servicio.</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	1.7	<p>El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de HOSPITALES con que cuenta <b>CONVENIO VIGENTE</b> para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Cd. de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la república <b>donde estén presentes las APIS</b>, acompañado de la carátula del convenio vigente con nombre del Hospital y firma del representante. De no presentar la carátula del convenio no se otorgarán puntos.</p>	Presenta Hospitales con convenio vigente en 17 o más estados de la república	1.70		
			Presenta Hospitales con convenio vigente en 15 o 16 estados de la república	1.14		
			Presenta Hospitales con convenio vigente en 14 o menos estados de la república	0.56		
<p><b>b.2. Red de médicos.</b></p> <p>Se refiere a los médicos con los cuales el licitante brinda los servicios a los asegurados en el ramo de gastos médicos.</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	1.7	<p>Red de médicos dedicados a la atención de siniestros de gastos médicos.</p> <p>Se entregará una cédula en formato libre con el total de médicos que compone su red médica con que cuenta para prestar el servicio objeto de la presente licitación, acompañada de un archivo en formato Excel que contenga: nombre del médico y sus datos de contacto (teléfono), especialidad con que cuenta, ciudad y estado donde presta sus servicios. La información deberá corresponder al 1 de FEBRERO de 2018.</p>	Más de 7,000 médicos especialistas	1.70		
			Más de 5,000 médicos y menos de 7,000 médicos especialistas	1.14		
			Menos de 5,000 médicos especialistas	0.56		

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

b.3. Módulos hospitalarios.  Se refiere a los módulos hospitalarios con que cuente el licitante para la atención de asegurados en los diferentes hospitales que conforman su red de proveedores médicos para la prestación del servicio.  Nota. Los datos presentados	1.61	Se entregará una cédula en formato libre con el total de módulos hospitalarios vigentes con que cuente el licitante en el territorio nacional acompañada de un archivo en formato Excel que contenga la relación de los mismos con el nombre del hospital donde se ubica, dirección del mismo, ciudad y estado. La información deberá corresponder al 1 de FEBRERO de 2018.	Presenta más de 15 módulos hospitalarios a nivel nacional	1.61		
			Presenta más de 10 y menos de 15 módulos hospitalarios a nivel nacional	1.14		
			Presenta menos de 10 módulos hospitalarios a nivel nacional	0.56		
b.4 El LICITANTE debe presentar información referente a los siguientes rubros por los últimos dos años, septiembre de 2011 a septiembre de 2013 en base a la calificación que otorga la CNSF.  Las Compañías Aseguradoras deberán presentar, un parámetro promedio mayor a 1.0 en los últimos dos años en sus:  Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado.  Índice de Cobertura de Reservas Técnicas.	0.99	Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado.		0.99		
			Índice de Cobertura de Reservas Técnicas.		0.66	
			Índice de Cobertura de Capital Mínimo de Garantía.		0.33	
b.5 Grados y Tarifas de potenciación	6	Las tarifas de potenciación tienen un tope a razón de la prima básica de un 20% por lo que no podrán exceder este monto de lo contrario serán desechadas las propuestas sin embargo de contar con un descuento adicional se establece en el capítulo de evaluación de esta convocatoria que accederán a un mayor de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública de manera que es un valor agregado de la propuesta sobre un servicio especializado.	La tarifa propuesta con un 30% de descuento sobre la prima básica de potenciación	6		
			La tarifa propuesta con un 20% de descuento sobre la prima básica de potenciación	4		
			La tarifa propuesta con un 10% de descuento sobre la prima básica de potenciación	2		
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante	1					
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	1	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas	Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas	1		
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados	1					
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	1	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	1		
e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	1					
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	1	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1		
<b>Total de puntos</b>				<b>24</b>		

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA**  
**No. LA-009J2P001-E1-2018**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12 PUNTOS)					
Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el servicio solicitado.					
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo	
<b>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL</b>	<b>12</b>	<b>12</b>			
<b>a) Experiencia.</b>  Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate.	<b>3</b>	Experiencia como compañía aseguradora.  El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo.	Los licitantes que acrediten tres años de experiencia como límite máximo.  A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia, que logren acreditar.  Ejemplo: Licitante con 3 años o más 100%= 3 puntos Licitantes con menor cantidad de años de experiencia (2 años) = 2 puntos (1 año) = 1 puntos  Cabe señalar que no se asignarán puntos a quien no acredite que cumple cuando menos con un año de experiencia.	<b>3</b>	
<b>b) Especialidad.</b>  Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	<b>9</b>	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el <b>ramo de seguro de gastos médicos mayores</b> , los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un número mínimo de <b>500</b> asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato y/o póliza, no será acreditado el mismo.	Los licitantes que presenten 10 contratos y/o pólizas de especialidad como límite máximo.  A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos que logren presentar, aplicando para ello una regla de tres.  Ejemplo: Licitante con 10 contratos y/o pólizas o más 100%= 9 puntos Licitantes con menor cantidad de contratos (9 contratos y/o pólizas)= 8.1 puntos (8 contratos y/o pólizas)= 7.2 puntos (7 contratos y/o pólizas)= 6.3 puntos (6 contratos y/o pólizas)= 5.4 puntos (5 contratos y/o pólizas)= 4.5 puntos  No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos y/o pólizas.	<b>9</b>	
<b>Total de puntos</b>				<b>12</b>	
III.- PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)					
Como parte de su proposición el licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.					
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo	
<b>III. Propuesta de trabajo</b>	<b>Subtotal: 12 puntos</b>	<b>12</b>			
<b>a) Metodología para la prestación del servicio.</b>  El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	<b>4</b>	Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presentada.- Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.  No presentada o incompleta.- Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente.	<b>4</b>	
<b>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante.</b>  El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, el cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria.	<b>4</b>	El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	i) Enriquecida.- Será aquella propuesta de trabajo que además de cumplir con los incisos siguientes (ii) y (iii), proponga elementos que optimicen el servicio mediante la mejora de cobertura, otorgando durante la vigencia de la póliza la designación del personal necesario especializado en la materia para la resolución de problemas en días y horas inhábiles, incluyendo sábados, domingos y días feriados, debiendo contar con todos los medios de comunicación para establecer contacto como: teléfono fijo, celular, correo electrónico etc.; a fin de localizarlo, con la finalidad de que resuelva los problemas de servicio que se presenten, gestionando las autorizaciones y siniestros que se susciten. Todo lo anterior bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el subrubro de c.1) Metodología, c.2) Plan de Trabajo y c.3) Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos; lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.  ii) Integrada.- Será aquella propuesta de trabajo que vincule de manera clara y definida, la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado.  iii) Presentada.- Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.  iv) No presentada o incompleta.- Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	<b>4</b>	
<b>Total de puntos</b>				<b>12</b>	

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA**  
**No. LA-009J2P001-E1-2018**

<p><b>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos.</b></p> <p>El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado</p>	<p align="center">4</p>	<p>El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los</p>	<p>Presenta documento con las características requeridas</p>	<p align="center">4</p>	
			<p>No presenta el documento o lo hace de forma incompleta</p>	<p align="center">0</p>	
			<b>Total de puntos</b>	<p align="center"><b>12</b></p>	
<p><b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 12 PUNTOS</b></p>					
<p>Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad</p>					
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo	
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	12	12			
<p><b>Cumplimiento de Contratos.</b></p> <p>Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.</p>	12	<p>Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato y/o póliza por cada uno que haya exhibido, pudiendo ser los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, y/o no se presenten los dos documentos, no se otorgará puntuación.</p>	<p>Mayor número de contratos cumplidos.</p> <p>Se otorgarán 12 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos, considerando un mínimo de 3 y máximo de 10 contratos, con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo que se han suscrito en los 5 últimos años previos.</p> <p>A partir de este máximo asignado se electuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón de los contratos cumplidos satisfactoriamente, aplicando para ello una regla de tres.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Licitante con 10 contratos o más 100%= 12 puntos</p> <p>Licitantes con menor cantidad de contratos</p> <p>(9 contratos)= 10.8 puntos</p> <p>(8 contratos)= 9.6 puntos</p> <p>(7 contratos)= 8.4 puntos</p> <p>(6 contratos)= 7.2 puntos</p> <p>(5 contratos)= 6 puntos</p> <p>(4 contratos)= 4.8 puntos</p> <p>(3 contratos)= 3.6 puntos</p> <p>No se otorgarán puntos a quien presente menos de 3 contratos cumplidos satisfactoriamente.</p>	12	
			<b>Total de puntos</b>	<p align="center"><b>12</b></p>	
<p><b>NOTA: PARA QUE UNA PROPUESTA TÉCNICA SEA CONSIDERADA SOLVENTE, DEBERÁ TENER UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 45 PUNTOS, DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN TÉCNICA.</b></p>					

## 2.26 INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la **LEY (LAASSP)**, los **LICITANTES** podrán promover inconformidad en contra de los actos de los procedimientos de licitación pública, la cual deberán presentar por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 México, D.F. Tel. (55) 2000-3000, o a través de CompraNet mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

## 2.27 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o criterios de evaluación establecidos en esta **CONVOCATORIA** que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto del presente procedimiento o que ha establecido cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.

La no presentación de los escritos solicitados dentro de los requisitos que deban incluir el texto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, será causal de desechamiento, tal y como lo indica el artículo 39 del **REGLAMENTO**.

El desechamiento de **PROPUESTAS** se hará en los casos específicos que se indican en esta **CONVOCATORIA**, la **LEY (LAASSP)** y su **REGLAMENTO**.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la **CONVOCATORIA** serán desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se desechará la propuesta de un **LICITANTE** cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) No cumplen con alguno de los requisitos especificados en la **CONVOCATORIA** y sus **ANEXOS** o **los presenten con información incompleta**.
- b) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otros elevar el precio del **SERVICIO**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- c) Si se presentan sus propuestas técnica y/o económica incompletas.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

- d) La propuesta no alcance el puntaje técnico mínimo requerido.
- e) Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- f) Cuando se reciba información oficial de que el **LICITANTE**, después de haber adquirido la **CONVOCATORIA**, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la **LEY (LAASSP)**.
- g) Cuando el **LICITANTE** proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la presente **CONVOCATORIA**.
- h) No cumplir con las especificaciones técnicas de esta **CONVOCATORIA**.
- i) No presentar la vigencia de la **PROPOSICIÓN** de acuerdo con lo solicitado
- j) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **LEY (LAASSP)** y/o su **REGLAMENTO**.
- k) No respetar los lineamientos en la cotización de las primas de potenciación para GMM y Vida.

Para estos casos se incluirán las observaciones procedentes en el acta correspondiente y en la notificación procedente.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por el **COMITÉ**, que tengan como propósito facilitar la presentación de **PROPOSICIONES** y agilizar los actos de la **LICITACIÓN**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

## 2.28 SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.

La Convocante podrá suspender la **LICITACIÓN**, cuando se presuma que existe arreglo entre **LICITANTES** para elevar los precios de los bienes objeto de esta **LICITACIÓN** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades; en estos casos se realizará una notificación debidamente fundada y motivada, informando las causas de dicha suspensión a todos los **LICITANTES**, turnándose copia al Titular del Órgano Interno de Control.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión, previa notificación por escrito a todos los **LICITANTES**, se reanuda la **LICITACIÓN**. Solamente podrán participar los **LICITANTES** que no hubiesen sido descalificados, lo cual será notificado al Titular del Órgano Interno de Control.

## 2.29 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Se podrá cancelar la LICITACIÓN en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para prestar los SERVICIOS, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a las APIS.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada, de autoridad competente.

Cuando se suspenda definitivamente la LICITACION, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

### **2.30 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

Se podrá declarar desierto la LICITACIÓN cuando:

- a) Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS
- b) Ninguno de los LICITANTES presente propuestas solventes.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- d) Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En estos casos la Convocante emitirá una segunda CONVOCATORIA, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la LEY.

### **2.31 RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La Convocante, en los términos del artículo 54 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS NO preste los SERVICIOS a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- b) Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- c) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- d) Que el PRESTADOR DE SERVICIOS sea declarado en concurso mercantil.
- e) Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato sin autorización expresa y escrita de la Convocante.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

I. Se iniciará a partir de que el PRESTADOR DE SERVICIOS le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para solventar, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PRESTADOR DE SERVICIOS. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al PRESTADOR DE SERVICIOS dentro de dicho plazo; y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deben efectuar las APIS, por concepto de la prestación de SERVICIOS hasta el momento de la rescisión.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a las APIS. En estos supuestos las APIS reembolsarán al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la Convocante establecerá con el PRESTADOR DE SERVICIOS otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LEY.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## **2.32 DE LAS CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la presente LICITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes, así como en las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

### **2.33 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LEY, el CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por las APIS, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la CONVOCATORIA originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos las APIS reembolsarán al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### **2.34 SANCIONES.**

El PRESTADOR DE SERVICIOS será inhabilitado temporalmente, por conducto de la SFP, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la Ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Se notificará por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente.
- b) Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS.

### **2.35 NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y el Desarrollo Económico (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 22 del Código Penal federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el Artículo 222 bis.

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la SFP instruyó a las entidades de la Administración Pública Federal a incorporar en la CONVOCATORIA de licitación el **ANEXO 14**.

### **2.36 ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 15**, mediante el cual darán a conocer a la Convocante los documentos que le entregarán en la LICITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada, en los términos establecidos en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente:

Elaboración de la CONVOCATORIA

Gerente de Administración y Finanzas  
Horacio Schroeder Bejarano

Subgerente de Administración.  
Carlos Mario Hernández Madrigal

Por último agradecemos anticipadamente su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.

**APARTADO A**  
**PARTIDA 1**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**OBJETO DEL SEGURO.**

El seguro de vida institucional tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros por fallecimiento o por incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La suma asegurada básica será el equivalente a 40 meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por las dependencias y entidades.

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina. Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de 34, 51 o 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.

Estas deben ser pólizas de grupo y/o colectivo, expedirse por cada API y tipo de seguro en 3 tantos originales.

**VIGENCIA Y PAGO DE LA PÓLIZA.**

La presente póliza tiene vigencia de las 12:00 horas del 01 de marzo del 2018 a las 12:00 horas del 01 de marzo del 2019 la cual podrá ser ampliada o prorrogada, mediante solicitud expresa de las Administraciones Portuarias Integrales mediante la autoridad del COMITÉ y la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

El pago es en moneda nacional y de acuerdo al presupuesto de operación asignado por las API's.

El pago es de contado al inicio de vigencia con un período de hasta 120 días para la integración del 100% de la prima.

Solo para la cobertura básica la prima la cubre la Convocante, y para las potenciaciones, se hará por parte de aquel asegurado que lo solicite por cuenta y costo del mismo con descuentos quincenales a través de sistema de nómina.

Las potenciaciones serán únicamente para los empleados asegurados por lo que no podrá ser extensivo a dependientes económicos.

## DESIGNACIÓN DE GRUPOS.

Grupo 1.- Según Normatividad. La regla del seguro es de acuerdo al cuadro (B), si por alguna circunstancia durante la vigencia de la Póliza existieren cambios en las sumas aseguradas, las nuevas sumas aseguradas serán las Bases del Contrato mediante el pago de la prima correspondiente.

Grupo 2.- En caso de que exista personal con Sumas Aseguradas adicionales, se expedirá póliza por separado a la póliza de Suma Asegurada que marca la normatividad. Estas sumas NO podrán cambiar durante el transcurso de la Vigencia de la Póliza.

Grupo 3.- Si en alguna API, adicionalmente, se solicita asegurar otro grupo de personas que por su naturaleza deben asegurarse y en consecuencia debe expedirse una póliza por separado, respetando las tarifas de acuerdo al tipo de actividad que desempeñe el personal, esto aplicará cuando la API tenga la obligación de asegurarlo. **Estas sumas NO podrán cambiar durante el transcurso de la Vigencia de la Póliza en cuyo caso las primas se calcularán de acuerdo a la tarifa presentada.**

El Seguro es obligatorio para toda la colectividad asegurada del grupo 1 y 3, únicamente para el asegurado titular.

Este seguro no cubrirá a personal en licencia médica con o sin goce de sueldo, personal jubilado y/o pensionado.

Todo el personal se encuentra en servicio activo, por lo que no existe personal jubilado o pensionado.

En la colectividad asegurada no se encuentra personal de seguridad.

En la base de datos que se proporciona no existe personal que se encuentre en trámites en proceso de invalidez o con una invalidez ya declarada.

En caso de requerir que se cubra, a personal en licencia médica con o sin goce de sueldo, personal jubilado y/o pensionado, ratifique que la prima del personal enunciado, será pagada en su totalidad por la Convocante.

La colectividad realiza actividades sustantivas administrativas, operativas, de carga/descarga/maniobras, supervisión de obra, de seguridad portuaria, jurídicas, etc. Propias del giro de las API's. únicamente el grupo 3 definido para el Apartado A partida 1 realiza actividades propias de maniobra para las APIS.

## CONDICIONES PARA LA PÓLIZA DE VIDA.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Especificación para adherirse y/o formar parte de la póliza cuyo número y asegurado abajo se detallan, expedida por \_\_\_\_\_.

Póliza No: \_\_\_\_\_.

## **CONTRATO**

Aseguradora: \_\_\_\_\_, denominada en adelante “La Compañía” se compromete a indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte el CONVOCANTE se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

## **CONVOCANTE.**

La presente se expide a favor de la empresa que a la fecha de emisión constituye la Administración Portuaria Integral de DOS BOCAS, llamado en adelante “El CONVOCANTE”.

## **ASEGURADO – SEPARACIÓN DE INTERESES.**

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos.

## **TIPO DE PÓLIZA.**

Vida Temporal, con sistema de autoadministración.

## **COLECTIVIDAD CUBIERTA.**

Esta póliza ampara al personal de la **API** durante la vigencia de la misma.

La póliza de seguro, su objeto es cubrir al personal operativo y servidores públicos, de las **API** o personal designado por las **API**, cualquiera que sea su sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y, posteriormente, desde el día en que las **API** notifiquen el alta correspondiente (**Grupo 2 y Grupo 3**). En el Grupo 1 cualquier persona que tenga contrato de trabajo con cualquier API salvo los casos del personal que se conoce como externo o maniobristas, se considerarán amparados por ese solo hecho.

## **COBERTURAS**

### **Grupo 1 y 2**

Riesgos amparados: Cobertura Básica por Fallecimiento. Indemnización por Muerte Accidental y Accidental Colectiva, incluyendo pérdidas orgánicas (+1 y +2 veces la suma asegurada). Incapacidad total, invalidez y/o incapacidad permanente total. Esta póliza operará en el concepto conocido en seguros como “ocurrencia” para efectos de la invalidez, esto quiere decir que la póliza es reclamable en la fecha en que el IMSS la otorga. No se aceptarán exclusiones o rechazos por términos conocidos como preexistentes basados en la fecha de solicitud de la invalidez, o el inicio del padecimiento. Para efecto de invalidez, las otorgadas como total y permanente por el IMSS, serán consideradas como totales. El texto que a la letra dice: “...(+1 y +2 veces la suma asegurada)”, se refiere a que para efectos de la cobertura por muerte accidental, se pagará por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de fallecimiento del asegurado, haciendo de esta cobertura una Doble indemnización y para efectos del beneficio de Muerte Accidental Colectiva, se pagará otro tanto igual al monto de la suma asegurada contratada para el evento de fallecimiento del asegurado, haciendo de este beneficio una Triple indemnización. +1 Se refiere a Cobertura Básica de Fallecimiento, Indemnización por Muerte Accidental,+2 Se refiere a cobertura de fallecimiento por muerte Accidental Colectiva. Para el beneficio de Pérdidas Orgánicas se admite cualquier denominación, siempre y cuando no se limite el alcance de los beneficios de la cobertura siendo esta la escala de indemnización “B

### Grupo 3

Riesgos amparados: Cobertura Básica por Fallecimiento. Indemnización por Muerte Accidental y Accidental Colectiva, incluyendo pérdidas orgánicas (+1 y +2 veces la suma asegurada). Incapacidad total, invalidez y/o incapacidad permanente total. Esta póliza operará en el concepto conocido en seguros como “ocurrencia” para efectos de la invalidez, esto quiere decir que la póliza es reclamable en la fecha en que el IMSS la otorga. No se aceptarán exclusiones o rechazos por términos conocidos como preexistentes basados en la fecha de solicitud de la invalidez, o el inicio del padecimiento. Para efecto de invalidez, las otorgadas como permanentes por el IMSS, serán consideradas como totales cuando el IMSS establezca una invalidez del 70% o más.

**Grupo 1 Póliza de Auto Administración:** Las pólizas de este grupo deberán de iniciar con el listado de personal y sus sueldos al día 1 de marzo del 2018 y tendrán 60 días para la actualización de dichos listados. Al final de la vigencia se calcularán con el listado final y se ajustarán las primas pagándose o cobrándose las diferencias. Por lo tanto durante el año no será necesario informar; altas, bajas o cambios de salario y se considerarán automáticamente incluidos en la cobertura. La propuesta económica además del valor total del seguro deberá de contener la tarifa aplicada como porcentaje por edades a multiplicar por la suma asegurada en cada caso. Al ser una Póliza de autoadministración las bajas y las altas se cobrarán a final de la vigencia tomando como base la nómina del día último del onceavo mes de vigencia. La diferencia sobre sumas aseguradas se cobrarán al 50% (6 meses). Este ajuste deberá de estar terminado a más tardar el día 15 del último mes de vigencia para ser ajustado lo que proceda, ya sea a cargo de la API o devolución en caso de procedencia. Este ajuste deberá de hacerse por cada API, y en caso de que por culpa de la Compañía Aseguradora no esté terminado 15 días después de terminada la vigencia, la Compañía Aseguradora perderá su derecho a cobrar las primas pendientes. Este motivo no podrá ser recurrido

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

por la Compañía Aseguradora para no pagar los siniestros pendientes. En el caso antes mencionado la API no perderá su derecho a cobro de devoluciones.

Nota: El sistema de autoadministración no operara en el caso de que se incluyan grupos nuevos, los cuales deberán de ser cobrados en el momento del alta a las tarifas correspondientes.

Para los casos de Invalidez, será el IMSS la Institución de salud que dictaminará dicho estado de invalidez y/o cualquier otra institución facultada para dictaminar la invalidez, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la Institución que dictamine. Por lo que se deberá presentar el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el Contratante, y en el caso de existir controversia en el dictamen expedido por la Institución competente, la Aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho supuesto mediante un Médico especializado en Medicina Del trabajo, donde el asegurado presentara historial completo de dicha invalidez. El pago de la Suma Asegurada de la cobertura de Invalidez Total y Permanente excluye la de fallecimiento y a su vez la última a la primera. La colectividad realiza actividades sustantivas administrativas, operativas, de carga/descarga/maniobras, supervisión de obra, de seguridad portuaria, jurídicas, etc. Propias del giro de las API's. únicamente el grupo 3 definido para el Apartado A partida 1 realiza actividades propias de maniobra para las APIS.

### **ERRORES U OMISIONES.**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.

### **COBERTURA AUTOMÁTICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 3**

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende para cubrir de forma automática a personas por las cuales sea responsable laboralmente, y/o que se encuentren debidamente contratadas, a partir de la fecha de su contrato y en función a los salarios establecidos para caso del Grupo 1, 2, y para el Grupo 3 reflejado en las sumas aseguradas de esta Licitación.

(Sistema de autoadministración).

### **AUMENTOS DE VALORES CON COBRO DE CUOTA INICIAL A PRORRATA.**

Queda entendido y convenido entre el asegurado y la compañía aseguradora, que los aumentos y bajas para personas objeto del seguro, durante la vigencia de la póliza, se efectuaran aplicando la misma cuota a prorrata por el periodo amparado para los Grupos 2 y 3 sin necesidad de extender escritos oficiales más que comunicados de la API indicando dichos movimientos.

## **CANCELACIÓN.**

La aseguradora no podrá cancelar pólizas, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada API es responsable del pago de su prima, en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente a la API que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API.

## **CLÁUSULA DE PRELACIÓN.**

Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por las API, tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de “**LA ASEGURADORA**”. Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada No.No. LA-009J2P001-E1-2018 prevalecerán sobre las Condiciones Generales de la presente póliza, en todo lo que pudiera oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.

## **CLÁUSULA NO ADHESIÓN.**

Por tratarse de un contrato de seguro cuyas condiciones han sido libremente acordadas y fijadas por las partes, sin sujeción a un modelo previamente establecido, declara la aseguradora expresamente que no se trata de un contrato de adhesión a los que se refiere el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por lo tanto, no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

## **SUMA ASEGURADA.**

La aseguradora pagará por concepto de suma asegurada al o a los beneficiarios designados por el asegurado, con motivo de su fallecimiento dentro de la vigencia de esta póliza, de acuerdo a la regla fijada para cada API y/o grupo de asegurados.

## **CARENCIA DE RESTRICCIONES.**

La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.

## **REGISTRO DE ASEGURADOS.**

La aseguradora llevará un registro de asegurados en los términos que convenga con la API, en que conste por lo menos los siguientes datos:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

- 1) Nombre completo del asegurado.
- 2) Fecha de nacimiento del asegurado.
- 3) Sexo del asegurado.
- 4) Suma asegurada o la regla para determinarla, de cada asegurado.
- 5) Fecha de alta o fecha de baja

### **BAJA DEL SERVICIO.**

Al separarse el asegurado del servicio a favor de la API automáticamente causará baja de este seguro, independientemente de la causa de la separación. Se deberá notificar durante los 30 días antes o después de la baja para iniciar los trámites de la separación mediante solicitud expresa de la API envuelta en dicho proceso.

### **SEPARACIÓN DE COLECTIVIDAD.**

En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de Vida Individual de la aseguradora, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno. Para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar su solicitud a la aseguradora dentro del plazo de treinta días naturales contado a partir de su separación.

### **PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.**

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la aseguradora pagará al o a los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 10 días naturales siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro. Para tal efecto, se le debe entregar la documentación siguiente:

- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
- Copia certificada por el Registro Civil del acta de defunción del asegurado.
- Original o copia certificada del Talón de pago.
- Aviso de baja.
- Identificación oficial con foto y firma del asegurado y de los beneficiarios, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
- Formato de designación de beneficiarios.
- Comprobante de domicilio del Asegurado o del o de los beneficiarios.
- Acta de nacimiento del asegurado certificada por el registro civil.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

- Tratándose de Muerte Accidental, además de lo anterior: se deberá presentar copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la Policía Judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y certificado de autopsia o necropsia.
- Para el caso de la Muerte Accidental Colectiva, además de lo anteriormente enunciado, se requerirá la información que acredite la reclamación de la cobertura.

Para el pago de la suma asegurada por invalidez total y permanente del asegurado, se deberá entregar a la aseguradora la documentación siguiente:

Para todos los efectos la cobertura de invalidez se considerará en el sistema “De presentación de reclamación”, por lo tanto la Compañía Aseguradora adjudicada será responsable de pagar la suma asegurada por invalidez de las reclamaciones presentadas no importando cuando fue el inicio de la invalidez.

- Solicitud de pago; debidamente llenada y firmada.
- Constancia del dictamen de invalidez expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; u organismo autorizado. Dado a que en la actualidad el IMSS proporciona inicialmente una invalidez por dos años, ésta será suficiente para que se solicite la indemnización, en su caso la compañía de seguros tendrá el derecho de nombrar un médico que evalúe el estado de salud del asegurado para comprobar su estado real. Este derecho deberá de ser expresado por la compañía de seguros con un máximo de 10 días hábiles, después de haber recibido el resto de la documentación completa. El no ejercerlo representara la aceptación por parte de la compañía del siniestro. En caso de que la invalidez otorgada por el IMSS sea por un plazo de dos años o mayor y establezca una invalidez superior mediante la evaluación de Médico asignado por la Compañía Aseguradora será considerada como Total y Permanente. Los casos de invalidez otorgados por el IMSS superiores al 60% serán considerados como Total y Permanente.
- Constancia de baja del servicio activo del asegurado, expedida por la API.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma o huella digital del asegurado.
- Certificación por parte de la API del último salario del trabajador.

### **INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

En caso de que la **ASEGURADORA**, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad quince días hábiles posteriores a esta fecha, estará obligada a pagar una indemnización por mora del 20% por cada 30 días o fracción de retraso. Este pago será otorgado al Beneficiario una vez entregada la documentación correspondiente.

La Compañía de Seguros hará extensivo los beneficios de esta **LICITACIÓN** en caso de altas de otras Administraciones Portuarias Integrales, empresas o personas que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y que correspondan al mismo tipo de seguro objeto de esta **LICITACIÓN**.

## Grupo 1 Condiciones de Contratación

### VIGENCIA Y PAGO DE LA PÓLIZA.

La presente póliza tiene vigencia de las 12:00 horas del 1 de marzo del 2018 a las 12:00 horas del 1 de marzo del 2019 la cual podrá ser ampliada o prorrogada, mediante solicitud expresa de las Administraciones Portuarias Integrales mediante la autoridad del COMITÉ y la Dirección General de Proyectos Prioritarios, Marítimos Portuarios.

El pago es en de acuerdo al presupuesto de operación de cada una de las API's

El pago es de contado al inicio de vigencia con un período de hasta 120 días para la integración del 100% de la prima por la API y por cada ejercicio de acuerdo a la disposición presupuestal autorizada.

La relación de asegurados por API y grupos de seguros (G1, G2 y G3), se incluyen en el APARTADO A.1., mediante archivo electrónico (USB o CD o CORREO ELECTRÓNICO), mismos que serán entregados en el evento de JUNTA DE ACLARACIONES.

### COBERTURAS

Fallecimiento.

Doble Indemnización por Accidente y Pérdidas Orgánicas.

Triple Indemnización por Muerte Accidental Colectiva.

Invalidez e Incapacidad Total y/o Permanente.

<b>Edad de Aceptación</b>	
Fallecimiento	Sin límite para cobertura
Invalidez total y permanente:	Sin límite para cobertura
Muerte Accidental	Sin límite para cobertura

### PAGO ANTICIPADO EN CASO DE SINIESTRO.

La API tendrá derecho a solicitar un anticipo del 50% sobre la Suma Asegurada, el cual se pagará dentro de un plazo no mayor a 7 días hábiles que contarán a partir de la solicitud por oficio de la API, en el cual se especifiquen las causas de la solicitud. Dicha solicitud deberá de especificar a quién se le pagará el anticipo, en caso de que por cualquier circunstancia el siniestro no resultase procedente

o la persona designada por API para recibir el anticipo no fuese el Beneficiario Legal, la API reclamante será la responsable de la devolución de dicho anticipo. Al Pago anticipado en caso de siniestros se le podrá denominar como "Anticipo por Gastos Funerarios", otorgando las mismas condiciones solicitadas. El no otorgar el beneficio de PAGO ANTICIPADO EN CASO DE SINIESTRO en los términos solicitados en las bases, si será motivo de descalificación.

<b>CLÁUSULA DE INCAPACIDAD O INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE</b>	
SUMA ASEGURADA	IGUAL A LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO
<b>FALLECIMIENTO</b>	
SUMA ASEGURADA	LA QUE CORRESPONDE DE ACUERDO AL TIPO DE COLECTIVIDAD, EN MESES DEL ÚLTIMO SALARIO MENSUAL INTEGRADO DEL TRABAJADOR
EDAD LÍMITE DE ADMISIÓN	SIN LÍMITE
EDAD LÍMITE DE CANCELACIÓN	SIN LÍMITE
<b>DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y PÉRDIDA DE MIEMBROS</b>	
SUMA ASEGURADA POR MUERTE ACCIDENTAL	LA QUE CORRESPONDE DE ACUERDO AL TIPO DE COLECTIVIDAD, EN EL DOBLE DE MESES DEL ÚLTIMO SALARIO INTEGRADO MENSUAL DEL TRABAJADOR
SUMA ASEGURADA POR PÉRDIDA DE MIEMBROS	EL RESULTADO DE APLICAR A LA SUMA ASEGURADA POR MUERTE ACCIDENTAL, LOS PORCENTAJES SIGUIENTES QUE SE ESTABLECEN EN LA <b>ESCALA DE INDEMNIZACIÓN "B"</b> , QUE MAS ADELANTE SE DETALLA:
<b>TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA</b>	
SUMA ASEGURADA	LA QUE CORRESPONDE DE ACUERDO AL TIPO DE COLECTIVIDAD, EN EL TRIPLE DE MESES DEL ÚLTIMO SALARIO INTEGRADO MENSUAL DEL TRABAJADOR
<b>Límites de edad</b>	<b>Fallecimiento, invalidez e incapacidad total y/o permanente</b>
Edades de aceptación	Sin límite
Edades de cancelación	Sin límite

## Grupo 2 Condiciones de Contratación.

### VIGENCIA Y PAGO DE LA PÓLIZA.

La presente póliza tiene vigencia de las 12:00 horas del 1 de marzo del 2018 a las 12:00 horas del 1 de marzo del 2018 la cual podrá ser ampliada o prorrogada, mediante solicitud expresa de las Administraciones Portuarias Integrales mediante la autoridad del COMITÉ y la Dirección General de Proyectos Prioritarios, Marítimos Portuarios.

El pago es en de acuerdo al presupuesto de operación de cada una de las API's

El pago es de contado al inicio de vigencia con un período de hasta 90 días para la integración del 100% de la prima por la API quien a su vez realiza un cobro a los titulares.

La información de los asegurados que integran estas pólizas se entregaran al LICITANTE ganador.

El periodo de promoción informativa será en los 60 días iniciales solo para las personas que se separen de la colectividad, esto es sin tener un periodo límite para estar en condiciones de potenciar sus suma asegurada, como se indica es sin límite de tiempo.

### COBERTURA

Fallecimiento.

Doble Indemnización por Accidente y Pérdidas Orgánicas.

Triple Indemnización por Muerte Accidental Colectiva

Invalidez e Incapacidad Total y/o Permanente

Edad de Aceptación	
Fallecimiento	Sin límite para cobertura
Invalidez total y permanente:	Sin límite para cobertura
Muerte Accidental	Sin límite para cobertura

### SUMA ASEGURADA:

Cada integrante de la API puede optar por contratar Suma Asegurada adicional a la del Grupo 1.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Estas Sumas Aseguradas se contratarán posteriormente de acuerdo a la solicitud de cada asegurado. La suma asegurada básica es de 40 meses con potenciación opcional a 34, 51 y 68 meses para dar un total de 74, 91 y 108 meses respectivamente.

La cuota a aplicar para estas Sumas Aseguradas será la misma aplicada para el asegurado en la póliza de Vida Institucional Grupo 1. Los términos y cuotas de potenciación de la CONVOCATORIA es un requisito de la Convocante y el no otorgarlos como se solicita será motivo de descalificación.

**Grupo 3 Condiciones de Contratación.**  
**VIGENCIA Y PAGO DE LA PÓLIZA.**

La presente póliza tiene vigencia de las 12:00 horas del 1 de marzo del 2018 a las 12:00 horas del 1 de marzo del 2019 la cual podrá ser ampliada o prorrogada, mediante solicitud expresa de las Administraciones Portuarias Integrales mediante la autoridad del COMITÉ y la Dirección General de Proyectos Prioritarios, Marítimos Portuarios.

El pago es en de acuerdo al presupuesto de operación de cada una de las API's

El pago es de contado al inicio de vigencia con un período de hasta 120 días para la integración del 100% de la prima.

**COBERTURA**

Fallecimiento.

Indemnización por Accidente.

Invalidez Total y Permanente.

Edad de Aceptación	
Fallecimiento	Sin límite para cobertura
Invalidez total y permanente:	Sin límite para cobertura
Muerte Accidental	Sin límite para cobertura

**PAGO ANTICIPADO EN CASO DE SINIESTRO:**

La API tendrá derecho a solicitar un anticipo del 50% sobre la Suma Asegurada, el cual se pagará dentro de un plazo no mayor a 7 días hábiles que contarán a partir de la solicitud por oficio de la API, en el cual se especifiquen las causas de la solicitud. Dicha solicitud deberá de especificar a quién se le pagará el anticipo, en caso de que por cualquier circunstancia el siniestro no resultase procedente o la persona designada por API para recibir el anticipo no fuese el Beneficiario Legal, la API reclamante será la responsable de la devolución de dicho anticipo.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

La Relación de Asegurados por API y Grupos de seguros (G1, G2 y G3), se incluyen en el APARTADO A.1., mediante archivo electrónico (USB o CD o CORREO ELECTRÓNICO), mismos que serán entregados en el evento de JUNTA DE ACLARACIONES.

**DEFINICIONES Y EXCLUSIONES:**

**Muerte Accidental:**

La pérdida de la vida del Asegurado, sobrevenida en un accidente o como resultado directo y comprobado del mismo.

**Nota: No se acepta como exclusión en muerte accidental la que provenga por un accidente en el uso de motocicleta o cualquier otro medio de transporte.**

**Exclusiones:**

1. No se considerará muerte accidental el Suicidio, o la muerte por participación activa en riña, o la participación activa en actos delictivos de cualquier tipo. La muerte que sobrevenga como víctima de un acto delictivo no será considerada como exclusión de esta cobertura.
2. La muerte que sobrevenga como consecuencia de un accidente ocurrido durante la participación del asegurado como profesional en competencias donde se utilicen vehículos con cualquier tipo de motor.

**DESAPARECIDOS:**

Para los efectos de todas las Pólizas de Vida de las API, los desaparecidos en el Mar o Ríos, una vez sido declarados legalmente desaparecidos por la Autoridad competente, serán considerados como fallecidos en accidente para todos los efectos.

**POTENCIACIONES:**

Para los efectos de potenciar las sumas aseguradas de manera individual en los términos que la Ley permite, los trabajadores utilizarán las condiciones y tarifas del presente contrato.

SUMA ASEGURADA BÁSICA SERVIDORES PÚBLICOS, ADMINISTRACIÓN, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES (Grupo 1, 2 , 3)	POTENCIACIÓN OPCIONAL	POTENCIACIÓN OPCIONAL	POTENCIACIÓN OPCIONAL
40 Meses	34 Meses	51 Meses	68 Meses

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

TOTAL	74.0	91.0	108.0

**SEGURO DE VIDA (Cuadro B)**

**GRUPO 1**

**SUMA ASEGURADA AUTORIZADA 40 meses y 3 rangos de potenciación**

API	Mando Alto Gerencia	Mando Superior	Mando de Coordinación	Mando Ejecutivo	Demás Personal
	Director General	Gerente	Subgerente	Jefe Depto.	Otros
Altamira	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Coahuila de Zaragoza	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Dos Bocas	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Ensenada	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Guaymas	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Lázaro Cárdenas	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Manzanillo	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Mazatlán	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Progreso	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Puerto Madero	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Puerto Vallarta	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Salina Cruz	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Tampico	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Topolobampo	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Tuxpan	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Veracruz	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Quintana Roo	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68

Las cifras de potenciación están dadas en meses de percepción ordinaria bruta mensual según el manual de percepciones.

La ASEGURADORA debe de proponer, la potenciación de la suma asegurada para la colectividad mencionada y referida en este APARTADO, hasta alcanzar 74, 91 o 108 veces el Salario Integrado.

Los asegurados de ambos grupos; 1 y 2, podrán incrementar la suma asegurada con opciones de 34, 51 y 68 veces el salario bruto mensual más compensación fija.

La opción de potenciación será la cobertura básica, la cobertura comprende fallecimiento y la incapacidad total, invalidez y/o incapacidad permanente total.

No hay periodo límite para potenciar, se podrá hacer en cualquier momento de la vigencia de la póliza.

Las cuotas de potenciación para los diferentes niveles de suma asegurada no podrán ser mayor al de aportación mensual ya que actualmente esos son los niveles que se pagan de forma opcional. Serán motivo de evaluación y en caso de exceder la prima básica a razón del 20% serán desechadas sus propuestas.

La suma asegurada se calcula así: Percepción Mensual Bruta Ordinaria se multiplica por los meses.

Percepción Mensual Ordinaria = Sueldo Mensual Bruto + Compensación

Percepción Mensual = Percepción Bruta Mensual = Percepción Mensual Ordinaria

API	SUMA ASEGURADA FALLECIMIENTO	SUMA ASEGURADA ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL
<b>1. API SALINA CRUZ</b>	<b>\$150,000.00</b>	<b>\$200,000.00</b>
<b>2. API TOPOLOBAMPO</b>	<b>\$150,000.00</b>	<b>\$200,000.00</b>
<b>3. API GUAYMAS</b>	<b>\$150,000.00</b>	<b>\$200,000.00</b>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

La suma asegurada de \$200,000.00 por muerte accidental es adicional a los \$150,000 que se otorgan por fallecimiento, es decir en caso de una muerte accidental, se pagarán los \$150,000.00 de la cobertura básica más \$200,000.00 por haber ocurrido por muerte accidental.

Estas pólizas amparan la Cobertura Básica por Fallecimiento. Indemnización por Muerte Accidental y Accidental Colectiva, incluyendo pérdidas orgánicas, Incapacidad total, invalidez y/o incapacidad permanente total.

El no otorgar una suma asegurada más alta para la cobertura de accidentes que para la de fallecimiento en los términos solicitados en las bases, si será motivo de descalificación.

## **APARTADO B PARTIDA 2 TERMINOS DE REFERENCIA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

### **OBJETO DEL SEGURO.**

El seguro de gastos médicos mayores cubre a los servidores públicos de mando y de enlace, así como a su cónyuge e hijos o, en su caso, su concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

El objeto de la póliza de GASTOS MEDICOS MAYORES es cubrir a las personas que indiquen las APIs, cualquiera que sea su sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y, posteriormente, desde el día en que las API notifiquen las altas correspondientes.

### **VIGENCIA Y PAGO DE LA PÓLIZA.**

La presente póliza tiene vigencia de las 12:00 horas del 01 de marzo del 2018 a las 12:00 horas del 01 de marzo del 2019 la cual podrá ser ampliada o prorrogada, mediante solicitud expresa de las Administraciones Portuarias Integrales mediante la autoridad del COMITE y la Dirección General de Proyectos Prioritarios, Marítimos Portuarios..

El pago es en de acuerdo al presupuesto de operación de cada una de las API's.

El pago es de contado al inicio de vigencia con un período de hasta 120 días para la integración del 100% de la prima.

### **DESIGNACIÓN DE GRUPOS.**

**GRUPO 1:** Según normatividad. La regla del seguro es de acuerdo al cuadro (C)

El seguro de Gastos Médicos Mayores es un beneficio que cubre a los servidores públicos y personal, así como a su cónyuge e hijos menores de 25 años, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La Suma Asegurada Básica, dependiendo del nivel del servidor público, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos son cubiertas por la API.

**GRUPO 2:** En caso de que existan personas, ascendientes y descendientes del Grupo 1 mayores de 25 años, se expedirá póliza por separado a la póliza que marca la normatividad. (Póliza Voluntaria).

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Los servidores públicos, pueden voluntariamente hacer extensiva la suma asegurada básica para proteger a sus ascendientes, en cuyo caso debe pagar la prima que corresponda. En este rubro incluye a los ascendientes o descendientes.

Serán las condiciones expresadas, y serán las mismas sumas aseguradas a las que les correspondan al Asegurado Titular, los integrantes de este Grupo no podrán seguir siendo asegurados en el caso de que el Asegurado Titular deje de ser empleado de las API.

Estas pólizas las pagarán las API, quienes a su vez las cobrarán a los titulares. LAS TARIFAS DE LA COBERTURA BÁSICA DEL GRUPO 2 SON LAS MISMAS QUE LAS APLICADAS AL GRUPO 1.

Cada API solicitará estas pólizas por separado a la compañía aseguradora que quede adjudicada.

**GRUPO 3:** Potenciación para los Grupos 1 y 2. (Póliza Voluntaria).

Edad de Aceptación	
Asegurados Titulares	Sin límite de edad
Cónyuge, concubina o concubinario y pareja del mismo sexo	Sin límite para cobertura
Hijo(s) dependientes económicos	Hasta que cumplan 25 años de edad
Ascendientes (Padre y/o madre) del Asegurado Titular	Sin límite de edad

**Nota:** En el acto de la Junta de aclaraciones la Convocante subirá la información al sistema CompraNet referente a la colectividad y siniestralidad para efectos de cotización que se considera para la póliza.

**CONDICIONES PARA LAS POLIZAS DEL SEGURO GASTOS MEDICOS MAYORES**

Especificación para adherirse y/o formar parte de la póliza cuyo número y asegurado abajo se detallan, expedida por \_\_\_\_\_.

Póliza No: \_\_\_\_\_.

La aseguradora cubrirá los casos que se presenten dentro de la cobertura o pagará los gastos que resulten de la atención médica.

El servicio para atender enfermedades y accidentes en red médica, red de hospitales y médico coordinador, se deberá proporcionar los 365 días de la vigencia del contrato, las 24 horas sin interrupción alguna.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

El horario de atención para el servicio de administración de reclamaciones y pagos, así como para la orientación a los asegurados, se proporcionará en días y horas hábiles, durante la vigencia de la póliza. El servicio de atención a los asegurados vía telefónica se otorgará las 24 horas y los 365 días de la vigencia de la póliza.

Queda entendido y comprendido que los gastos médicos que se desprendan por un accidente del asegurado viajando en cualquier aeronave ya sea pública o privada, viajando en rutas pre establecidas o no; quedarán cubiertos.

### CONTRATO

Aseguradora: \_\_\_\_\_, denominada en adelante “La Compañía” se compromete a indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte la CONVOCANTE se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

### CONVOCANTE.

La presente se expide a favor de la empresa que a la fecha de emisión constituye la Administración Portuaria Integral de DOS BOCAS, llamado en adelante “El CONVOCANTE”.

### ASEGURADO – SEPARACIÓN DE INTERESES.

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos.

### TIPO DE POLIZA

Gastos Médicos Mayores.

Estas deben ser **pólizas de grupo y colectivo** y expedirse por cada **API, TIPO DE SEGURO y en 3 tantos originales**.

### EMISIÓN DE PÓLIZAS:

Las API entregarán los listados para los Grupos 2 y 3 al licitante adjudicado a más tardar en 30 días naturales después de emitido el fallo. La compañía ganadora se compromete a entregar las Pólizas 10 días hábiles después de esta fecha en el área de personal o recursos humanos de cada **API**, entregará los acuses de recibo de manera electrónica, reconoce como fecha retroactiva al 01 de marzo de 2018.

## TARJETAS DE IDENTIFICACION DE ASEGURADO.

Se deberá expedir una tarjeta por cada uno de los asegurados, junto con un certificado de la misma, en donde se especifiquen sus condiciones generales.

## DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.

El PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a dar una plática en cada una de las API explicando los beneficios, **coberturas enfocadas a las API**, procedimientos en general y redes de servicios, de común acuerdo se fijará el programa de visitas 10 días naturales después de haber sido entregadas las pólizas y/o del inicio de vigencia; las visitas deberán ser programadas dentro de los primeros dos meses de haber sido adjudicado. De igual manera se enviará un e-newsletter quincenal (en formato .jpg, .tiff, .pdf) a todas las API recordando los principales métodos de contacto, procedimientos en caso de siniestro, red de hospitales, médicos por especialidad, prestadores de servicios, médicos auxiliares e instalaciones en general. En caso de no cumplir dicho programa será acreedor a penas convencionales de 0.5% de la prima anual pagada por API por cada día que pase sin haber cumplido la programación estipulada en la propuesta técnica.

La Aseguradora, realizará la difusión y promoción continua de descuentos en farmacias, laboratorios, consultas y todo aquello que promuevan en la Prestación de sus servicios.

El “**LICITANTE ADJUDICADO**” reportará trimestralmente a “**LA INSTITUCIÓN**” el porcentaje de siniestralidad ocurrida en este período, de manera desglosada por pago directo y vía reembolso detallando los siguientes conceptos: nombre completo del afectado, padecimiento, fecha en que ocurre el siniestro, fecha de pago del siniestro, hospital donde se realiza el pago directo y oficina donde ingresa el reembolso; presentando constancia del servicio otorgado para cada siniestro o padecimiento atendido, firmado por el titular, paciente o beneficiario del servicio según corresponda.

**EL REPORTE DE LA SINIESTRALIDAD ESTARÁ SUJETA A REVISIÓN CON EL ASEGURADO Y EL HOSPITAL QUE PROPORCIONE EL SERVICIO PARA SU ACEPTACIÓN.**

## COBERTURAS

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE
SUMA ASEGURADA BÁSICA	111 A 259 Nivel de Suma Asegurada Básica (NSA) / SEGÚN EL GRUPO ASEGURADO
BASE DE CATALOGO PARA IQ	60 Nivel de Suma Asegurada Básica (NSA)
BENEFICIO DE MATERNIDAD	

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

<b>PARTO</b>	30 SMMVGDF
<b>CESÁREA</b>	30 SMMVGDF
<b>ABORTO INVOLUNTARIO</b>	SI

**Nota:** LAS INDEMNIZACIONES EN CASO DE REEMBOLSOS SE PAGAN DE ACUERDO GASTO USUAL ACOSTUMBRADO. Y EL TABULADOR DE HONORARIOS QUIRÚRGICOS ES PROPORCIONADO COMO APARTADO E, Y ES EL MISMO AL TABULADOR DE LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICOS, QUE CORRESPONDA A SERVICIOS DE LA MISMA ESPECIALIDAD O CATEGORÍA PARA MÉDICOS, HOSPITALES, LABORATORIOS CLÍNICOS Y DE GABINETE (RADIOGRAFÍAS, ULTRASONIDOS, TOMOGRAFÍAS AXIALES COMPUTARIZADAS, ENTRE OTROS.

**GASTOS MEDICOS CUBIERTOS.**

Son aquéllos en los que incurre el asegurado dentro de la República Mexicana y en el extranjero, por servicios y/o tratamientos médicos requeridos para la atención de cualquier accidente cubierto o enfermedad por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión necesarios para el diagnóstico definitivo y/o tratamientos acordes con el costo razonable en el lugar donde se proporcionen y sujetos a lo establecido en la presente contratación del servicio y sus respectivos convenios modificatorios.

Los Gastos Médicos Cubiertos por la presente contratación del servicio son los siguientes:

<b>HOSPITALES Y PLAN</b>	PRIMER NIVEL (TABULADOR MÁS ALTO PARA PÓLIZAS NACIONALES, DE ACUERDO A LA PLAZA DONDE SE HAYA ATENDIDO EL ASEGURADO).
<b>MEDICOS CIRUJANOS Y ESPECIALISTAS</b>	SI
<b>ANESTESISTA</b>	30% DEL HONORARIO COBRADO POR EL MEDICO CIRUJANO PRINCIPAL
<b>ASISTENTES E INSTRUMENTISTA</b>	PRIMER AYUDANTE 30% DEL HONORARIO QUIRÚRGICO. SEGUNDO AYUDANTE 20% DEL HONORARIO QUIRÚRGICO. INSTRUMENTISTA 10% DEL HONORARIO QUIRÚRGICO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

<b>ENFERMERA</b>	SEGÚN EL PADECIMIENTO LO REQUIERA. MÍNIMO TRES TURNOS POR DÍA. ENFERMERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, QUE PARTICIPEN DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA EN LA CURACIÓN Y/O EN LA RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR PRESCRIPCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, CUANDO SEA NECESARIO PARA LA CONVALECENCIA DOMICILIARIA, SIN LÍMITE DE TIEMPO Y DE ACUERDO A LO QUE EL MEDICO PREESCRIBA CON UN MÁXIMO DE TRES TURNOS POR DÍA PARA ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS Y 60 DÍAS NATURALES PARA CIRUGÍAS Y FRACTURA DE CADERA, PRÓTESIS DE CADERA Y CIRUGÍA BILATERAL DE RODILLA, PADECIMIENTOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS A ESTOS.
<b>EQUIPO DE ANESTESIA, GASES Y MEDICAMENTOS DE ANESTESIOLOGÍA</b>	SI
<b>CONSULTAS MÉDICAS</b>	SE CUBRIRÁN CON EL GASTO USUAL Y ACOSTUMBRADO PARA EL PERSONAL MÉDICO EN EL ESTABLECIMIENTO Y LUGAR DONDE SE RECIBEN LOS SERVICIOS, MISMO QUE SERÁ HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE \$1,600.00 POR CONSULTA, CUANTAS VECES EL PADECIMIENTO LO REQUIERA, QUEDAN CUBIERTAS LAS CONSULTAS MÉDICAS DE NUTRIÓLOGOS POR TRATAMIENTO DE DIABETES, Y PADECIMIENTOS GASTROINTESTINALES PRE Y POST OPERATORIAS, G.U.A.
<b>HABITACION</b>	PRIVADA SENCILLA CON TV.
<b>CAMA EXTRA PARA ACOMPAÑANTE</b>	SI, EL TIEMPO QUE DURE LA HOSPITALIZACION.
<b>RENTA DE EQUIPO HOSPITALARIO</b>	SI
<b>MEDICAMENTOS EN HOSPITAL</b>	SI

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

<p><b>MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ASEGURADO</b></p>	<p>SI, MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PADECIMIENTOS CUBIERTOS Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS INDICADOS POR RECETA MÉDICA PARA LOS TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS (CÁNCER, LUPUS, ENFERMEDADES CARDIACAS Y ENFERMEDADES CEREBRALES MENCIONANDO ALGUNOS PADECIMIENTOS DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA), QUE SE ADQUIERAN DENTRO O FUERA DEL HOSPITAL, SIN REBASAR TODOS LOS GASTOS EN SU CONJUNTO LA SUMA ASEGURADA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS QUE SE ADQUIERAN EN HOSPITALES QUE NO PERTENEZCAN A LA RED O FUERA DE ÉSTOS, DEBERÁN SER SUSTENTADOS CON LA RECETA MÉDICA DEL MÉDICO TRATANTE Y SE ANEXE COMPROBANTE O TICKET FISCAL DE LA FARMACIA CON LA RECETA. DICHO COMPROBANTE O TICKET DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES.</p>
<p><b>AMBULANCIA</b></p>	<p>TRANSPORTE DE AMBULANCIA, TERRESTRE O AÉREA, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN CASO EstrictAMENTE NECESARIO Y POR INDICACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, PARA TRASLADAR AL ASEGURADO AL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO Y/O ADECUADO. EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN EN AMBULANCIA AÉREA SE PROPORCIONARÁ EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:</p> <p>-CUANDO EL ASEGURADO PRESENTE UNA EMERGENCIA MÉDICA ORIGINADA POR UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA Y QUE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA SE CONSIDERE EstrictAMENTE NECESARIO POR NO PODER SER ATENDIDO EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ ÉSTA. ESTE SERVICIO DE AMBULANCIA ES COMPLEMENTARIO A CUALQUIER OTRO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL PACIENTE PUEDA LLEGAR AL CENTRO HOSPITALARIO.</p>
<p><b>TERAPIA INTENSIVA</b></p>	<p>SI</p>
<p><b>SALA DE OPERACIONES</b></p>	<p>SI</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

<b>SALA DE RECUPERACION</b>	SI
<b>CURACIONES</b>	SI
<b>TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA, INHALOTERAPIA FISIOTERAPIA, Y QUIMIOTERAPIA</b>	SI
<b>ESTUDIOS DE LABORATORIO, RAYOS X ELECTROCARDIOGRAFÍA, ISOTOPOS RADIATIVOS, ULTRASONOGRAFÍA, RESONANCIA MAGNETICA Y TOMOGRAFÍA</b>	SI
<b>CIRUGIA NARIZ.</b>	SI, POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD, <b>SIN PERÍODO DE ESPERA, CON SEGUNDA OPINION MEDICA EN CASO DE ENFERMEDAD Y COASEGURO DEL 20% NO CONDONABLE.</b>
<b>TRATAMIENTOS DENTALES.</b>	SE AMPARA LA ORTOPEDIA Y ORTODONCIA NO ESTETICA A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD Y / O ACCIDENTE CUBIERTO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. APLICARÁ A LOS ASEGURADOS TITULARES Y SUS DEPENDIENTES, POR UNA SOLA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO UN MÉDICO PRESCRIBA LA ORTOPEDIA DENTAL, SIN APLICACION DE DEDUCIBLE Y COASEGURO. ESTE BENEFICIO OPERA VIA REEMBOLSO.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

<p><b>COBERTURA OFTÁLMICA</b></p>	<p>SE CUBREN LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS COMO, QUERATOTOMÍA, CIRUGÍA LÁSER, LASIK, LOS ORIGINADOS POR MIOPIA, CATARATAS, RETINOPATÍA DIABÉTICA, PRESBIOPIA, HIPERMETROPIA Y ASTIGMATISMO, CIRUGÍA CORRECTIVA POR DEFECTOS DE REFRACCIÓN DE Córnea, QUERATOTOMÍA RADIADA, QUERATOMILEUSIS, EPIQUERATOFACIA Y SIMILARES, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO TENGA 2.5 O MÁS DIOPTRÍAS EN CADA OJO. ASÍ COMO PTERIGIÓN (CARNOSIDADES) Y CATARATAS.</p> <p>LOS HONORARIOS MÉDICOS/QUIRÚRGICOS SE CUBREN HASTA EL GASTO USUAL Y ACOSTUMBRADO, SIN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y DE COASEGURO DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA SÓLO APLICA EN TERRITORIO NACIONAL</p>
<p><b>CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA</b></p>	<p>SÍ, NO ESTETICA, NECESARIA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD. EN EL CASO ESPECIFICO DE CÁNCER DE MAMA, EL RECONSTRUIR LO MAS CERCANO POSIBLE AL ESTADO NATURAL DE LA PACIENTE INCLUYENDO PRÓTESIS DE CUALQUIER TIPO NO SE CONSIDERA CIRUGÍA ESTÉTICA.</p>
<p><b>APARATOS Y/O PROTESIS</b></p>	<p>SI, HASTA LA SUMA ASEGURADA, Y PRESCRITOS POR EL MÉDICO TRATANTE. SE CUBRE LA COMPRA O RENTA DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y/O PRÓTESIS, HASTA EL GASTO USUAL Y ACOSTUMBRADO DE NUESTRO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA, Y QUE SE PRESCRIBAN POR EL MÉDICO TRATANTE A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO.</p>
<p><b>PARTO NORMAL.</b></p>	<p>30 SMMVGDF, NO APLICA DEDUCIBLE NI COASEGURO. EL ABORTO NO VOLUNTARIO QUEDA CUBIERTO HASTA 10 SMMVGDF (LEGRADO). SE CUBRIRÁ A LA ASEGURADA TITULAR O A LA CÓNYUGE DEL ASEGURADO TITULAR; ASÍ COMO LAS HIJAS. QUEDAN CUBIERTOS LOS GASTOS DEL RECIÉN NACIDO SANO DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA PARA PARTO NORMAL.LOS GASTOS O TRATAMIENTOS DE RECIÉN</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

		NACIDO COMO INCUBADORA, CUNEROS Y HONORARIOS DE PEDIATRA SERÁN CUBIERTOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE PARTO. SE EXCLUYEN LOS GASTOS DE CIRCUNCISIÓN, PERFORACIÓN DEL LÓBULO DE LA OREJA, PAÑALES DESECHABLES, SERVICIO DE FOTOGRAFÍA, GASTOS DE REGISTRO Y/O BAUTIZO, ENTRE OTROS. SE CUBREN LOS GASTOS DEL RECIEN NACIDO DENTRO DEL GASTO USUAL ACOSTUMBRADO.
<b>COMPLICACIONES DE EMBARAZO, PARTO.</b>	<b>DE</b>	SI, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE NI COASEGURO SE CUBRIRÁ EL EMBARAZO EXTRAUTERINO, TOXICOSIS GRAVÍDICA Y ECLAMPSIA, PRECLAMPSIA, PLACENTA PREVIA, MOLA HIDATIFORME (EMBARAZO MOLAR) Y FIEBRE PUERPERAL, Y CUALQUIER OTRA COMPLICACIÓN DEL PARTO Y EMBARAZO SIEMPRE Y CUANDO EL PERÍODO DE GESTACIÓN SE INICIE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL RESPECTIVO CERTIFICADO INDIVIDUAL DE LA PÓLIZA DE CADA ASEGURADA, CUANDO SE TRATE DE UNA NUEVA ALTA.
<b>CESAREA</b>		30 SMMVGDF, SIN IMPORTAR EDAD, NO APLICA DEDUCIBLE NI COASEGURO PARA TODAS LAS ASEGURADAS, TANTO TITULARES COMO CÓNYUGE O HIJAS DEL TITULAR; ENTENDIÉNDOSE COMO OPERACIÓN CESÁREA, AQUELLA QUE SEA PRESCRITA POR UN MÉDICO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER SU PROFESIÓN Y QUE SEA NECESARIA PARA RESOLVER UN EMBARAZO QUE PONGA EN PELIGRO LA VIDA DEL NIÑO O DE LA MADRE. QUEDAN CUBIERTOS LOS GASTOS DEL RECIÉN NACIDO SANO DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA PARA CESÁREA.
<b>PADECIMIENTOS GINECOLÓGICOS</b>		AMPARADOS PARA GRUPO 1 SIN PERIODO DE ESPERA. PARA GRUPO 2 CON PERIODO DE ESPERA.
<b>CIRCUNCISION</b>		SI A PARTIR DEL 2DO. AÑO, CON RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD O DESDE EL MOMENTO DE SU NACIMIENTO.
<b>DEPORTES PELIGROSOS</b>		SI, SALVO LOS SIGUIENTES: BOXEO DE CUALQUIER TIPO, PARACAIDISMO, ALPINISMO, ESPELEOLOGIA Y LA PARTICIPACION O PRACTICA PARA PRUEBAS EN LA ESTE INVOLUCRADO CUALQUIER TIPO DE VEHICULOS DE MOTOR, EN FORMA PROFESIONAL.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

<b>SIDA</b>	SI, 4 AÑOS DE ESPERA, CON RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.
<b>CONGENITOS</b>	SIN PERÍODO DE ESPERA Y SIN EXCLUSIONES PARA GRUPO 1. PARA GRUPO 2 SOLO LOS NACIDOS DENTRO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA (Y QUE LA MADRE HAYA CUMPLIDO CON MAS DE 10 MESES DE ASEGURADA EN LA PÓLIZA).
<b>ANTIGÜEDAD Y PREEXISTENCIA</b>	<p>PARA EL GRUPO 1 AMPARADA.</p> <p>PARA EL GRUPO 2 AMPARADA COMO PREEXISTENCIA LIMITADA, LOS GASTOS YA CUBIERTOS A LOS DADOS DE ALTA ACTUALMENTE SERAN RECONOCIMIENTO SUFICIENTE DE ANTIGÜEDAD, SERA ACEPTADA COMO PREEXISTENCIA LIMITADA LA QUE SE PRESENTE SOBRE PADECIMIENTOS EN LOS CUALES EL ASEGURADO NO TUVIESE NINGUN DIAGNOSTICO ANTERIOR A SU INCLUSION EN LA POLIZA, O NO EXISTA LA POSIBILIDAD DE QUE EL SE HUBIERA ENTERADO.</p> <p>LAS PERSONAS DADAS DE ALTA EN EL GRUPO 2, QUE PROVENGAN DEL GRUPO 1 Y HAYAN CAUSADO BAJA EN ESTE POR SITUACIONES DE EDAD (HIJOS) MANTENDRAN LAS CONDICIONES DE PREEXISTENCIA DEL GRUPO 1.</p> <p><b>(LA PREEXISTENCIA PARA EL GRUPO 1 SE CONSIDERA PREEXISTENCIA AMPLIA Y SERÁ EXTENSIVA A LA SUMA ASEGURADA EN EXCESO. EN EL GRUPO 2 LA CONDICIÓN DE NO PREEXISTENCIA SOLO OPERARÁ PARA LAS NUEVAS ALTAS Y NUEVAS RECLAMACIONES DE LA BASE ACTUAL)</b></p> <p>ESTE DERECHO DARÁ A LA PERSONA CONTINUIDAD EN SUS RECLAMACIONES PRESENTADAS COMO EMPLEADO DE LA API (GRUPO 1 Y 2), PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, ESTO QUIERE DECIR QUE LA PREEXISTENCIA SOLO ALCANZARÁ HASTA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA EN LAS API. PARA EL CASO DE LA POTENCIACIÓN LA PREEXISTENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA ANTIGÜEDAD DEL ASEGURADO CON DICHA</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

	COBERTURA CON UN MÁXIMO DEL AÑO 2004 (GRUPO 3).
<b>PADECIMIENTOS SIN PERIODO DE ESPERA</b>	AMPARADA SOLO PARA GRUPO 1. SE ELIMINAN LOS PERIODOS DE ESPERA DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD QUE CADA ASEGURADO TIENE EN UNA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES EN UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO TENGA PERÍODOS CONTINUOS DE COBERTURA O BIEN NO ESTÉ DESCUBIERTO POR MÁS DE 30 DÍAS ENTRE EL TÉRMINO DE LA PÓLIZA ANTERIOR Y EL INICIO DE LA NUEVA VIGENCIA.
<b>TIEMPO DE PAGO DE PADECIMIENTOS.</b>	ILIMITADO HASTA EL AGOTAMIENTO DE SUMA ASEGURADA. LA SUMA ASEGURADA SE DEBE REPONER CADA AÑO. <b>(SE CONSIDERA QUE LA SUMA ASEGURADA ES POR AÑO DE PÓLIZA POR PADECIMIENTO).</b> SE REINSTALA LA SUMA ASEGURADA SOLO A PETICIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LA PÓLIZA (ÁREA DE PERSONAL) Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR LOS DIRECTORES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA QUE LO SOLICITA Y DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS PRIORITARIOS, MARÍTIMOS PORTUARIOS, SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER ESTE TIPO DE CASOS, SOLO PARA ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS.
<b>PADECIMIENTOS CUYOS GASTOS INICIARON EN VIGENCIA ANTERIOR.</b>	SI, SERÁN PAGADOS POR LA LICITANTE GANADORA DESDE EL PRIMER PESO HASTA LA SUMA ASEGURADA, PARA TODOS LOS EFECTOS LA SUMA ASEGURADA ES POR PADECIMIENTO POR VIGENCIA DE LA PÓLIZA, ESTO SIGNIFICA REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA PARA TODOS LOS PADECIMIENTOS A INICIO DE LA VIGENCIA.
<b>REHABILITACION Y FISIOTERAPIA</b>	HASTA AGOTAR LA SUMA ASEGURADA. INCLUYE LA TERAPIA HIPERBÁRICA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

<b>PADECIMIENTOS GINECOLOGICOS</b>	PARA LA ATENCIÓN DE PADECIMIENTOS DE LAS GLÁNDULAS MAMARIAS, DE ÚTERO Y OVARIOS, LA RECLAMACIÓN SERÁ PROCEDENTE SÓLO SI SE PRESENTA LA ULTRASONOGRAFÍA, EL ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO Y, EN SU CASO, LA MASTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS POR LAPAROSCOPIA O RAYO LÁSER, DEBERÁ PRESENTARSE EL ESTUDIO CITOLÓGICO.
<b>TRANSPORTE</b>	SI, SIEMPRE Y CUANDO NO SE DEMUESTRE EL RESPECTIVO CONVENIO CON EL HOSPITAL O EL MÉDICO TRATANTE EN LA UBICACIÓN DE LA API, COMPROBACIÓN CON FACTURA REQUERIDA Y OPERA VIA REEMBOLSO SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO.
<b>RECIEN NACIDOS</b>	NO SE REQUIERE CERTIFICADO DE SALUD, NI ACTA DE NACIMIENTO PARA LA ALTA, QUEDAN AMPARADOS DESDE EL MOMENTO DEL NACIMIENTO, SIN DAR AVISO, SI LA MADRE ESTA INCLUIDA EN LA POLIZA AL MOMENTO DEL PARTO.
<b>SERVICIO MEDICO TELEFONICO</b>	PROPORCIONAR TELÉFONOS PARA CONSULTA QUE OPERE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO CON COBERTURA EN CADA API.
<b>TRANSFUSIONES DE SANGRE Y/O APLICACIONES DE PLASMA, SUEROS</b>	SI, INCLUYENDO PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD DE LOS POSIBLES DONANTES.
<b>Y/O OTRAS SUSTANCIAS SEMEJANTES</b>	SI
<b>GASTOS MEDICOS MENORES</b>	NO
<b>PRÓTESIS AUDITIVAS Y/O IMPLANTES AUDITIVOS COMPLETOS, CON ACCESORIOS TALES COMO (DESHUMIDIFICADOR BATERÍAS, ETC.):</b>	CUBIERTOS HASTA \$100,000.00, SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE UN PÉRDIDA AUDITIVA DEL 25% SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO. ESTE BENEFICIO OPERA VÍA REEMBOLSO.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

<b>GASTOS FUNERARIOS</b>	CUBIERTOS HASTA \$70,000.00, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN TITULAR O DEPENDIENTE ECONÓMICO, CUBIERTOS EN ESTA PÓLIZA SE ENTREGARA A LOS DEUDOS PREVIA ACREDITACIÓN POR PARTE DE EL “LICITANTE ADJUDICADO”, IDENTIFICACIÓN Y ACTA DE DEFUNCIÓN, LO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO COMPROBABLE EN LOS ÚLTIMOS GASTOS, POR LA CANTIDAD DE HASTA \$80,000.00 M/N, COMO ÚLTIMO PAGO DE MARCHA. ESTE TRÁMITE SE REALIZARÁ EN EL ÁREA DE PERSONAL
<b>COBERTURA EN EL EXTRANJERO</b>	<p>SI, PARA LAS RECLAMACIONES EN EL EXTRANJERO, OPERA UNA PROTECCIÓN SUJETA A LAS MISMAS DEFINICIONES, CONDICIONES Y CLÁUSULAS GENERALES, COBERTURAS Y EXCLUSIONES DE LA COBERTURA BÁSICA ESTIPULADAS PARA LA COBERTURA EN TERRITORIO NACIONAL EN LA PÓLIZA, CON EXCEPCIÓN DEL DEDUCIBLE, COASEGURO Y SUMA ASEGURADA, QUE CORRESPONDA A LOS QUE ESPECIFICAN PARA ESTA COBERTURA Y EL LÍMITE PARA HONORARIOS QUIRÚRGICOS, SIENDO ESTE ÚLTIMO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.</p> <p>LA COBERTURA EN EL EXTRANJERO SE MANEJA VÍA REEMBOLSO DE ACUERDO AL PHISICIAN FEE (GASTO USUAL Y ACOSTUMBRADO) QUE APLIQUE EN EL PAÍS EN DONDE SE PRESENTA EL GASTO, APLICANDO LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.</p>

**DEDUCIBLES Y COASEGUROS**

<b>DEDUCIBLE Y ACCIDENTE O ENFERMEDAD</b>	<b>COASEGURO POR PAGO DIRECTO</b>
<b>DEDUCIBLE</b>	SIN DEDUCIBLE. SIEMPRE Y CUANDO SEA ATENDIDO POR LA RED DE HOSPITALES Y MEDICOS EN CONVENIO DE LA PROPIA ASEGURADORA, O POR ACCIDENTE.
	0.75 S.M.G.M.V.D.F EN CASO DE QUE EL HOSPITAL O EL MÉDICO, NO PERTENEZCAN A LA RED HOSPITALARIA.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

	1.0 S.M.G.M.V.D.F EN EL CASO DE QUE NO SE UTILICE NI HOSPITAL NI MÉDICO DE RED.
<b>COASEGURO</b>	SIN COASEGURO. SIEMPRE Y CUANDO SEA ATENDIDO POR LA RED DE HOSPITALES Y MEDICOS EN CONVENIO DE LA PROPIA ASEGURADORA, O POR ACCIDENTE.
	5% EN CASO DE QUE EL HOSPITAL O EL MÉDICO, NO PERTENEZCAN A LA RED HOSPITALARIA.
	10% EN EL CASO DE QUE NO SE UTILICE NI HOSPITAL NI MÉDICO DE RED CON MÁXIMO DE \$30,000.00 M.N.

DEDUCIBLES Y COASEGUROS							
PARENTESCO	CAUSA	DEDUCIBLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA EN HOSPITALES DE RED	COASEGURO EN LA REPÚBLICA MEXICANA EN HOSPITALES DE RED	DEDUCIBLE EN EL EXTRANJERO	COASEGURO EN EL EXTRANJERO	DEDUCIBLES MEDICO Y HOSPITAL FUERA DE RED	COASEGURO MEDICO Y HOSPITAL FUERA DE RED
TITULAR	ACCIDENTE O ENFERMEDAD	0	0	Por accidente 50 usd Por enfermedad 50 usd	0	1.0 S.M.G.M.V.CDMX	10% Y MAXIMO \$30,000.00 M.N.
TITULAR	PARTO O CESAREA	0		50 USD			
CONYUGE	ACCIDENTE, ENFERMEDAD, PARTO Y/O CESAREA	0	0	50 USD		1.0 S.M.G.M.V.CDMX	
DESCENDIENTES	ACCIDENTE O ENFERMEDAD						
ASCENDIENTES	ACCIDENTE O ENFERMEDAD						

Tratándose del titular o dependientes, en toda reclamación que sea autorizada por los Sistemas indicados con anterioridad, con hospitales y médicos de la Red Médica, el asegurado, tendrá obligación del pago del deducible, del pago de los gastos no cubiertos de acuerdo a las condiciones de la presente contratación del servicio y del pago de los gastos efectuados en exceso de las limitaciones de la presente contratación del servicio. Estos montos serán liquidados por el beneficiario al momento de su consulta o egreso del hospital, según sea el caso.

Cuando la Aseguradora autorice el Pago Directo a un prestador de servicio y éste no forme parte de la Red Médica y no se ajuste al tabulador de la Aseguradora, el beneficiario tendrá la obligación del pago del deducible y del coaseguro sobre los honorarios médicos, así como de los gastos no cubiertos de acuerdo a las condiciones de este seguro. El pago de la indemnización de los honorarios médicos, se realizará a través del sistema de reembolso.

En caso de que el médico no adscrito a la Red Médica acepte el tabulador de pago directo que utiliza la Aseguradora con la consigna de que ésta no pagará complementos por ninguna otra vía, dicha manifestación se establecerá en el informe médico. Para los casos en los que el médico acepte el tabulador, se deberá eliminar el coaseguro.

Si el tiempo durante el que estuvo internado el asegurado afectado no fue suficiente para llevar a cabo el convenio con el médico no adscrito a la red, y éste acepta ajustarse al tabulador de pago directo que utiliza la Aseguradora, ésta deberá de realizar el reembolso de los gastos efectuados por el beneficiario, incluyendo la devolución del coaseguro que se le cobró en su momento por no tener el médico en convenio, siempre y cuando el reembolso no exceda los honorarios especificados en la Tabla de Honorarios Quirúrgicos (THQ).

## COBERTURAS ESPECIALES

COBERTURAS ADICIONALES O ESPECIALES	
<b>PADECIMIENTOS PREEXISTENTES</b>	<p>AMPARADOS:</p> <p>SE AMPARAN LAS ENFERMEDADES PREEXISTENTES, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, AÚN CUANDO SEAN VISIBLES, HAYAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR UN MÉDICO, O HAYAN RECIBIDO TRATAMIENTO PREVIO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ASCENDIENTES.</p>

### PAGO DE COMPLEMENTOS AMPARADOS:

La Aseguradora solo pagará complementos de entrada de los titulares y dependientes de los gastos médicos que se erogan por enfermedades y/o accidentes iniciados en las vigencias anteriores en la(s) póliza(s) contratada(s) o durante la vigencia de esta póliza del Seguro de Gastos Médicos Mayores por las Administraciones Portuarias Integrales con otras aseguradoras, bajo las siguientes condiciones:

- a) Quedarán cubiertos bajo las condiciones vigentes en la fecha que se efectuó el primer gasto, hasta agotar la suma asegurada remanente. los gastos serán acumulativos a partir del primer reclamo.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

- b) Se elimina la cobertura si hay interrupción en la vigencia de las pólizas anteriores, o en la contratación de esta.
- c) Las enfermedades y accidentes reconocidos, no serán considerados como preexistentes.
- d) Si en la primera reclamación se pagó o eliminó el deducible, no se aplicará deducible.
- e) Si en la reclamación inicial no se aplicó coaseguro, no se aplicará coaseguro, siempre y cuando el tratamiento se realice utilizando los servicios de los prestadores de la red.
- f) Los gastos médicos que se eroguen, siempre y cuando sean a consecuencia de un accidente y/o enfermedad amparada y tratada, en las pólizas de las vigencias anteriores contratadas en la vigencia anterior.
- g) Los gastos médicos que se eroguen quedarán cubiertos bajo las condiciones vigentes en la fecha en que se efectúe el primer gasto bajo las condiciones de la presente póliza y hasta agotar la suma asegurada, lo que ocurra primero.
- h) Para los efectos de este beneficio será necesario que la vigencia del seguro no haya sido interrumpida ni en las aseguradoras anteriores, ni en el cambio con "LA ASEGURADORA".
- i) Las enfermedades o accidentes en caso de ser reconocidos, no serán considerados como Padecimientos Preexistentes.

**SUMA ASEGURADA**

**GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**GRUPO 1**

**SUMA ASEGURADA AUTORIZADA**

API		Mando Alto	Mando Superior	Mando de Coordinación	Mando Ejecutivo	Demás Personal
		Director General	Gerente	Subgerente	Jefe de Departamento	Otros
API	Altamira	259 UMA	185 UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA
API	Coatzacoalcos	222 UMA	148 UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA
API	Dos Bocas	259 UMA	185 UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA
API	Ensenada	222 UMA	148 UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA
API	Guaymas	222 UMA	148 UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

API	Lázaro Cárdenas	259 UMA	185 UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA
API	Manzanillo	259 UMA	185 UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA
API	Mazatlán	222 UMA	148 UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA
API	Progreso	222 UMA	148UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA
API	Puerto Madero	185 UMA	148 UMA	111UMA	111 UMA	0 UMA
API	Puerto Vallarta	185 UMA	148UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA
API	Salina Cruz	222 UMA	148UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA
API	Tampico	259 UMA	185 UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA
API	Topolobampo	222 UMA	148UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA
API	Tuxpan	222 UMA	148UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA
API	Veracruz	259 UMA	185 UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA
API	Quintana Roo	259 UMA	185 UMA	148 UMA	111 UMA	0 UMA

Con objeto de conocer las primas que corresponden a cada rango de edades y Sumas Aseguradas incrementadas, en la Propuesta Técnica deben presentar cuadros con las tarifas de primas totales anuales.

La cobertura es básica en virtud de la suma asegurada que como prestación otorgan las API's a cada asegurado y que incluye al propio asegurado titular a su cónyuge, concubina o concubinario, pareja del mismo sexo y a sus hijos menores de 25 años.

Las sumas aseguradas básicas son a partir de los 111 UMA hasta los 259 UMA y de conformidad al Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, que tenga dicho trabajador, de conformidad a la estimación siguiente:

La suma asegurada se determinará multiplicando el número de salarios dependiendo de su nivel.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Por cada gasto reclamado por una misma enfermedad o accidente, la suma asegurada disminuirá en la misma proporción, de tal manera que los gastos pagados por esa misma enfermedad o accidente nunca rebasarán la suma asegurada contratada (aplica solo para dependientes).

### **PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.**

Reinstalación de suma asegurada por padecimiento donde ya se agotó:

Será **reinstalada la suma asegurada** solo a petición del administrador de la póliza (área de personal) y previa autorización por los DIRECTORES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA que lo solicita y de la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS PRIORITARIOS, MARÍTIMOS PORTUARIOS, sujeto a la disponibilidad presupuestal para atender este tipo de casos, solo para enfermedades catastróficas.

### **ERRORES U OMISIONES.**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.

### **COBERTURA AUTOMÁTICA POR 30 DIAS.**

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende para cubrir de forma automática las personas por las cuales sea responsable la **API**, y/o que se encuentren debidamente contratadas.

En consideración a la obligación que la compañía asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad como quedó asentado anteriormente, el asegurado por su parte se compromete a dar aviso a la compañía dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se produzcan tales altas, cambios y/o bajas, así como a pagar la prima respectiva, respetando la fecha en que ocurran las altas, bajas y/o cambios en la **API**.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efectos, cuando entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento de altas o cambios, exista un lapso de más de 60 días sin que lo hayan declarado.

Queda entendido que los gastos originados por estos asegurados durante el período de registro deberán ser presentados por reembolso, cumpliendo con los requisitos que establece el pago de los conceptos amparados por la póliza de seguro, mismos que no podrán contar con una fecha anterior a su incursión en el seguro.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática surtirá efecto, desde el momento en que la aseguradora reciba la solicitud de aseguramiento, no obstante emita o no el documento y/o endoso donde se incluya a la o las persona (s) de las cuales se solicite alta y/o modificación.

### **AUMENTOS DE VALORES CON COBRO DE CUOTA INICIAL A PRORRATA.**

Queda entendido y convenido entre el asegurado y la compañía aseguradora, que los aumentos y bajas para personas objeto del seguro, durante la vigencia de la póliza, se efectuarán aplicando la misma cuota a prorrata por el período amparado.

### **CANCELACIÓN.**

En caso de que las API decidieran cancelar por baja de asegurados contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de la cancelación.

La aseguradora no podrá cancelar las pólizas, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada API es responsable del pago de su prima, en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente a la API que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API.

### **CLÁUSULA DE PRELACIÓN.**

Las condiciones de esta especificación, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales del Seguro de Gastos Médicos Mayores.

### **CLÁUSULA NO ADHESIÓN.**

Por tratarse de un contrato de seguro cuyas condiciones han sido libremente acordadas y fijadas por las partes, sin sujeción a un modelo previamente establecido, declara la aseguradora expresamente que no se trata de un contrato de adhesión a los que se refiere el artículo 36 inciso b de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo tanto, no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

### **CARENCIA DE RESTRICCIONES.**

Esta póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o estilo de vida de los asegurados.

## REGISTRO DE ASEGURADOS.

La aseguradora llevará un registro de asegurados en los términos que convenga con la API, en que conste por lo menos los siguientes datos:

- 1) Nombre completo del asegurado.
- 2) Fecha de Nacimiento del asegurado.
- 3) Sexo del asegurado.
- 4) Parentesco (Titular, Cónyuge, Hijo (a) etc.
- 5) Suma Asegurada o la regla para determinarla, de cada asegurado.

## BAJA DEL SERVICIO.

Al separarse el asegurado del servicio a favor de la API automáticamente causará baja de este seguro, independientemente de la causa de la separación. Cada **API** Será responsable de hacer este conocimiento a la compañía de seguros.

## SEPARACIÓN DE COLECTIVIDAD.

En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de Gastos Médicos Mayores de la aseguradora, en los programas individuales de la misma, dentro de estos el derecho podrá ser ejercido sobre aquel programa que más se asemeje a la cobertura de Gastos Médicos de las API. Este derecho se amplía también para la potenciación contratada con las limitantes que a continuación se expresa: **La compañía de seguros no podrá cobrar recargo alguno sobre sus tarifas normales al que desee ejercer este derecho.** Para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar solicitud a la aseguradora dentro del plazo de treinta días naturales contado a partir de su separación.

Este Derecho dará a la persona continuidad en sus reclamaciones presentadas como empleado de la **API (Grupo 1 y 2)**, no se reconocerán preexistencias anteriores a 2004, para la suma asegurada básica, esto quiere decir que la preexistencia solo alcanzará hasta la suma asegurada básica en las API. Para el caso de la potenciación la preexistencia se extenderá hasta la antigüedad del asegurado con dicha cobertura con un máximo del año 2004 (**Grupo 3**).

Cuando el asegurado que cause baja de la colectividad asegurada ya contara con una reclamación y optare por contratar una póliza de gastos médicos mayores, se continuará con el pago de los beneficios de conformidad con las condiciones establecidas en estos términos de referencia.

## INDEMNIZACIÓN POR MORA.

En caso de que la aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

obligación de pagar la cantidad procedente en 10 días hábiles estará obligada a pagar una indemnización por mora de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) diarios. La falla constante en este rubro implicará una causal de rescisión del contrato de seguro, sin ninguna responsabilidad para el contratante, y manteniendo las responsabilidades contractuales de la compañía de seguros.

En caso de no existir institución o médico de red en convenio, en la plaza en donde se requiera el servicio, la aseguradora tramitará la autorización inmediata con la institución o médico que el asegurado decida para que proporcione la atención requerida, comprometiéndose al pago directo respectivo siempre y cuando se encuentre dentro de los límites y tabuladores establecidos.

La compañía de seguros hará extensivo los beneficios de esta LICITACIÓN en caso de altas de otras Administraciones Portuarias Integrales o personas que deseen incorporarse, no reportadas inicialmente y que corresponden al mismo tipo de seguro objeto de esta LICITACIÓN.

#### **COMPROMISO DE PAGO DIRECTO.**

La aseguradora ofrecerá a cada API, el pago directo es de servicios Médicos, dando la oportunidad a los asegurados de realizar programaciones de cirugías, estudios y medicamentos, que pagará directamente. De igual forma la aseguradora se compromete a pagar en los tiempos establecidos sin la necesidad de involucrar al asegurado en un servicio autorizado por problemas administrativos.

#### **REEMBOLSO DE GASTOS.**

En caso de que el asegurado por ignorancia o por situaciones especiales, no haya hecho uso de la cobertura del seguro, la aseguradora le reembolsará las cantidades que haya erogado por conceptos similares a los contemplados en la cobertura, de acuerdo a las tarifas establecidas en la póliza, tomando como límite el importe de la suma asegurada y previa comprobación con documentos con la debida validez fiscal, y solicitando los informes médicos correspondientes.

En toda reclamación a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto, el beneficiario liquidará el deducible y en su caso el coaseguro, dependiendo de la enfermedad y/o accidente de que se trate y del sistema de pago de Indemnización utilizado.

Los médicos que no pertenezcan a la Red y que acepten el tabulador de la Aseguradora se considerarán como médicos de red, es decir, para estos casos se deberá eliminar el coaseguro sobre los honorarios del médico.

El asegurado deberá comprobar a la Aseguradora la realización del siniestro, presentando su reclamación acompañada de los formatos y documentación que a continuación se enumeran y en las cuales deberá consignar todos los datos e informes que en las mismas se indican.

- a) Formato de Declaración del Reclamante debidamente llenado y firmado;
- b) Formato de Informe del Médico Tratante debidamente llenado y firmado;

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

- c) Formato de Solicitud de Reembolso debidamente llenado y firmado, que deberá contener un recuadro en el que el Asegurado Titular designe a una persona mayor de 18 años, para que en caso de fallecimiento reciba el pago correspondiente al pago del reembolso reclamado
- d) Facturas, que satisfagan los requisitos fiscales, de cada uno de los gastos que se hayan hecho;
- e) Las facturas de farmacia, acompañadas de copia de la receta médica correspondiente, especificando cada uno de los medicamentos comprados;
- f) Los recibos originales de honorarios médicos y/o quirúrgicos deberán especificar claramente el concepto que se está cobrando;

En caso de que se presente por primera vez algún recibo expedido por un médico que con anterioridad no hubiera participado en la atención o tratamiento del asegurado o éste no aparezca mencionado en el formato de Declaración del Médico Tratante, será necesario un informe detallado y claro del mismo acerca de su intervención;

- g) Estudios de laboratorio y/o gabinete que se hayan realizado. En el caso de radiografías, tomografías, resonancia magnética, ultrasonido, electroencefalograma, etc., será necesario el original o copia de la interpretación. Los estudios anteriormente mencionados serán devueltos al asegurado;
- h) En todos aquellos casos de cirugía, en los cuales se haya realizado biopsia o resección parcial o total de algún órgano, será necesario el reporte de histopatología. Los estudios anteriormente mencionados serán devueltos al asegurado;
- i) Copia de identificación oficial del asegurado titular, cónyuge, concubina o concubinario, pareja del mismo sexo, hijo(s) menores de 25 años y ascendientes del asegurado titular, cuando la reclamación se hace por primera vez. Como identificaciones oficiales se considerarán: credencial de elector, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional y/o licencia de manejo con antigüedad mínima de 6 meses.

**RED DE HOSPITALES, MÉDICOS POR ESPECIALIDAD, PRESTADORES DE SERVICIOS, MÉDICOS AUXILIARES E INSTALACIONES EN GENERAL CON LAS QUE DEBERÁ CONTAR LA ASEGURADORA.**

Es requisito indispensable que la Aseguradora cuente con red de médicos, hospitales, farmacias, laboratorios (legalmente constituidos), y todo aquello que tenga convenio con la Aseguradora para ofrecer el servicio para el uso de los asegurados descritos en la presente contratación del servicio.

La red de hospitales privados con la que deberá de contar la Aseguradora para proporcionar el servicio descrito en la presente contratación del servicio, deberá ser sin restricción alguna de ingreso para todos los asegurados, en el Distrito Federal y zona conurbana, así como en las 31 Entidades Federativas de la República Mexicana y en las 17 ciudades donde se localizan las APIS misma que deberá estar a disposición de las API's a través de Internet, de acuerdo al punto de **DIFUSIÓN DEL SERVICIO** y de un centro de atención telefónica.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Deberán de poner a disposición de los integrantes de la colectividad asegurada, descrito en el presente anexo, sin restricción alguna, la red de hospitales completa con la que cuentan para dar servicio a todos sus contratos y pólizas de seguros de gastos médicos mayores vigentes.

Las compañías aseguradoras deberán de tener y demostrar que cuentan con Convenios con Instituciones de Salud (Clínicas y Hospitales), en las ciudades requeridas en el **Anexo 12** de las bases.

Se requerirá que el **LICITANTE** ganador cumpla y haga constar con documentación actualizada que cuenta en las 17 ciudades donde están localizadas las APIs con un Convenio de Colaboración de una INSTITUCIÓN MÉDICA y comprometerse a complementar las ciudades solicitadas en el **Anexo 12** en un periodo no mayor a **30 días naturales**.

Debe tener cobertura en todas las ciudades listadas en el **Anexo 12** de éstas bases.

Así mismo debe de tener Convenios con Doctores Especialistas (RED Médica) en las mismas ciudades para cubrir las principales ramas de la medicina. Dichos convenios deberán de ser entre la Compañía Aseguradora y los prestadores de servicios médicos. Las redes de servicio de terceros que pueden ser utilizadas por las compañías no podrán ser consideradas para estos efectos.

**MÉDICOS COORDINADORES, OFICINAS DE ATENCIÓN O MÓDULOS.**

La Aseguradora deberá contar con médicos coordinadores y/o oficinas de atención, cuando menos en las principales ciudades de las Entidades Federativas que se mencionan a continuación, para la asesoría y/o gestión en trámites médicos para todos los asegurados, de igual manera deberá presentarse un representante regional una vez al mes a la API para el seguimiento de casos puntuales e integración de documentación requerida para dichos trámites:

**TABLA DE MÉDICOS COORDINADORES U OFICINAS DE ATENCIÓN**

Acapulco	Guaymas	Querétaro
Agua Prieta	Hermosillo	Reynosa
Aguascalientes	Iguala	Saltillo
Campeche	Irapuato	San Luis Potosí
Cancún	Jalapa	Tampico
Cd. Victoria	La Paz	Tapachula
Celaya	León	Tepic
Chetumal	Los Mochis	Tijuana

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Chihuahua	Matamoros	Tlaxcala
Chilpancingo	Mazatlán	Toluca
Ciudad Acuña	Mérida	Torreón
Ciudad Juárez	Mexicali	Tuxpan
Ciudad Obregón	Monclova	Tuxtepec
Ciudad Sabinas	Morelia	Tuxtla Gutiérrez
Coatzacoalcos	Nogales	Uruapan
Colima	Nuevo Laredo	Veracruz
Córdoba	Oaxaca	Villahermosa
Cuernavaca	Orizaba	Zacatecas
Culiacán	Pachuca	Zamora
Durango	Piedras Negras	Monterrey
Ensenada	Poza Rica	Huatulco
Guadalajara	Puebla	Puerto Vallarta
		Lázaro Cárdenas
		Apatzingan

Para todos los lugares no relacionados en la Tabla de Médicos Coordinadores u Oficinas de Atención, la Aseguradora deberá proporcionar el número telefónico al que podrán llamar los asegurados para reportar ingresos a los hospitales en convenio.

A continuación se relacionan las funciones del médico coordinador o de la persona encargada de la oficina de atención (estas funciones son enunciativas más no limitativas):

- a) Recibir reportes de ingresos hospitalarios.
- a) Obtener toda la información médica del asegurado afectado (expediente hospitalario).
- b) Identificar al asegurado (identificación oficial vigente con fotografía).
- c) Revisar toda la documentación inherente al ingreso.
- d) Solicitar información adicional al médico tratante (en caso necesario).
- e) Elaborar el análisis y dictamen médico.
- f) Reportar el ingreso del asegurado afectado a la oficina matriz de la Aseguradora.
- g) Dar respuesta al asegurado, en un lapso no mayor a 24 horas a partir de que reciba el reporte de ingreso hospitalario, de la procedencia o rechazo del siniestro, siempre y cuando haya un

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

- diagnóstico definitivo emitido por el médico tratante. Esta respuesta se hará en una carta de autorización o de rechazo de pago directo.
- h) Entregar al hospital la carta autorización del siniestro, en caso de ser procedente.
  - i) Informar y aclarar al paciente o a sus familiares, cualquier duda relacionada con el dictamen del siniestro y sobre los gastos no cubiertos durante su hospitalaria.
  - j) Recibir documentación para los trámites de cirugía programada en horarios hábiles (lunes a viernes, al menos 6 horas diarias). Dar respuesta en 4 días hábiles.
  - k) Programación de sesiones de quimioterapia, rehabilitación y cirugías de corta estancia.
  - l) Si el médico tratante no es de red, el médico coordinador o encargado de oficina intentará la negociación de los honorarios médicos de acuerdo al tabulador del contrato.
  - m) Revisión de documentos para trámites de reembolso. Si están completos los recibe para trámite y respuesta en 4 días hábiles (ya sea autorización, información adicional o rechazo).

Los médicos coordinadores o las personas encargadas de las oficinas de atención, deberán proporcionar atención personalizada al menos en los ingresos hospitalarios de la zona que tengan a su cargo.

Las principales funciones o servicios de los módulos y/o oficinas de atención son:

- Entrega de formatos (Informe Médico, Aviso de Accidente o Enfermedad, Solicitud de Reembolso)
- Orientación y asesoría general de la presente contratación del servicio de Gastos Médicos Mayores.
- Atención y gestión completa en los trámites de pago directo, incluyendo los de corta estancia (menor a 24 horas)
- Revisión del expediente clínico del asegurado afectado, facturas correspondientes y estado de cuenta al alta del mismo.
- Atención en los trámites de Programación de Cirugía en cualquier hospital en convenio. Entrega de la carta autorizando la cirugía.
- Recepción de los recibos de honorarios de los médicos y entrega de los cheques correspondientes.
- Recepción de documentos para trámite de reembolso.

Por lo anterior y a efecto de continuar con el mismo servicio, se requiere que la Aseguradora cuente con personal habilitado para proporcionar la atención, o bien, entregue un listado con el nombre completo, domicilio, teléfono, correo electrónico y teléfono móvil de la persona habilitada por hospital para atender a los asegurados que requieran el servicio.

El personal habilitado deberá brindar apoyo, asesoría y gestoría a los asegurados que requieran realizar cualquier trámite médico, ya sea con la Aseguradora o en el hospital, inclusive, si es necesario la atención personalizada deberán acudir al hospital en donde estén requiriendo su servicio. Los trámites médicos serán todos los que realicen los asegurados que vayan a ingresar o hayan ingresado al hospital.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Si el asegurado presenta alguna queja por escrito, a la API de que se trate sobre la mala atención recibida y existen elementos presuntivos de los hechos que alude el asegurado, la API solicitará a la Aseguradora, su atención puntual y corregir la falta obedeciendo a las penalizaciones referentes a los tiempos de estándares de servicio.

La Aseguradora deberá presentar la relación de médicos coordinadores u oficinas de atención y los módulos en los hospitales o personas habilitadas por hospital, obligatoriamente en medio magnético.

La información solicitada deberá incluir:

- I. Nombre del médico coordinador o persona habilitada o responsable del módulo en el hospital;
- II. Dirección completa;
- III. Teléfono y/o móvil;
- IV. Ciudad, y
- V. Entidad Federativa.

En caso de que el asegurado solicite un convenio con su médico, el cual no está adscrito a la red, la Aseguradora deberá aceptar dicho convenio, siempre y cuando el médico no adscrito acepte el tabulador de pago directo que utiliza dicha Aseguradora. En tal sentido, los médicos que acepten el tabulador de la Aseguradora se considerarán como médicos de red, es decir, para estos casos se deberá eliminar el coaseguro y el deducible sobre los honorarios del médico.

Si el tiempo durante el que estuvo internado el asegurado afectado no fue suficiente para llevar a cabo el convenio con el médico no adscrito, y dicho médico acepta ajustarse al tabulador de pago directo que utiliza la Aseguradora, ésta deberá realizar el reembolso de los gastos efectuados por el asegurado, incluyendo la devolución del coaseguro que se le cobró en su momento por no tener el médico en convenio, siempre y cuando el reembolso no exceda los honorarios especificados en la Tabla de Honorarios Quirúrgicos (THQ). En este caso, el médico que aceptó el tabulador de la Aseguradora, también será considerado como médico de red.

### **RED DE MÉDICOS POR ESPECIALIDAD MÍNIMA A CUBRIR.**

Independientemente de contar con la red mínima de médicos, la Aseguradora deberá presentar, en medio magnético (CD), la red de médicos completa con la que cuenta para dar servicio, la cual deberá estar a disposición de los integrantes del grupo asegurable, descrito en el presente anexo, sin restricción alguna, es decir, todos los médicos de la red podrán ser utilizados por los asegurados.

Dicha red deberán incluir el nombre completo del médico, dirección, teléfono celular y de oficina, especialidad, Entidad Federativa y ciudad.

Es importante mencionar que la red mínima de médicos solicitada en el presente anexo, se determinó con base en la colectividad asegurada y siniestralidad.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

El formato en que se deberá presentar la información de la red completa de médicos por especialidad será el siguiente (requisitos de información mínimos).

Estado	Ciudad	Especialidad	Nombre del médico	Teléfono celular	Teléfono oficina

Se deberá entregar agrupado por Entidad Federativa y especialidad.

Utilizando el formato mencionado anteriormente, la Aseguradora deberá incluir la red de médicos completa con la que cuenta para dar servicio a todos sus contratos y pólizas de seguros de gastos médicos mayores vigentes, la siguiente relación de especialidades médicas para las que deberán tener convenio con médicos que la cubran.

Las compañías aseguradoras deberán de tener y demostrar que cuentan con Convenios con Instituciones de Salud (Clínicas y Hospitales), en las ciudades requeridas en el **Anexo 12** de las bases.

Se requerirá que el LICITANTE ganador cumpla y haga constar con documentación actualizada que cuenta en las 17 ciudades donde están localizadas las APIs con un Convenio de Colaboración de una institución médica y comprometerse a complementar las ciudades solicitadas en el Anexo 12 en un periodo no mayor a 30 días naturales.

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** presentará cobertura con red nacional de hospitales y prestadores de servicio y en específico en las ciudades en las que se encuentran las **API** con capacidad médica de segundo nivel de alta especialidad. con servicios hospitalarios suficientes para garantizar una atención eficiente y oportuna a los asegurados, que evite poner en riesgo su vida y su salud por omisión, incapacidades médicas y administrativas, negligencia e insalubridad en especial en las ciudades donde se ubican las gestiones administrativas y de operación.

Cuando algún médico tenga más de una especialidad, el nombre del médico deberá aparecer en cada una de las especialidades que tenga.

**La Aseguradora deberá entregar, la red completa, así como hospitales, farmacias, laboratorios y todo aquello que tenga convenio vigente y sin adeudos con la Aseguradora para ofrecer el servicio para el uso de los asegurados descritos en la presente contratación del servicio, con cobertura Nacional.**

## **EJEMPLO (ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO): VER ANEXO 24**

### **POTENCIACION.**

La suma asegurada básica puede voluntariamente ser ampliada hasta 1,000 SMMGVDF mediante el pago de la prima por parte del servidor público (ASEGURADO TITULAR), correspondiente a la diferencia de la cobertura a la que tiene derecho. Lo anterior aplica a los grupos 1 y 2.

La suma asegurada en exceso no tiene requisitos de asegurabilidad, y opera exactamente con las mismas condiciones de la básica, y se considerará como suma asegurada por padecimiento. Deberá presentarse de manera expresa y detallada la cotización de la cobertura básica y las tarifas para 700, 800, 900 y 1000 SMGMVDF no podrán exceder la prima de la cobertura básica más de un 20%.

El aumento a dicha factibilidad de potenciar deberá ser del 20% a razón de la suma básica, en caso de ser mayor de este porcentaje se declarará como insolvente la propuesta del licitante y será desechada.

Estará sujeta al momento en que ocurrió el siniestro, así como al nivel contratado por el titular y solo aplicará para padecimientos originados posterior a su contratación.

La aseguradora respetará la potenciación a partir de la fecha de alta retroactiva y exclusivamente en los periodos de campaña.

- a) La cobertura es potenciada a elección del asegurado cuando decide incrementar la suma asegurada básica para titulares y sus beneficiarios (dependiendo de su nivel) 400, 600, 800 y 1000 SMGMVDF.
- b) El asegurado titular deberá pagar, con cargo a su sueldo **a mes vencido**, la prima correspondiente a la suma asegurada potenciada e inclusión de ascendientes (padre y/o madre) a través de descuentos quincenales que le aplique la **API** vía nómina.

El monto de la suma potenciada será la misma para el titular, así como para su cónyuge, o concubina, concubinario, o cualquier figura reconocida por la legislación aplicable para parejas del mismo sexo, hijos del asegurado hasta 25 años, y ascendientes (padre y/o madre) del asegurado titular hasta 85 años.

La **ASEGURADORA** debe de respetar para los hijos recién nacidos de los titulares que ya tengan la potenciación solicitada y sea fuera de los periodos de potenciación antes descritos, el incremento de suma asegurada.

Durante estos periodos, la **API** deberá hacer del conocimiento de los servidores públicos asegurados estos beneficios y recabar, mediante escrito, las solicitudes de inscripción para operarlas en el seguro.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Los efectos de la potenciación iniciarán a partir de que el servidor público lo solicitó en el formato, las solicitudes deben aplicarse en período correspondiente.

Para el caso de los asegurados titulares, cuando causen baja de la **API** y se actualice el supuesto de que sean dependientes (Cónyuge, concubina, concubinario o pareja del mismo sexo); de otro asegurado titular en la presente contratación del servicio, la incorporación no estará sujeta a los períodos de potenciación e incorporación de beneficiarios establecidos anteriormente, ya que podrán incorporarse durante los 60 días posteriores a la baja con el consecuente reconocimiento de antigüedad; en caso de no hacerlo en este lapso, se deberán apegar a los períodos establecidos para la inclusión de beneficiarios.

La Aseguradora no deberá aplicar requisitos de asegurabilidad.

Para el Titular (nuevos ingresos), que integre beneficiarios a la colectividad asegurada durante la vigencia de la presente contratación del servicio, en el período de incremento de suma asegurada, podrá realizarlo durante toda la vigencia del servicio contratado.

La suma asegurada se determinará multiplicando el número de salarios indicados en la tabla previa por el SMGMVDF al momento en que es efectuado el primer gasto de cada enfermedad o accidente cubierto.

Las cifras de potenciación están dadas en UMAS según el manual de percepciones.

La ASEGURADORA debe de proponer, la potenciación de la suma asegurada para la colectividad mencionada y referida en este APARTADO, hasta alcanzar 400, 600, 800 o 1000 veces SMGMVDF.

Los asegurados de ambos grupos; 1 y 2, podrán incrementar la suma asegurada con opciones de 400, 600, 800 o 1000 veces SMGMVDF.

No hay periodo límite para potenciar, se podrá hacer en cualquier momento de la vigencia de la póliza.

**DEBERAN PRESENTARSE TARIFAS PARA 400, 600, 800 Y 1,000 SMMVGDF.**

Para efecto de las declaraciones de impuestos de los servidores públicos que optaron por la potenciación, se informa que será responsabilidad de la Aseguradora, la emisión y distribución de los recibos fiscales por concepto de potenciación o inclusión de ascendientes en el Seguro de Gastos Médicos Mayores para Personal Sustantivo. El asesor externo en materia de seguros deberá solicitar a la aseguradora la información con los datos fiscales.

**PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS G.U.A.**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

- **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** informará mediante reuniones grupales y entregará a cada usuario las condiciones generales de la póliza del seguro, así como los trípticos, folletos, instructivos o manuales que indican la forma o los trámites a realizar para hacer uso del servicio y para el cobro o recuperación de los gastos en un plazo no mayor de 10 días posteriores a la solicitud de reembolsos, así como los certificados con el desglose del costo de prima de la póliza individual por asegurado.
- Se cubren los gastos de padecimientos incluidos en la póliza, sin periodo de espera a todos los **ASEGURADOS** en la lista inicial proporcionada en la junta de aclaraciones del concurso objeto de las presentes bases concursales y las adiciones subsecuentes. La eliminación de periodos de espera se hará de acuerdo a la antigüedad que cada asegurado tenga en una póliza de gastos médicos mayores en una INSTITUCIÓN MEXICANA DE SEGUROS, siempre y cuando haya tenido periodos continuos de cobertura o bien no haya estado descubierto por más de 30 días.
- Todos los padecimientos preexistentes cubiertos sin periodo de espera para todos los asegurados registrados en la lista inicial a la firma del contrato, siempre y cuando se demuestre que estuvieron asegurados en la póliza anteriormente vigente.
- Estarán cubiertos los gastos resultantes de los tratamientos médicos y/o quirúrgicos siguientes derivados de una enfermedad o accidente
  - a. Padecimientos ginecológicos.
  - b. Padecimientos cardíacos.
  - c. Padecimientos hepáticos.
  - d. Insuficiencia venosa y várices de miembros inferiores.
  - e. Padecimientos del piso perineal.
  - f. Endometriosis.
  - g. Padecimientos de glándulas mamarias.
  - h. Hemorroides, fístulas y fisuras rectales o prolapso del recto.
  - i. Amigdalitis y adenoiditis.
  - j. Hernias (incluyendo de disco), eventraciones.
  - k. Padecimientos renales, incluso cálculos
  - l. Tratamientos de cáncer y lupus.
  - m. Padecimientos de hallux valgus
  - n. Litiasis en vías urinarias y en vesícula biliar
- Gastos de ingreso por emergencia a un hospital fuera de la red, de tal manera que se otorgue al paciente la atención expedita y que ésta no sea suspendida por falta de pago al hospital o sanatorio por parte de **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**.
- Se definirá como emergencia médica cuando una enfermedad o accidente cubierto pone en peligro la vida o viabilidad de algún órgano del asegurado siendo indispensable el

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

ingreso del asegurado por el área de urgencias del hospital dentro de las 24 horas de ocurrencia de esa enfermedad o accidente.

- Al presentarse una emergencia de carácter médico, en el que no sea posible conducir al paciente a un hospital de red, inmediatamente se reportará al **“LICITANTE ADJUDICADO”** y quedarán cubiertos los gastos de traslado cualesquiera que sean sin aplicación de deducible y coaseguro.
- El **“LICITANTE ADJUDICADO”** comunicará inmediatamente al hospital, la existencia de la póliza de seguros y se comprometerá al pago de los gastos, siempre y cuando el hospital de no red, se ajuste a los tabuladores y tarifas del licitante, de lo contrario, los gastos erogados fuera de la red de hospitales y médicos en convenio se realizará vía reembolso y de acuerdo al listado de honorarios quirúrgicos adjunto.
- Proceder lo mismo con médicos de no red si se ajustan al tabulador.

#### **URGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO (UME).**

Protección a los asegurados con cobertura nacional del riesgo de sufrir alguna enfermedad o accidente que puede ser considerado como emergencia médica fuera del territorio nacional, cuando estén realizando un viaje de negocios, de estudios o de cualquier otra índole.

- a) Se considera como urgencia médica la aparición repentina de una alteración en la salud del **ASEGURADO**, la cual se manifiesta a través de síntomas agudos de tal severidad que ponen en peligro la vida del enfermo o accidentado, su integridad corporal o la viabilidad de alguno de sus órganos.
- b) En toda reclamación que se origine por una urgencia en el extranjero, se aplicará únicamente el deducible de \$50.00 USD, y se pagarán los gastos hasta la suma asegurada de \$50,000.00 USD, o su equivalente en moneda nacional.
- c) Al estar estabilizada y controlada la condición patológica o traumática del paciente, cesará la emergencia médica y por lo tanto, los efectos del beneficio.
- d) El **“LICITANTE ADJUDICADO”** pagará la reclamación en la moneda en la que se realicen dichos pagos, y de acuerdo al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana estipulado por el BANCO DE MEXICO y publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente en la fecha de erogación de los mismos.
- e) Formas de pago: Cuando la urgencia médica se atienda fuera de la red internacional de servicios médicos del **“LICITANTE ADJUDICADO”**, el pago de los gastos erogados se hará vía reembolso y en la moneda en la que se realicen dichos pagos.

Se cubren las lesiones que el asegurado sufra a consecuencia de la práctica amateur u ocasional de todos los deportes con excepción de: alpinismo, buceo, rapel, hockey, artes marciales, equitación,

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

tauramaquia, box, charrería, espeleología, montañismo, motociclismo, deportes aéreos, y lucha libre o greco romana. Se incluye cualquier medio de transporte que utilicen los asegurados.

**CUADRO DE PRIMAS ANUALES (INCLUYENDO DERECHO DE POLIZA E IVA)  
SE SOLICITAN TABLAS, Y PRIMAS TOTALES PARA EL GRUPO 1  
PARA EL GRUPO 2 APLICA LA MISMA TABLA**

EADADES	SUMAS ASEGURADAS DE ACUERDO A TABULADOR									
	259 UMA		222 UMA		185 UMA		148 UMA		111 UMA	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0 – 5										
6 – 10										
11 – 15										
16 – 20										
21 – 25										
26 – 30										
31 – 35										
36 – 40										
41 – 45										
46 – 50										
51 – 55										
56 – 60										
61 – 65										
61 – 65										

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

66 - 70										
71 - 75										
76 - 79										
80 - 85										
86 - 89										

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**TABLA GRUPO 3**  
**SUMAS ASEGURADAS DE 111 VUMA**

EIDADES	SUMAS ASEGURADAS A AUMENTAR									
	200 UMA		400 UMA		600 UMA		800 UMA		1000 UMA	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0 – 5										
6 – 10										
11 – 15										
16 – 20										
21 – 25										
26 – 30										
31 – 35										
36 – 40										
41 – 45										
46 – 50										
51 – 55										
56 – 60										
61 – 65										
61 – 65										
66 – 70										
71 – 75										
76 - 79										

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**SUMAS ASEGURADAS DE 148 VUMA**

EDADES	SUMAS ASEGURADAS A AUMENTAR									
	200 UMA		400 UMA		600 UMA		800 UMA		1000 UMA	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0 – 5										
6 – 10										
11 – 15										
16 – 20										
21 – 25										
26 – 30										
31 – 35										
36 – 40										
41 – 45										
46 – 50										
51 – 55										
56 – 60										
61 – 65										
61 – 65										
66 – 70										
71 – 75										
76 - 79										

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**SUMAS ASEGURADAS DE 185 VUMA**

EIDADES	SUMAS ASEGURADAS A AUMENTAR									
	200 UMA		400 UMA		600 UMA		800 UMA		1000 UMA	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0 – 5										
6 – 10										
11 – 15										
16 – 20										
21 – 25										
26 – 30										
31 – 35										
36 – 40										
41 – 45										
46 – 50										
51 – 55										
56 – 60										
61 – 65										
61 – 65										
66 – 70										
71 – 75										
76 - 79										

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**SUMAS ASEGURADAS DE 222 VUMA**

EDADES	400 UMA		600 UMA		800 UMA		1000 UMA	
	H	M	H	M	H	M	H	M
0 - 5								
6 - 10								
11 - 15								
16 - 20								
21 - 25								
26 - 30								
31 - 35								
36 - 40								
41 - 45								
46 - 50								
51 - 55								
56 - 60								
61 - 65								
61 - 65								
66 - 70								
71 - 75								
76 - 79								

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**SUMAS ASEGURADAS DE 259 VUMA**

EDADES	400 UMA		600 UMA		800 UMA		1000 UMA	
	H	M	H	M	H	M	H	M
0 - 5								
6 - 10								
11 - 15								
16 - 20								
21 - 25								
26 - 30								
31 - 35								
36 - 40								
41 - 45								
46 - 50								
51 - 55								
56 - 60								
61 - 65								
61 - 65								
66 - 70								
71 - 75								
76 - 79								

**NOTAS:**

- La Aseguradora ganadora de esta Licitación, deberá proporcionar el Cotizador en formato xls para entregarlo a los servidores públicos que deseen incrementar su suma asegurada básica y/o inclusión de ascendientes. Dicho cotizador, deberá incluir los costos ofertados por la Aseguradora sin recargo alguno por intermediación, debiendo respetar en todo momento el costo ofertado en el presente seguro.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

- Las Aseguradoras deberán proporcionar las tarifas de Potenciación y Ascendientes en formato xls.
- La aseguradora deberá de apoyar para que en aquellos hospitales y/o clínicas donde no estén en convenio realicen las gestiones pertinentes para operar el pago directo o reembolso correspondiente.
- La aseguradora es responsable del pago directo a los Prestadores de servicios y/o reembolso al Asegurado por los gastos efectuados con motivo del tratamiento de un Accidente, Enfermedad o Padecimiento cubiertos por la Póliza de Seguro contratada. Así como por la capacidad de los médicos y hospitales de su Red, pues es la Aseguradora que con base en sus propias políticas es la responsable de seleccionar prestadores de servicios de alta capacidad y especialidad, así como verificar que los médicos y hospitales que ha seleccionado como parte de su red sean adecuados para cumplir adecuadamente con los niveles de servicios que los asegurados requieren con base en los términos y condiciones de la póliza.
- Por proyecto póliza las Aseguradoras deberán presentar la transcripción completa del “anexo técnico” en los términos solicitados en la presente CONVOCATORIA, incluyendo todas y cada una de las modificaciones aceptadas por la Convocante en junta de aclaraciones.

## **APARTADO 3**

# **ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA.**

**ANEXO 1**  
**FACULTADES SUFICIENTES**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-009J2P001-E1-2018, a nombre y representación de: \_\_\_\_ (persona moral) \_\_\_\_.

No. de la LICITACIÓN \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del LICITANTE o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Duración \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s): \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con las API, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario (Nombre y firma)

## ANEXO 2 DOCUMENTOS REQUERIDOS

Lugar y fecha de expedición

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.  
PRESENTE.

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	1.4		

### DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Declaración firmada en forma autógrafa por el propio LICITANTE o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP. <b>(ANEXO 5)</b>	2.9.4		
Los LICITANTES que deseen participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter. <b>Anexo 21</b>	2.13.7		
Los LICITANTES, deberán acreditar ser una Compañía Aseguradora constituida conforme a las leyes mexicanas y cuyo objeto social sea, entre otros, el aseguramiento de personas y que tengan la autorización de los ramos necesarios para proteger a las personas de las API por la CNSF, para lo cual deberán presentar la autorización respectiva de la SHCP.	2.10.7		
Los LICITANTES deberán acreditar, ser de nacionalidad mexicana tal como se establece en de esta CONVOCATORIA, estar constituidos conforme a las leyes mexicanas (personas morales) y estar debidamente capacitados, jurídica y técnicamente, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA (Partida 1 y Partida 2)</b> y cuya actividad preponderante u objeto social el aseguramiento de personas, reservándose el <b>COMITÉ</b> el derecho de constatar la veracidad de su experiencia.	2.9.1		

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
El LICITANTE deberá presentar el escrito a través del cual manifestaron su interés por la CONVOCATORIA de la presente LICITACIÓN el cual podrá ser el mismo al presentado en la junta de aclaraciones.	2.5 a)		
<b>LEGALES.</b>			
Copia de la autorización con fecha anterior a este proceso de contratación, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para practicar la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en el ramo de gastos médicos mayores; lo anterior, con fundamento en el artículo 5 y 7, fracción II, inciso b), de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	2.9.1		
Las proposiciones la debe firmar el representante legal del LICITANTE, éste debe estar facultado para esos efectos ante fedatario público. La carga de las proposiciones la puede hacer un representante del LICITANTE quien subir al sistema carta poder simple e identificación oficial, en donde se le faculte para subir las proposiciones y participar en los actos de apertura de proposiciones, de conformidad con el texto del Anexo 10.	2.8		
El LICITANTE deberá subir de la identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), de quien firma las propuestas a efectos de corroborar que quien firma las propuestas está facultado para hacerlo. Anexo 1.	2.9.2		
Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA, y sus ANEXOS, TERMOS DE REFERENCIA y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones, de acuerdo al texto del Anexo 6. Del mismo modo debe presentar la carta de aceptación de aplicación de penas convencionales, Anexo 11.	2.9.3		
Presentar manifestación escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LEY. Anexo 5.	2.9.4		
Presentar manifestación escrita en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según formato del Anexo 8.	2.9.5		
Presentar declaración de integridad en la que se manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, con fundamento en el artículo 39, fracción VI del REGLAMENTO. Anexo 4.	2.9.6		
<b>ADMINISTRATIVOS.</b>			

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Directorio de personal autorizado para atender los compromisos que resulten del contrato y de las sucursales, por área, de la compañía de seguros que prestará los servicios a las API, proporcionando nombres, teléfonos, fax y correo electrónico del personal que atenderá a las API directamente. Del mismo modo debe presentar la lista de instituciones y médicos de red con las que tiene formalizado convenios para prestar los servicios del seguro de <b>GASTOS MÉDICOS MAYORES en los estados y ciudades específicas donde se encuentran ubicadas las APIs. La entidad verificará la veracidad de la información que contenga este anexo, en caso de resultar falsa total o parcialmente se descalificará la propuesta. Anexo 12.</b>	2.10.1		
Presentar condiciones y textos de las pólizas a cotizar, sin precios y que incluyan las características señaladas en el <b>APARTADO A y B. Se debe entregar un solo ejemplar de condiciones y textos de GASTOS MÉDICOS MAYORES y por cada uno de los grupos del seguro de VIDA.</b>	2.10.2		
Establecer en la PROPUESTA TÉCNICA la documentación que solicitarán (por ramo) para la integración de los expedientes para el reclamo de los siniestros, la cual formará parte integrante de las pólizas, incluyendo el procedimiento de qué hacer en caso de siniestro para cada ramo asegurado, de igual manera establecerán el medio digital por el cual será la integración de la documentación y el diagrama detallado de la integración de dicha documentación de acuerdo a los padecimientos más comunes listados en la siniestralidad entregada en el proceso licitatorio.	2.10.3		
Presentar carta compromiso en la que se indique que una vez integrados los expedientes, el pago de las indemnizaciones de siniestros no excederá de 5 (cinco) días naturales, una vez comprobada su procedencia, ya que de no suceder así se iniciaría la rescisión de las pólizas. <b>Anexo 16</b>	2.10.4		
Presentar carta compromiso mediante la cual los <b>LICITANTES</b> se obligan a hacer extensivos los beneficios de esta LICITACIÓN a las <b>API y/o personas</b> que en lo futuro se integren al programa de aseguramiento integral, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el <b>APARTADO A y B</b> , así como a las personas que soliciten una cobertura adicional. <b>Anexo 17</b>	2.10.5		
Carta compromiso en la que, de resultar ganador, se comprometa a entregar en el <b>DOMICILIO OFICIAL al Lic. Alberto Guillermo Ledón Peregrina, Director de Proyectos Especiales de la Dirección General Adjunta</b> , a más tardar el 28 de FEBRERO de 2018 a las 12:00 horas, las <b>CARTAS-COBERTURA</b> para cada <b>API</b> , en la que asuma la responsabilidad del aseguramiento en los términos acordados en la presente <b>LICITACIÓN. Anexo 18</b>	2.10.6		

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Carta en donde establezca el <b>LICITANTE</b> su nacionalidad y carta en donde se haga constar que los seguros propuestos serán expedidos y administrados por una aseguradora mexicana, <b>Anexo 13, ambos requisitos se establecen por el carácter nacional de la LICITACIÓN.</b>	2.10.13		
Las aseguradoras deberán contar con al menos una oficina propia en cada CIUDAD de la República Mexicana habilitada para recibir documentación relativa a siniestros de las ADMINISTRADORAS PORTUARIAS INTEGRALES y brindar la atención necesaria. Por lo que en su propuesta incluirá la relación detallada con domicilio completo acompañado de copia simple de comprobantes de domicilio y/o contratos de arrendamientos a nombre del licitante.	2.10.8		
Copia de la identificación oficial de la persona que firma las PROPOSICIONES a efecto de tener parámetros de comparación y verificar que las propuestas técnica y económica, las firmó la persona autorizada para firmarlas.	2.11.4		
<b>FINANCIEROS</b>			
Declaración fiscal anual del ejercicio 2016, (Copia simple legible) Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2017.	2.11.1 y 2.11.2		
Presentar por escrito y en papel membretado carta compromiso en la que especifique que la empresa asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derecho de autor. <b>Anexo 19</b>	2.11.15		

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> , deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la clave/partida, cantidad, precio unitario, subtotal y los importes del servicio ofertado, desglosando el IVA, primas netas individuales trimestrales por rangos de edad y sexo conforme al <b>Anexo 9</b> , el cual forma parte de la presente <b>CONVOCATORIA</b> .	2.14.1		

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**ANEXO 3**  
**FORMATO SOLICITUD DE AJUSTE DE PRECIOS**

Lugar y fecha de expedición

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.  
PRESENTE.

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

Con la presente solicitamos a usted, elabore el ajuste de precios por las entregas efectuadas sobre el contrato No. conforme a la siguiente descripción:

Partida(s):	_____
Servicios prestados:	_____
Servicios por prestar:	_____
Precio Unitario:	_____
Importe de la prestación:	_____
Importe del ajuste solicitado por esta prestación:	_____
Ajuste No. (1°. 2°. etc.):	_____

Para la verificación de la información se anexan los siguientes documentos:

- ( ) Copia del contrato (si es la primera solicitud de ajuste).
- ( ) Copia de la cotización (si es la primera solicitud de ajuste).
- ( ) Copia de las modificaciones al contrato (por conceptos diferentes al de ajuste de precios).
- ( ) Memoria de cálculo del ajuste solicitado.
- ( ) Copia de evidencia de entrega en destino final (avisos de prueba, en caso de que el contrato haya sido fincado bajo condiciones Ex – Fábrica).
- ( ) Copia de facturas (a precios de contrato).
- ( ) Copias de factura y cheque del anticipo (En caso que se hubiere otorgado anticipo).

Sin más por el momento, nos repetimos a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PROVEEDOR**  
**(NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y RAZÓN SOCIAL)**

**ANEXO 4  
DECLARACION DE INTEGRIDAD**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.  
PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
( \_\_\_\_\_ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_ ), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL  
xxx "PROPUESTA TÉCNICA", DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRONICA CONSOLIDADA NO. DE LA LICITACIÓN \_\_\_\_\_ PARA  
LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES, MANIFIESTO LO  
SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de las API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

LUGAR Y FECHA

---

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**ANEXO 5**  
**FORMATO ARTÍCULO 50 Y 60 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

A fin de participar en la LICITACIÓN Pública Nacional Electronica Consolidada No. LA-009J2P001-E1-2018 para la contratación de los seguros de Vida y Gastos Médicos Mayores para los empleados de las Administraciones Portuarias Integrales, nos permitimos declarar bajo protesta de decir verdad, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", que establece el Artículo 50 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I del Artículo 50 o dentro del supuesto establecido en el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA  
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**

**(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO  
DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE)**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**ANEXO 6**  
**FORMATO PARA DECLARAR QUE CONOCE LA CONVOCATORIA**

*Lugar y fecha de expedición*

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

El que suscribe manifiesta a usted bajo protesta de decir verdad, que recibí oportunamente, conozco y estoy de acuerdo con el contenido de la **CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA LA-009J2P001-E1-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**, así como con el contenido del acta de la Junta de Aclaraciones de la CONVOCATORIA antes mencionada.

**Atentamente**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

**ANEXO 7**  
**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_, DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).**

1. **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:

1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA \_\_\_\_\_.

2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).*

**(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).**

#### SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO, POR LO QUE AMBAS PARTES RECONOCEN QUE ESTAN FACULTADAS POR LA CNSF PARA ACEPTAR LOS RIESGOS DE ACUERDO A SUS AUTORIZACIONES

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_ (**LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO**), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO A LAS API CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y LAS API.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

---

**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

---

**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

## **ANEXO 8**

### **FORMATO FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad en relación a la (**nombre del procedimiento**), nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en mi carácter de **PERSONA MORAL** no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Atentamente

**CARGOS Y FIRMAS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.**

**ANEXO 9**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE  
*Lugar y fecha de expedición*

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

**PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA**

**PARTIDA ÚNICA**

**SUBPARTIDA 1**

**SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES A CARGO DE LAS API  
(MONTO EN MONEDA NACIONAL)**

**GRUPO 1**

API	PRIMA NETA ANUAL	DEVOLUCIÓN AUTORIZADA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	PRIMA TOTAL
1. Altamira				
2. Coatzacoalcos				
3. Dos Bocas				
4. Ensenada				
5. Guaymas				
6. Lázaro Cárdenas				
7. Manzanillo				
8. Mazatlán				
9. Progreso				
10. Puerto Madero				
11. Puerto Vallarta				

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

12. Salina Cruz				
13. Tampico				
14. Topolobampo				
15. Tuxpan				
16. Veracruz				
17. Quintana Roo				
<b>A) TOTAL PARTIDA 1</b>				

**SUBPARTIDA 2**

**SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL A CARGO DE LAS API  
(MONTO EN PESOS, MONEDA NACIONAL)**

**GRUPO 1**

API	PRIMA NETA ANUAL	DEVOLUCION AUTORIZADA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	PRIMA TOTAL (SIN IVA)
1. Altamira				
2. Coahuila de Zaragoza				
3. Dos Bocas				
4. Ensenada				
5. Guaymas				
6. Lázaro Cárdenas				
7. Manzanillo				
8. Mazatlán				
9. Progreso				
10. Puerto Madero				
11. Puerto Vallarta				
12. Salina Cruz				

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

13. Tampico				
14. Topolobampo				
15. Tuxpan				
16. Veracruz				
17. Quintana Roo				
<b>B) TOTAL</b>				

**GRUPO 3**

API	PRIMA NETA ANUAL	DEVOLUCIÓN AUTORIZADA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	PRIMA TOTAL SIN IVA
1. Mazatlán				
2. Salina Cruz				
3. Topolobampo				
4. Guaymas				
<b>C) TOTAL</b>				

**TOTAL B) + C)**

<b>TOTAL PARTIDA 2</b>				
------------------------	--	--	--	--

**EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)

**ANEXO 10**  
**CARTA PODER**  
ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) de la empresa denominada (nombre de la persona moral) según consta en el testimonio notarial del (fecha) otorgado ante el notario público número \_\_\_\_\_ de (ciudad en que se otorgó) y que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (ciudad en que se efectuó el registro); por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder) para que a nombre de mí representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la LICITACIÓN pública nacional Electrónica consolidada No. \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN RECIBE EL PODER

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

**ANEXO 11**  
**CARTA COMPROMISO EN LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN PARA  
PAGAR PENALIZACIONES**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

Por medio de la presente me permito manifestar, que en caso de vernos adjudicados con un contrato en la presente LICITACIÓN, **ACEPTAMOS** pagar el monto de las penas convencionales a las que me haga acreedor durante la vigencia del contrato \_\_\_\_\_ y que en su momento se determinen con motivo de incumplimiento en los plazos de entrega.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL  
MEMBRETADO Y DENTRO DEL SOBRE DE LA OFERTA ECONÓMICA.

**ANEXO 12**  
**DIRECTORIO DE PERSONAL AUTORIZADO**

(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

Hacemos de su conocimiento la relación de instituciones y médicos en red con la que tenemos convenio de colaboración para prestar los servicios para ejercer la cobertura del seguro de GASTOS MÉDICOS MAYORES, que estamos proponiendo.

<b>API</b>	<b>CIUDADES</b>	<b>INSTITUCIONES y MÉDICOS EN RED</b>
1. Altamira	Altamira, Tams. Tampico, Tams. Cd. Madero, Tams.	
2. Coatzacoalcos	Coatzacoalcos, Ver. Minatitlán, Ver.	
3. Dos Bocas	Paraíso, Tab. Comalcalco, Tab. Villahermosa, Tab.	
4. Ensenada	Ensenada, B.C. Tijuana, B.C.	
5. Guaymas	Guaymas, Son. Hermosillo, Son.	
6. Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas, Mich. Morelia, Mich. Zihuatanejo, Gro.	
7. Manzanillo	Manzanillo, Col. Colima, Col.	

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

8. Mazatlán	<b>Mazatlán, Sin. Culiacán, Sin.</b>	
9. Progreso	<b>Progreso, Yuc. Mérida, Yuc.</b>	
10. Puerto Madero	<b>Tapachula, Chis. Tuxtla Gutiérrez, Chis. San Cristobal, Chis</b>	
11. Puerto Vallarta	<b>Puerto Vallarta, Jal. Guadalajara, Jal.</b>	
12. Salina Cruz	<b>Salina Cruz, Oax. Oaxaca, Oax. Juchitan, Oax.</b>	
13. Tampico	<b>Altamira, Tams. Tampico, Tams. Cd. Madero, Tams.</b>	
14. Topolobampo	<b>Los Mochis, Sin. Culiacán, Sin.</b>	
15. Tuxpan	<b>Tuxpan, Ver. Poza Rica, Ver. Veracruz. Ver.</b>	
16. Veracruz	<b>Veracruz, Ver. Xalapa, Ver.</b>	
17. Quintana Roo	<b>Chetumal, Q.R. Cancún, Q.R.</b>	

Del mismo modo le informo que esta relación no es limitativa y que podemos prestar los servicios en otras ciudades, cercanas a los centros de cobertura y en México, D.F., Monterrey, Nuevo León, Guadalajara, Jalisco y Puebla, Puebla., en estos casos deben adjuntar el convenio de colaboración de cuando menos tres de los principales hospitales de la plaza. EN TODOS LOS CASOS DEBEN EXHIBIR ADJUNTO AL PRESENTE ANEXO, LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN VIGENTES DE CUANDO MENOS LAS SIGUIENTES PLAZAS:

1. Tampico, Tams.
2. Coatzacoalcos, Ver.
3. Villahermosa, Tab.
4. Tijuana, B.C.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

5. Lázaro Cárdenas, Mich.
6. Morelia, Mich.
7. Colima, Col.
8. Mazatlán, Sin.
9. Mérida, Yuc.
10. Tapachula, Chis.
11. Hermosillo, Son.
12. Salina Cruz, Oax.
13. Poza Rica, Ver
14. Veracruz, Ver.
15. Puerto Vallarta, Jal.
16. Cancún, Q.R.

Los convenios de colaboración de las ciudades faltantes, en donde se deba realizar la cobertura de los Gastos Médicos Mayores, deben presentarse el mismo día en que se entreguen las pólizas de seguro.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre de la Empresa  
Representante Legal

**ANEXO 13**  
**FORMATO PARA DECLARAR NACIONALIDAD DEL LICITANTE**  
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa para la **CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019**, sobre el particular, me permito informar a usted que la empresa que represento es mexicana y que está constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas.

**Atentamente**

**Nombre de la Empresa**  
**Representante Legal**

**ANEXO 14**  
**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las Contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por esta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces las UMAS vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces las UMAS en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces las UMAS en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

quinientas veces las UMAS en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros.

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o bienes:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**ANEXO 15**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL**  
**RESERVADA**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS**, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN de referencia.

<b>Nombre del LICITANTE:</b>		
<b>Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Sugerencias y observaciones</b>

**Notas:**

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Cargo y firma del representante del Licitante)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**ANEXO 16**  
**CARTA COMPROMISO PARA EL PAGO DE SINIESTROS**  
**(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**  
*Lugar y fecha de expedición*

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

Por este conducto me permito manifestar a usted, que la Compañía Aseguradora que represento se comprometo formalmente a pagar los siniestros que le sean reclamados en un período no mayor a 5 días naturales, contados a partir de la recepción del expediente de solicitud de pago debidamente integrado y de resultar el procedente el pago reclamado, aplicando los deducibles y coaseguros que correspondan.

**ATENTAMENTE**

**Representante Legal**  
**Compañía Aseguradora**

**ANEXO 17**  
**CARTA EXCLUSIVIDAD DE BENEFICIOS**  
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

Por este conducto hago de su conocimiento, nuestro compromiso formal de extender los beneficios de las pólizas de seguro que se contraten como resultado de la presente LICITACIÓN, a las API y personas que se integren al Programa Integral de Aseguramiento, durante el período de vigencia de las pólizas, es decir, de las 12:00 HORAS DEL 1 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 1 DE MARZO DE 2019.

**ATENTAMENTE**

**Representante Legal**  
**Compañía Aseguradora**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**ANEXO 18**  
**CARTA COMPROMISO DE ENTREGA CARTA - COBERTURA**  
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

*Lugar y fecha de expedición*

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

Me permito hacer de su conocimiento que por este medio le manifestamos nuestro compromiso formal de entregar al, LIC. GUILLERMO ALBERTO LEDON PEREGRINA, **DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES**, en el DOMICILIO OFICIAL, a más tardar el 28 de FEBRERO de 2018, a las 12:00 horas, una Carta Cobertura para cada API, en la que se asuma la responsabilidad del aseguramiento en las condiciones establecidas en las Bases de LICITACIÓN y en sus Términos de Referencia (Partida 1 y Partida 2).

**ATENTAMENTE**

**Representante Legal**  
**Compañía Aseguradora**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**ANEXO 19**  
**CARTA COMPROMISO DE RESPETO A LOS DERECHOS DE AUTOR**  
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

Por este medio manifestamos, Bajo Protesta de Decir Verdad, que asumimos en forma total cualquier responsabilidad que resulte, en el caso de que al prestar el servicio que se contrate con motivo de la presente LICITACIÓN, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derecho de autor.

**ATENTAMENTE**

**Representante Legal**  
**Compañía Aseguradora**

## ANEXO 20 MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**, que con vista en las declaraciones y al tenor de las cláusulas siguientes celebran: por una parte, la **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo la **API**, representada por su Director General, el \_\_\_\_\_; y por la otra, \_\_\_\_\_ en lo sucesivo el **PROVEEDOR**, representada por \_\_\_\_\_; el cual se deriva y forma parte integrante del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada **PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**.

### DECLARACIONES

**1. - La API declara a través de su representante que:**

- 1.1 Personalidad.** - Es una entidad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_.
- 1.2 Representación.**- Se encuentra representada por su Director General, el \_\_\_\_\_, Director General y Apoderado de la Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, el cual cuenta con facultades para actos de administración, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ en el Estado de \_\_\_\_\_, inscrita en las oficinas del Registro Público del \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_; y, en los términos del artículo xxxxxxxxxxxx del estatuto social, tiene facultades para actos de administración y de dominio, suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas.
- 1.2 Objeto Social.**- El objeto social de la **API** consiste en la Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios portuarios en el Puerto, así como la administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.
- 1.3 Necesidad de los Servicios.** - Con el objetivo cumplir con el artículo xxxxxx de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con los Lineamientos para la Contratación de Seguros xxxxxxxx de la Administración Pública Federal y el artículo 14 fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado el pasado 29 de noviembre de 2017.
- 1.4 Verificación de la necesidad de los servicios.**- Para proceder a adquirir los servicios objeto de este instrumento, se ha procedido a verificar la necesidad que se tiene por parte de los Servidores Públicos.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

- 1.5 **Adjudicación.-** Se otorga el presente **CONTRATO** mediante proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL xxxxxxxxxxxxxxxx CONSOLIDADA **PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**, con base en criterios de economía, eficacia y eficiencia; y con fundamento en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público contenidas en el artículo 26, fracción II y 26 Bis fracción I.
- 1.7 **Erogaciones.** Para cubrir las erogaciones que deriven del presente **CONTRATO**, la **API** cuenta con recursos en el actual ejercicio para cubrir el total del monto de este **CONTRATO**.
- 1.9 **Domicilio.** El domicilio de la **API**, para los efectos del presente **CONTRATO**, se ubica en: \_\_\_\_\_

**2. - El PROVEEDOR a través de su representante declara que:**

- 2.1 **Personalidad.-** Su representada es una \_\_\_\_\_ que se constituyó mediante la escritura pública \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro de Comercio en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_. La cual acredita con la documentación correspondiente la que se agrega al presente **CONTRATO** como **Anexo 1**.
- 2.2. **Objeto social.-** \_\_\_\_\_.
- 2.3. **Aptitud jurídica.-** El **PROVEEDOR** no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente **CONTRATO**, hacerle incurrir en alguno de ellos.

Asimismo, el **PROVEEDOR** declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en la fracción XXIV del artículo 31 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

- 2.4. **Capacidad técnica.-** El **PROVEEDOR** cuenta con la experiencia y los recursos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesarios para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente **CONTRATO**.
- 2.5. **Representación.-** El **PROVEEDOR** se encuentra representado por xxxxxxxxxxxxxxxx en su carácter de representante legal, el cual es de nacionalidad mexicana, y que cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este **CONTRATO** según lo acredita con la escritura pública número xxxxxxxxxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxxxxxxx, otorgada ante la fe del xxxxxxxxxxxxxxxx, Notario Público número xxxxxxxxxxxxxxxx y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas, parcial ni totalmente de manera alguna y que son suficientes para la suscripción del presente **CONTRATO** documento, que se agrega como **Anexo 2**. Asimismo, manifiesta que se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria, acreditándolo con la clave del Registro Federal de Contribuyentes: xxxxxxxxxxxxxxxx.
- 2.6. **Registro.-** Su representada xxxxxxxxxxxxxxxx cuenta con autorización para ejercer la actividad manifestada en la declaración 2.2 del presente instrumento y lo acredita con la escritura de la declaración 2.5 antes mencionada.
- 2.7. **Nacionalidad.-** El **PROVEEDOR** manifiesta ser de nacionalidad mexicana y se obliga que cuando llegase a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana, por cuanto a este **CONTRATO** se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este **CONTRATO**, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor derivadas del cambio de nacionalidad, así como del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente **CONTRATO, LA CONVOCATORIA xxxxxxxxxxxxxxxx, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (Partida 1 y Partida 2) y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**
- 2.8 **Domicilio.-** El **PROVEEDOR** señala como su domicilio para los efectos del presente **CONTRATO** el xxxxxxxxxxxxxxxx
3. **Declaración Conjunta entre la API y el PROVEEDOR.-**
- 3.1 Ambas partes manifiestan que la **CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada para **LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**, forman parte integrante del presente instrumento.
- 3.2 Ambas partes manifiestan que conocen el contenido y alcances del presente **CONTRATO**, de la **CONVOCATORIA**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA (Partida 1 y Partida 2)** y la **PROPOSICIÓN**, por lo que es su voluntad proceder a la celebración y firma de este instrumento.
4. **Definiciones.** Ambas partes convienen en utilizar dentro del texto del presente **CONTRATO**, las siguientes definiciones:

**API.-** Administración Portuaria Integral de xxxxxxxxxxxxxxxx.

**IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.

**LEY.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**PROPOSICIÓN.-** La proposición que el **PROVEEDOR** presentó oportunamente en la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada y que se integra por una **propuesta técnica y una propuesta económica**, las cuales forman parte integrante del presente **CONTRATO**.

**PROPUESTA TÉCNICA.-** La proposición presentada por el **PROVEEDOR** conforme a la **CONVOCATORIA LA-xxxxxxxxxxxxxxxxxxx** y **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** (Partida 1 y Partida 2), en la que especifica la cantidad y descripción de los **SERVICIOS** ofertados por el mismo.

**PROPUESTA ECONÓMICA.-** La proposición presentada por el **PROVEEDOR** conforme a la **CONVOCATORIA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** y **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** (Partida 1 y Partida 2), en la que desglosan los precios de los **SERVICIOS**.

**PROVEEDOR.-** El **LICITANTE** al que se le adjudique el contrato de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada **PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**, que firma el presente **CONTRATO**, de manera directa o a través de su representante legal.

**REGLAMENTO.-** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SERVICIOS.-** Consiste en **LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA.-** El documento que contiene la descripción, características técnicas y operativas, así como el alcance de los **SERVICIOS (Partida 1 y Partida 2)**.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgar y sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### I.- DE LOS SERVICIOS.

**PRIMERA.- Objeto.** Es **LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES DE xxxxxx**, S.A. DE C.V.

**SEGUNDA.- Obligación de prestación de servicio.** El **PROVEEDOR** se obliga a proporcionar a la **API** los **SERVICIOS** a que se refiere el presente instrumento, conforme a lo establecido en la **CONVOCATORIA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** (Partida 1 y Partida 2), **CONTRATO** y **LA PROPOSICIÓN** presentada por éste y que se agrega al presente instrumento como **Anexo 3**, los cuales forman parte integrante del presente **CONTRATO**, en los que se especifican la cantidad, descripción, características técnicas y operativas, así como el alcance de los **SERVICIOS** que deberá suministrar el **PROVEEDOR**.

**TERCERA.- Condiciones de entrega de los SERVICIOS.** Para el desarrollo de los **SERVICIOS** y la recepción satisfactoria de los mismos el **PROVEEDOR** ejecutará los actos que, de manera enunciativa y no limitativa, se indican a continuación:

- a) Asumirá la responsabilidad total en la ejecución, conducción, seguimiento y conclusión de los trabajos, actuando siempre bajo la supervisión del personal asignado por la **API** y, en su caso, acatará las instrucciones de ésta.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

- b) El **PROVEEDOR**, previo a la entrega de los **SERVICIOS**, deberá coordinar con el personal designado por la **API**, los horarios para la realización de visitas o reuniones de trabajo o impartición del curso de capacitación, en todo caso se dejará constancia escrita de dichas situaciones.
- c) El **PROVEEDOR** se encargará de la ejecución de los **SERVICIOS**, en los sitios establecidos en el **ANEXO DOS** de la **CONVOCATORIA xxxxxxxxxxxxxxxxx**.
- d) El **PROVEEDOR** deberá capacitar a 2 personas que la **API** designe, de conformidad con lo estipulado en su **PROPOSICIÓN**, adjunto como **ANEXO TRES**.
- e) Junto con los **SERVICIOS**, entregará documentos, guías, estudios así como cualquier otro documento que se requiera para la adecuada prestación de los **SERVICIOS**; toda la documentación, deberá entregarse en el idioma español; asimismo entregará un respaldo electrónico.
- f) Los **SERVICIOS** sólo se considerarán debidamente entregados después de que se lleve a cabo la ejecución de todas las responsabilidades descritas en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, acción que será verificada por la **API** a través de las supervisiones in situ que se realicen. En todo caso se dejará constancia escrita de dichas verificaciones.
- g) El **PROVEEDOR** deberá cumplir con el programa de ejecución, apegándose a lo establecido en su **PROPOSICIÓN**; lo cual será verificado por la **API**.
- h) El **PROVEEDOR** queda obligado a responder por la mala calidad de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por los daños y perjuicios que le cause a la **API** y/o a terceros.
- i) El **PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total cuando infrinja derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de la prestación de los **SERVICIOS**.

## II.- DE LA FORMA DE PRESTACIÓN.

**CUARTA.- Elementos personales propios.** El **PROVEEDOR** se obliga a mantener hasta la conclusión de la prestación de los **SERVICIOS**, así como durante la vigencia del **CONTRATO**, al personal profesional especializado y demás personal necesario, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la **CONVOCATORIA, TÉRMINOS DE REFERENCIA, CONTRATO** y su **PROPOSICIÓN**.

**QUINTA.- Responsabilidad ante la API.** El **PROVEEDOR** será directamente responsable frente a la **API** de la calidad de los **SERVICIOS** que preste, así como las actividades que realice su personal, las cuales deberán estar apegadas a lo establecido en la **CONVOCATORIA, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** y su **PROPOSICIÓN**.

**SEXTA.- Información y apoyo de la API.-** La **API** proporcionará oportunamente al **PROVEEDOR** la información adicional que se requiera, de acuerdo a la **PROPUESTA TÉCNICA**, para la realización de los **SERVICIOS** objeto de este **CONTRATO**.

Para los fines indicados en el párrafo anterior, el **PROVEEDOR** nombrará a la persona o personas autorizadas para solicitar la información, coordinación y en su caso el apoyo logístico necesario y dará a conocer la designación de dicha persona o personas a la **API** de manera fehaciente y oportuna. Ésta, por su parte, nombrará a una o más personas para cumplir los propósitos señalados, así como la supervisión correspondiente y notificará al **PROVEEDOR** dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente instrumento, la(s) designación(es) hecha(s), con mención del cargo y tiempo disponible del (de los) designado(s).

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Cada una de las partes, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al momento en que el hecho ocurra, informará por escrito a la otra de los cambios de personas que dispusiere.

**SÉPTIMA.- Coordinación.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, y para lograr la adecuada coordinación en los trabajos del **PROVEEDOR** con el personal de la **API**, la coordinación entre las partes se manejará por conducto de las personas que cada una de ellas designe.

**OCTAVA.- Confidencialidad.** Toda la información que la **API** proporcione al **PROVEEDOR** tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el **PROVEEDOR** y/o cualquiera de las personas que le represente legalmente, se obliga(n) a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los **SERVICIOS**, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el **CONTRATO**, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los **SERVICIOS**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la **API**. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la **API** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata, incluye el compromiso del **PROVEEDOR**, de no hacer declaración alguna relacionada con los **SERVICIOS** a medios de información masiva, limitada o privada.

**NOVENA.- Verificación de los SERVICIOS.** La **API** a través de la persona o personas que para estos efectos designe, tendrá la facultad de verificar si los **SERVICIOS** se están brindando por el **PROVEEDOR**, para lo cual la **API** hará las supervisiones periódicas que considere convenientes.

**DÉCIMA.- Recepción de los SERVICIOS.** La recepción de los **SERVICIOS** prestados, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente **CONTRATO** y conforme a lo estipulado en el **ANEXO TRES** del presente contrato denominado **PROPOSICIÓN**.

La **API** recibirá y aceptará en definitiva los **SERVICIOS** si éstos hubieren sido prestados, de acuerdo con lo estipulado en la **CONVOCATORIA, TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROPOSICIÓN** del **PROVEEDOR** y el presente **CONTRATO**, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega y recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los treinta días siguientes de la terminación.

### III.- DE LOS PAGOS.

**DÉCIMA PRIMERA.- Monto del CONTRATO.** Por la adquisición de los **SERVICIOS** que brinde el **PROVEEDOR**, la **API** le pagará en moneda nacional la cantidad de \$xxxxxxxxxxxxxxxx, para la póliza de vida y \$xxxxxxxxxxxxxxxx., para la póliza de gastos médicos Mayores, de conformidad con lo estipulado en la **PROPUESTA ECONÓMICA** que se muestra en el **Anexo 3** de este instrumento.

No habrá modificaciones al precio pactado en el presente **CONTRATO** durante su vigencia y no podrán ser modificados o cancelados ninguno de los componentes de los módulos de capacitación señalados en la **CONVOCATORIA xxxxxxxx, TÉRMINOS DE REFERENCIA** y **PROPOSICIÓN**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Forma de pago.-** El importe total por la adquisición de los **SERVICIOS** se efectuará de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

El monto total del **CONTRATO**, será pagado proporcionalmente en forma trimestral, previa la presentación de los reportes de las actividades realizadas, debidamente documentadas y de la factura correspondiente al importe que se pretenda cobrar.

Las facturas serán registradas en el “Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.” según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de febrero 2007.

**DÉCIMA TERCERA.- Pago de los SERVICIOS.** Los pagos convenidos en la cláusula anterior se efectuarán siempre que el **PROVEEDOR** hubiere cumplido debida y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones contraídas por virtud de este **CONTRATO**.

En todo caso, el último pago que efectivamente deba cubrirse al **PROVEEDOR** quedará sujeto a la condición suspensiva de que éste entregue a la **API** los **SERVICIOS** especificados en la cláusula **PRIMERA** y **SEGUNDA** del presente instrumento y en la **CONVOCATORIA, TÉRMINOS DE REFERENCIA** y su **PROPOSICIÓN**.

**DÉCIMA CUARTA.- Reglas particulares sobre pagos al PROVEEDOR.** Si el **PROVEEDOR** incumpliere con sus obligaciones, o si se dieran eventualidades relacionadas con la prestación de los **SERVICIOS** o con la vigencia de este **CONTRATO**, se sujetará a las estipulaciones siguientes:

- I.- Si existe demora no imputable al **PROVEEDOR** y si los **SERVICIOS** se prestan en periodos subsecuentes, el pago correspondiente se cubrirá una vez que se subsane la omisión; y si la demora fuere imputable al **PROVEEDOR**, se aplicará la misma regla, pero el pago que proceda se hará sólo después de que éste hubiere cubierto la pena convencional establecida en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del **REGLAMENTO**.
- II.- Si el presente **CONTRATO** fuere rescindido por la **API**, por alguna de las causas establecidas en la cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA** del presente instrumento, ésta quedará liberada de la obligación de pagar al **PROVEEDOR** los pagos que estuvieren pendientes de ser cubiertos, de acuerdo con lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO** vigentes.
- III.- No obstante la aprobación de trabajos y/o el pago de **SERVICIOS**, la **API** se reserva el derecho de reclamar al **PROVEEDOR**, trabajos faltantes o mal ejecutados y/o pagos en exceso, por lo que con fundamento en el artículo 53 de la **LEY**, el **PROVEEDOR**, quedará obligado ante la **API**, a responder de la calidad de los **SERVICIOS**, hasta la entrega-recepción de los mismos a entera satisfacción de la **API**, así como, en cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la **CONVOCATORIA, TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el presente **CONTRATO** y en la legislación aplicable.
- IV.- La **API** se reserva expresamente el derecho de reclamar al **PROVEEDOR**, las indemnizaciones por los **SERVICIOS** por los trabajos mal ejecutados o bien la devolución del pago de lo indebido.

**DÉCIMA QUINTA.- Lugar de pago.** Todos los pagos al **PROVEEDOR** se realizarán en el domicilio de la **API** o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta clabe que el **PROVEEDOR** proporcione oportunamente a la propia **API**, contra la entrega que aquél realice, de las facturas que satisfagan los requisitos fiscales y legales correspondientes.

#### **IV. DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**DÉCIMA SEXTA.- Responsabilidades del PROVEEDOR frente a la API.** El **PROVEEDOR** estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **API**, así como a pagarle las erogaciones efectuadas y que se deriven con motivo de toda reclamación que se formular en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al **PROVEEDOR** o a su personal; ya sea porque cualquiera de ellos hubiera obrado dolosa, culposa o negligentemente, o bien por qué hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **API**, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario, de acuerdo con lo establecido en el presente **CONTRATO**.

El **PROVEEDOR** queda obligado ante la **API**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 del **REGLAMENTO**, a proporcionar la información y/o documentación que en su momento le solicite el Órgano Interno de Control con motivo de auditorías, visitas, o inspecciones que practiquen relacionada con el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Responsabilidades de carácter administrativo.** El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de la ejecución de este **CONTRATO**, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la **API** de las reclamaciones que se lleguen a formular en su contra con motivo de su incumplimiento, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

**DÉCIMA OCTAVA.- Responsabilidad laboral.** El **PROVEEDOR**, como patrón del personal que ocupe con motivo la prestación de los **SERVICIOS**, y como responsable de la actuación de sus trabajadores, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presentaren en contra de la **API**, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrón sustituto, solidario o subsidiario en la prestación de los **SERVICIOS**; para lo cual el **PROVEEDOR** deberá incluir en la fianza de cumplimiento del **CONTRATO**, la cobertura correspondiente, a fin de que la **API** pueda cubrir cualquier responsabilidad como consecuencia de alguna resolución laboral emitida en su contra, derivada de la reclamación de los trabajadores del **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** será responsable directo y responderá a la **API** de los daños que se deriven de cualquier conflicto laboral.

**DÉCIMA NOVENA.- Responsabilidad civil.-** El **PROVEEDOR** será responsable directo y responderá a la **API** de los daños que con motivo de la prestación de los **SERVICIOS** se causen a los mismos, en caso contrario se hará efectiva la fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del presente **CONTRATO**.

**VIGÉSIMA.-. Preservación del ambiente.** En la realización de cualesquiera actos derivados del presente Contrato, el **PROVEEDOR** deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como los tratados internacionales celebrados y ratificados por el gobierno mexicano, en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

El **PROVEEDOR** asume las responsabilidades derivadas de los daños que, en materia de ecología, protección al ambiente, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, se causen a partir de la entrada en vigor del presente **CONTRATO**.

## V. DE LAS SANCIONES Y GARANTÍAS.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Penas convencionales.** - De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la **LEY**, la **API** aplicará penas convencionales al **PROVEEDOR**, por retraso en la prestación de los **SERVICIOS**, por errores u omisiones no corregidas oportunamente, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.2 de la **CONVOCATORIA**, es decir, de 1 (una) UMA por cada día de atraso. Dicho plazo se computará a partir de la fecha en que el **PROVEEDOR** acuse recibo de la solicitud de cualquiera de las **API**. En caso de alcanzar una multa equivalente a 20 SMGMVDF, se rescindirá el compromiso pactado y se dará notificación al Órgano Interno de Control de la **API** que haya resultado afectada para que se proceda de conformidad con lo ordenado por los artículos 59 a 63 de la **LEY**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS. xxxxxxxxxxxxxxxx**

## VI. DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN.

**VIGÉSIMA TERCERA.- Vigencia y Plazo del CONTRATO.** El presente **CONTRATO** comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y estará en vigor hasta el día xxxxxxxxxxxxxx.

**VIGÉSIMA CUARTA.- Modificaciones al CONTRATO.-** De conformidad con el artículo 52 de la **LEY**, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente en el **CONTRATO**, a solicitud expresa del **PROVEEDOR** y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **API**, ésta podrá modificar el **CONTRATO** a efecto de diferir la fecha para la prestación de los **SERVICIOS**. Este supuesto deberá formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales establecidas, en la **CONVOCATORIA**, en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y el presente **CONTRATO**.

En el supuesto de que sin culpa o negligencia del **PROVEEDOR** el desarrollo de las actividades previstas sufra un aplazamiento en la entrega de los **SERVICIOS** sin que la **API** decida suspender o cancelar la prestación de los **SERVICIOS**, se procederá a la celebración del convenio modificatorio del presente **CONTRATO**, siempre y cuando no se modifique el importe total del **CONTRATO** y la vigencia.

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este **CONTRATO** o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez, y el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del precio y vigencia pactados originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la **LEY**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- Suspensión.** Cuando existan causas que así lo justifiquen, la **API** podrá en cualquier tiempo, suspender en todo o en parte, la prestación de los **SERVICIOS**, sin que ello implique la terminación definitiva del presente **CONTRATO**, cuyo cumplimiento se reanudará una vez que hayan desaparecido las causas que hubieren motivado la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la **LEY**, cuando en la prestación de los **SERVICIOS** se presente caso fortuito o de fuerza mayor la **API**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

los **SERVICIOS**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados y el **PROVEEDOR** deberá reintegrar a la **API** el anticipo no amortizado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **API**, ésta pagará al **PROVEEDOR**, a solicitud expresa de éste, los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de los **SERVICIOS** objeto del **CONTRATO**.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del **CONTRATO**.

**VIGESIMA SEXTA.- Terminación anticipada.** Conforme a lo establecido en el artículo 54 de la **LEY**, el **CONTRATO** podrá darse por terminado anticipadamente, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **SERVICIOS** y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **API**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **CONTRATO**, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la **API** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de los **SERVICIOS** objeto del **CONTRATO**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Incumplimiento.** En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá declarar o demandar la rescisión, según sea el caso, o bien exigir el cumplimiento del **CONTRATO**.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- Rescisión del CONTRATO.** Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la **LEY**, la **API** podrá dar por rescindido el presente **CONTRATO**, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dicho artículo, así como cuando el **PROVEEDOR** incurra en alguna de las siguientes causales:

- I.- Que no proporcione los **SERVICIOS** en las fechas establecidas en el programa de ejecución de trabajos;
- II.- Que suspenda injustificadamente la prestación de los **SERVICIOS** o se niegue a reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por falta de calidad;
- III.- Que no proporcione la prestación de los **SERVICIOS** de conformidad con lo estipulado en la **CONVOCATORIA, TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROPOSICIÓN** y el presente **CONTRATO**.
- IV.- Que no cumpla con las obligaciones o responsabilidades establecidas en la **CONVOCATORIA, TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROPOSICIÓN** y el presente **CONTRATO**, y/o en los ordenamientos legales aplicables.
- V.- Que no cuente o deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la prestación de los **SERVICIOS** declarados en su **PROPOSICIÓN**;
- VI.- Que sea declarado en quiebra y/o en suspensión de pagos y/o en concurso judicial;
- VII.- Que ceda la totalidad o parte de los derechos u obligaciones derivados de la **CONVOCATORIA, TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROPOSICIÓN** y el presente **CONTRATO**, excepto los derechos de cobro, previa autorización de la **API**.

**VIGÉSIMA NOVENA.- Procedimiento rescisorio.** El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos del artículo 54 de la **LEY** y conforme a lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el **CONTRATO** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado anteriormente.

Cuando rescinda el **CONTRATO** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **API** por concepto de los **SERVICIOS** prestados hasta el momento de la rescisión.

De acuerdo al artículo 52 del **REGLAMENTO**, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas en el presente **CONTRATO**.

**TRIGÉSIMA.- Subsistencia de las obligaciones.** En cualquier evento de suspensión, terminación anticipada o rescisión de este **CONTRATO**, subsistirán las obligaciones del **PROVEEDOR** cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la **LEY** o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

## VII. DISPOSICIONES GENERALES.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- Impuestos y derechos.** Cualquier impuesto que se cause con motivo del otorgamiento o de la ejecución de este **CONTRATO** será a cargo del **PROVEEDOR**, de acuerdo con las leyes aplicables.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Cesibilidad.** El **PROVEEDOR** no podrá ceder los derechos u obligaciones que deriven de la **CONVOCATORIA**, **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, **PROPOSICIÓN** y el presente **CONTRATO**, excepto los derechos de cobro, previa autorización de la **API**.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- Notificaciones.** Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este **CONTRATO** se entenderán válidas y eficaces si se hacen por escrito en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no de noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- Interpretación e integración.** Para la interpretación, integración y cumplimiento de este **CONTRATO**, se estará a lo dispuesto en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, así como en el Código Civil Federal, en el Código de Comercio, aplicados supletoriamente y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este **CONTRATO**, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- Solución de controversias.** Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

**CONTRATO**, las partes se someten expresamente desde ahora a los tribunales federales competentes en la ciudad xxxxxxxxxxxxxx, Sinaloa por lo que renuncian al fuero de cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que pudieren adquirir en lo futuro.

Se firma este **CONTRATO** por triplicado en la Ciudad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el xxxxxxxxxxxxxxxx de 20xx.

**POR LA API**

**POR EL PROVEEDOR**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
xxxxxx**

**ANEXO 21**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

*Lugar y fecha de expedición*

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.  
PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de fa propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, *mi* representada se

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)  
(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_ (11) \_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_ ( 12 ) \_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**  
(Cargo y firma del Representante legal)

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE)

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante
3.	Precisar el procedimiento de que se trate, LICITACIÓN pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el LICITANTE y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE.

## ANEXO 22 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

### Lugar y fecha de expedición

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.  
PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

### TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO (SERVICIOS).

IMPRESO	MEMBRETE DE LA AFIANZADORA Y DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA
(A F I A N Z A D O R A) en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5º; Ramo Administrativo, Subramo Proveeduría y 6º de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye en fiadora hasta por la suma de: \$ _____ ( _____ )	

que representa el \_\_\_\_% ( \_\_\_\_\_ por ciento) del valor del contrato que adelante se indica.

Ante: LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL, para garantizar por (nombre, denominación o razón social del proveedor), con clave del Registro Federal de Contribuyentes N° \_\_\_\_\_, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato N° \_\_\_\_\_, suscrito el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_, con la Administración Portuaria Integral..., relativo a (indicar los servicios de acuerdo con la cláusula de objeto). La afianzadora expresamente acepta que:

- A) La Fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables;
- B) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- C) La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la Administración Portuaria Integral... y se haya comunicado por escrito al proveedor;
- \*D) En cuanto a la calidad del servicio, la responsabilidad del fiado que se garantiza, subsistirá por el término \_\_\_\_\_, a partir de la fecha en que se dio por concluido el servicio contratado;
- \*E) En el supuesto de que el proveedor dejare de prestar alguno de los servicios que impida que entren en operación los demás bienes objeto del contrato, se considerará como un incumplimiento que da lugar a exigir el pago total de la fianza,
- F) La presente fianza continuará en vigor durante el procedimiento de rescisión administrativa que lleve a cabo la beneficiaria, hasta su determinación; así como, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
- G) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- H) La Institución Afianzadora acepta que en caso de que la presente garantía se haga exigible, se someterá al procedimiento establecido en el Artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en relación con los Arts. 117 y 118 de la propia Ley;
- I) Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que se garantizan mediante la presente póliza, la institución de fianzas y el proveedor se someten expresamente a la Ley Federal de Instituciones de Fianza y a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de \_\_\_\_\_, por lo que la institución de fianzas y el

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

proveedor renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezca en el formato de esta póliza de fianza;

J) Para la liberación de esta póliza de fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de Administración Portuaria Integral....

Lugar y fecha

Nombres y firmas de los representantes de la Afianzadora.

Nota \* Se insertan los incisos cuando se esté en el supuesto de garantizar la calidad; o se refiera a servicios para un proyecto específico o en su caso eliminar y correr en forma consecutiva los incisos.

**ANEXO 23**  
**FORMATO RED COMPLETA**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO.**  
**PRESENTE.**

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J2P001-E1-2018

ENTIDADES, CIUDADES Y ESPECIALIDADES EJEMPLIFICADAS:			
	ESTADO	ESPECIALIDAD	RED
	<b>AGUASCALIENTES</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	12
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	10
		CIRUGÍA GENERAL	12
		GASTROENTEROLOGÍA	1
		PEDIATRÍA	6
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	7
		CARDIOLOGÍA	3
		UROLOGÍA	1
		OFTALMOLOGÍA	2
		NEUROLOGÍA	1
		CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	1
		MEDICINA INTERNA	1
		DERMATOLOGÍA	1
	<b>BAJA CALIFORNIA</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	25
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	10
		CIRUGÍA GENERAL	14

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

		CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	2
		UROLOGÍA	5
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	6
		NEUROLOGÍA	1
		CARDIOLOGÍA	4
		PEDIATRÍA	6
		OFTALMOLOGÍA	3
		DERMATOLOGÍA	2
		GASTROENTEROLOGÍA	2
		ONCOLOGÍA	1
		MEDICINA INTERNA	2
	<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1
		UROLOGÍA	1
		CIRUGÍA GENERAL	2
		GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	2
		GASTROENTEROLOGÍA	1
	<b>CAMPECHE</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	1
		UROLOGÍA	1
	<b>CHIAPAS</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	1
		GASTROENTEROLOGÍA	1
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	2
		NEUROLOGÍA	1

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

		OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
		PEDIATRÍA	1
	<b>CHIHUAHUA</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	25
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	20
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	12
		CIRUGÍA GENERAL	20
		ONCOLOGÍA	1
		NEUROLOGÍA	1
		CARDIOLOGÍA	6
		UROLOGÍA	3
		GASTROENTEROLOGÍA	1
		CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	3
		PEDIATRÍA	5
		OFTALMOLOGÍA	5
	<b>COAHUILA</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	30
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	25
		CARDIOLOGÍA	10
		UROLOGÍA	8
		GASTROENTEROLOGÍA	7
		CIRUGÍA GENERAL	35
		CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	5
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	10

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

		PEDIATRÍA	20
		NEUMOLOGÍA	1
		NEUROLOGÍA	3
		NEFROLOGÍA	1
		ENDOCRINOLOGÍA	1
		ONCOLOGÍA	3
		OFTALMOLOGÍA	1
	<b>COLIMA</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	1
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1
		CIRUGÍA GENERAL	1
		PEDIATRÍA	1
	<b>DISTRITO FEDERAL</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	100
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	150
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	80
		GASTROENTEROLOGÍA	45
		CIRUGÍA GENERAL	70
		UROLOGÍA	55
		CARDIOLOGÍA	55
		PEDIATRÍA	70
		NEUROLOGÍA	12
		OFTALMOLOGÍA	50
		CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	20

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

		ONCOLOGÍA	16
		ENDOCRINOLOGÍA	5
		REUMATOLOGÍA	5
		DERMATOLOGÍA	5
		NEUMOLOGÍA	5
		MEDICINA INTERNA	5
		ANGIOLOGÍA	5
		NEFROLOGÍA	7
		MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	3
		CIRUGÍA PEDIÁTRICA	3
		HEMATOLOGÍA	3
	<b>DURANGO</b>	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1
		GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	1
		UROLOGÍA	1
		PEDIATRÍA	1
		CIRUGÍA GENERAL	1
		CARDIOLOGÍA	1
	<b>ESTADO DE MEXICO</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	40
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	30
		UROLOGÍA	10
		GASTROENTEROLOGÍA	6
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	5
		CIRUGÍA GENERAL	4

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

		PEDIATRÍA	4
		ONCOLOGÍA	2
		CARDIOLOGÍA	3
		MEDICINA INTERNA	5
		OFTALMOLOGÍA	1
	<b>GUANAJUATO</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	5
		HEMATOLOGÍA	1
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	4
		CIRUGÍA GENERAL	20
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	2
		NEUROLOGÍA	1
		ONCOLOGÍA	1
		OFTALMOLOGÍA	2
		UROLOGÍA	1
		GASTROENTEROLOGÍA	1
		PEDIATRÍA	1
		CARDIOLOGÍA	1
	<b>GUERRERO</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	2
		GASTROENTEROLOGÍA	1
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
		PEDIATRÍA	1
		CIRUGÍA GENERAL	1
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

	<b>HIDALGO</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	2
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1
		GASTROENTEROLOGÍA	1
		PEDIATRÍA	1
		CIRUGÍA GENERAL	2
	<b>JALISCO</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	15
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	20
		UROLOGÍA	10
		GASTROENTEROLOGÍA	6
		CIRUGÍA GENERAL	25
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	10
		CARDIOLOGÍA	10
		NEUROLOGÍA	2
		OFTALMOLOGÍA	10
		PEDIATRÍA	2
		ONCOLOGÍA	2
		MEDICINA INTERNA	5
		DERMATOLOGÍA	1
	<b>MICHOACÁN</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	6
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	5
		PEDIATRÍA	3
		UROLOGÍA	2

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

		GASTROENTEROLOGÍA	1
		CARDIOLOGÍA	1
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
		CIRUGÍA GENERAL	4
		MEDICINA INTERNA	1
	<b>MORELOS</b>	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	3
		GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	6
		UROLOGÍA	2
		CARDIOLOGÍA	1
		PEDIATRÍA	2
		CIRUGÍA GENERAL	12
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	2
		GASTROENTEROLOGÍA	1
		OFTALMOLOGÍA	1
		MEDICINA INTERNA	1
	<b>NAYARIT</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	2
		GASTROENTEROLOGÍA	1
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
		CIRUGÍA GENERAL	1
		CARDIOLOGÍA	1
		PEDIATRÍA	1
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

	<b>NUEVO LEON</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	10
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	10
		GASTROENTEROLOGÍA	5
		CARDIOLOGÍA	5
		PEDIATRÍA	5
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	3
		OFTALMOLOGÍA	3
		ONCOLOGÍA	4
		CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	3
		UROLOGÍA	3
		CIRUGÍA GENERAL	15
	<b>OAXACA</b>	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	2
		GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	1
		CARDIOLOGÍA	1
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
		CIRUGÍA GENERAL	1
	<b>PUEBLA</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	5
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	4
		UROLOGÍA	1
		DERMATOLOGÍA	1
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	2
		GASTROENTEROLOGÍA	1
		PEDIATRÍA	3

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

		CIRUGÍA GENERAL	10
		CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	1
	<b>QUERÉTARO</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	2
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	4
		CARDIOLOGÍA	1
		GASTROENTEROLOGÍA	1
		CIRUGÍA GENERAL	9
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
		NEUROLOGÍA	1
		PEDIATRÍA	1
		UROLOGÍA	5
		MEDICINA INTERNA	1
	<b>QUINTANA ROO</b>	CIRUGÍA GENERAL	3
		GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	3
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	2
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	2
		PEDIATRÍA	9
		OFTALMOLOGÍA	1
	<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	8
		GASTROENTEROLOGÍA	2
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	5

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

		PEDIATRÍA	4
		NEUROLOGÍA	1
		UROLOGÍA	2
		OFTALMOLOGÍA	3
		CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	2
		CIRUGÍA GENERAL	3
		CARDIOLOGÍA	2
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	2
	<b>SINALOA</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	10
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	5
		CIRUGÍA GENERAL	5
		UROLOGÍA	2
		GASTROENTEROLOGÍA	2
		CARDIOLOGÍA	2
		PEDIATRÍA	2
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
	<b>SONORA</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	10
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	7
		UROLOGÍA	3
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	3
		CIRUGÍA GENERAL	8
		NEUROLOGÍA	1
		GASTROENTEROLOGÍA	1

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

		CARDIOLOGÍA	2
		ONCOLOGÍA	1
		PEDIATRÍA	1
	<b>TABASCO</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	2
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	2
		GASTROENTEROLOGÍA	1
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
		CIRUGÍA GENERAL	3
		UROLOGÍA	1
	<b>TAMAULIPAS</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	40
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	15
		CIRUGÍA GENERAL	12
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	10
		UROLOGÍA	10
		PEDIATRÍA	10
		ONCOLOGÍA	1
		NEUROLOGÍA	1
		GASTROENTEROLOGÍA	1
		OFTALMOLOGÍA	3
		CARDIOLOGÍA	2
	<b>TLAXCALA</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	1
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

		CIRUGÍA GENERAL	1
	<b>VERACRUZ</b>	CIRUGÍA GENERAL	6
		GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	5
		UROLOGÍA	1
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	3
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	2
		OFTALMOLOGÍA	1
		PEDIATRÍA	2
		CARDIOLOGÍA	2
		GASTROENTEROLOGÍA	2
	<b>YUCATÁN</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	5
		CIRUGÍA GENERAL	8
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	3
		UROLOGÍA	2
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	3
		CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	1
		CARDIOLOGÍA	2
		PEDIATRÍA	3
		GASTROENTEROLOGÍA	1
		OFTALMOLOGÍA	2
		MEDICINA INTERNA	2

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

	<b>ZACATECAS</b>	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA	3
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	3
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
		GASTROENTEROLOGÍA	1
		CIRUGÍA GENERAL	2
		UROLOGÍA	1
		PEDIATRÍA	1

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

<b>ANEXO E</b>					
<b>TABULADOR DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS</b>					
<b>REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES</b>					
Núm.	ESP.	TABULADOR DE PROCEDIMIENTOS		%	BASE
		60 UMAS Generales Mensuales Vigentes			\$131,472.00
		DESCRIPCIÓN			COSTO
1	CAR	ANASTOMOSIS ESPLENO-RENAL		75.00	\$98,604.00
2	CAR	ANASTOMOSIS PORTO-CAVA		75.00	\$98,604.00
3	CAR	ANEURISMA AXILAR BRAQUIAL, ABORDAJE POR INCISIÓN EN BRAZO		50.00	\$65,736.00
4	CAR	ANEURISMA EN AORTA ABDOMINAL, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO		65.00	\$85,456.80
5	CAR	ANEURISMA DE AORTA TORÁCICA DESCENDENTE, TRATAMIENTO DE		90.00	\$118,324.80
6	CAR	ANEURISMA DE AORTA TORÁCICA ASCENDENTE, TRATAMIENTO DE		93.00	\$122,268.96
7	CAR	ANEURISMA EN VASOS MEDIANOS, TRATAMIENTO DE		70.00	\$92,030.40
8	CAR	ANEURISMA EN CARÓTIDA O SUBCLAVIA POR CUELLO, TRATAMIENTO DE		72.00	\$94,659.84
9	CAR	ANEURISMA EN FEMORAL PROFUNDA, TRATAMIENTO DE		66.00	\$86,771.52
10	CAR	ANEURISMA EN ILIACAS, O HIPOGÁSTRICA, TRATAMIENTO DE		69.00	\$90,715.68
11	CAR	ANEURISMA EN POPLÍTEA, TRATAMIENTO DE		72.00	\$94,659.84
12	CAR	ANEURISMA EN SUBCLAVIA O INNOMINADA, ABORDAJE POR TORACOTOMÍA		78.00	\$102,548.16
13	CAR	ANEURISMA VENTRICULAR, TRATAMIENTO DE		90.00	\$118,324.80
14	CAR	ANGIOPLASTIA CORONARIA		70.00	\$92,030.40
15	CAR	ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CORONARIA PERCUTÁNEA 1 LESIÓN		45.00	\$59,162.40
16	CAR	ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CORONARIA PERCUTÁNEA 2 LESIONES		50.00	\$65,736.00
17	CAR	ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CORONARIA PERCUTÁNEA 3 LESIONES		55.00	\$72,309.60
18	CAR	ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CORONARIA PERCUTÁNEA 4 LESIONES O MAS		70.00	\$92,030.40
19	CAR	ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CORONARIA PERCUTÁNEA ,INJERTOS VENOSOS O ARTERIALES		55.00	\$72,309.60
20	CAR	ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CORONARIA PERCUTÁNEA, ATRECTOMIA		60.00	\$78,883.20

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

21	CAR	ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CORONARIA PERCUTÁNEA , EN ANGINA DE PECHO ESTABLE	45.00	\$59,162.40
22	CAR	ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CORONARIA PERCUTÁNEA , ANGINA DE PECHO INESTABLE	50.00	\$65,736.00
23	CAR	ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CORONARIA PERCUTÁNEA , POST-INFARTO (<30 DÍAS)	57.00	\$74,939.04
24	CAR	ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CORONARIA PERCUTÁNEA DIRECTA EN INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	65.00	\$85,456.80
25	CAR	ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CORONARIA PERCUTÁNEA , CHOQUE CARDIOGÉNICO O INSUFICIENCIA CARDIACA	70.00	\$92,030.40
26	CAR	ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CORONARIA PERCUTÁNEA CON SOPORTE DE BALÓN INTRAORTICO DE CONTRAPULSO	70.00	\$92,030.40
27	CAR	AORTA, COARTACIÓN DE, TRATAMIENTO CON O SIN ASOCIACIÓN DE CONDUCTOS ARTERIOSOS, CON ANASTOMOSIS DIRECTA	70.00	\$92,030.40
28	CAR	APLICACIÓN DE FILTRO EN VENA CAVA INFERIOR	34.00	\$44,700.48
29	CAR	ARTERIORRAFIA INTRATORÁCICA	60.00	\$78,883.20
30	CAR	ARTERIORRAFIA EN CUELLO	50.00	\$65,736.00
31	CAR	ARTERIORRAFIA EN EXTREMIDADES INFERIORES	40.00	\$52,588.80
32	CAR	ARTERIORRAFIA EN EXTREMIDADES SUPERIORES	40.00	\$52,588.80
33	CAR	ARTERIORRAFIA INTRAABDOMINAL	60.00	\$78,883.20
34	CAR	CARDIOTOMÍA EXPLORADORA INCLUIDO EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	53.00	\$69,680.16
35	CAR	CARDIOVERSIÓN	6.00	\$7,888.32
36	CAR	CATETERISMO CARDIACO DE CORAZÓN DERECHO O ARTERIA PULMONAR	18.00	\$23,664.96
37	CAR	CATETERISMO CARDIACO DE CORAZÓN IZQUIERDO	18.00	\$23,664.96
38	CAR	CIRUGÍA INTRACARDIACA POR MIXOMA AURICULAR Y VENTRICULAR	95.00	\$124,898.40
39	CAR	COMISUROTOMIA DE VÁLVULA AORTICA	90.00	\$118,324.80
40	CAR	COMISUROTOMIA DE VÁLVULA MITRAL ABIERTA	88.00	\$115,695.36
41	CAR	COMISUROTOMIA DE VÁLVULA MITRAL CERRADA	65.00	\$85,456.80
42	CAR	COMISUROTOMIA DE VÁLVULA PULMONAR ABIERTA	82.00	\$107,807.04
43	CAR	COMISUROTOMIA DE VÁLVULA PULMONAR CERRADA	61.00	\$80,197.92
44	CAR	COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR E INTERAURICULAR, CIERRE DE	71.00	\$93,345.12

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

45	CAR	CONDUCTO ARTERIOSO, CIERRE DE	45.00	\$59,162.40
46	CAR	DERIVACIÓN AXILO-FEMORAL	60.00	\$78,883.20
47	CAR	EMBOLECTOMÍA AORTICA	50.00	\$65,736.00
48	CAR	EMBOLECTOMÍA AORTICA POR LAPAROTOMÍA	64.00	\$84,142.08
49	CAR	EMBOLECTOMÍA AORTICA TRANSFEMORAL	39.00	\$51,274.08
50	CAR	EMBOLECTOMÍA O ENDARTERECTOMIA DE GRANDES VASOS	60.00	\$78,883.20
51	CAR	EMBOLECTOMÍA O ENDARTERECTOMIA DE VASOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS	37.00	\$48,644.64
52	CAR	EMBOLECTOMÍA O TROMBECTOMÍA VENA CAVA O ILIACA POR INCISIÓN ABDOMINAL	64.00	\$84,142.08
53	CAR	EMBOLECTOMÍA PERIFÉRICA BILATERAL	30.00	\$39,441.60
54	CAR	EMBOLECTOMÍA PERIFÉRICA UNILATERAL	20.00	\$26,294.40
55	CAR	EMBOLIZACIÓN TERAPÉUTICA DE ARTERIAS BRONQUIALES	30.00	\$39,441.60
56	CAR	ESCALENOTOMIA BILATERAL	30.00	\$39,441.60
57	CAR	ESCALENOTOMIA UNILATERAL CARDIO	20.00	\$26,294.40
58	CAR	ESCLEROSIS DE MÚLTIPLES VENAS EN MISMO MIEMBRO PÉLVICO	3.00	\$3,944.16
59	CAR	ESCLEROSIS DE TELANGIECTASIA DE CARA	3.00	\$3,944.16
60	CAR	ESCLEROSIS DE TELANGIECTASIA TRONCO O MIEMBROS	2.00	\$2,629.44
61	CAR	ESCLEROSIS DE UNA SOLA VENA	2.00	\$2,629.44
62	CAR	ESCLEROSIS DE DOS O MAS VENAS	3.00	\$3,944.16
63	CAR	ESTENOSIS DE ARTERIAS PULMONARES PERIFÉRICAS, DILATACIÓN DE	50.00	\$65,736.00
64	CAR	FISTULA ARTERIOVENOSA (CREACIÓN PARA DIÁLISIS)	10.00	\$13,147.20
65	CAR	FISTULA ARTERIOVENOSA CON PUENTE DE SAFENA INTERNA ,CIERRE DE	20.00	\$26,294.40
66	CAR	FISTULA ARTERIOVENOSA CONGÉNITA O TRAUMÁTICA , CIERRE DE	30.00	\$39,441.60
67	CAR	FISTULA ARTERIOVENOSA EXTERNA ,CIERRE DE	19.00	\$24,979.68
68	CAR	FISTULA ARTERIOVENOSA INTERNA, BRAZO O TOBILLO, CIERRE DE	25.00	\$32,868.00

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

69	CAR	FISTULA ARTERIOVENOSA INTRAABDOMINAL , CIERRE DE	60.00	\$78,883.20
70	CAR	FISTULA ARTERIOVENOSA INTRATORÁCICA, CIERRE DE	60.00	\$78,883.20
71	CAR	FISTULA DE VÍSCERAS DE TÓRAX AL MEDIASTINO, CIERRE DE	50.00	\$65,736.00
72	CAR	FLEBORRAFIA ABDOMINAL	60.00	\$78,883.20
73	CAR	FLEBORRAFIA EN CUELLO	40.00	\$52,588.80
74	CAR	FLEBORRAFIA EN EXTREMIDADES	30.00	\$39,441.60
75	CAR	FLEBORRAFIA EN TÓRAX	60.00	\$78,883.20
76	CAR	INJERTO AORTO-FEMORAL BILATERAL	70.00	\$92,030.40
77	CAR	INJERTO AORTO-FEMORAL UNILATERAL	60.00	\$78,883.20
78	CAR	INJERTO AORTO-RENAL BILATERAL	70.00	\$92,030.40
79	CAR	INJERTO AORTO-RENAL UNILATERAL	60.00	\$78,883.20
80	CAR	INJERTO DE PIEL CON LIGADURA DE VENAS PERFORANTES	20.00	\$26,294.40
81	CAR	INJERTOS ARTERIALES DE VASOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS	40.00	\$52,588.80
82	CAR	INJERTOS O IMPLANTES ARTERIALES DE GRANDES VASOS	60.00	\$78,883.20
83	CAR	INJERTOS VENOSOS	37.00	\$48,644.64
84	CAR	LESIONES TRAUMÁTICAS DE AORTA Y GRANDES VASOS, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE:	77.00	\$101,233.44
85	CAR	LESIONES TRAUMÁTICAS DE CORAZÓN	77.00	\$101,233.44
86	CAR	LIGADURA DE ARTERIA CAROTIDEA O SUBCLAVIA	20.00	\$26,294.40
87	CAR	LIGADURA DE VENA SAFENA INTERNA	17.00	\$22,350.24
88	CAR	LIGADURA DE VENAS PERFORANTES BILATERALES	37.00	\$48,644.64
89	CAR	LIGADURA DE VENAS PERFORANTES INSUFICIENTES UNILATERALES	33.00	\$43,385.76
90	CAR	LIGADURA, PLICATURA O PINZAMIENTO DE VENA CAVA INFERIOR, MAS SUTURA O CIERRE DE LA LESIÓN (PARA INTERRUPCIÓN PARCIAL O COMPLETA)	37.00	\$48,644.64
91	CAR	MANEJO POSTOPERATORIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR COMPLICADA (PAQUETE MEDICO)	63.00	\$82,827.36
92	CAR	MANEJO POSTOPERATORIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR NO COMPLICADA (PAQUETE MEDICO)	42.00	\$55,218.24

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

93	CAR	MARCAPASO POR TORACOTOMÍA, COLOCACIÓN DE	45.00	\$59,162.40
94	CAR	MARCAPASO ENDOCARDICO PERMANENTE, COLOCACIÓN DE	25.00	\$32,868.00
95	CAR	MARCAPASO ENDOCARDICO TRANSITORIO, COLOCACIÓN DE	12.00	\$15,776.64
96	CAR	MARCAPASO PERMANENTE BICAMERAL, COLOCACIÓN DE	40.00	\$52,588.80
97	CAR	MARCAPASO PERMANENTE CON ELECTRODO EPICARDICO POR TORACOTOMÍA, COLOCACIÓN DE	43.00	\$56,532.96
98	CAR	MARCAPASO PERMANENTE CON ELECTRODO TRANSVENOSO, COLOCACIÓN DE	25.00	\$32,868.00
99	CAR	MARCAPASO PERMANENTE, EXTRACCIÓN DE	10.00	\$13,147.20
100	CAR	MARCAPASO PERMANENTE, REEMPLAZO DE FUENTE DE PODER	20.00	\$26,294.40
101	CAR	MARCAPASO TEMPORAL CON ELECTRODO TRANSVENOSO, COLOCACIÓN DE	15.00	\$19,720.80
102	CAR	MARCAPASO TRANSVENOSO UNI O BICAMERAL , AURICULAR, COLOCACIÓN DE	35.00	\$46,015.20
103	CAR	MARCAPASO TRANSVENOSO UNICAMERAL VENTRICULAR, COLOCACIÓN DE	30.00	\$39,441.60
104	CAR	PERICARDIECTOMIA	62.00	\$81,512.64
105	CAR	PERICARDIOSTOMIA PARCIAL	40.00	\$52,588.80
106	CAR	PUENTE (REVASCULARIZACIÓN CARDIACA)	76.00	\$99,918.72
107	CAR	PUENTE AORTO -CELIACO, MESENTÉRICO O RENAL (CON VENA)	76.00	\$99,918.72
108	CAR	PUENTE AORTO- CORONARIO, UNO O VARIOS VASOS (CON VENA)	72.00	\$94,659.84
109	CAR	PUENTE AORTO-FEMORAL (CON VENA)	71.00	\$93,345.12
110	CAR	PUENTE AORTO-ILIACO (CON VENA)	72.00	\$94,659.84
111	CAR	PUENTE ARTERIAL CAROTIDEO, SUBCLAVIA O AXILAR (CON VENA)	60.00	\$78,883.20
112	CAR	PUENTE ARTERIAL FEMORO-FEMORAL (CON VENA)	60.00	\$78,883.20
113	CAR	PUENTE ARTERIAL ILIACO-FEMORAL (CON VENA)	60.00	\$78,883.20
114	CAR	REEMPLAZO O REPARACIÓN DE VÁLVULA AORTICA CON DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR	90.00	\$118,324.80
115	CAR	REEMPLAZO O REPARACIÓN DE VÁLVULA MITRAL CON DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR	100.00	\$131,472.00
116	CAR	REEMPLAZO O REPARACIÓN DE VÁLVULA PULMONAR CON DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR	100.00	\$131,472.00

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

117	CAR	REEMPLAZO O REPARACIÓN DE VÁLVULA TRICÚSPIDE CON DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR	100.00	\$131,472.00
118	CAR	REEMPLAZO O REPARACIÓN VALVULAR MÚLTIPLE	125.00	\$164,340.00
119	CAR	REPARACIÓN DE DEFECTO SEPTAL AURICULAR	64.00	\$84,142.08
120	CAR	REPARACIÓN DE DEFECTO SEPTAL VENTRICULAR	71.00	\$93,345.12
121	CAR	RESECCIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA DE GRANDES VASOS	50.00	\$65,736.00
122	CAR	RESECCIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA PERIFÉRICA	25.00	\$32,868.00
123	CAR	RESECCIÓN DE HEMANGIOMAS CAVERNOSOS MÚLTIPLES	32.00	\$42,071.04
124	CAR	RESUCITACION CARDIOPULMONAR	2.00	\$2,629.44
125	CAR	SAFENECTOMIA BILATERAL	50.00	\$65,736.00
126	CAR	SAFENECTOMIA UNILATERAL	30.00	\$39,441.60
127	CAR	SEPTOSTOMÍA CON BALÓN TIPO RASHKIND	40.00	\$52,588.80
128	CAR	SIMPATECTOMÍA CERVICO TORÁCICA BILATERAL	45.00	\$59,162.40
129	CAR	SIMPATECTOMÍA CERVICO TORÁCICA UNILATERAL	30.00	\$39,441.60
130	CAR	SIMPATECTOMÍA LUMBAR BILATERAL	36.00	\$47,329.92
131	CAR	SIMPATECTOMÍA LUMBAR UNILATERAL	24.00	\$31,553.28
132	CAR	SÍNDROME DE SALIDA DE TÓRAX, TRATAMIENTO DE	43.00	\$56,532.96
133	CAR	TETRALOGÍA DE FALLOT, REPARACIÓN COMPLETA	97.00	\$127,527.84
134	CAR	TRANSPLANTE VENOSO	20.00	\$26,294.40
135	CAR	TROMBOENDARTERECTOMIA AORTO-ILIACA COMBINADA	60.00	\$78,883.20
136	CAR	TROMBOENDARTERECTOMIA AORTO-ABDOMINAL	60.00	\$78,883.20
137	CAR	TROMBOENDARTERECTOMIA AXILAR BRAQUIAL	40.00	\$52,588.80
138	CAR	TROMBOENDARTERECTOMIA CAROTIDEA, VERTEBRAL, SUBCLAVIA POR INCISIÓN EN CUELLO	50.00	\$65,736.00
139	CAR	TROMBOLISIS SISTÉMICA	10.00	\$13,147.20
140	CAR	TROMBOENDARTERECTOMIA FEMORAL PROFUNDA	40.00	\$52,588.80

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

141	CAR	TROMBOENDARTERECTOMIA FEMORAL Y/O POPLÍTEA Y/O TIBIO PERONEAL	40.00	\$52,588.80
142	CAR	TROMBOENDARTERECTOMIA ILIACA	40.00	\$52,588.80
143	CAR	TROMBOENDARTERECTOMIA INNOMINADA SUBCLAVIA POR TORACOTOMÍA	60.00	\$78,883.20
144	CAR	TROMBOENDARTERECTOMIA MESENTÉRICA CELIACA O RENAL	60.00	\$78,883.20
145	CAR	TUMOR CAROTIDEO	60.00	\$78,883.20
146	CAR	VALVULOPLASTIA AORTICA CON DERIVACIÓN CARDIO PULMONAR	67.00	\$88,086.24
147	CAR	VALVULOPLASTIA MITRAL CON DERIVACIÓN CARDIO PULMONAR	67.00	\$88,086.24
148	CAR	VALVULOPLASTIA TRICUSPIDEA CON DERIVACIÓN CARDIO PULMONAR	67.00	\$88,086.24
149	CAR	AORTOGRAMA DESCENDENTE	15.00	\$19,720.80
150	CAR	ANGIOGRAFÍA CORONARIA	11.00	\$14,461.92
151	CAR	ANGIOGRAFÍA DE LA RAÍZ AORTICA (SOLO)	15.00	\$19,720.80
152	CAR	ANGIOGRAFÍA PULMONAR	11.00	\$14,461.92
153	CAR	ANGIOGRAFÍA PULMONAR (+) MAS CATETERISMO DERECHO	20.00	\$26,294.40
154	CAR	AORTOGRAFIA POR CATETERISMO	10.00	\$13,147.20
155	CAR	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR	10.00	\$13,147.20
156	CAR	ARTERIOGRAFÍA CEREBRAL	10.00	\$13,147.20
157	CAR	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA BILATERAL	15.00	\$19,720.80
158	CAR	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA UNILATERAL	10.00	\$13,147.20
159	CAR	BIOPSIA ENDOMIOCARDICA, TOMA DE	15.00	\$19,720.80
160	CAR	CATÉTER CENTRAL, INSTALACIÓN POR PUNCIÓN	3.00	\$3,944.16
161	CAR	CATETERISMO CARDIACO	20.00	\$26,294.40
162	CAR	CATETERISMO COMBINADO CORAZÓN DERECHO E IZQUIERDO	27.00	\$35,497.44
163	CAR	CATETERISMO DE CORAZÓN DERECHO	18.00	\$23,664.96
164	CAR	CATETERISMO DE CORAZÓN IZQUIERDO RETROGRADO	20.00	\$26,294.40

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

165	CAR	CATETERISMO TRANSEPTAL (IZQUIERDO Y DERECHO)	25.00	\$32,868.00
166	CAR	CATETERISMO TRANSEPTAL (IZQUIERDO Y DERECHO) MAS CORONARIO GRAFÍA	40.00	\$52,588.80
167	CAR	CORONARIO GRAFÍA SELECTIVA Y CATETERISMO IZQUIERDO MAS VENTRICULOGAMA	35.00	\$46,015.20
168	CAR	CORONARIO GRAFÍA CON MARCAPASO DE APOYO	25.00	\$32,868.00
169	CAR	CORONARIO GRAFÍA, MAS VENTRICULOGAMA, MAS CATETERISMO IZQUIERDO Y DERECHO, MAS MARCAPASO DE APOYO	45.00	\$59,162.40
170	CAR	IZQUIERDO Y DERECHO, MAS MARCAPASO DE APOYO	45.00	\$59,162.40
171	CAR	CORONARIO GRAFÍA NATIVA, MAS CATETERISMO CARDIACO IZQUIERDO, MAS PONTO GRAFÍA	45.00	\$59,162.40
172	CAR	CORONARIO GRAFÍA NATIVA, MAS CATETERISMO CARDIACO IZQUIERDO, MAS PONTO GRAFÍA, MAS MARCAPASO DE APOYO	52.00	\$68,365.44
173	CAR	ECO DOPPLER	3.00	\$3,944.16
174	CAR	ECOCARDIOGRAMA M y B	3.00	\$3,944.16
175	CAR	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO TRANSESOFGICO, FUNCIÓN SINUSAL	10.00	\$13,147.20
176	CAR	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO, EVALUACIÓN HAZ DE HIS, HACES ANORMALES ABLACIÓN QUÍMICA	15.00	\$19,720.80
177	CAR	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO, MAPEO VENTRICULAR, INDUCCIÓN DE ARRITMIAS O FULGURACIONES	15.00	\$19,720.80
178	CAR	FONOECCARDIOGRAMA CON ELECTROCARDIOGRAMA	5.00	\$6,573.60
179	CAR	INSTALACIÓN DE CATÉTER PERICÁRDICO DE DRENAJE	12.00	\$15,776.64
180	CAR	INSTALACIÓN DE CATÉTER SWAN-GANZ	10.00	\$13,147.20
181	CAR	INSTALACIÓN PERCUTÁNEA DE BALÓN INTRAORTICO DE CONTRAPULSO	12.00	\$15,776.64
182	CAR	LÍNEA ARTERIAL, INSTALACIÓN POR PUNCIÓN	5.00	\$6,573.60
183	CAR	MONITOREO HOLTER	6.00	\$7,888.32
184	CAR	PERICARDIOCENTESIS	10.00	\$13,147.20
185	CAR	PRUEBA ELECTROFISIOLÓGICA DE ESTIMULACIÓN AURICULAR	10.00	\$13,147.20
186	CAR	PRUEBA DE ESFUERZO	10.00	\$13,147.20
187	CAR	TÉCNICA DE SONES (TIPO DE ABORDAJE PARA CORONARIO GRAFÍA)	10.00	\$13,147.20
188	CAR	TORACOCENTESIS CARDIO	5.00	\$6,573.60

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

189	CAR	VECTOCARDIOGRAMA	5.00	\$6,573.60
190	CAR	VENOGRAFIA DE MIEMBROS	5.00	\$6,573.60
191	CAR	VENOGRAFIA DE VENAS CAVAS	5.00	\$6,573.60
192	CON	CONSULTA MEDICA HOSPITALARIA (POR DÍA)	4.00	\$5,258.88
193	CON	INTERCONSULTA HOSPITALARIA	2.00	\$2,629.44
194	CON	CONSULTA MEDICA EN SERVICIO DE URGENCIAS (7 A 21 HRS) LUNES A VIERNES	2.18	\$2,866.09
195	CON	CONSULTA MEDICA EN SERVICIO DE URGENCIAS (7 A 21 HRS) SÁBADO Y DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS	2.36	\$3,102.74
196	CON	CONSULTA MEDICA EN SERVICIO DE URGENCIAS (21 A 7 HRS)	2.68	\$3,523.45
197	CON	CONSULTA MEDICA DEL 1° AL 5° DÍA EN TERAPIA INTENSIVA (POR DÍA)	5.46	\$7,178.37
198	CON	CONSULTA MEDICA DEL 6° AL 10° DÍA EN TERAPIA INTENSIVA (POR DÍA)	4.84	\$6,363.24
199	CON	CONSULTA MEDICA DEL 11° DÍA EN ADELANTE EN TERAPIA INTENSIVA (POR DÍA)	4.00	\$5,258.88
200	CON	CONSULTA MEDICA EN TERAPIA INTERMEDIA DEL 1° AL 5° DÍA (POR DÍA)	4.42	\$5,811.06
201	CON	CONSULTA MEDICA EN TERAPIA INTERMEDIA DEL 6° DÍA EN ADELANTE (POR DÍA)	4.20	\$5,521.82
202	CON	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA EN LA INSTITUCIÓN	0.75	\$986.04
203	CON	ATENCIÓN DE RECIÉN NACIDO	4.21	\$5,534.97
204	CON	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA EN DOMICILIO	1.00	\$1,314.72
205	CP	ABDOMINOPLASTIA POR SECUELAS QUIRÚRGICAS	25.00	\$32,868.00
206	CP	ANEURISMA CIRSOIDEO, RESECCIÓN	8.00	\$10,517.76
207	CP	ANTRAX, EXCISION	4.00	\$5,258.88
208	CP	BLEFAROPLASTIA DE PARPADO INFERIOR	15.00	\$19,720.80
209	CP	BLEFAROPLASTIA DE PARPADO SUPERIOR	18.00	\$23,664.96
210	CP	BLEFAROPLASTIA POR OJOS ORIENTALES	33.00	\$43,385.76
211	CP	CÁNCER DE PARPADO, RESECCIÓN DE MAS DEL 50 %	10.00	\$13,147.20
212	CP	CÁNCER DE PARPADO, RESECCIÓN HASTA EL 25%	10.00	\$13,147.20

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

213	CP	CÁNCER DE PARPADO, RESECCIÓN DEL 25 AL 50%	10.00	\$13,147.20
214	CP	CANTOPLASTIA (POR TELECANTO)	12.00	\$15,776.64
215	CP	CARA, RECONSTRUCCION DE PERDIDAS CUTANEAS CON COLGAJO DE MAS DE 5 CM2	25.00	\$32,868.00
216	CP	CARA, RECONSTRUCCION DE PERDIDAS CUTANEAS CON COLGAJO DE MENOS DE 5 CM2	15.00	\$19,720.80
217	CP	CARA, RESECCIÓN DE CICATRICES MENORES DE 5 CM	12.00	\$15,776.64
218	CP	CARA, RESECCIÓN DE CICATRICES DE 5 o MAS CM2	17.00	\$22,350.24
219	CP	CARA, SUTURA DE HERIDAS SIMPLES DE 3 A 10 CM.	5.00	\$6,573.60
220	CP	CARA, SUTURA DE HERIDAS MENORES DE 3 CM	3.00	\$3,944.16
221	CP	CARA, SUTURA DE HERIDAS EN ÁREAS CRITICAS (PARPADOS, NARIZ, LABIO, PABELLÓN AURICULAR). HASTA 5 CM	11.00	\$14,461.92
222	CP	CEJA, PARPADO, NARIZ, LABIOS, MENTÓN O PABELLÓN AURICULAR, RECONSTRUCCION ; POR SESIÓN	12.00	\$15,776.64
223	CP	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA POR SECUELA DE QUEMADURAS EN CARA O MANOS, CADA SESIÓN	25.00	\$32,868.00
224	CP	COLGAJOS LIBRES MICROVASCULARES, INJERTO DE	29.00	\$38,126.88
225	CP	CRANEOPLASTIA CON INJERTO ÓSEO	35.00	\$46,015.20
226	CP	DERMOABRASIÓN FACIAL	23.00	\$30,238.56
227	CP	ESTIRAMIENTO FACIAL POR HIPERELASTICIDAD CUTÁNEA	58.00	\$76,253.76
228	CP	EXOFTALMOS, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA	25.00	\$32,868.00
229	CP	FISTULA EN PARTES BLANDAS, AVIVAMIENTO Y RASPA	7.00	\$9,203.04
230	CP	FRACTURA DE COMPLEJO CIGOMÁTICO MALAR CON PERDIDA DE CONTINUIDAD DEL PISO DE LA ORBITA, REDUCCIÓN	40.00	\$52,588.80
231	CP	FRACTURA DE COMPLEJO CIGOMÁTICO MALAR, REDUCCIÓN	20.00	\$26,294.40
232	CP	FRACTURA FACIAL , LEFORT I, REDUCCIÓN	23.00	\$30,238.56
233	CP	FRACTURA FACIAL, LEFORT II, REDUCCIÓN	28.00	\$36,812.16
234	CP	FRACTURA FACIAL, LEFORT III, REDUCCIÓN	37.00	\$48,644.64
235	CP	FRACTURA MALAR SIMPLE , REDUCCIÓN	15.00	\$19,720.80
236	CP	FRACTURA MANDIBULAR, ALVEOLAR Y PARASINFISIARIA, REDUCCIÓN	20.00	\$26,294.40

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

237	CP	FRACTURA NASAL , REDUCCIÓN MANIOBRAS EXTERNAS	12.00	\$15,776.64
238	CP	FRACTURA NASAL, REDUCCIÓN QUIRÚRGICA	20.00	\$26,294.40
239	CP	FRACTURAS PANFACIALES, REDUCCIÓN	65.00	\$85,456.80
240	CP	GANGLIONES, RESECCIÓN	18.00	\$23,664.96
241	CP	GIGANTOMASTIA DE MAS DE 500 GR. , CIRUGÍA CORRECTIVA	50.00	\$65,736.00
242	CP	GINECOMASTIA BILATERAL, CIRUGÍA CORRECTIVA	20.00	\$26,294.40
243	CP	HIPOSPADIAS UNO O TRES TIEMPOS, CIRUGÍA CORRECTIVA	29.00	\$38,126.88
244	CP	HIPOSPADIAS BALANO PREPUICIAL UNO O TRES TIEMPOS, CIRUGÍA CORRECTIVA	29.00	\$38,126.88
245	CP	HIPOSPADIAS PERINEAL, CIRUGÍA CORRECTIVA	30.00	\$39,441.60
246	CP	INJERTO DE PIEL EN ULCERAS PEQUEÑAS HASTA 2 CM DE DIÁMETRO EXCEPTO EN CARA	13.00	\$17,091.36
247	CP	INJERTO DE PIEL EN ULCERAS EN CARA Y GENITALES HASTA 100 CM2 DE SUPERFICIE CORPORAL	30.00	\$39,441.60
248	CP	INJERTO DE PIEL EN ULCERAS EN CARA Y GENITALES POR CADA 100 CM2 ADICIONALES	11.00	\$14,461.92
249	CP	INJERTO DE PIEL EN ULCERAS EN TRONCO Y EXTREMIDADES HASTA 100 CM2	24.00	\$31,553.28
250	CP	INJERTO DE PIEL EN ULCERAS EN TRONCO Y EXTREMIDADES POR CADA 100 CM2 ADICIONALES	11.00	\$14,461.92
251	CP	INJERTO TENDINOSO	30.00	\$39,441.60
252	CP	LIPOSUCCIÓN POR LIPODISTROFIA	20.00	\$26,294.40
253	CP	NERVIO FACIAL, REPARACIÓN	39.00	\$51,274.08
254	CP	NEUROGRAFÍA POR MICROCIRUGÍA	20.00	\$26,294.40
255	CP	ORBITA, REDUCCIÓN DE FRACTURA	20.00	\$26,294.40
256	CP	OSTEOTOMÍA DESLIZANTE DEL MENTÓN (RETROGNATIA)	38.00	\$49,959.36
257	CP	OTOPLASTIA	29.00	\$38,126.88
258	CP	PALATINA, CIERRE DE FISTULA	25.00	\$32,868.00
259	CP	PALATOPLASTIA	34.00	\$44,700.48
260	CP	PLASTIA DE DEDOS POR AMPUTACIÓN PARCIAL	25.00	\$32,868.00

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

261	CP	PLASTIA DE URETRA FEMENINA	25.00	\$32,868.00
262	CP	PLASTIA DE URETRA MASCULINA	34.00	\$44,700.48
263	CP	PLASTIA EN POLIDACTILIA	20.00	\$26,294.40
264	CP	PLASTIA EN SINDACTILIA	25.00	\$32,868.00
265	CP	PLASTIA POR COLGAJO BIPENDULADO EN CARA	18.00	\$23,664.96
266	CP	PLASTIA POR COLGAJO BIPENDULADO EN EXTREMIDADES	14.00	\$18,406.08
267	CP	PLASTIA POR COLGAJO BIPENDULADO EN TRONCO	20.00	\$26,294.40
268	CP	PLASTIA POR COLGAJO UNIPENDULADO A DISTANCIA EN CARA	21.00	\$27,609.12
269	CP	PLASTIA POR COLGAJO UNIPENDULADO A DISTANCIA EN EXTREMIDADES	33.00	\$43,385.76
270	CP	PLASTIA POR COLGAJO UNIPENDULADO A DISTANCIA EN TRONCO	28.00	\$36,812.16
271	CP	PLASTIA UNGUEAL	8.00	\$10,517.76
272	CP	PROGNATISMO, CORRECCIÓN DE	70.00	\$92,030.40
273	CP	PTOSIS PALPEBRAL CONGÉNITA, CORRECCIÓN DE	35.00	\$46,015.20
274	CP	QUEMADURAS, COLOCACIÓN DE EXPANSORES TISULARES	25.00	\$32,868.00
275	CP	QUEMADURAS DE 2DO Y 3ER GRADO HASTA 9% DE SUPERFICIE CORPORAL, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO	14.00	\$18,406.08
276	CP	QUEMADURAS DE 2DO Y 3ER GRADO, SUPERFICIES MAYORES, CADA 9% EXCEDENTE	10.00	\$13,147.20
277	CP	QUEMADURAS, APLICACIÓN DE INJERTOS DERMOEPIDERMICOS SUPERFICIES MAYORES, CADA 9% EXCEDENTE	25.00	\$32,868.00
278	CP	QUEMADURAS, APLICACIÓN DE INJERTOS DERMOEPIDERMICOS HASTA 9% DE SUPERFICIE CORPORAL	20.00	\$26,294.40
279	CP	QUEMADURAS, EXTRACCIÓN EXPANSORES TISULARES Y RECONSTRUCCION	24.00	\$31,553.28
280	CP	RECONSTRUCCION DE COMPLEJO AREOLA-PEZÓN	25.00	\$32,868.00
281	CP	RECONSTRUCCION DE ESCROTO, CUBIERTA CUTÁNEA DE PENE POSTRAUMÁTICA, CADA TIEMPO	18.00	\$23,664.96
282	CP	RECONSTRUCCION DE LABIO HENDIDO	34.00	\$44,700.48
283	CP	RECONSTRUCCION DE LABIO Y PALADAR HENDIDO, 1er TIEMPO.	50.00	\$65,736.00
284	CP	RECONSTRUCCION DE LABIO Y PALADAR HENDIDO, 2do TIEMPO.	34.00	\$44,700.48

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

285	CP	RECONSTRUCCION DE LABIO Y PALADAR HENDIDO, UNA SOLA SESIÓN	60.00	\$78,883.20
286	CP	RECONSTRUCCION DE MAMA POST MASTECTOMÍA	90.00	\$118,324.80
287	CP	RECONSTRUCCION DE MANO CON ANOMALÍAS CONGÉNITAS EXCEPTO POLIDACTILIA Y SINDACTILIA	40.00	\$52,588.80
288	CP	RECONSTRUCCION DE PENE (CADA TIEMPO)	17.00	\$22,350.24
289	CP	RECONSTRUCCION DE PIEL CABELLUDA POR ALOPECIA TRAUMÁTICA	20.00	\$26,294.40
290	CP	RECONSTRUCCION DE VAGINA	60.00	\$78,883.20
291	CP	RECONSTRUCCION MAMARIA CON COLGAJO LIBRE	90.00	\$118,324.80
292	CP	RECONSTRUCCION MAMARIA CON IMPLANTE Y COLGAJO MUSCULAR POR SÍNDROME DE POLAND O CÁNCER	75.00	\$98,604.00
293	CP	RECONSTRUCCION MANDIBULAR MICROVASCULAR	75.00	\$98,604.00
294	CP	RECONSTRUCCION MANDIBULAR SIMPLE	60.00	\$78,883.20
295	CP	REGULARIZACIÓN DE MUÑONES POR AMPUTACIÓN	20.00	\$26,294.40
296	CP	REIMPLANTE DE DEDOS. (CADA UNO) EXCEPTO PULGAR	70.00	\$92,030.40
297	CP	REIMPLANTE DE ANTEBRAZO	100.00	\$131,472.00
298	CP	REIMPLANTE DE BRAZO	100.00	\$131,472.00
299	CP	REIMPLANTE DE PIE	100.00	\$131,472.00
300	CP	REIMPLANTE DE PIERNA	100.00	\$131,472.00
301	CP	RESECCIÓN DE CICATRICES MAYORES DE 10 CM.	15.00	\$19,720.80
302	CP	RESECCIÓN DE CICATRICES MENORES DE 10 CM.	10.00	\$13,147.20
303	CP	RESECCIÓN DE TUMORACIONES MAMARIAS MENORES DE 5 CM.	15.00	\$19,720.80
304	CP	RESECCIÓN DE TUMORES BENIGNOS DE PIEL DE 3 A 5 CM EN ÁREA SIMPLE	3.00	\$3,944.16
305	CP	RESECCIÓN DE TUMORES BENIGNOS DE PIEL MAYORES DE 5 CM EN ÁREA SIMPLE	4.00	\$5,258.88
306	CP	RESECCIÓN DE TUMORES BENIGNOS DE PIEL MENORES DE 3 CM EN ÁREA SIMPLE	2.00	\$2,629.44
307	CP	RESECCIÓN DE TUMORES MALIGNOS DE PIEL EN CARA MENORES DE 1 CM <sup>2</sup>	10.00	\$13,147.20
308	CP	RESECCIÓN DE TUMORES MALIGNOS DE PIEL EN CARA DE 1 A 5	15.00	\$19,720.80

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

309	CP	RESECCIÓN DE TUMORES MALIGNOS DE PIEL EN CARA DE MAS DE 5 CM2	25.00	\$32,868.00
310	CP	RESECCIÓN DE TUMORES MALIGNOS DE PIEL EN TRONCO Y EXTREMIDADES MENORES DE 1 CM2	5.00	\$6,573.60
311	CP	RESECCIÓN DE TUMORES MALIGNOS DE PIEL EN TRONCO Y EXTREMIDADES DE 1 A 5 CM2	10.00	\$13,147.20
312	CP	RESECCIÓN DE TUMORES MALIGNOS DE PIEL EN TRONCO Y EXTREMIDADES DE MAS DE 5 CM2	20.00	\$26,294.40
313	CP	RINOPLASTIA DE AUMENTO, CON INJERTO DE COSTILLA	40.00	\$52,588.80
314	CP	ROTACIÓN DE COLGAJOS CUTÁNEOS	30.00	\$39,441.60
315	CP	ROTACIÓN DE COLGAJOS FASCIO-CUTANEOS O MIO-CUTANEOS EN CABEZA Y CUELLO	40.00	\$52,588.80
316	CP	ROTACIÓN DE COLGAJOS FASCIO-CUTANEOS O MIO-CUTANEOS EN EXTREMIDADES	35.00	\$46,015.20
317	CP	ROTACIÓN DE COLGAJOS FASCIO-CUTANEOS O MIO-CUTANEOS EN TRONCO	30.00	\$39,441.60
318	CP	ROTACIÓN DE COLGAJOS MIOCUTANEOS A DISTANCIA (INCLUYE PROCEDIMIENTO EN ZONA DONADORA Y APARATO DE YESO)	50.00	\$65,736.00
319	CP	SECCIONES TENDINOSAS Y NERVIOSAS MÚLTIPLES	40.00	\$52,588.80
320	CP	TATUAJE DE CEJA EN QUEMADOS	21.00	\$27,609.12
321	CP	TENORRAFIA	20.00	\$26,294.40
322	CP	TRANSPOSICIONES TENDINOSAS	25.00	\$32,868.00
323	CP	ZETAPLASTIAS EN CARA	24.00	\$31,553.28
324	CP	ZETAPLASTIAS EN EXTREMIDADES	19.00	\$24,979.68
325	CP	ZETAPLASTIAS EN TRONCO	15.00	\$19,720.80
326	GAS	ABSCESO HEPÁTICO, DEBRIDACION POR LAPAROTOMÍA	35.00	\$46,015.20
327	GAS	ABSCESO HEPÁTICO, DEBRIDACION POR PUNCIÓN	25.00	\$32,868.00
328	GAS	ABSCESO PANCREÁTICO, DEBRIDACION DE	50.00	\$65,736.00
329	GAS	ADRENALECTOMÍA	50.00	\$65,736.00
330	GAS	ANASTOMOSIS BILIO O HEPATO-DIGESTIVA	50.00	\$65,736.00
331	GAS	ANASTOMOSIS ESOFAGO-GASTRICA	50.00	\$65,736.00
332	GAS	ANASTOMOSIS INTESTINAL, RESECCIÓN Y	37.00	\$48,644.64

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

333	GAS	APENDICETOMÍA	35.00	\$46,015.20
334	GAS	APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA CON DRENAJE	43.00	\$56,532.96
335	GAS	APENDICETOMÍA CON DRENAJES	40.00	\$52,588.80
336	GAS	APENDICETOMÍA POR LAPAROSCOPIA	38.00	\$49,959.36
337	GAS	CANALES BILIARES, CIRUGÍA DE	50.00	\$65,736.00
338	GAS	CIERRE DE COLOSTOMÍA	32.00	\$42,071.04
339	GAS	COLECISTECTOMÍA	42.00	\$55,218.24
340	GAS	COLECISTECTOMÍA Y EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES	55.00	\$72,309.60
341	GAS	COLECISTECTOMÍA CON COLANGIOGRAFIA	42.00	\$55,218.24
342	GAS	COLECISTECTOMÍA Y EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES POR LAPAROSCOPIA	55.00	\$72,309.60
343	GAS	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA	42.00	\$55,218.24
344	GAS	COLECISTOSTOMIA	22.00	\$28,923.84
345	GAS	COLECTOMIA TOTAL	61.00	\$80,197.92
346	GAS	COLECTOMIA TOTAL DE URGENCIA	61.00	\$80,197.92
347	GAS	COLOPROCTO ANASTOMOSIS	60.00	\$78,883.20
348	GAS	COLOSTOMÍA	32.00	\$42,071.04
349	GAS	CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO EXTRACCIÓN (POR ENDOSCOPIA)	7.00	\$9,203.04
350	GAS	DERIVACIONES BILIO-INTESTINALES	56.00	\$73,624.32
351	GAS	DEVASCULARIZACION ESOFAGOGASTRICA, ESPLENECTOMÍA, VAGOTOMÍA Y PILOROPLASTIA (TÉCNICA SUGIURA)	90.00	\$118,324.80
352	GAS	DILATACIÓN ESOFÁGICA, CADA SESIÓN	11.00	\$14,461.92
353	GAS	DIVERTÍCULO DE MECKEL (RESECCIÓN Y ENTERO-ENTERO ANASTOMOSIS)	38.00	\$49,959.36
354	GAS	DIVERTÍCULO DE MECKEL (RESECCIÓN Y ENTERO-ENTERO ANASTOMOSIS) LAPAROSCÓPICA	41.80	\$54,955.30
355	GAS	DIVERTÍCULO ESOFÁGICO DE ZENKER, RESECCIÓN DE	35.00	\$46,015.20
356	GAS	DRENAJE DE ABSCESO SUBFRENICO, POR PUNCIÓN	15.00	\$19,720.80

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

357	GAS	DRENAJE DE ABSCESO SUBFREÑICO, DEBRIDACION	30.00	\$39,441.60
358	GAS	DUODENOSTOMIA	32.00	\$42,071.04
359	GAS	ENTERO-ENTERO ANASTOMOSIS	38.00	\$49,959.36
360	GAS	ESCLEROTERAPIA ENDOSCÓPICA DE VARICES ESOFÁGICAS ( CADA SESIÓN )	15.00	\$19,720.80
361	GAS	ESFINTEROPLASTIA TRANSDUODENAL	45.00	\$59,162.40
362	GAS	ESFINTEROTOMIA ENDOSCÓPICA DEL ÁMPULA DE VATER	25.00	\$32,868.00
363	GAS	ESOFAGECTOMÍA PARCIAL	70.00	\$92,030.40
364	GAS	ESOFAGECTOMÍA PARCIAL, DOS TERCIOS SUPERIORES CON ANASTOMOSIS GÁSTRICA Y VAGOTOMÍA	75.00	\$98,604.00
365	GAS	ESOFAGECTOMÍA PARCIAL, DOS TERCIOS SUPERIORES CON REEMPLAZO SEGMENTARIO	81.00	\$106,492.32
366	GAS	ESOFAGECTOMÍA TOTAL	85.00	\$111,751.20
367	GAS	ESOFAGOGASTRECTOMIA POR CÁNCER FUNDICO	80.00	\$105,177.60
368	GAS	ESOFAGOMIOTOMIA Y CARDIOMIOTOMIA (TÉCNICA HELLER)	35.00	\$46,015.20
369	GAS	ESOFAGOPLASTIA, RECONSTRUCTIVA	60.00	\$78,883.20
370	GAS	ESPLENECTOMÍA LAPAROSCÓPICA	49.50	\$65,078.64
371	GAS	ESPLENECTOMÍA PARCIAL	45.00	\$59,162.40
372	GAS	ESPLENECTOMÍA TOTAL	45.00	\$59,162.40
373	GAS	ESPLENORRAFIA	47.00	\$61,791.84
374	GAS	EVENTRACIÓN DE PARED ABDOMINAL, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE	34.00	\$44,700.48
375	GAS	EXPLORACIÓN PANCREÁTICA POR TUMORES	46.00	\$60,477.12
376	GAS	FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER EN HEMORRAGIAS DE TUBO DIGESTIVO	15.00	\$19,720.80
377	GAS	FUNDUPLICACION TIPO NISSEN	45.00	\$59,162.40
378	GAS	FUNDUPLICACION TIPO NISSEN, POR LAPAROSCOPIA	50.00	\$65,736.00
379	GAS	GASTRECTOMIA PARCIAL (TIPO BILLROT I o II )	45.00	\$59,162.40
380	GAS	GASTRECTOMIA RADICAL POR CÁNCER	62.00	\$81,512.64

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

381	GAS	GASTRECTOMIA TOTAL	50.00	\$65,736.00
382	GAS	GASTRO-ENTERO ANASTOMOSIS	40.00	\$52,588.80
383	GAS	GASTROSTOMÍA, DUODENOSTOMIA, CECOSTOMIA O COLOSTOMÍA	32.00	\$42,071.04
384	GAS	GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA	35.00	\$46,015.20
385	GAS	HEMICOLECTOMIA CON ANASTOMOSIS	44.00	\$57,847.68
386	GAS	HERNIOPLASTIA DIAFRAGMÁTICA	39.00	\$51,274.08
387	GAS	HERNIOPLASTIA HIATAL	35.00	\$46,015.20
388	GAS	HERNIOPLASTIA HIATAL , ABORDAJE TRANSPLEURAL (TÉCNICA DE HILL-ALLISON)	42.00	\$55,218.24
389	GAS	HÍGADO, LACERACIÓN; REPARACIÓN DE	55.00	\$72,309.60
390	GAS	ILEOSTOMÍA GASTRO	32.00	\$42,071.04
391	GAS	INSERCIÓN DE CATÉTER DE LE VEEN	15.00	\$19,720.80
392	GAS	INTERPOSICIÓN DE COLON	67.00	\$88,086.24
393	GAS	INTERPOSICIÓN DE YEYUNO	67.00	\$88,086.24
394	GAS	LAPAROSCOPIA, PLASTIA INGUINAL	36.30	\$47,724.34
395	GAS	LAPAROTOMÍA POR ULCERA GÁSTRICA PERFORADA, CIERRE PRIMARIO MAS LAVADO DE CAVIDAD	32.00	\$42,071.04
396	GAS	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA GASTRO	28.00	\$36,812.16
397	GAS	LAPAROTOMÍA POR OBSTRUCCIÓN INTESTINAL. LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS CON RESECCIÓN INTESTINAL	42.00	\$55,218.24
398	GAS	LAPAROTOMÍA POR OBSTRUCCIÓN INTESTINAL, LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS SIN RESECCIÓN INTESTINAL	20.00	\$26,294.40
399	GAS	LAPAROTOMÍA POR PANCREATITIS . GASTROSTOMÍA, DERIVACIÓN DE VÍA BILIAR, YEYUNOSTOMIA Y DRENAJE DE CAVIDAD ABDOMINAL	51.70	\$67,971.02
400	GAS	LOBECTOMÍA HEPÁTICA PARCIAL (CUÑAS)	49.00	\$64,421.28
401	GAS	LOBECTOMÍA HEPÁTICA DERECHA	70.00	\$92,030.40
402	GAS	LOBECTOMÍA HEPÁTICA IZQUIERDA GÁSTRICA	60.00	\$78,883.20
403	GAS	OPERACIÓN DE WHIPPLE	80.00	\$105,177.60
404	GAS	PÁNCREAS, TRATAMIENTO DE PSEUDOQUISTE	32.00	\$42,071.04

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

405	GAS	PANCREATECTOMIA PARCIAL	50.00	\$65,736.00
406	GAS	PANCREATECTOMIA TOTAL GASTRO	75.00	\$98,604.00
407	GAS	PANCREATICO-YEYUNAL, DERIVACIÓN	29.00	\$38,126.88
408	GAS	PANCREATITIS NECRO HEMORRÁGICA, CIRUGÍA POR	42.00	\$55,218.24
409	GAS	PARACENTESIS CON INSTALACIÓN DE CATÉTER	3.00	\$3,944.16
410	GAS	PILOROMIOTOMIA GASTRO	31.00	\$40,756.32
411	GAS	PILOROPLASTIA GASTRO	36.00	\$47,329.92
412	GAS	PROCTOCOLECTOMIA	62.00	\$81,512.64
413	GAS	PUNCIÓN EVACUADORA DE CAVIDAD ABDOMINAL	10.00	\$13,147.20
414	GAS	QUISTE HEPÁTICO, DRENAJE DE	19.00	\$24,979.68
415	GAS	RECONSTRUCCION DE ESTENOSIS CICATRICIAL DE CONDUCTOS BILIARES	50.00	\$65,736.00
416	GAS	RECTO Y SIGMOIDES, RESECCIÓN ANTERIOR DE	44.00	\$57,847.68
417	GAS	RECTO, RESECCIÓN ABDOMINO- PERINEAL	58.00	\$76,253.76
418	GAS	RESECCIÓN ABDOMINO-PERINEAL DE COLON	58.00	\$76,253.76
419	GAS	RESECCIÓN ABDOMINO-PERINEAL DE COLON LAPAROSCÓPICA	63.80	\$83,879.14
420	GAS	RESECCIÓN ANTERIOR DE COLON Y ANASTOMOSIS TRANS-RECTAL, POR LAPAROSCOPIA	64.00	\$84,142.08
421	GAS	RESECCIÓN DE INTESTINO DELGADO	38.00	\$49,959.36
422	GAS	RESECCIÓN QUISTE COLÉDOCO	35.00	\$46,015.20
423	GAS	ULCERA PERFORADA, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE	38.00	\$49,959.36
424	GAS	VAGOTOMÍA CÉLULAS PARIETALES	48.00	\$63,106.56
425	GAS	VAGOTOMÍA Y ANTRECTOMIA	43.00	\$56,532.96
426	GAS	VAGOTOMÍA Y DRENAJE	43.00	\$56,532.96
427	GAS	VAGOTOMÍA Y PILOROPLASTIA	36.00	\$47,329.92
428	GAS	VAGOTOMÍA Y PILOROPLASTIA LAPAROSCÓPICA	45.00	\$59,162.40

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

429	GAS	VAGUECTOMIA LAPAROSCÓPICA TRONCULAR O SUPERSELECTIVA	43.00	\$56,532.96
430	GAS	VARICES ESOFÁGICAS SANGRANTES, CONTROL QUIRÚRGICO	37.00	\$48,644.64
431	GAS	VOLVULUS (PEXIA)	30.00	\$39,441.60
432	GAS	VOLVULUS (RESECCIÓN)	33.00	\$43,385.76
433	GAS	YEYUNOSTOMIA (CATÉTER YEYUNAL , NUTRICIÓN)	25.00	\$32,868.00
434	GAS	YEYUNOSTOMIA (CATÉTER YEYUNAL , NUTRICIÓN) LAPAROSCÓPICA	27.50	\$36,154.80
435	GAS	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO ( NO ENDOSCÓPICA)	6.00	\$7,888.32
436	GAS	BIOPSIA HEPÁTICA POR LAPAROSCOPIA	33.00	\$43,385.76
437	GAS	BIOPSIA HEPÁTICA POR LAPAROTOMÍA	23.00	\$30,238.56
438	GAS	BIOPSIA HEPÁTICA POR PUNCIÓN	5.00	\$6,573.60
439	GAS	COLANGIOPANCREATOGRAFIA TRANSDUODENOSCOPICA	25.00	\$32,868.00
440	GAS	COLEDOCOSCOPIA RETROGRADA PERCUTÁNEA	8.00	\$10,517.76
441	GAS	COLONOSCOPIA CON BIOPSIA SECUENCIAL	11.00	\$14,461.92
442	GAS	COLONOSCOPIA CON BIOPSIA SIMPLE	11.00	\$14,461.92
443	GAS	COLONOSCOPIA CON POLIPECTOMIA	16.00	\$21,035.52
444	GAS	COLONOSCOPIA PARA ESCLEROSIS DE LESIONES SANGRANTES, DESCOMPENSACIÓN	14.00	\$18,406.08
445	GAS	COLONOSCOPIA SIMPLE	7.00	\$9,203.04
446	GAS	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA GASTRO	10.00	\$13,147.20
447	GAS	ESOFAGOSCOPIA GÁSTRICA	7.00	\$9,203.04
448	GAS	FIBROSIGMOIDOSCOPIA CON BIOPSIA	8.00	\$10,517.76
449	GAS	FIBROSIGMOIDOSCOPIA SIMPLE	6.00	\$7,888.32
450	GAS	GASTROSCOPIA	7.00	\$9,203.04
451	GAS	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA GASTRO	15.00	\$19,720.80
452	GAS	PERITONEOSCOPIA	15.00	\$19,720.80

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

453	GAS	PANCREATOGRAFIA RETROGRADA	17.00	\$22,350.24
454	GAS	PANCREATOGRAFIA RETROGRADA MAS PAPILOTOMIA	20.00	\$26,294.40
455	GAS	PANENDOSCOPIA CON BIOPSIA	11.00	\$14,461.92
456	GAS	PARACENTESIS DIAGNOSTICA	3.00	\$3,944.16
457	GAS	PRUEBA DE PERFUSIÓN ACIDA (BERNSTEIN)	2.00	\$2,629.44
458	GAS	SONDEO DUODENAL	4.00	\$5,258.88
459	CG	ABSCESO FRIO, DRENAJE DE	5.00	\$6,573.60
460	CG	ABSCESO MAYOR EN CIRUGÍA, CANALIZACIÓN DE	24.00	\$31,553.28
461	CG	ABSCESO PROFUNDO, CANALIZACIÓN DE	10.00	\$13,147.20
462	CG	ABSCESO SUBCUTÁNEO, CANALIZACIÓN DE	5.00	\$6,573.60
463	CG	BIOPSIA DE MEDULA ÓSEA	5.00	\$6,573.60
464	CG	BIOPSIA EXCISIONAL DE PIEL	3.00	\$3,944.16
465	CG	BIOPSIA PUNCH DE PIEL	3.00	\$3,944.16
466	CG	BOCIO INTRATORACICO (TRATAMIENTO QUIRÚRGICO)	64.00	\$84,142.08
467	CG	CATÉTER DE TENCHKOFF, COLOCACIÓN DE	10.00	\$13,147.20
468	CG	CIRUGÍA DE NASOFARINGIOMA Y OTROS TUMORES	39.00	\$51,274.08
469	CG	CIRUGÍA DE TUMORES MALIGNOS DE LA NARIZ O SENOS PARANASALES	38.00	\$49,959.36
470	CG	CIRUGÍA POR OTROS TUMORES BENIGNOS DE CUELLO	17.00	\$22,350.24
471	CG	CIRUGÍA POR RESECCIÓN DE ADENOPATIA CERVICAL	8.00	\$10,517.76
472	CG	CIRUGÍA POR RESECCIÓN DE GLÁNDULA PARÓTIDA	40.00	\$52,588.80
473	CG	CIRUGÍA POR RESECCIÓN PARCIAL DE GLÁNDULA PARÓTIDA	40.00	\$52,588.80
474	CG	CIRCUNCISIÓN EN ADULTOS	10.00	\$13,147.20
475	CG	COLOCACIÓN DE PORTOCATH	12.00	\$15,776.64
476	CG	CRIOTERAPIA, POR SESIÓN	1.00	\$1,314.72

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

477	CG	CUELLO, DISECCIÓN RADICAL POR TUMOR	67.00	\$88,086.24
478	CG	CUERPO EXTRAÑO EN PARTES BLANDAS, EXTRACCIÓN DE	6.00	\$7,888.32
479	CG	CURACIÓN DE ABSCESO, ULCERA CUTÁNEA O HERIDA INFECTADA MAYORES DE 10 CM (MÁXIMO 15 DÍAS)	3.00	\$3,944.16
480	CG	CURACIÓN DE ABSCESO, ULCERA CUTÁNEA O HERIDA INFECTADA DE 5 A MENOS DE 10 CM (MÁXIMO 10 DÍAS)	2.00	\$2,629.44
481	CG	CURACIÓN DE ABSCESO, ULCERA CUTÁNEA O HERIDA INFECTADA MENORES DE 5 CM (MÁXIMO 5 DÍAS)	2.00	\$2,629.44
482	CG	CURACIÓN SIMPLE, POR DÍA (POSTERIOR A 15 DÍAS POSTOPERATORIOS)	2.00	\$2,629.44
483	CG	ELECTROFULGURACION DE VERRUGAS	2.00	\$2,629.44
484	CG	FARINGECTOMIA CON RESECCIÓN RADICAL DE GANGLIOS DE CUELLO	55.00	\$72,309.60
485	CG	GANGLIOS DE CUELLO, RESECCIÓN DE	10.00	\$13,147.20
486	CG	GANGLIOS SUPERFICIALES, RESECCIÓN DE	5.00	\$6,573.60
487	CG	GLÁNDULA SUBMAXILAR, RESECCIÓN DE	32.00	\$42,071.04
488	CG	INJERTOS CUTÁNEOS HASTA DE 10 CM.	14.00	\$18,406.08
489	CG	HEMIGLOSECTOMIA	30.00	\$39,441.60
490	CG	HERNIA CRURAL, REPARACIÓN DE	26.00	\$34,182.72
491	CG	HERNIA DE PARED ABDOMINAL POR EVENTRACIÓN O POSTINCISIONAL, REPARACIÓN DE	28.00	\$36,812.16
492	CG	HERNIA DIAFRAGMÁTICA CONGÉNITA, REPARACIÓN DE	50.00	\$65,736.00
493	CG	HERNIA DIAFRAGMÁTICA TRAUMÁTICA, REPARACIÓN DE	50.00	\$65,736.00
494	CG	HERNIA INGUINAL BILATERAL, REPARACIÓN DE	30.00	\$39,441.60
495	CG	HERNIA INGUINAL CON ORQUIDOPEXIA BILATERAL	35.00	\$46,015.20
496	CG	HERNIA INGUINAL CON ORQUIDOPEXIA UNILATERAL	28.00	\$36,812.16
497	CG	HERNIA INGUINAL, REOPERACION DE	28.00	\$36,812.16
498	CG	HERNIA INGUINAL UNILATERAL, REPARACIÓN DE	26.00	\$34,182.72
499	CG	HERNIA LUMBAR (PARED), REPARACIÓN DE	28.00	\$36,812.16
500	CG	HERNIA UMBILICAL, REPARACIÓN DE	25.00	\$32,868.00

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

501	CG	FARINGECTOMIA CIRUGÍA GENERAL	40.00	\$52,588.80
502	CG	FARINGECTOMIA CON RESECCIÓN DE CUELLO	50.00	\$65,736.00
503	CG	LAVADO QUIRÚRGICO EXTENSO, BAJO ANESTESIA	16.00	\$21,035.52
504	CG	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINAL	40.00	\$52,588.80
505	CG	LIPOMAS, EXTIRPACIÓN DE	7.00	\$9,203.04
506	CG	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS, LAPAROTOMÍA	20.00	\$26,294.40
507	CG	PARATIROIDECTOMIA	53.00	\$69,680.16
508	CG	PAROTIDECTOMIA TOTAL	40.00	\$52,588.80
509	CG	QUISTE TIROGLOSO, EXTIRPACIÓN DE	33.00	\$43,385.76
510	CG	QUISTE BRANQUIAL, EXTIRPACIÓN DE	30.00	\$39,441.60
511	CG	QUISTE MESENTÉRICO, EXTIRPACIÓN DE	28.00	\$36,812.16
512	CG	QUISTE SEBÁCEO, EXTIRPACIÓN DE	5.00	\$6,573.60
513	CG	EXCERESIS DE FISTULA TIROGLOSA	33.00	\$43,385.76
514	CG	SUPRARRENALECTOMIA	50.00	\$65,736.00
515	CG	SUTURA DE HERIDAS MENORES DE 3 CM EN CARA	3.00	\$3,944.16
516	CG	SUTURA DE HERIDAS MENORES DE 3 CM EN TRONCO Y EXTREMIDADES	2.00	\$2,629.44
517	CG	SUTURA DE HERIDAS DE 3 A MENOS DE 10 CM EN CARA	5.00	\$6,573.60
518	CG	SUTURA DE HERIDAS DE 3 A MENOS DE 10 CM EN TRONCO Y EXTREMIDADES	4.00	\$5,258.88
519	CG	SUTURA DE HERIDAS MAYORES DE 10 CM EN CARA	12.00	\$15,776.64
520	CG	SUTURA DE HERIDAS MAYORES DE 10 CM EN TRONCO Y EXTREMIDADES	6.00	\$7,888.32
521	CG	TIROIDECTOMÍA BILATERAL (TOTAL)	50.00	\$65,736.00
522	CG	TIROIDECTOMÍA CON DISECCIÓN RADICAL DE CUELLO	60.00	\$78,883.20
523	CG	TIROIDECTOMÍA UNILATERAL (SUBTOTAL)	40.00	\$52,588.80
524	CG	TIROIDES, ASPIRACIÓN DE NÓDULO	2.00	\$2,629.44

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

525	CG	TIROIDES, EXTIRPACIÓN DE NÓDULO O QUISTE	30.00	\$39,441.60
526	CG	TRAQUEOSTOMIA CIRUGÍA GENERAL	16.00	\$21,035.52
527	CG	TUMOR DE PIEL BENIGNO, MENOR DE 3 CM EN CARA, EXTIRPACIÓN DE	7.00	\$9,203.04
528	CG	TUMOR DE PIEL BENIGNO, MENOR DE 3 CM EN TRONCO Y EXTREMIDADES, EXTIRPACIÓN DE	3.00	\$3,944.16
529	CG	TUMOR DE PIEL BENIGNO, DE 3 A MENOS DE 6 CM EN CARA, EXTIRPACIÓN DE	10.00	\$13,147.20
530	CG	TUMOR DE PIEL BENIGNO, DE 3 A MENOS DE 6 CM EN TRONCO Y EXTREMIDADES, EXTIRPACIÓN DE	6.00	\$7,888.32
531	CG	TUMOR DE PIEL BENIGNO, DE 6 CM. O MAS, EN CARA; EXTIRPACIÓN DE	12.00	\$15,776.64
532	CG	TUMOR DE PIEL BENIGNO, DE 6 CM. O MAS, EN TRONCO Y EXTREMIDADES, EXTIRPACIÓN	8.00	\$10,517.76
533	CG	TUMOR DESMOIDE DE PARED ABDOMINAL, EXTIRPACIÓN DE	29.00	\$38,126.88
534	CG	TUMOR MALIGNO DE BOCA, EXTIRPACIÓN DE	20.00	\$26,294.40
535	CG	TUMOR MALIGNO RETROPERITONEAL, EXTIRPACIÓN DE	84.00	\$110,436.48
536	CG	UÑA, EXTRACCIÓN (UNA O MAS)	2.00	\$2,629.44
537	CG	VENODISECCION	5.00	\$6,573.60
538	CG	VERRUGA O NEVO, EXTIRPACIÓN DE	3.00	\$3,944.16
539	GIN	ABSCESO MAMARIO, DEBRIDACION Y CANALIZACIÓN DE	12.00	\$15,776.64
540	GIN	AMPUTACIÓN DE CUELLO UTERINO	15.00	\$19,720.80
541	GIN	AMPUTACIÓN DE CUELLO UTERINO CON FIJACIÓN DE LIGAMENTOS	30.00	\$39,441.60
542	GIN	BARTHOLIN, DEBRIDACION DE GLÁNDULA	3.00	\$3,944.16
543	GIN	BARTHOLIN, EXTIRPACIÓN DE GLÁNDULA	12.00	\$15,776.64
544	GIN	CERCLAJE (SHIRODKAR), INCOMPETENCIA CERVICO -UTERINA	15.00	\$19,720.80
545	GIN	CESÁREA	35.00	\$46,015.20
546	GIN	COLPOPERINEORRAFIA Y RESECCIÓN CERVICAL .	41.00	\$53,903.52
547	GIN	COLPORRAFIA ANTERIOR C/S PERINEORRAFIA	20.00	\$26,294.40
548	GIN	COLPORRAFIA ANTERIOR O POSTERIOR	20.00	\$26,294.40

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

549	GIN	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR (KELLY O KENNEDY)	30.00	\$39,441.60
550	GIN	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR MAS PERINEOPLASTIA	41.00	\$53,903.52
551	GIN	COLPORRAFIA POSTERIOR C/S PERINEORRAFIA	20.00	\$26,294.40
552	GIN	COLPOTOMIA POSTERIOR	5.00	\$6,573.60
553	GIN	CONIZACION DE CUELLO UTERINO	12.00	\$15,776.64
554	GIN	CONIZACION DE CUELLO UTERINO CON ASA DIATÉRMICA O LASER	18.00	\$23,664.96
555	GIN	CRIOFULGURACION DE CUELLO UTERINO	3.70	\$4,864.46
556	GIN	CUADRANTECTOMIA CON DISECCIÓN AXILAR	50.00	\$65,736.00
557	GIN	CULDOCLEISIS (POR PROLAPSO UTERINO)	27.00	\$35,497.44
558	GIN	DESGARRO DE CUELLO UTERINO, REPARACIÓN DE	10.00	\$13,147.20
559	GIN	DESGARRO DE ÚTERO, REPARACIÓN DE	32.00	\$42,071.04
560	GIN	ECTROPION EN MEATO URINARIO, EXTIRPACIÓN DE	7.00	\$9,203.04
561	GIN	ECTROPION EN MEATO URINARIO, FULGURACION DE	5.00	\$6,573.60
562	GIN	EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL	30.00	\$39,441.60
563	GIN	EMBARAZO ECTÓPICO CERVICAL	30.00	\$39,441.60
564	GIN	EMBARAZO ECTÓPICO TUBARIO	30.00	\$39,441.60
565	GIN	EMBARAZO ECTÓPICO, TRATAMIENTO LAPAROSCÓPICO	30.00	\$39,441.60
566	GIN	ENDOMETRIOSIS, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	30.00	\$39,441.60
567	GIN	EXTIRPACIÓN DE QUISTES Y TUMORES DE MAMA	15.00	\$19,720.80
568	GIN	FISTULA RECTO VAGINAL, CIRUGÍA DE	30.00	\$39,441.60
569	GIN	FISTULA VESICO UTERINA, CIRUGÍA DE	30.00	\$39,441.60
570	GIN	FISTULA VESICO VAGINAL, CIRUGÍA DE	30.00	\$39,441.60
571	GIN	FULGURACION DE CUELLO UTERINO	3.00	\$3,944.16
572	GIN	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROSCOPIA	45.00	\$59,162.40

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

573	GIN	HISTERECTOMÍA TOTAL , ABORDAJE ABDOMINAL	40.00	\$52,588.80
574	GIN	HISTERECTOMÍA CON LINFADENECTOMIA WERTHEIM	60.00	\$78,883.20
575	GIN	HISTERECTOMÍA, ABORDAJE VAGINAL	42.00	\$55,218.24
576	GIN	HISTERECTOMÍA VAGINAL CON PERINEOPLASTIA	50.00	\$65,736.00
577	GIN	HISTERECTOMÍA VAGINAL RECONSTRUCTIVA	44.00	\$57,847.68
578	GIN	HISTEROPEXIA VAGINAL	30.00	\$39,441.60
579	GIN	HISTEROPEXIA ABDOMINAL POR PROLAPSO ÚTERO VAGINAL	36.00	\$47,329.92
580	GIN	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA GINECOLÓGICA	28.00	\$36,812.16
581	GIN	LAPAROSCOPIA PARA OOFORRECTOMIA Y/O SALPINGECTOMIA	28.00	\$36,812.16
582	GIN	LAPAROSCOPIA PARA RESECCIÓN DE QUISTE OVÁRICO	28.00	\$36,812.16
583	GIN	LAPAROSCOPIA PARA SALPINGOPLASTIA	28.00	\$36,812.16
584	GIN	LAPAROSCOPIA PARA SALPINGONEOSTOMIA	28.00	\$36,812.16
585	GIN	LEGRADO HEMOSTÁTICO	10.00	\$13,147.20
586	GIN	LEGRADO POR ABORTO	15.00	\$19,720.80
587	GIN	LEGRADO POR MOLA	15.00	\$19,720.80
588	GIN	MASTECTOMÍA PARCIAL	30.00	\$39,441.60
589	GIN	MASTECTOMÍA PARCIAL CON LINFADENECTOMIA AXILAR	50.00	\$65,736.00
590	GIN	MASTECTOMÍA RADICAL, LINFADENECTOMIA AXILAR Y RESECCIÓN PECTORAL	57.00	\$74,939.04
591	GIN	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	31.00	\$40,756.32
592	GIN	MIOMECTOMIA LAPAROSCÓPICA	35.00	\$46,015.20
593	GIN	MIOMECTOMIA ÚNICA O MÚLTIPLE, ABORDAJE ABDOMINAL	35.00	\$46,015.20
594	GIN	MIOMECTOMIA ÚNICA O MÚLTIPLE, ABORDAJE VAGINAL	25.00	\$32,868.00
595	GIN	OBSTRUCCIONES TUBARIAS, TRATAMIENTO	26.00	\$34,182.72
596	GIN	OOFORRECTOMIA UNI O BILATERAL	26.00	\$34,182.72

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

597	GIN	OPERACIÓN MARSHALL-MARCHETTI	27.00	\$35,497.44
598	GIN	OVARIO POLIQUÍSTICO O QUISTES AISLADOS, CIRUGÍA DE	26.00	\$34,182.72
599	GIN	PARTO POR VÍA VAGINAL	20.00	\$26,294.40
600	GIN	PERINEOPLASTIA	20.00	\$26,294.40
601	GIN	QUISTE MUCOSO O POLIPO EN CÉRVIX, TRATAMIENTO VÍA VAGINAL	12.00	\$15,776.64
602	GIN	QUISTE VAGINAL, RESECCIÓN DE	9.00	\$11,832.48
603	GIN	RESECCIÓN NERVIOS PRE-SACRO	30.00	\$39,441.60
604	GIN	SALPINGECTOMIA UNI O BILATERAL	26.00	\$34,182.72
605	GIN	SALPINGOOFORRECTOMIA UNILATERAL O BILATERAL	26.00	\$34,182.72
606	GIN	SALPINGOOFORRECTOMIA UNILATERAL O BILATERAL, MAS HISTERECTOMÍA ABDOMINAL	45.00	\$59,162.40
607	GIN	TUMOR BENIGNO DE VULVA O VAGINA, EXTIRPACIÓN DE	10.00	\$13,147.20
608	GIN	TUMOR MALIGNO VULVO- VAGINAL, PRIMARIO C/S METÁSTASIS, CIRUGÍA DE	32.00	\$42,071.04
609	GIN	VULVECTOMIA PARCIAL	34.00	\$44,700.48
610	GIN	VULVECTOMIA RADICAL	50.00	\$65,736.00
611	GIN	AMNIOCENTESIS	5.00	\$6,573.60
612	GIN	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	3.00	\$3,944.16
613	GIN	BIOPSIA DE OVARIO	19.00	\$24,979.68
614	GIN	BIOPSIA INCISIONAL DE SENO	12.00	\$15,776.64
615	GIN	BIOPSIA PERCUTÁNEA DE SENO	3.00	\$3,944.16
616	GIN	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO	3.00	\$3,944.16
617	GIN	CULDOSCOPIA	4.00	\$5,258.88
618	GIN	HISTEROSCOPIA	10.00	\$13,147.20
619	GIN	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA GINECO	15.00	\$19,720.80
620	GIN	LEGRADO BIOPSIA	10.00	\$13,147.20

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

621	GIN	PUNCIÓN ASPIRADORA DE MAMA	8.00	\$10,517.76
622	ONC	SESIÓN DE MATERIAL RADIOACTIVO	12.50	\$16,434.00
623	ONC	SESIÓN DE RADIOTERAPIA	2.08	\$2,734.62
624	ONC	APLICACIÓN DE QUIMIOTERAPIA INTRACAVITARIA	4.00	\$5,258.88
625	ONC	APLICACIÓN DE QUIMIOTERAPIA INTRATECAL	5.00	\$6,573.60
626	ONC	APLICACIÓN DE QUIMIOTERAPIA INTRAVENOSA	4.00	\$5,258.88
627	NEU	ABSCESO CEREBRAL, PUNCIÓN GUIADA POR T.A.C.	69.00	\$90,715.68
628	NEU	ABSCESO CEREBRAL, PUNCIÓN POR ESTEREOTAXIA	57.00	\$74,939.04
629	NEU	ANASTOMOSIS DE ARTERIAS EXTRA E INTRACRANEALES (EJ CEREBRAL MEDIA/CORTICAL)	90.00	\$118,324.80
630	NEU	ANEURISMAS GIGANTES, RADIOCIRUGÍA EN	80.00	\$105,177.60
631	NEU	BASE DE CRÁNEO, CIRUGÍA DE	100.00	\$131,472.00
632	NEU	BASE DE CRÁNEO, TUMORES PEQUEÑOS, RADIOCIRUGÍA EN	50.00	\$65,736.00
633	NEU	BLOQUEO DE GANGLIO ESTELAR	5.00	\$6,573.60
634	NEU	BLOQUEO DE NERVIOS PERIFÉRICOS	3.00	\$3,944.16
635	NEU	BLOQUEO INTERCOSTAL	3.00	\$3,944.16
636	NEU	BLOQUEO LUMBAR PARAVERTEBRAL	5.00	\$6,573.60
637	NEU	CIRUGÍA DE MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA INTRACRANEAL SUPRATENTORIAL SIMPLE	87.00	\$114,380.64
638	NEU	CIRUGÍA DE MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA INTRACRANEAL SUPRATENTORIAL SIMPLE COMPLEJA	92.00	\$120,954.24
639	NEU	CIRUGÍA DE MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA INTRACRANEAL INFRATENTORIAL SIMPLE	90.00	\$118,324.80
640	NEU	CIRUGÍA DE MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA INTRACRANEAL INFRATENTORIAL COMPLEJA	92.00	\$120,954.24
641	NEU	CIRUGÍA DE MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA INTRACRANEAL DURAL SIMPLE	79.00	\$103,862.88
642	NEU	CIRUGÍA DE MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA INTRACRANEAL DURAL COMPLEJA	82.00	\$107,807.04
643	NEU	CIRUGÍA DE ANEURISMA INTRACRANEAL, ABORDAJE INTRACRANEAL; CIRCULACIÓN CAROTIDEA	91.00	\$119,639.52
644	NEU	CIRUGÍA DE ANEURISMA INTRACRANEAL, ABORDAJE INTRACRANEAL; CIRCULACIÓN VERTEBRO-BASILAR	100.00	\$131,472.00

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

645	NEU	CIRUGÍA DE ANEURISMA INTRACRANEAL, ABORDAJE CERVICAL CON APLICACIÓN DE GRAPAS A LA ARTERIA CARÓTIDA CERVICAL	75.00	\$98,604.00
646	NEU	CIRUGÍA DE ANEURISMA, MALFORMACIÓN VASCULAR O FISTULA CAROTIDEA-CAVERNOSA POR OCLUSIÓN INTRACRANEAL Y CERVICAL DE LA ARTERIA CARÓTIDA	81.00	\$106,492.32
647	NEU	CIRUGÍA DE ANEURISMA, MALFORMACIÓN VASCULAR O FISTULA CAROTIDEA-CAVERNOSA POR ELECTROTROMBOSIS INTRACRANEAL	63.00	\$82,827.36
648	NEU	CIRUGÍA DE ANEURISMA, MALFORMACIÓN VASCULAR O FISTULA CAROTIDEA-CAVERNOSA POR EMBOLIZACIÓN INTRA-ARTERIAL, PROCEDIMIENTO DE INYECCIÓN O CATÉTER DE BALÓN	70.00	\$92,030.40
649	NEU	CIRUGÍA DE COLUMNA (VÍA ANTERIOR)	77.00	\$101,233.44
650	NEU	CIRUGÍA TRANSEPTOESFENOIDAL	74.00	\$97,289.28
651	NEU	COSTOTRANVERSECTOMIA POR DISCOPATIA TRAUMÁTICA	67.00	\$88,086.24
652	NEU	COSTOTRANVERSECTOMIA POR MALFORMACIÓN ARTERIO VENOSA CERVICAL	76.00	\$99,918.72
653	NEU	COSTOTRANVERSECTOMIA POR TUMOR EXTRADURAL CERVICAL	79.00	\$103,862.88
654	NEU	CRANEOPLASTIA POR HERIDA PENETRANTE	70.00	\$92,030.40
655	NEU	CRANEOTOMÍA PARA CLIPAJE DE ANEURISMA, CIRCULACIÓN ANTERIOR	91.00	\$119,639.52
656	NEU	CRANEOTOMÍA PARA CLIPAJE DE ANEURISMA, CIRCULACIÓN POSTERIOR	100.00	\$131,472.00
657	NEU	CRANEOTOMÍA PARA DEBRIDACION DE HERIDA TRAUMÁTICA	68.00	\$89,400.96
658	NEU	CRANEOTOMÍA POR ABSCESO CEREBRAL SUPRATENTORIAL	75.00	\$98,604.00
659	NEU	CRANEOTOMÍA POR CIRUGÍA DIRECTA EN PARES CRANEALES	85.00	\$111,751.20
660	NEU	CRANEOTOMÍA POR CRANEOESTENOSIS	55.00	\$72,309.60
661	NEU	CRANEOTOMÍA POR DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR	83.00	\$109,121.76
662	NEU	CRANEOTOMÍA POR HEMATOMA SUBDURAL	100.00	\$131,472.00
663	NEU	CRANEOTOMÍA POR LOBOTOMÍA UNILATERAL	50.00	\$65,736.00
664	NEU	CRANEOTOMÍA POR MALFORMACIÓN ARTERIO-VENOSA	100.00	\$131,472.00
665	NEU	CRANIECTOMÍA DESCOMPRESIVA BILATERAL CON PLASTIA HOLLGADA DE DURAMADRE	50.00	\$65,736.00
666	NEU	CRANIECTOMÍA POR OSTEOMIELITIS	29.00	\$38,126.88
667	NEU	DERIVACIÓN CISTOPERITONEAL (EN QUISTES)	63.00	\$82,827.36
668	NEU	DERIVACIÓN DE LCR VENTRÍCULO ATRIAL O VENTRÍCULO PERITONEAL	50.00	\$65,736.00

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

669	NEU	ESTEREOTAXIA EN EPILEPSIA O ENFERMEDAD DE PARKINSON	50.00	\$65,736.00
670	NEU	GANGLIO DE GASSER, INFILTRACIÓN	19.00	\$24,979.68
671	NEU	GANGLIO DE GASSER, MICROCOMPRESION	19.00	\$24,979.68
672	NEU	HEMATOMA SUBDURAL, PUNCIÓN POR ESTEREOTAXIA	55.00	\$72,309.60
673	NEU	INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA CERVICAL	50.00	\$65,736.00
674	NEU	INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA LUMBAR	45.00	\$59,162.40
675	NEU	INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA TORÁCICA	45.00	\$59,162.40
676	NEU	LAMINECTOMIA DECOMPRESIVA POR HEMATOMA	50.00	\$65,736.00
677	NEU	LAMINECTOMIA CERVICAL DESCOMPRESIVA POR CANAL ESTRECHO	50.00	\$65,736.00
678	NEU	LAMINECTOMIA CERVICAL DESCOMPRESIVA POR TRAUMA	56.00	\$73,624.32
679	NEU	LAMINECTOMIA CERVICAL PARA RIZOTOMIA	56.00	\$73,624.32
680	NEU	LAMINECTOMIA CERVICAL PARA CORDOTOMIA	64.00	\$84,142.08
681	NEU	LAMINECTOMIA CERVICAL POR DISCOPATIA, VÍA ANTERIOR	75.00	\$98,604.00
682	NEU	LAMINECTOMIA CERVICAL POR ESPONDILOSIS	75.00	\$98,604.00
683	NEU	LAMINECTOMIA CERVICAL POR TUMOR	60.00	\$78,883.20
684	NEU	LAMINECTOMIA DORSAL DESCOMPRESIVA POR CANAL ESTRECHO	50.00	\$65,736.00
685	NEU	LAMINECTOMIA DORSAL DESCOMPRESIVA POR TRAUMA	52.00	\$68,365.44
686	NEU	LAMINECTOMIA DORSAL PARA CORDOTOMIA (SECCIÓN DE UN TRACTO)	56.00	\$73,624.32
687	NEU	LAMINECTOMIA DORSAL POR DISCOPATIA	58.00	\$76,253.76
688	NEU	LAMINECTOMIA DORSAL PARA RIZOTOMIA	56.00	\$73,624.32
689	NEU	LAMINECTOMIA DORSAL POR TUMOR	60.00	\$78,883.20
690	NEU	LAMINECTOMIA LUMBAR DESCOMPRESIVA POR TRAUMA	62.00	\$81,512.64
691	NEU	LAMINECTOMIA LUMBAR DESCOMPRESIVA POR CANAL ESTRECHO	50.00	\$65,736.00
692	NEU	LAMINECTOMIA LUMBAR POR DISCOPATIA	42.00	\$55,218.24

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

693	NEU	LAMINECTOMIA LUMBAR PARA RIZOTOMIA	54.00	\$70,994.88
694	NEU	LAMINECTOMIA LUMBAR POR TUMOR EXTRADURAL	50.00	\$65,736.00
695	NEU	MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA PEQUEÑA, RADIOCIRUGÍA	33.00	\$43,385.76
696	NEU	MICRODISECCION DE PROCEDIMIENTO ESPINAL O INTRACRANEAL	33.00	\$43,385.76
697	NEU	MÚLTIPLES AGUJEROS DE TREPANO	13.00	\$17,091.36
698	NEU	NERVIOS CRANEALES, SECCIÓN DE	70.00	\$92,030.40
699	NEU	NERVIOS PERIFÉRICOS, CIRUGÍA DESCOMPRESIVA	24.00	\$31,553.28
700	NEU	NERVIO DIGITAL SENSITIVO, MANO O PIE, SUTURA DE	13.00	\$17,091.36
701	NEU	NERVIO DIGITAL SENSITIVO, (CADA UNO ADICIONAL)	5.00	\$6,573.60
702	NEU	NERVIO MEDIANO MOTOR TENAR, SUTURA DE	27.00	\$35,497.44
703	NEU	NERVIO ULNAR MOTOR, SUTURA DE	31.00	\$40,756.32
704	NEU	NERVIO TIBIAL POSTERIOR, SUTURA DE	32.00	\$42,071.04
705	NEU	NERVIOS MAYORES PERIFÉRICOS DE BRAZO O PIERNA, EXCEPTO CIÁTICO; SE INCLUYE TRANSPOSICIÓN	34.00	\$44,700.48
706	NEU	NERVIO CIÁTICO, SUTURA DE	30.00	\$39,441.60
707	NEU	NERVIOS DEL PLEXO BRAQUIAL, SUTURA DE	34.00	\$44,700.48
708	NEU	NERVIO FACIAL, SUTURA EXTRACRANEAL	48.00	\$63,106.56
709	NEU	NERVIO, INJERTO DE; EN MANO O PIE, MENOR DE 4 CM. DE LONG.	36.00	\$47,329.92
710	NEU	NERVIOS, INJERTO DE MÚLTIPLES FILAMENTOS EN MANO O PIE; MENOR DE 4 CM DE LONG. INCLUIDA LA OBTENCIÓN DEL INJERTO	38.00	\$49,959.36
711	NEU	NERVIOS, INJERTO DE, MÚLTIPLES FILAMENTOS EN BRAZO O PIERNA, MENOR DE 4 CM DE LONG. INCLUIDA LA OBTENCIÓN DEL INJERTO	40.00	\$52,588.80
712	NEU	NEUROESTIMULADORES, INSERCIÓN DE (INCISIÓN SUBCUTÁNEA)	32.00	\$42,071.04
713	NEU	PATOLOGÍA INTRAVENTRICULAR, CIRUGÍA TRANSENDOSCOPICA	68.00	\$89,400.96
714	NEU	PUNCIÓN LUMBAR NEUROLÓGICO	3.00	\$3,944.16
715	NEU	RESERVORIO DE AMAYA, COLOCACIÓN DE	17.00	\$22,350.24
716	NEU	RETIRO DE VÁLVULA PARA DRENAJE DE LCR	10.00	\$13,147.20

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

717	NEU	SIMPATECTOMÍA LUMBAR	42.00	\$55,218.24
718	NEU	SIMPATECTOMÍA CERVICO-TORÁCICA	30.00	\$39,441.60
719	NEU	TERMOCOAGULACION NERVIOSA	26.00	\$34,182.72
720	NEU	VENTRICULOSTOMIA	38.00	\$49,959.36
721	OFT	GONIOPLASTIA LASER	30.00	\$39,441.60
722	OFT	GONIOPUNTURA LASER	15.00	\$19,720.80
723	OFT	GONIOTOMIA	15.00	\$19,720.80
724	OFT	IRIDECTOMÍA	15.00	\$19,720.80
725	OFT	IRIDECTOMÍA, POR LESIÓN CORNOESCLERAL	18.00	\$23,664.96
726	OFT	IRIDENCLESIS	16.00	\$21,035.52
727	OFT	IRIDOTOMIA LASER	25.00	\$32,868.00
728	OFT	LENSECTOMIA EXTRACAPSULAR	25.00	\$32,868.00
729	OFT	PUPILOPLASTIA LASER	15.00	\$19,720.80
730	OFT	SUSTITUCIÓN DE VITREO POR GAS, AIRE O SILICÓN	15.00	\$19,720.80
731	OFT	TÉCNICA INCISIONAL PARA GONIOSINEQUIAS	18.00	\$23,664.96
732	OFT	TÉCNICA INCISIONAL PARA SINARQUÍAS POSTERIORES CON INYECCIÓN DE AIRE O LÍQUIDOS	19.00	\$24,979.68
733	OFT	TRABECULECTOMIA AB EXTERNO	25.00	\$32,868.00
734	OFT	TRABECULECTOMIA	27.00	\$35,497.44
735	OFT	TRABECULOPLASTIA LASER	23.00	\$30,238.56
736	OFT	TRABECULOTOMIA	20.00	\$26,294.40
737	OFT	VITRECTOMIA	40.00	\$52,588.80
738	OFT	VITRECTOMIA CON LENSECTOMIA	59.00	\$77,568.48
739	OFT	VITREOLISIS LASER	70.00	\$92,030.40
740	OFT	FOTOCOAGULACIÓN CON LASER, RETINA (POR SESIÓN)	10.00	\$13,147.20

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

741	OFT	HIALODECTOMIA	64.00	\$84,142.08
742	OFT	RETINA, CRIO-COAGULACIÓN EN DESGARROS	37.00	\$48,644.64
743	OFT	RETINA, CRIO-COAGULACIÓN PANRETINIANA	25.00	\$32,868.00
744	OFT	RETINOPEXIA	50.00	\$65,736.00
745	OFT	RETINOPEXIA MAS CRIOTERAPIA MAS SUSTITUCIÓN DE VITREO POR GAS O SILICÓN	84.00	\$110,436.48
746	OFT	VITRECTOMIA CON RETINOPEXIA	60.00	\$78,883.20
747	OFT	DESCOMPRESIÓN ORBITARIA	25.00	\$32,868.00
748	OFT	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE SIN MÚSCULOS	25.00	\$32,868.00
749	OFT	EVISCERACIÓN	21.00	\$27,609.12
750	OFT	EXTIRPACIÓN TUMOR EN ORBITA	25.00	\$32,868.00
751	OFT	EXTIRPACIÓN TUMORES EN GLOBO OCULAR	25.00	\$32,868.00
752	OFT	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO INTRAORBITARIO	25.00	\$32,868.00
753	OFT	FRACTURA ORBITARIA, REPARACIÓN DE	20.00	\$26,294.40
754	OFT	IMPLANTE ORBITARIO CON REVISIÓN Y REMOCIÓN DE ORBITA, FUERA DE CONO MUSCULAR	28.00	\$36,812.16
755	OFT	INSERCIÓN IMPLANTE SECUNDARIO POSTEVISCERACION	17.00	\$22,350.24
756	OFT	ORBITA, REPARACIÓN DE PISO ORBITARIO	32.00	\$42,071.04
757	OFT	ORBITOTOMIA	30.00	\$39,441.60
758	OFT	ORBITOTOMIA PARA DERIVACIÓN GRASA ORBITARIA	30.00	\$39,441.60
759	OFT	REINSERCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR CON REFORZAMIENTO	30.00	\$39,441.60
760	OFT	REINSERCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR SIN INJERTO CONJUNTIVAL	30.00	\$39,441.60
761	OFT	EXCISION DE TUMOR LÍMBICO	20.00	\$26,294.40
762	OFT	EXTRACCIÓN INCISIONAL DE CUERPO EXTRAÑO CORNEAL	2.00	\$2,629.44
763	OFT	EXTRACCIÓN MAGNÉTICA DE CUERPO EXTRAÑO CORNEAL	2.00	\$2,629.44
764	OFT	QUERATOFQUIA TRATAMIENTO DE	59.00	\$77,568.48

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

765	OFT	QUERATOMILEUSIS	33.00	\$43,385.76
766	OFT	QUERATOTOMÍA RADIADA	30.00	\$39,441.60
767	OFT	RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL DE CORNEA	13.00	\$17,091.36
768	OFT	ROTACIÓN QUIRÚRGICA DE CORNEA	30.00	\$39,441.60
769	OFT	SUTURA DE HERIDA CORNEO-ESCLERAL	20.00	\$26,294.40
770	OFT	SUTURA DE HERIDA CORNEAL	20.00	\$26,294.40
771	OFT	SUTURA DE HERIDA CORNEAL CON HERNIA EN IRIS	25.00	\$32,868.00
772	OFT	SUTURA DE HERIDA CORNEOESCLERAL CON TRATAMIENTO UVEAL Y VITRECTOMIA	30.00	\$39,441.60
773	OFT	TÉCNICA INCISIONAL PARA SINEQUIAS CORNEOVITREAS, SEGMENTO ANTERIOR CON INYECCIÓN DE AIRE O LIQUIDO	21.00	\$27,609.12
774	OFT	TRANSPLANTE PENETRANTE DE CORNEA (QUERATOPLASTIA)	46.00	\$60,477.12
775	OFT	TRANSPLANTE LAMELAR DE CORNEA (QUERATOPLASTIA)	35.00	\$46,015.20
776	OFT	ESTRABISMO, CORRECCIÓN DE (1) UN MUSCULO	28.00	\$36,812.16
777	OFT	ESTRABISMO, CORRECCIÓN DE (2) DOS MÚSCULOS	29.00	\$38,126.88
778	OFT	ESTRABISMO, CORRECCIÓN DE (3) TRES MÚSCULOS	30.00	\$39,441.60
779	OFT	ESTRABISMO, CORRECCIÓN DE (4) CUATRO MÚSCULOS	30.00	\$39,441.60
780	OFT	ESTRABISMO, CORRECCIÓN DE (5) Y MAS MÚSCULOS	30.00	\$39,441.60
781	OFT	EXTRACCIÓN DE CATARATA MAS COLOCACIÓN DE L.I.O. EN CÁMARA POSTERIOR MAS CIRUGÍA FILTRANTE	53.00	\$69,680.16
782	OFT	EXTRACCIÓN DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACION SIN IMPLANTE	38.00	\$49,959.36
783	OFT	EXTRACCIÓN CATARATA POR FACOEMULSIFICACION, CON IMPLANTE L.I.O EN CÁMARA POSTERIOR	53.00	\$69,680.16
784	OFT	EXTRACCIÓN DE CRISTALINO LUXADO A CÁMARA ANTERIOR	23.00	\$30,238.56
785	OFT	EXTRACCIÓN DE CRISTALINO LUXADO A CÁMARA VITREA	38.00	\$49,959.36
786	OFT	EXTRACCIÓN DE CRISTALINO TÉCNICA DE ASPIRACIÓN, CON O SIN VITRECTOMIA	24.00	\$31,553.28
787	OFT	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO CÁMARA ANTERIOR	19.00	\$24,979.68
788	OFT	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CATARATA	25.00	\$32,868.00

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

789	OFT	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CATARATA MAS IMPLANTE L.I.O.	30.00	\$39,441.60
790	OFT	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CATARATA, COLOCACIÓN DE L.I.O. EN CÁMARA POSTERIOR Y QUERATOPLASTIA	30.00	\$39,441.60
791	OFT	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CATARATA	25.00	\$32,868.00
792	OFT	INYECCIÓN DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO EN CÁMARA ANTERIOR	13.00	\$17,091.36
793	OFT	PARACENTESIS CÁMARA ANTERIOR CON REMOCIÓN DE VITREO Y/O MEMBRANA HIALOIDEA SIN INYECCIÓN DE AIRE	17.00	\$22,350.24
794	OFT	PARACENTESIS DE CÁMARA ANTERIOR CON REMOCIÓN DE SANGRE, IRRIGACIÓN Y ASPIRACIÓN E INYECCIÓN DE AIRE	14.00	\$18,406.08
795	OFT	REPARACIÓN Y REVISIÓN QUIRÚRGICA DE SEGMENTO ANTERIOR	17.00	\$22,350.24
796	OFT	REMOCIÓN DE CRECIMIENTO EPITELIAL EN CÁMARA ANTERIOR	19.00	\$24,979.68
797	OFT	REMOCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (L.I.O.) EN CÁMARA ANTERIOR	21.00	\$27,609.12
798	OFT	REMOCIÓN DE SANGRE CÁMARA ANTERIOR	18.00	\$23,664.96
799	OFT	TÉCNICA INCISIONAL, SINEQUIAS CÁMARA ANT. SIN INYECCIÓN AIRE O LIQ.	19.00	\$24,979.68
800	OFT	VITRECTOMIA EN CÁMARA ANTERIOR OFTALMOLOGÍA GENERAL	25.00	\$32,868.00
801	OFT	BLEFAROPLASTIA (EXTENSA)	20.00	\$26,294.40
802	OFT	BLEFARORRAFIA Y TARSORRAFIA	16.00	\$21,035.52
803	OFT	CAPSULOTOMIA CON LASER	10.00	\$13,147.20
804	OFT	CAPSULOTOMIA QUIRÚRGICA POSTERIOR	10.00	\$13,147.20
805	OFT	CICLOCRIOCOAGULACION	30.00	\$39,441.60
806	OFT	CIERRE DE PUNTO LAGRIMAL	5.00	\$6,573.60
807	OFT	MUSCULO ELEVADOR DEL PARPADO (ABORDAJE INTERNO)	20.00	\$26,294.40
808	OFT	CIRUGÍA PARA CORRECCIÓN DE PTOSIS CON SUSPENSIÓN A MUSCULO FRONTAL	17.00	\$22,350.24
809	OFT	COLOCACIÓN DE TUBO DE SILASTIC EN VÍA LAGRIMAL	15.00	\$19,720.80
810	OFT	CONJUNTIVO-DACRIOCISTORRINOSTOMIA	25.00	\$32,868.00
811	OFT	CORRECCIÓN DE RETRACCIÓN DE PARPADO	24.00	\$31,553.28
812	OFT	CURETAJE DE CHALAZION	3.00	\$3,944.16

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

813	OFT	DACRIOCISTECTOMIA	15.00	\$19,720.80
814	OFT	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	20.00	\$26,294.40
815	OFT	ECTROPION, CIRUGÍA DE	15.00	\$19,720.80
816	OFT	EPIQUERATOFAGUIA TRATAMIENTO DE	60.00	\$78,883.20
817	OFT	EXCISION PARCIAL DE GLÁNDULA LAGRIMAL (NO INCLUYE TUMOR)	20.00	\$26,294.40
818	OFT	EXTIRPACIÓN DE TUMOR GLÁNDULA LAGRIMAL	10.00	\$13,147.20
819	OFT	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO SEGMENTO POSTERIOR	23.00	\$30,238.56
820	OFT	HERIDAS PALPEBRALES, REPARACIÓN CON O SIN SECCIÓN DE CONDUCTOS LAGRIMALES	15.00	\$19,720.80
821	OFT	LESIÓN ESCLERAL	12.00	\$15,776.64
822	OFT	RECONSTRUCCION DE FONDO DE SACO CONJUNTIVAL	20.00	\$26,294.40
823	OFT	RECONSTRUCCION DE PARPADO QUE INVOLUCRA MÁRGENES TARSO Y CONJUNTIVA PALPEBRAL	23.00	\$30,238.56
824	OFT	REPARACIÓN DE CANALÍCULOS LAGRIMALES	17.00	\$22,350.24
825	OFT	REPARACIÓN DE LACERACION, CONJUNTIVA, CON PERFORACIÓN ESCLERAL	3.00	\$3,944.16
826	OFT	REPARACIÓN DE LACERACION, CONJUNTIVA, SIN PERFORACIÓN ESCLERAL	3.00	\$3,944.16
827	OFT	REPARACIÓN DE PARPADO	20.00	\$26,294.40
828	OFT	REPARACIÓN ESCLERAL POR ESTAFILOMA CON INJERTO	25.00	\$32,868.00
829	OFT	REPARACIÓN ESCLERAL POR ESTAFILOMA SIN INJERTO	21.00	\$27,609.12
830	OFT	REPARACIÓN HERIDA CORNEAL (NO PENETRANTE CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO)	17.00	\$22,350.24
831	OFT	RESECCIÓN DE TUMOR PALPEBRAL	10.00	\$13,147.20
832	OFT	RESECCIÓN DE PTERIGION	8.00	\$10,517.76
833	OFT	RESECCIÓN DE PTERIGION CON INJERTO	18.00	\$23,664.96
834	OFT	RUPTURA DE SUTURAS POST-TRABECULECTOMIA (LASER)	8.00	\$10,517.76
835	OFT	SACO LAGRIMAL, DRENAJE DE ABSCESO	4.00	\$5,258.88
836	OFT	SIMBLEFARON, RECONSTRUCCION CON O SIN CONFORMADOR	15.00	\$19,720.80

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

837	OFT	SIMBLEFARON, RECONSTRUCCION CONJUNTIVOPLASTIA CON INJERTO	20.00	\$26,294.40
838	OFT	SINEQUIOLISIS LASER	15.00	\$19,720.80
839	OFT	SONDEO VÍAS LAGRIMALES	5.00	\$6,573.60
840	OFT	CIRUGÍA REFRACTIVA CON EXIMER LASER	35.00	\$46,015.20
841	OFT	SUTURA DE HERIDA CONJUNTIVAL	3.00	\$3,944.16
842	OFT	TARSORRAFIAS	15.00	\$19,720.80
843	OFT	TARSORRAFIAS CON TRANSPOSICIÓN DE TARSO	17.00	\$22,350.24
844	OFT	TERMOESCLERECTOMIA	14.00	\$18,406.08
845	OFT	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA DISTIQUIASIS	10.00	\$13,147.20
846	OFT	CALCULO DE L.I.O.	2.00	\$2,629.44
847	OFT	CAMPIMETRIA PERIFERICA O CENTRAL (MANUAL)	1.00	\$1,314.72
848	OFT	CAMPIMETRIA AUTOMATIZADA	2.00	\$2,629.44
849	OFT	FLUORANGIOGRAFIA RETINIANA	5.00	\$6,573.60
850	OFT	PAQUIMETRIA	2.00	\$2,629.44
851	OFT	QUERATOMETRIA	1.00	\$1,314.72
852	OTO	ABSCESO PERIAMIGDALINO, INCISIÓN Y DRENAJE DE	4.00	\$5,258.88
853	OTO	ABSCESO RETROAURICULAR, INCISIÓN Y DRENAJE DE	8.00	\$10,517.76
854	OTO	ADENO-AMIGDALECTOMIA	24.00	\$31,553.28
855	OTO	ADENOIDECTOMIA OTORRINO	10.00	\$13,147.20
856	OTO	ADENOIDECTOMIA CON MIRINGOTOMIA Y COLOCACIÓN DE TUBOS DE AEREACION	15.00	\$19,720.80
857	OTO	AMIGDALECTOMIA EN ADULTOS	24.00	\$31,553.28
858	OTO	AMIGDALECTOMIA EN NIÑOS	22.00	\$28,923.84
859	OTO	ANTROSTOMIA ANTERIOR POR PUNCIÓN CON SINUSECTOMIA MAXILAR, BAJO CONTROL ENDOSCÓPICO; UNILATERAL O BILATERAL	17.00	\$22,350.24
860	OTO	ANTROSTOMIA INTRANASAL BILATERAL	10.00	\$13,147.20

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

861	OTO	ANTROSTOMIA INTRANASAL UNILATERAL	7.00	\$9,203.04
862	OTO	CALDWELL LUC BILATERAL	30.00	\$39,441.60
863	OTO	CALDWELL LUC BILATERAL POR ENDOSCOPIA	35.00	\$46,015.20
864	OTO	CALDWELL LUC CON SEPTOPLASTIA	35.00	\$46,015.20
865	OTO	CALDWELL LUC UNILATERAL	24.00	\$31,553.28
866	OTO	CALDWELL LUC UNILATERAL POR ENDOSCOPIA	25.00	\$32,868.00
867	OTO	CANALIZACIÓN DE LA CAJA DEL TIMPANO EN OTITIS SECRETORA	7.00	\$9,203.04
868	OTO	CAUTERIZACION MUCONASAL POR EPISTAXIS	3.00	\$3,944.16
869	OTO	CIERRE QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN SEPTAL	20.00	\$26,294.40
870	OTO	CIRUGÍA DE NERVIOS VESTIBULARES TRANSMAXILAR O TRANSNASAL	17.00	\$22,350.24
871	OTO	CIRUGÍA DE SENO ESFENOIDAL	38.00	\$49,959.36
872	OTO	CIRUGÍA DE SENO FRONTAL (OSTEOPLASTIA)	38.00	\$49,959.36
873	OTO	CIRUGÍA DE SENOS PARANASALES POR ENDOSCOPIA	35.00	\$46,015.20
874	OTO	CIRUGÍA FUNCIONAL DE PIRÁMIDE Y SEPTUM NASAL	30.00	\$39,441.60
875	OTO	CIRUGÍA FUNCIONAL DE SEPTUM NASAL	25.00	\$32,868.00
876	OTO	CIRUGÍA NASAL POR ENDOSCOPIA	25.00	\$32,868.00
877	OTO	COANAS ATRESIA, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA POR VÍA PALATINA, CON LASER	41.00	\$53,903.52
878	OTO	COANAS ATRESIA, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA POR VÍA ENDONASAL, CON LASER	40.00	\$52,588.80
879	OTO	CORNETES, OTRAS CIRUGÍAS DIFERENTES A RESECCIÓN DE	9.00	\$11,832.48
880	OTO	CORNETES, RESECCIÓN DE ( LUXACIÓN O CAUTERIZACION )	9.00	\$11,832.48
881	OTO	DESCOMPRESIÓN DEL SACO ENDOLINFÁTICO	50.00	\$65,736.00
882	OTO	DESCOMPRESIÓN QUIRÚRGICA DEL NERVIOS FACIAL	50.00	\$65,736.00
883	OTO	DRENAJE DEL SENO ENDOLINFÁTICO	50.00	\$65,736.00
884	OTO	ESTAPEDECTOMIA	33.00	\$43,385.76

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

885	OTO	ETMOIDECTOMIA BILATERAL, CON ANTROSTOMIA	25.00	\$32,868.00
886	OTO	ETMOIDECTOMIA EXTRANASAL TOTAL	32.00	\$42,071.04
887	OTO	ETMOIDECTOMIA INTRANASAL ANTERIOR	14.00	\$18,406.08
888	OTO	ETMOIDECTOMIA INTRANASAL TOTAL	24.00	\$31,553.28
889	OTO	ETMOIDECTOMIA UNILATERAL	20.00	\$26,294.40
890	OTO	ETMOIDES O SENO ESFENOIDAL, VÍA EXTERNA	20.00	\$26,294.40
891	OTO	EXCISION DE GLÁNDULA SUBLINGUAL	8.00	\$10,517.76
892	OTO	EXCISION DE GLÁNDULA SUBMANDIBULAR	8.00	\$10,517.76
893	OTO	EXTIRPACIÓN DE TUMOR EN CUERDAS VOCALES, VÍA ABIERTA	20.00	\$26,294.40
894	OTO	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HIPOFARINGE Y LARINGE	7.00	\$9,203.04
895	OTO	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE POR LARINGOSCOPIA O VÍA NATURAL	8.00	\$10,517.76
896	OTO	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN NARIZ	2.00	\$2,629.44
897	OTO	EXTRACCIÓN DE TAPÓN DE CERUMEN	1.00	\$1,314.72
898	OTO	FRACTURA DE ORBITA CON LESIÓN DE ETMOIDES, CORRECCIÓN DE	37.00	\$48,644.64
899	OTO	FRACTURA NASAL ANTIGUA, REDUCCIÓN CON APARATO DE CONTENCIÓN	14.00	\$18,406.08
900	OTO	FRACTURA NASAL MÚLTIPLE, RECONSTRUCCION TOTAL	42.00	\$55,218.24
901	OTO	FRACTURA NASAL, REDUCCIÓN POR MANIOBRAS EXTERNAS	13.00	\$17,091.36
902	OTO	FRACTURA NASAL, REDUCCIÓN QUIRÚRGICA	22.00	\$28,923.84
903	OTO	GLÁNDULA SALIVAL, EXCISION DE TUMOR BENIGNO (SUBMANDIBULAR, PARÓTIDA)	18.00	\$23,664.96
904	OTO	GLÁNDULAS SALIVALES, SONDEO Y DILATACIÓN DE CANALES EXCRETORES	8.00	\$10,517.76
905	OTO	INCISIÓN Y DRENAJE DE ABSCESO PERILARINGEO POR VÍA BUCAL	8.00	\$10,517.76
906	OTO	INJERTO DE NERVIOS FACIALES	50.00	\$65,736.00
907	OTO	INTERVENCIÓN POR VÍA EXTERNA DE ETMOIDES Y SENO ESFENOIDAL	20.00	\$26,294.40
908	OTO	LABERINTECTOMIA POR MICROCIROUGÍA	35.00	\$46,015.20

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

909	OTO	LABIO LEPORINO, TRATAMIENTO COMPLETO	32.00	\$42,071.04
910	OTO	LARINGE, EXTIRPACIÓN DE TUMOR EN SITIO INESPECÍFICO	30.00	\$39,441.60
911	OTO	FARINGECTOMIA OTORRINO	40.00	\$52,588.80
912	OTO	FARINGECTOMIA CON DISECCIÓN RADICAL DE GANGLIOS DEL CUELLO	50.00	\$65,736.00
913	OTO	LIGADURA DE ARTERIAS MAXILAR INTERIOR O ETMOIDALES ( EPISTAXIS)	38.00	\$49,959.36
914	OTO	MASTOIDECTOMIA CON TIMPANOPLASTIA	40.00	\$52,588.80
915	OTO	MASTOIDECTOMIA RADICAL UNILATERAL	30.00	\$39,441.60
916	OTO	MASTOIDECTOMIA SIMPLE UNILATERAL	20.00	\$26,294.40
917	OTO	MASTOIDECTOMIA SIMPLE BILATERAL	30.00	\$39,441.60
918	OTO	MAXILAR SUPERIOR, RESECCIÓN DE	40.00	\$52,588.80
919	OTO	MENIERE, APLICACIÓN DE ULTRASONIDO O CRIOCIRUGÍA TRANS-ANTRAL	20.00	\$26,294.40
920	OTO	MICROCIRUGÍA LARÍNGEA ENDOSCÓPICA	30.00	\$39,441.60
921	OTO	MICROCIRUGÍA LARÍNGEA, OTRAS VÍAS	30.00	\$39,441.60
922	OTO	MICROCIRUGÍA NASAL O DE SENOS PARANASALES	33.00	\$43,385.76
923	OTO	MICROLARINGOCIRUGIA CON BIOPSIA	35.00	\$46,015.20
924	OTO	MIRINGOTOMIA, SIN INSTALACIÓN DE TUBO DE VENTILACIÓN	15.00	\$19,720.80
925	OTO	MIRINGOTOMIA, CON INSTALACIÓN DE TUBO DE VENTILACIÓN	18.00	\$23,664.96
926	OTO	NASOFARINGE, ANGIOFIBROMA; EXTIRPACIÓN DE	46.00	\$60,477.12
927	OTO	NASOSINSALES OROFARINGEAS Y LARÍNGEAS, CIRUGÍA CON LASER DE	38.00	\$49,959.36
928	OTO	NEURINOMA DEL OCTAVO PAR, CIRUGÍA TRANSLABERINTICA	90.00	\$118,324.80
929	OTO	NEURINOMA DEL OCTAVO PAR, OTRAS VÍAS	90.00	\$118,324.80
930	OTO	OÍDO MEDIO Y EXTERNO, CIRUGÍA CON LASER DE	20.00	\$26,294.40
931	OTO	OÍDO MEDIO Y EXTERNO, CIRUGÍA DE MALFORMACIONES CONGÉNITAS	54.00	\$70,994.88
932	OTO	OÍDO MEDIO, RECONSTRUCCIÓN QUIRÚRGICA DE	40.00	\$52,588.80

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

933	OTO	OTOPLASTIA POR TRAUMA	40.00	\$52,588.80
934	OTO	OTOPLASTIA BILATERAL	25.00	\$32,868.00
935	OTO	OTOPLASTIA POR ATRESIA CONGÉNITA	38.00	\$49,959.36
936	OTO	OTOPLASTIA UNILATERAL, UNA O VARIAS SESIONES	20.00	\$26,294.40
937	OTO	PALADAR HENDIDO, TRATAMIENTO COMPLETO	39.00	\$51,274.08
938	OTO	PAROTIDECTOMIA COMPLETA	41.00	\$53,903.52
939	OTO	PAROTIDECTOMIA SUPERIOR	26.00	\$34,182.72
940	OTO	POLIPO LARÍNGEO, EXCISION DE	20.00	\$26,294.40
941	OTO	POLIPO LARÍNGEO, MICROCIRUGÍA CON LASER	25.00	\$32,868.00
942	OTO	PÓLIPOS NASALES, UNO O VARIOS; EXTIRPACIÓN DE	17.00	\$22,350.24
943	OTO	RÁNULA DE QUISTE DERMOIDE, EXCISION DE	5.00	\$6,573.60
944	OTO	SENO FRONTAL O MUCOCELE (CIRUGÍA NASAL ENDOSCÓPICA)	30.00	\$39,441.60
945	OTO	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	4.00	\$5,258.88
946	OTO	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	8.00	\$10,517.76
947	OTO	TIMPANOPLASTIA GRADO I - V	40.00	\$52,588.80
948	OTO	TRAQUEOSTOMIA OTORRINO	18.00	\$23,664.96
949	OTO	BIOPSIA DE LARINGE	12.00	\$15,776.64
950	OTO	ESTUDIO AUDIOLÓGICO	12.00	\$15,776.64
951	OTO	PRUEBAS VESTIBULARES	2.00	\$2,629.44
952	OTO	TIMPANOMETRIA	2.00	\$2,629.44
953	PAT	ANÁLISIS MORFOLÓGICO DE MUSCULO ESQUELÉTICO	5.95	\$7,816.25
954	PAT	ANÁLISIS MORFOLÓGICO DE NERVIOS	5.95	\$7,816.25
955	PAT	ANÁLISIS MORFOLÓGICO DE TUMOR	5.95	\$7,816.25
956	PAT	CONSULTA DETALLADA CON REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA Y DE ESPECÍMENES, INCLUYENDO EL REPORTE SOBRE EL MATERIAL REFERIDO	5.00	\$6,573.60

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

957	PAT	CONSULTA DURANTE LA CIRUGÍA, (ÚNICAMENTE EXAMEN MACROSCÓPICO)	2.50	\$3,286.80
958	PAT	CONSULTA Y REPORTE SOBRE MATERIAL REFERIDO QUE REQUIERE DE PREPARACIÓN	3.00	\$3,944.16
959	PAT	CONSULTA Y REPORTE SOBRE MUESTRAS YA PREPARADAS	2.50	\$3,286.80
960	PAT	DETERMINACIÓN HISTOQUÍMICA O CITOQUÍMICA PARA IDENTIFICAR ENZIMAS	2.00	\$2,629.44
961	PAT	DETERMINACIÓN HISTOQUÍMICA PARA IDENTIFICAR COMPONENTES QUÍMICOS	1.00	\$1,314.72
962	PAT	DIAGNOSTICO POR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	8.50	\$11,175.12
963	PAT	ESPÉCIMEN ÚNICO COMPLICADO O, COMPUESTO DE MÚLTIPLES TEJIDOS NO COMPLICADOS SIN DISECCIÓN COMPLEJA	5.00	\$6,573.60
964	PAT	ESPÉCIMEN ÚNICO COMPLICADO QUE REQUIERE DISECCIÓN COMPLEJA, O UN ESPÉCIMEN COMPUESTO DE MÚLTIPLES TEJIDOS COMPLICADOS	7.50	\$9,860.40
965	PAT	ESPÉCIMEN ÚNICO CON SECCIÓN CONGELADA	3.50	\$4,601.52
966	PAT	CADA BLOQUE DE TEJIDO ADICIONAL CON SECCIONES CONGELADAS	2.00	\$2,629.44
967	PAT	ESTUDIO DE INMUNOFLOURESCENCIA, CADA ANTICUERPO; MÉTODO DIRECTO	2.00	\$2,629.44
968	PAT	HIBRIDACIÓN DE TEJIDOS IN-SITU, INTERPRETACIÓN Y REPORTE	1.50	\$1,972.08
969	PAT	INMUNOCITOQUÍMICA (INCLUYENDO INMUNOPEROXIDASA TISULAR), CADA ANTICUERPO	3.00	\$3,944.16
970	PAT	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA, EXAMEN MACRO Y MICROSCÓPICO DE TEJIDO APARENTEMENTE ANORMAL; ESPÉCIMEN NO COMPLICADO	3.50	\$4,601.52
971	PAT	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA, EXAMEN MACRO Y MICROSCÓPICO DE TEJIDO APARENTEMENTE NORMAL PARA PROPÓSITOS DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO	2.50	\$3,286.80
972	PAT	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA, SOLO EXAMEN MACROSCÓPICO	2.00	\$2,629.44
973	PAT	PROBLEMA DIAGNOSTICO COMPLEJO CON O SIN DISECCIÓN EXTENSA	9.50	\$12,489.84
974	PAT	PROCEDIMIENTO DE DECALCIFICACIÓN	1.00	\$1,314.72
975	PAT	RASTREO (SCANNING), POR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	9.00	\$11,832.48
976	PAT	TINCIÓN ESPECIAL GRUPO I: PARA MICROORGANISMOS. C/U	1.00	\$1,314.72
977	PAT	TINCIÓN ESPECIAL GRUPO II : TODAS LAS DEMÁS, EXCEPTO INMUNOCITOQUÍMICA E INMUNOPEROXIDASA	1.00	\$1,314.72
978	PAT	TINCIONES HISTOQUÍMICAS CON SECCIONES CONGELADAS	1.15	\$1,511.93
979	PED	ABSCESO DE TEJIDOS BLANDOS, DRENAJE DE	5.00	\$6,573.60
980	PED	ABSCESO RETROFARINGEO, DRENAJE DE	8.00	\$10,517.76

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

981	PED	ADENOAMIGDALECTOMIA O AMIGDALECTOMIA	22.00	\$28,923.84
982	PED	ADENOIDECTOMIA PEDIÁTRICA	15.00	\$19,720.80
983	PED	ANOPLASTIA SAGITAL POSTERIOR	36.00	\$47,329.92
984	PED	APENDICECTOMIA PEDIÁTRICA	30.00	\$39,441.60
985	PED	APENDICECTOMIA CON DRENAJES PEDIÁTRICO	35.00	\$46,015.20
986	PED	ATRESIA O FISTULA TRAQUEOESOFAGICA	50.00	\$65,736.00
987	PED	CIRCUNCISIÓN EN RECIÉN NACIDO	6.00	\$7,888.32
988	PED	CIRCUNCISIÓN EN NIÑO	8.00	\$10,517.76
989	PED	CISTECTOMÍA CON URETEROSTOMIA PEDIÁTRICO	42.00	\$55,218.24
990	PED	CISTOTOMÍA PEDIÁTRICA	25.00	\$32,868.00
991	PED	COLOSTOMÍA PEDIÁTRICA	40.00	\$52,588.80
992	PED	COLOSTOMÍA , CIERRE DE	32.00	\$42,071.04
993	PED	CORRECCIÓN DE PECHO ESCAVADO O EN QUILLA	50.00	\$65,736.00
994	PED	CUERDA, CORRECCIÓN SIN HIPOSPADIA	30.00	\$39,441.60
995	PED	CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO, EXTRACCIÓN DE	9.00	\$11,832.48
996	PED	CUERPO EXTRAÑO EN VÍAS AÉREAS, EXTRACCIÓN DE	8.00	\$10,517.76
997	PED	DECORTICACION PULMONAR	66.00	\$86,771.52
998	PED	DERIVACIONES PORTOSISTEMICAS	45.00	\$59,162.40
999	PED	DESCENSO INTESTINAL POR ENFERMEDAD DE HIRSCHPRUNG	60.00	\$78,883.20
1000	PED	DESCENSO RECTAL POR MALFORMACIÓN ANO RECTAL	60.00	\$78,883.20
1001	PED	DIAFRAGMA, CORRECCIÓN DE DEFECTOS EN RECIÉN NACIDO	54.00	\$70,994.88
1002	PED	DIAFRAGMA, CORRECCIÓN DE DEFECTOS EN NIÑO	54.00	\$70,994.88
1003	PED	DIÁLISIS PERITONEAL (TENCHKOFF INSTALACIÓN)	15.00	\$19,720.80
1004	PED	DIVERTÍCULO DE MECKEL, RESECCIÓN DE	38.00	\$49,959.36

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1005	PED	DIVERTÍCULO DE ZENKER, RESECCIÓN DE	35.00	\$46,015.20
1006	PED	ESCROTO AGUDO, CIRUGÍA DE	25.00	\$32,868.00
1007	PED	ESÓFAGO ATRESIA, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA	60.00	\$78,883.20
1008	PED	ESOFAGO, CIERRE FISTULA, RESECCIÓN, ANASTOMOSIS, DIVERTÍCULO.	50.00	\$65,736.00
1009	PED	ESOFAGO, DILATACIONES (CADA SESIÓN)	8.00	\$10,517.76
1010	PED	ESPLENECTOMIA	45.00	\$59,162.40
1011	PED	ESTOMAS DIGESTIVOS, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA	32.00	\$42,071.04
1012	PED	EX SANGUÍNEO- TRANSFUSIÓN	13.00	\$17,091.36
1013	PED	FISTULA A-V EXTERNA PARA HEMODIÁLISIS	16.00	\$21,035.52
1014	PED	FISTULA A-V INTERNA PARA HEMODIÁLISIS	28.00	\$36,812.16
1015	PED	FISTULA URETERO-RECTAL (TRATAMIENTO COMPLETO)	39.00	\$51,274.08
1016	PED	FRENILECTOMIA LINGUAL	4.00	\$5,258.88
1017	PED	GASTROSQUISIS, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE	49.00	\$64,421.28
1018	PED	GASTROSTOMÍA	32.00	\$42,071.04
1019	PED	HEMIHEPATECTOMIA	70.00	\$92,030.40
1020	PED	HEMODIÁLISIS (COLOCACIÓN DE CATÉTER PERMACATH)	11.00	\$14,461.92
1021	PED	HEMOLINFANGIOMA CERVICAL, RESECCIÓN DE	29.00	\$38,126.88
1022	PED	HERNIA HIATAL, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE	47.00	\$61,791.84
1023	PED	HERNIOPLASTIA INGUINAL	26.00	\$34,182.72
1024	PED	HERNIOPLASTIA INGUINAL DEL RECIÉN NACIDO	25.00	\$32,868.00
1025	PED	HERNIOPLASTIA UMBILICAL	22.00	\$28,923.84
1026	PED	HIDROCELECTOMIA O CORRECCIÓN DE QUISTE DE CORDÓN	16.00	\$21,035.52
1027	PED	HIGROMA CERVICAL, RESECCIÓN DE	16.00	\$21,035.52
1028	PED	HIPOSPADIAS, CORRECCIÓN TOTAL (UN TIEMPO QUIRÚRGICO)	40.00	\$52,588.80

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1029	PED	HIOSPADIA GLANULAR, CORRECCIÓN DE	25.00	\$32,868.00
1030	PED	HIOSPADIAS, CORRECCIÓN DE ( PRIMER TIEMPO QUIRÚRGICO)	23.00	\$30,238.56
1031	PED	HIOSPADIAS, CORRECCIÓN DE ( PRIMER TIEMPO QUIRÚRGICO, REOPERACION)	25.00	\$32,868.00
1032	PED	HIOSPADIAS, CORRECCIÓN DE ( SEGUNDO TIEMPO QUIRÚRGICO)	30.00	\$39,441.60
1033	PED	HIOSPADIAS, CORRECCIÓN DE ( SEGUNDO TIEMPO QUIRÚRGICO, REOPERACION)	40.00	\$52,588.80
1034	PED	HIOSPADIAS EN SURCO DISTAL PENEANO, CORRECCIÓN DE	25.00	\$32,868.00
1035	PED	HIOSPADIAS, CORRECCIÓN TOTAL EN UN TIEMPO QUIRÚRGICO MAS REOPERACION EN SEGUNDO TIEMPO	50.00	\$65,736.00
1036	PED	ILEOSTOMÍA PEDIÁTRICA	32.00	\$42,071.04
1037	PED	INTESTINO, PLASTIA PARA CORRECCIÓN DE ATRESIA	50.00	\$65,736.00
1038	PED	INTESTINO, DERIVACIÓN EN EL RECIÉN NACIDO	40.00	\$52,588.80
1039	PED	INTESTINO, DESINVAGINACION POR TAXIS	28.00	\$36,812.16
1040	PED	INTESTINO, RESECCIÓN Y ANASTOMOSIS DE	40.00	\$52,588.80
1041	PED	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA PEDIÁTRICA	30.00	\$39,441.60
1042	PED	LAPAROTOMÍA POR TUMORES CONGÉNITOS	40.00	\$52,588.80
1043	PED	LENGUA, SUTURA DE HERIDA	6.00	\$7,888.32
1044	PED	LOBECTOMÍA HEPÁTICA DERECHA PEDIÁTRICA	60.00	\$78,883.20
1045	PED	LOBECTOMÍA HEPÁTICA IZQUIERDA PEDIÁTRICA	60.00	\$78,883.20
1046	PED	MEATOTOMIA PEDIÁTRICA	3.00	\$3,944.16
1047	PED	MEATOTOMIA MAS ENDOSCOPIA	8.00	\$10,517.76
1048	PED	NEFRECTOMÍA TOTAL	40.00	\$52,588.80
1049	PED	NEFRECTOMÍA PARCIAL	46.00	\$60,477.12
1050	PED	OBSTRUCCIÓN INTESTINAL CONGÉNITA, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE	60.00	\$78,883.20
1051	PED	ONFALOCELE, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE	50.00	\$65,736.00
1052	PED	ONFALOCLISIS	3.00	\$3,944.16

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1053	PED	ORQUIDECTOMIA POR TUMOR	25.00	\$32,868.00
1054	PED	ORQUIDOPEXIA BILATERAL PEDIÁTRICA	30.00	\$39,441.60
1055	PED	ORQUIDOPEXIA BILATERAL, REOPERACION DE	35.00	\$46,015.20
1056	PED	ORQUIDOPEXIA EN RECIÉN NACIDO	30.00	\$39,441.60
1057	PED	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL PEDIÁTRICA	20.00	\$26,294.40
1058	PED	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL, REOPERACION DE	25.00	\$32,868.00
1059	PED	PANCREATECTOMIA TOTAL PEDIÁTRICA	80.00	\$105,177.60
1060	PED	PAROTIDECTOMIA	45.00	\$59,162.40
1061	PED	PIELOPLASTIA EN EL RECIÉN NACIDO Y LACTANTE MENOR	40.00	\$52,588.80
1062	PED	PILOROMIOTOMIA PEDIÁTRICO	31.00	\$40,756.32
1063	PED	PILOROPLASTIA PEDIÁTRICO	36.00	\$47,329.92
1064	PED	POLIPO COLONICO, RESECCIÓN DE	10.00	\$13,147.20
1065	PED	POLIPO RECTAL, RESECCIÓN DE	10.00	\$13,147.20
1066	PED	PULMÓN, RESECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA EN	62.00	\$81,512.64
1067	PED	PUNCIÓN LUMBAR PEDIÁTRICO	3.00	\$3,944.16
1068	PED	QUISTE COLÉDOCO, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE	47.00	\$61,791.84
1069	PED	QUISTE TIROGLOSO, RESECCIÓN DE	33.00	\$43,385.76
1070	PED	RÁNULA, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE	9.00	\$11,832.48
1071	PED	REFLUJO GASTROESOFÁGICO, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE	36.00	\$47,329.92
1072	PED	REMANENTES EMBRIONARIOS EN CABEZA Y CUELLO, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE )	25.00	\$32,868.00
1073	PED	SELLO PLEURAL, INSTALACIÓN DE	8.00	\$10,517.76
1074	PED	SENO UROGENITAL, SEGUNDO TIEMPO QUIRÚRGICO (VAGINOPLASTIA MAS SEPARACIÓN DE URETRA)	55.00	\$72,309.60
1075	PED	SENO UROGENITAL, PRIMER TIEMPO QUIRÚRGICO (EXCISION DE CLÍTORIS Y PLASTIA DE PREPUCIO)	33.00	\$43,385.76
1076	PED	TERATOMA SACROCOCCIGEO	33.00	\$43,385.76

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1077	PED	TIROIDECTOMÍA PARCIAL	35.00	\$46,015.20
1078	PED	TIROIDECTOMÍA TOTAL	47.00	\$61,791.84
1079	PED	TORACOTOMÍA	45.00	\$59,162.40
1080	PED	TRAQUEOSTOMIAPEDIATRICA	14.00	\$18,406.08
1081	PED	TUMOR DE WILMS, RESECCIÓN DE	67.00	\$88,086.24
1082	PED	URETERO, REIMPLANTE BILATERAL CON PLASTIA	45.00	\$59,162.40
1083	PED	URETERO, REIMPLANTE BILATERAL SIMPLE	40.00	\$52,588.80
1084	PED	URETERO, REIMPLANTE UNILATERAL SIMPLE	30.00	\$39,441.60
1085	PED	URETERO, ABOCAMIENTO A INTESTINO ( BILATERAL)	43.00	\$56,532.96
1086	PED	URETERO, ABOCAMIENTO A INTESTINO ( UNILATERAL)	35.00	\$46,015.20
1087	PED	URETERO, REIMPLANTE UNILATERAL CON PLASTIA	38.00	\$49,959.36
1088	PED	URETEROCELE BILATERAL, EXCISION, REIMPLANTE , PLASTIA Y/O URETEROSTOMIA CUTÁNEA)	58.00	\$76,253.76
1089	PED	URETEROCELE UNILATERAL Y PLASTIA URETERAL	38.00	\$49,959.36
1090	PED	URETRA, RESECCIÓN TRANSURETRAL DE VALVAS	18.00	\$23,664.96
1091	PED	VARICES ESOFÁGICAS, ESCLEROSIS DE	15.00	\$19,720.80
1092	PED	VARICOCELE, EXCISION DE	15.00	\$19,720.80
1093	PED	VENODISECCION PEDIÁTRICA	10.00	\$13,147.20
1094	PED	VÍAS BILIARES, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE ATRESIA	66.00	\$86,771.52
1095	PED	BIOPSIA ESPLÉNICA ABIERTA	21.00	\$27,609.12
1096	PED	BIOPSIA GANGLIONAR	6.00	\$7,888.32
1097	PED	BIOPSIA HEPÁTICA ABIERTA	30.00	\$39,441.60
1098	PED	BIOPSIA HEPÁTICA PERCUTÁNEA	8.00	\$10,517.76
1099	PED	BIOPSIA PULMONAR ABIERTA	34.00	\$44,700.48
1100	PED	BRONCOSCOPIA	13.00	\$17,091.36

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1101	PED	CISTOSCOPIA PEDIÁTRICA	5.00	\$6,573.60
1102	PED	CISTOSCOPIA CON PIELOGRAFIA ASCENDENTE	9.00	\$11,832.48
1103	PED	ENDOSCOPIA RECTAL	5.00	\$6,573.60
1104	PED	ENDOSCOPIA UROLÓGICA	10.00	\$13,147.20
1105	PED	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA PEDIÁTRICA	10.00	\$13,147.20
1106	PED	ESOFAGOGASTROSCOPIA	8.00	\$10,517.76
1107	PED	ESOFAGOSCOPIA PEDIÁTRICA	7.00	\$9,203.04
1108	PED	PUNCIÓN LUMBAR.	3.00	\$3,944.16
1109	PED	PUNCIÓN PLEURAL DIAGNOSTICA	10.00	\$13,147.20
1110	PED	RECTOSIGMOIDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	8.00	\$10,517.76
1111	PRO	ABSCESO ISQUIORRECTAL CON FISTULECTOMIA SUBMUSCULAR, INCISIÓN Y DRENAJE DE	28.00	\$36,812.16
1112	PRO	ABSCESO ISQUIORRECTAL, DEBRIDACION DE	11.00	\$14,461.92
1113	PRO	ABSCESO PERIANAL SUPERFICIAL, INCISIÓN Y DRENAJE DE	5.00	\$6,573.60
1114	PRO	ABSCESO PILONIDAL, INCISIÓN Y DRENAJE DE	15.00	\$19,720.80
1115	PRO	ADENOMA VELLOSO, RESECCIÓN TRANSRECTAL DE	15.00	\$19,720.80
1116	PRO	ANOPLASTIA	29.00	\$38,126.88
1117	PRO	COLECTOMIA PARCIAL	50.00	\$65,736.00
1118	PRO	COLECTOMIA TOTAL CON ANASTOMOSIS ILEO-ANAL	62.00	\$81,512.64
1119	PRO	EXCISION DE CONDILOMAS ANOPERINEALES	10.00	\$13,147.20
1120	PRO	EXTIRPACIÓN DE TUMORES BENIGNOS DE ANO	10.00	\$13,147.20
1121	PRO	FISTULA RECTO VAGINAL, POR ABORDAJE TRANSANAL O VAGINAL; REPARACIÓN DE	30.00	\$39,441.60
1122	PRO	FISTULECTOMIA SUBCUTÁNEA	10.00	\$13,147.20
1123	PRO	FISTULECTOMIA SUBMUSCULAR	25.00	\$32,868.00
1124	PRO	FISTULECTOMIA Y ESFINTEROPLASTIA	25.00	\$32,868.00

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1125	PRO	FISURECTOMIA	15.00	\$19,720.80
1126	PRO	FOTOCOAGULACIÓN, TRATAMIENTO CADA SESIÓN	6.00	\$7,888.32
1127	PRO	HEMICOLECTOMIA, IZQUIERDA O DERECHA	45.00	\$59,162.40
1128	PRO	HEMICOLECTOMIA, IZQUIERDA; LAPAROSCÓPICA CON ANASTOMOSIS TRANSRECTAL	58.00	\$76,253.76
1129	PRO	HEMORROIDECTOMIA	20.00	\$26,294.40
1130	PRO	HEMORROIDECTOMIA EXTERNA E INTERNA SIMPLE	20.00	\$26,294.40
1131	PRO	HEMORROIDECTOMIA EXTERNA E INTERNA COMPLEJA O EXTENSIVA	22.00	\$28,923.84
1132	PRO	INCONTINENCIA ANAL, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO CON ESFINTEROPLASTIA	25.00	\$32,868.00
1133	PRO	LIGADURA DE HEMORROIDES, CADA UNA	3.00	\$3,944.16
1134	PRO	PAPILECTOMIA Y/O CRIPTECTOMIA	15.00	\$19,720.80
1135	PRO	PLASTIA RECTO ANAL POR PROLAPSO	20.00	\$26,294.40
1136	PRO	PÓLIPOS RESECCIÓN TRANSRECTAL DE	15.00	\$19,720.80
1137	PRO	PROCTECTOMIA DE MUCOSA	8.00	\$10,517.76
1138	PRO	PROLAPSO RECTAL, CERCLAJE DE	15.00	\$19,720.80
1139	PRO	PROLAPSO RECTAL, SIGMOIDECTOMIA Y MALLA	49.00	\$64,421.28
1140	PRO	PROLAPSO RECTAL , TRATAMIENTO CON TÉCNICA RIPSTEIN	25.00	\$32,868.00
1141	PRO	QUISTE PILONIDAL, EXTIRPACIÓN DE	15.00	\$19,720.80
1142	PRO	RESECCIÓN ANTERIOR BAJA DE COLON Y ANASTOMOSIS	45.00	\$59,162.40
1143	PRO	RESECCIÓN DE FIBROMAS Y/O LIPOMAS	8.00	\$10,517.76
1144	PRO	RESERVORIO ILEO ANAL, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE	64.00	\$84,142.08
1145	PRO	TROMBECTOMIA, EN CONSULTORIO	4.00	\$5,258.88
1146	PRO	TROMBECTOMIA, EN HOSPITAL	7.00	\$9,203.04
1147	PRO	BIOPSIA DE RECTO	5.00	\$6,573.60
1148	PRO	FIBROSIGMOIDOSCOPIA CON BIOPSIA	10.00	\$13,147.20

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1149	PRO	FIBROSIGMOIDOSCOPIA SIMPLE	6.00	\$7,888.32
1150	PRO	RECTOSCOPIA EN HOSPITAL	4.00	\$5,258.88
1151	PRO	SIGMOIDOSCOPIA EN HOSPITAL	5.00	\$6,573.60
1152	TOR	ABSCESO PULMONAR, DRENAJE DE	20.00	\$26,294.40
1153	TOR	ABSCESO PULMONAR, DRENAJE POR BRONCOSCOPIA	25.00	\$32,868.00
1154	TOR	BOCIO TORÁCICO, TRAT. QUIR. C/ RESECC. COSTAL O ESTERNAL	64.00	\$84,142.08
1155	TOR	BRONCOSCOPIA Y EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	20.00	\$26,294.40
1156	TOR	COLOCACIÓN DE SONDA INTRAPLEURAL	15.00	\$19,720.80
1157	TOR	DECORTICACION PULMONAR TOTAL	66.00	\$86,771.52
1158	TOR	HERNIA ESÓFAGO-HIATAL, TRAT. DE BELSEY	52.00	\$68,365.44
1159	TOR	HERNIA HIATAL, REPARACIÓN POR TORACOSCOPIA	47.00	\$61,791.84
1160	TOR	MEDIASTINOTOMIA CON ESTERNOTOMIA	50.00	\$65,736.00
1161	TOR	MEDIASTINOTOMIA VÍA CERVICAL	40.00	\$52,588.80
1162	TOR	MEDIASTINOTOMIA VÍA TORÁCICA	40.00	\$52,588.80
1163	TOR	NEUMONECTOMIA TOTAL	70.00	\$92,030.40
1164	TOR	PLEUROSOMIA	40.00	\$52,588.80
1165	TOR	PLEUROSOMIA CON RESECCIÓN COSTAL	35.00	\$46,015.20
1166	TOR	PLEUROSOMIA SIMPLE	23.00	\$30,238.56
1167	TOR	PUNCIÓN ASPIRADORA DE CAVIDAD PLEURAL	10.00	\$13,147.20
1168	TOR	REPARACIÓN DE RUPTURA DIAFRAGMÁTICA	50.00	\$65,736.00
1169	TOR	REPARACIÓN TRANSTORACICA DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA AGUDA	60.00	\$78,883.20
1170	TOR	REPARACIÓN TRANSTORACICA DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA CRÓNICA	62.00	\$81,512.64
1171	TOR	RESECCIÓN COSTAL AMPLIA CON RECONSTRUCCION PLÁSTICA	40.00	\$52,588.80
1172	TOR	RESECCIÓN COSTAL CON LINFADENECTOMIA MEDIASTINAL	50.00	\$65,736.00

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1173	TOR	RESECCIÓN COSTAL LIMITADA	30.00	\$39,441.60
1174	TOR	RESECCIÓN DE TUMOR MEDIASTINAL	63.00	\$82,827.36
1175	TOR	RESECCIÓN PULMONAR EN CUÑA ( POR LAPAROSCOPIA )	60.00	\$78,883.20
1176	TOR	RESECCIÓN SEGMENTARIA O LOBAR DE PULMÓN	75.00	\$98,604.00
1177	TOR	TIMECTOMIA O EXTIRPACIÓN DE TUMOR EN MEDIASTINO	63.00	\$82,827.36
1178	TOR	TORACOCENTESIS TORÁCICO	12.00	\$15,776.64
1179	TOR	TORACOPLASTIA	31.00	\$40,756.32
1180	TOR	TORACOSCOPIA EXPLORADORA	15.00	\$19,720.80
1181	TOR	TORACOTOMÍA EXPLORADORA	45.00	\$59,162.40
1182	TOR	TRAQUEOPLASTIA CERVICAL CON INJERTO	60.00	\$78,883.20
1183	TOR	TRAQUEOPLASTIA CERVICAL SIN INJERTO	50.00	\$65,736.00
1184	TOR	TRAQUEOPLASTIA CERVICO-TORÁCICA CON INJERTO	80.00	\$105,177.60
1185	TOR	TRAQUEOPLASTIA CERVICO-TORÁCICA SIN INJERTO	70.00	\$92,030.40
1186	TOR	TRAQUEOSTOMIA TORÁCICO	18.00	\$23,664.96
1187	TOR	VENTANA PERICÁRDICA POR TORACOSCOPIA	40.00	\$52,588.80
1188	TOR	VAGUECTOMIA TRONCULAR POR TORACOSCOPIA	26.00	\$34,182.72
1189	TOR	BIOPSIA DE GANGLIO SUPRACLAVICULAR	8.00	\$10,517.76
1190	TOR	BIOPSIA PLEURAL PERCUTÁNEA	10.00	\$13,147.20
1191	TOR	BIOPSIA PULMONAR PERCUTÁNEA	10.00	\$13,147.20
1192	TOR	BIOPSIA PULMONAR POR TORACOTOMÍA LIMITADA	34.00	\$44,700.48
1193	TOR	BIOPSIA PULMONAR TRANSBRONQUIAL	14.00	\$18,406.08
1194	TOR	BRONCOSCOPIA CON BIOPSIA	14.00	\$18,406.08
1195	TOR	BRONCOSCOPIA DIAGNOSTICA Y /O ASPIRADORA	12.00	\$15,776.64
1196	TOR	MEDIASTINOSCOPIA	20.00	\$26,294.40

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1197	TOR	PLEUROSCOPIA CON BIOPSIA PLEUROPULMONAR	15.00	\$19,720.80
1198	TOR	PUNCIÓN ASPIRADORA EN CAVIDAD PLEURAL	12.00	\$15,776.64
1199	TOR	PUNCIÓN PULMONAR PERCUTÁNEA	12.00	\$15,776.64
1200	TOR	TORACOCENTESIS CON BIOPSIA PLEURAL	17.00	\$22,350.24
1201	TRA	AMPUTACIÓN DE ANTEBRAZO	27.00	\$35,497.44
1202	TRA	AMPUTACIÓN DE BRAZO	31.00	\$40,756.32
1203	TRA	AMPUTACIÓN DE FALANGES DE LA MANO	10.00	\$13,147.20
1204	TRA	AMPUTACIÓN DE FALANGES DEL PIE	8.00	\$10,517.76
1205	TRA	AMPUTACIÓN DE MANO O PIE	32.00	\$42,071.04
1206	TRA	AMPUTACIÓN DE METACARPOS, POR CADA UNO	15.00	\$19,720.80
1207	TRA	AMPUTACIÓN DE METATARSOS, POR CADA UNO	15.00	\$19,720.80
1208	TRA	AMPUTACIÓN DE MUSLO	35.00	\$46,015.20
1209	TRA	AMPUTACIÓN DE PIERNA	32.00	\$42,071.04
1210	TRA	APONEURECTOMIA EN ENFERMEDAD DE DUPUYTREN	20.00	\$26,294.40
1211	TRA	ARTRODESIS DE CADERA	65.00	\$85,456.80
1212	TRA	ARTRODESIS DE CODO	28.00	\$36,812.16
1213	TRA	ARTRODESIS DE HOMBRO	35.00	\$46,015.20
1214	TRA	ARTRODESIS DE INTERFALANGES DE MANO	10.00	\$13,147.20
1215	TRA	ARTRODESIS DE INTERFALANGES DE PIE	10.00	\$13,147.20
1216	TRA	ARTRODESIS DE MUÑECA	28.00	\$36,812.16
1217	TRA	ARTRODESIS DE RODILLA	33.00	\$43,385.76
1218	TRA	ARTRODESIS DE TARSO (TODOS LOS HUESOS)	25.00	\$32,868.00
1219	TRA	ARTRODESIS DE TOBILLO	30.00	\$39,441.60
1220	TRA	ARTRODESIS METACARPO FALÁNGICA	12.00	\$15,776.64

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1221	TRA	ARTRODESIS METATARSO FALÁNGICA	12.00	\$15,776.64
1222	TRA	ARTROPLASTIA DE CADERA (HEMIARTROPLASTIA, PRÓTESIS PARCIAL)	50.00	\$65,736.00
1223	TRA	ARTROPLASTIA DE CADERA, PRÓTESIS TOTAL	65.00	\$85,456.80
1224	TRA	ARTROPLASTIA DE CODO	35.00	\$46,015.20
1225	TRA	ARTROPLASTIA DE HOMBRO	40.00	\$52,588.80
1226	TRA	ARTROPLASTIA DE INTERFALANGES DE MANO (PRÓTESIS SWANSON, CADA UNA)	15.00	\$19,720.80
1227	TRA	ARTROPLASTIA DE INTERFALANGES DE PIE (PRÓTESIS SWANSON C/U)	15.00	\$19,720.80
1228	TRA	ARTROPLASTIA DE MUÑECA (PRÓTESIS SWANSON)	30.00	\$39,441.60
1229	TRA	ARTROPLASTIA DE RODILLA (PRÓTESIS TOTAL)	45.00	\$59,162.40
1230	TRA	ARTROPLASTIA DE TOBILLO	35.00	\$46,015.20
1231	TRA	ARTROPLASTIA HALLUX VALGUS BILATERAL	30.00	\$39,441.60
1232	TRA	ARTROPLASTIA HALLUX VALGUS UNILATERAL	20.00	\$26,294.40
1233	TRA	ARTROPLASTIA METACARPO FALÁNGICA (PRÓTESIS SWANSON C/U)	15.00	\$19,720.80
1234	TRA	ARTROSCOPIA DE CADERA	25.00	\$32,868.00
1235	TRA	ARTROSCOPIA DE CODO	25.00	\$32,868.00
1236	TRA	ARTROSCOPIA DE HOMBRO	25.00	\$32,868.00
1237	TRA	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON MENISECTOMIA BILATERAL	35.00	\$46,015.20
1238	TRA	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON MENISECTOMIA UNILATERAL	35.00	\$46,015.20
1239	TRA	ARTROSCOPIA DE TOBILLO	25.00	\$32,868.00
1240	TRA	ARTROTOMIA DE ARTICULACIÓN MENOR	10.00	\$13,147.20
1241	TRA	ARTROTOMIA DE CADERA	28.00	\$36,812.16
1242	TRA	ARTROTOMIA DE CODO	15.00	\$19,720.80
1243	TRA	ARTROTOMIA DE HOMBRO	20.00	\$26,294.40
1244	TRA	ARTROTOMIA DE MUÑECA	15.00	\$19,720.80

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1245	TRA	ARTROTOMIA DE RODILLA	20.00	\$26,294.40
1246	TRA	ARTROTOMIA DE TOBILLO	15.00	\$19,720.80
1247	TRA	BURSA ACROMIAL, RESECCIÓN DE	13.00	\$17,091.36
1248	TRA	BURSA OLECRANEANA RESECCIÓN DE	15.00	\$19,720.80
1249	TRA	BURSITIS EN ANTEBRAZO O MUÑECA, RESECCIÓN DE	20.00	\$26,294.40
1250	TRA	BURSITIS EN ISQUIÓN, RESECCIÓN DE	19.00	\$24,979.68
1251	TRA	BURSITIS EN ROTULA, RESECCIÓN DE	16.00	\$21,035.52
1252	TRA	CAPSULOTOMIA DE ARTICULACIÓN MENOR	10.00	\$13,147.20
1253	TRA	CAPSULOTOMIA DE CADERA	25.00	\$32,868.00
1254	TRA	CAPSULOTOMIA DE CODO	15.00	\$19,720.80
1255	TRA	CAPSULOTOMIA DE HOMBRO	20.00	\$26,294.40
1256	TRA	CAPSULOTOMIA DE MUÑECA	15.00	\$19,720.80
1257	TRA	CAPSULOTOMIA DE RODILLA	20.00	\$26,294.40
1258	TRA	CAPSULOTOMIA DE TOBILLO	15.00	\$19,720.80
1259	TRA	CLAVOS CENTRO MEDULARES, RETIRO DE	10.00	\$13,147.20
1260	TRA	COLOCACIÓN DE COLLARÍN POR ESGUINCE CERVICAL	1.58	\$2,077.26
1261	TRA	CONDROMALACIA, LIMPIEZA ARTICULAR POR ARTROSCOPIA	30.00	\$39,441.60
1262	TRA	COSTILLA CERVICAL BILATERAL, RESECCIÓN DE.	35.00	\$46,015.20
1263	TRA	COSTILLA CERVICAL UNILATERAL, RESECCIÓN DE.	25.00	\$32,868.00
1264	TRA	COXIS, RESECCIÓN DE.	16.00	\$21,035.52
1265	TRA	CUADRICEPLASTIA	30.00	\$39,441.60
1266	TRA	CURETAJE ÓSEO	30.00	\$39,441.60
1267	TRA	DEDO EN MARTILLO, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	12.00	\$15,776.64
1268	TRA	DESARTICULACIÓN DE CADERA	50.00	\$65,736.00

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1269	TRA	DESARTICULACIÓN DE HOMBRO	32.00	\$42,071.04
1270	TRA	DESARTICULACIÓN DE RODILLA	32.00	\$42,071.04
1271	TRA	DESARTICULACIÓN INTERESCAPULO-TORACICA	46.00	\$60,477.12
1272	TRA	DESARTICULACIÓN INTERFALANGICA DE MANO	10.00	\$13,147.20
1273	TRA	DESARTICULACIÓN INTERFALANGICA DE PIE	10.00	\$13,147.20
1274	TRA	DESARTICULACIÓN METATARSO-FALÁNGICA	10.00	\$13,147.20
1275	TRA	DESGARRO APONEURÓTICO, TRATAMIENTO DE	25.00	\$32,868.00
1276	TRA	DISCOIDECTOMIA CERVICAL Y ARTRODESIS	62.00	\$81,512.64
1277	TRA	DISCOIDECTOMIA LUMBAR POR HERNIA	60.00	\$78,883.20
1278	TRA	ENFERMEDAD DE QUERVAIN, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	12.00	\$15,776.64
1279	TRA	EPICONDILITIS DE CODO, TRATAMIENTO DE	23.00	\$30,238.56
1280	TRA	EPIFISIOLISTESIS DE CADERA, REDUCCIÓN MANUAL	25.00	\$32,868.00
1281	TRA	EPIFISIOLISTESIS DE CADERA, REDUCCIÓN QUIRÚRGICA	45.00	\$59,162.40
1282	TRA	EPIFISIOLISTESIS DE CLAVÍCULA REDUCCIÓN MANUAL	20.00	\$26,294.40
1283	TRA	EPIFISIOLISTESIS DE CLAVÍCULA, REDUCCIÓN QUIRÚRGICA	36.00	\$47,329.92
1284	TRA	EPIFISIOLISTESIS FEMORAL DISTAL, OSTEOSÍNTESIS	30.00	\$39,441.60
1285	TRA	EPIFISIOLISTESIS FEMORAL DISTAL, REDUCCIÓN MANUAL	15.00	\$19,720.80
1286	TRA	EPIFISIOLISTESIS FEMORAL PROXIMAL MANUAL/TRANSFIXIÓN	22.00	\$28,923.84
1287	TRA	EPIFISIOLISTESIS FEMORAL PROXIMAL, OSTEOSÍNTESIS	35.00	\$46,015.20
1288	TRA	EPIFISIOLISTESIS FEMORAL PROXIMAL, REDUCCIÓN MANUAL	12.00	\$15,776.64
1289	TRA	EPIFISIOLISTESIS HUMERAL, OSTEOSÍNTESIS	27.00	\$35,497.44
1290	TRA	EPIFISIOLISTESIS HUMERAL, REDUCCIÓN MANUAL	10.00	\$13,147.20
1291	TRA	EPIFISIOLISTESIS HUMERAL, REDUCCIÓN MANUAL, TRANSFIXIÓN	20.00	\$26,294.40
1292	TRA	EPIFISIOLISTESIS DE RADIO/CUBITO, OSTEOSÍNTESIS	32.00	\$42,071.04

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1293	TRA	EPIFISIOLISTESIS DE RADIO/CUBITO, REDUCCIÓN MANUAL	12.00	\$15,776.64
1294	TRA	EPIFISIOLISTESIS DE RADIO/CUBITO REDUCCIÓN MANUAL-TRANSFIXIÓN	22.00	\$28,923.84
1295	TRA	EPIFISIOLISTESIS DE TIBIA, OSTEOSÍNTESIS	25.00	\$32,868.00
1296	TRA	EPIFISIOLISTESIS DE TIBIA, REDUCCIÓN MANUAL	10.00	\$13,147.20
1297	TRA	EPIFISIOLISTESIS DE TIBIA, REDUCCIÓN MANUAL/TRANSFIXIÓN	12.00	\$15,776.64
1298	TRA	ESCALENOTOMIA BILATERAL	30.00	\$39,441.60
1299	TRA	ESCALENOTOMIA UNILATERAL TRAUMA	20.00	\$26,294.40
1300	TRA	EXOSTOSIS OSTEOCARTILAGINOSA, RESECCIÓN DE	10.00	\$13,147.20
1301	TRA	FASCIOTOMIAS DE BRAZO	10.00	\$13,147.20
1302	TRA	FASCIOTOMIAS DE CRESTA ILIACA	24.00	\$31,553.28
1303	TRA	FASCIOTOMIAS DE GLÚTEO O ILIO-TIBIAL	21.00	\$27,609.12
1304	TRA	FASCIOTOMIAS DE MANO	25.00	\$32,868.00
1305	TRA	FASCIOTOMIAS DE MUÑECA	20.00	\$26,294.40
1306	TRA	FASCIOTOMIAS DE PIE O DEDO	20.00	\$26,294.40
1307	TRA	FASCIOTOMIAS DE PIERNA	15.00	\$19,720.80
1308	TRA	FRACTURA DE CARPO, REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS	12.00	\$15,776.64
1309	TRA	FRACTURA DE CARPO, REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA	7.00	\$9,203.04
1310	TRA	FRACTURA DE CLAVÍCULA, REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS	20.00	\$26,294.40
1311	TRA	FRACTURA DE CLAVÍCULA, REDUCCIÓN POR MANIOBRAS EXTERNAS Y VENDAJE	7.00	\$9,203.04
1312	TRA	FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL, REDUCCIÓN CRUENTA Y ARTRODESIS VÍA ANTERIOR	67.00	\$88,086.24
1313	TRA	FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL, REDUCCIÓN CRUENTA Y ARTRODESIS VÍA POSTERIOR	58.00	\$76,253.76
1314	TRA	FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL, REDUCCIÓN POR MANIOBRAS EXTERNAS Y COLLARÍN	20.00	\$26,294.40
1315	TRA	FRACTURA DE COLUMNA LUMBAR, REDUCCIÓN CRUENTA Y ARTRODESIS, VÍA ANTERIOR	60.00	\$78,883.20
1316	TRA	FRACTURA DE COLUMNA LUMBAR, REDUCCIÓN CRUENTA Y ARTRODESIS, VÍA POSTERIOR	60.00	\$78,883.20

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1317	TRA	FRACTURA DE COLUMNA LUMBAR, REDUCCIÓN POR MANIOBRAS EXTERNAS Y CORSET YESO	21.00	\$27,609.12
1318	TRA	FRACTURA DE COLUMNA TORÁCICA, REDUCCIÓN CRUENTA Y ARTRODESIS, VÍA ANTERIOR	70.00	\$92,030.40
1319	TRA	FRACTURA DE COLUMNA TORÁCICA, REDUCCIÓN CRUENTA Y ARTRODESIS, VÍA POSTERIOR	60.00	\$78,883.20
1320	TRA	FRACTURA DE COLUMNA TORÁCICA, REDUCCIÓN MANUAL Y CORSET DE YESO	12.00	\$15,776.64
1321	TRA	FRACTURA DE CUBITO-RADIO DIAFISIARIA, OSTEOSÍNTESIS	25.00	\$32,868.00
1322	TRA	FRACTURA DE CUBITO-RADIO DIAFISIARIA, REDUCCIÓN MANUAL Y TRANSFIXIÓN	20.00	\$26,294.40
1323	TRA	FRACTURA DE CUBITO-RADIO, DIAFISIARIA, REDUCCIÓN MANUAL	10.00	\$13,147.20
1324	TRA	FRACTURA DE CÚPULA RADIAL, OSTEOSÍNTESIS	25.00	\$32,868.00
1325	TRA	FRACTURA CÚPULA RADIAL, COLOCACIÓN DE PRÓTESIS SWANSON	30.00	\$39,441.60
1326	TRA	FRACTURA DE ESCAPULA, REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS	25.00	\$32,868.00
1327	TRA	FRACTURA DE ESCAPULA, REDUCCIÓN POR MANIOBRAS E INMOVILIZACIÓN EXTERNA	9.00	\$11,832.48
1328	TRA	FRACTURA DE FALANGE DE MANO, REDUCCIÓN CRUENTA	10.00	\$13,147.20
1329	TRA	FRACTURA DE FALANGE DE MANO, REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA	5.00	\$6,573.60
1330	TRA	FRACTURA DE FALANGE DE PIE (C/U), REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS	6.00	\$7,888.32
1331	TRA	FRACTURA DE FALANGE DE PIE (C/U), REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA	4.00	\$5,258.88
1332	TRA	FRACTURA DE FÉMUR (CUELLO), REDUCCIÓN MECÁNICA Y	35.00	\$46,015.20
1333	TRA	FRACTURA DE FÉMUR (CUELLO), FIJACIÓN CON TORNILLOS Y/O PLACA ANGULADA	45.00	\$59,162.40
1334	TRA	FRACTURA DE FÉMUR (CUELLO), REDUCCIÓN MECÁNICA, OSTEOTOMÍA Y OSTEOSÍNTESIS	45.00	\$59,162.40
1335	TRA	FRACTURA DE FÉMUR CONDILEA Y/O INTERCONDIL, REDUCCIÓN MANUAL	15.00	\$19,720.80
1336	TRA	FRACTURA DE FÉMUR CONDILEA Y/O INTERCONDILEA, REDUCCIÓN CRUENTA	45.00	\$59,162.40
1337	TRA	FRACTURA DE FÉMUR DIAFISIARIA, REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS	45.00	\$59,162.40
1338	TRA	FRACTURA DE FÉMUR DIAFISIARIA, REDUCCIÓN MANUAL Y CALLOT	12.00	\$15,776.64
1339	TRA	FRACTURA DE FÉMUR DIAFISIARIA, REDUCCIÓN MANUAL Y FIJADORES EXTERNOS	21.00	\$27,609.12
1340	TRA	FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDILEA, REDUCCIÓN CRUENTA	45.00	\$59,162.40

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1341	TRA	FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDILEA, REDUCCIÓN MANUAL Y FIJACIÓN EXTERNA	15.00	\$19,720.80
1342	TRA	FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDILEA, REDUCCIÓN MANUAL Y TRACCIÓN ESQUELÉTICA	15.00	\$19,720.80
1343	TRA	FRACTURA DE FÉMUR SUBTROCANTERICA, REDUCCIÓN MANUAL Y FIJADORES EXTERNOS	21.00	\$27,609.12
1344	TRA	FRACTURA DE FÉMUR SUBTROCANTERICA, REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS	50.00	\$65,736.00
1345	TRA	FRACTURA DE FÉMUR SUBTROCANTERICA, REDUCCIÓN MANUAL, TRACCIÓN ESQUELÉTICA Y/O CALLOT	18.00	\$23,664.96
1346	TRA	FRACTURA DE FÉMUR TROCANTERICA, REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS	50.00	\$65,736.00
1347	TRA	FRACTURA DE FÉMUR TROCANTERICA, REDUCCIÓN MANUAL Y FIJADORES EXTERNOS	27.00	\$35,497.44
1348	TRA	FRACTURA DE FÉMUR TROCANTERICA, REDUCCIÓN MANUAL Y TRACCIÓN ESQUELÉTICA Y/O CALLOT	18.00	\$23,664.96
1349	TRA	FRACTURA DE HUMERO DIAFISIARIA, OSTEOSÍNTESIS	25.00	\$32,868.00
1350	TRA	FRACTURA DE HUMERO, DISTAL ARTICULAR; TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE	36.00	\$47,329.92
1351	TRA	FRACTURA DE HUMERO, REDUCCIÓN MANUAL Y TRANSFIXIÓN	20.00	\$26,294.40
1352	TRA	FRACTURA DE HUMERO, REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA	14.00	\$18,406.08
1353	TRA	FRACTURA DE METACARPO, REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS	17.00	\$22,350.24
1354	TRA	FRACTURA DE METACARPO, REDUCCIÓN MANUAL E INMOV. EXTERNA.	7.00	\$9,203.04
1355	TRA	FRACTURA DE METATARSO (C/U), REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSISNTESIS	13.00	\$17,091.36
1356	TRA	FRACTURA DE METATARSO (C/U), REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA	5.00	\$6,573.60
1357	TRA	FRACTURA DE MUÑECA, REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS	22.00	\$28,923.84
1358	TRA	FRACTURA DE MUÑECA, REDUCCIÓN MANUAL	10.00	\$13,147.20
1359	TRA	FRACTURA DE MUÑECA, REDUCCIÓN MANUAL Y TRANSFIXIÓN	12.00	\$15,776.64
1360	TRA	FRACTURA DE OLECRANON, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	18.00	\$23,664.96
1361	TRA	FRACTURA DE PELVIS (ACETÁBULO) PILAR O COLUMNA ANTERIOR	55.00	\$72,309.60
1362	TRA	FRACTURA DE PELVIS (ACETÁBULO) PILAR O COLUMNA POSTERIOR	55.00	\$72,309.60
1363	TRA	FRACTURA DE PELVIS (ALERÓN SACRO O ILIACO) REDUCCIÓN CRUENTA	40.00	\$52,588.80
1364	TRA	FRACTURA DE PELVIS (ALERÓN SACRO O ILIACO) REDUCCIÓN MANUAL	13.00	\$17,091.36

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1365	TRA	FRACTURA DE RADIO, METAEPIFISARIA DISTAL, OSTEOSÍNTESIS CON FIJADORES EXTERNOS	18.00	\$23,664.96
1366	TRA	FRACTURA DE ROTULA, REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS	30.00	\$39,441.60
1367	TRA	FRACTURA DE ROTULA, REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA	8.00	\$10,517.76
1368	TRA	FRACTURA DE TARSO, HUESOS DEL, REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS	22.00	\$28,923.84
1369	TRA	FRACTURA DE TARSO, HUESOS DEL, REDUCCIÓN MANUAL, TRANSFIXIÓN	10.00	\$13,147.20
1370	TRA	FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA, REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA	15.00	\$19,720.80
1371	TRA	FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA, REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS	30.00	\$39,441.60
1372	TRA	FRACTURA DE TIBIA EPÍFISIS Y METAFISIS PROXIMAL, REDUCCIÓN CRUENTA	35.00	\$46,015.20
1373	TRA	FRACTURA DE TIBIA EPÍFISIS Y METAFISIS PROXIMAL, REDUCCIÓN MANUAL	15.00	\$19,720.80
1374	TRA	FRACTURA DE TOBILLO, REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS	25.00	\$32,868.00
1375	TRA	FRACTURA DE TOBILLO, REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA	10.00	\$13,147.20
1376	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE CABEZA HUMERAL, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO CON APLICACIÓN DE PRÓTESIS NEER	37.00	\$48,644.64
1377	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE CADERA OSTEOSÍNTESIS.	35.00	\$46,015.20
1378	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE CADERA REDUCCIÓN MANUAL Y TRACCIÓN ESQUELÉTICA	20.00	\$26,294.40
1379	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE CODO, REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS	22.00	\$28,923.84
1380	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE CODO, REDUCCIÓN MANIOBRAS EXTERNAS.	12.00	\$15,776.64
1381	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE COXIS, REDUCCIÓN CRUENTA	17.00	\$22,350.24
1382	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE COXIS, REDUCCIÓN POR MANIOBRAS RECTALES	5.00	\$6,573.60
1383	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE HOMBRO, REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS	30.00	\$39,441.60
1384	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE HOMBRO, REDUCCIÓN MANIOBRAS EXTERNA Y VENDAJE	12.00	\$15,776.64
1385	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE MANO INTERFALANGICA C/U, REDUCCIÓN CRUENTA, OSTEOSÍNTESIS Y ARTRODESIS	10.00	\$13,147.20
1386	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE MANO INTERFALANGICA, C/U, REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA	5.00	\$6,573.60
1387	TRA	FRACTURA LUXACIÓN METACARPO-FALÁNGICA, C/U, REDUCCIÓN CRUENTA, OSTEOSÍNTESIS Y ARTRODESIS	20.00	\$26,294.40
1388	TRA	FRACTURA LUXACIÓN METACARPO-FALÁNGICA, C/U, REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA	5.00	\$6,573.60

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1389	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE MUÑECA RADIO-CARPIANA Y/O CARPO-METACARPIANA, OSTEOSÍNTESIS Y ARTRODESIS	28.00	\$36,812.16
1390	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE MUÑECA RADIO-CARPIANA Y/O CARPO-METACARPAL, REDUCCIÓN MANUAL	10.00	\$13,147.20
1391	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE TARSO, OSTEOSÍNTESIS	28.00	\$36,812.16
1392	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE TARSO REDUCCIÓN MANUAL, TRANSFIXIÓN	17.00	\$22,350.24
1393	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE PIE INTERFALANGICA, OSTEOSÍNTESIS .	13.00	\$17,091.36
1394	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE PIE INTERFALANGICA, REDUCCIÓN MANUAL	5.00	\$6,573.60
1395	TRA	FRACTURA LUXACIÓN METATARSO FALÁNGICA, OSTEOSÍNTESIS.	10.00	\$13,147.20
1396	TRA	FRACTURA LUXACIÓN METATARSO FALÁNGICA REDUCCIÓN MANUAL	5.00	\$6,573.60
1397	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE RODILLA, OSTEOSÍNTESIS	37.00	\$48,644.64
1398	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE TOBILLO, OSTEOSÍNTESIS	32.00	\$42,071.04
1399	TRA	FRACTURA LUXACIÓN DE TOBILLO, REDUCCIÓN MANUAL	10.00	\$13,147.20
1400	TRA	HEMIPELVECTOMIA	99.00	\$130,157.28
1401	TRA	HOMBRO, CAPSULITIS ADHESIVA, TRAT. QUIRÚRGICO	31.00	\$40,756.32
1402	TRA	HOMBRO, PLASTIA DE LIGAMENTOS	30.00	\$39,441.60
1403	TRA	HOMBRO, SIND. DE FRICCIÓN (ARCO DOLOROSO), TRAT. QUIRÚRGICO	14.00	\$18,406.08
1404	TRA	HUECO POPLÍTEO, QUISTE SINOVIAL, (BAKER) RESECCIÓN	23.00	\$30,238.56
1405	TRA	INJERTO ÓSEO GRANDE, APLICACIÓN DE	15.00	\$19,720.80
1406	TRA	INJERTO ÓSEO PEQUEÑO, APLICACIÓN DE	8.00	\$10,517.76
1407	TRA	INJERTO TENDINOSO, APLICACIÓN DE	30.00	\$39,441.60
1408	TRA	LIBERACIÓN DEL CANAL DEL CARPO	24.00	\$31,553.28
1409	TRA	LIGAMENTOS DE RODILLA, RECONSTRUCCION ARTROSCÓPICA	40.00	\$52,588.80
1410	TRA	LIGAMENTOS DE RODILLA, RECONSTRUCCION ABIERTA	53.00	\$69,680.16
1411	TRA	LUMBAR, AMPLIACIÓN DEL CANAL C/LIBERACIÓN DE TEJIDO NEURAL	90.00	\$118,324.80
1412	TRA	LUMBAR, ESPONDILOLISTESIS; LIBERACIÓN Y ARTRODESIS	92.00	\$120,954.24

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1413	TRA	LUXACIÓN ACROMIO-CLAVICULAR, OSTEOSÍNTESIS Y PLASTIA	25.00	\$32,868.00
1414	TRA	LUXACIÓN ACROMIO-CLAVICULAR, REDUCCIÓN MANUAL	7.00	\$9,203.04
1415	TRA	LUXACIÓN ACROMIO-CLAVICULAR, RESECCIÓN EXTERNO-LATERAL	20.00	\$26,294.40
1416	TRA	LUXACIÓN DE CADERA INVETERADA, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	46.00	\$60,477.12
1417	TRA	LUXACIÓN DE CADERA, REDUCCIÓN MANUAL Y TRACCIÓN ESQUELÉTICA	13.00	\$17,091.36
1418	TRA	LUXACIÓN DE CADERA, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO Y TRACCIÓN ESQUELÉTICA	27.00	\$35,497.44
1419	TRA	LUXACIÓN DE CARPO RECIDIVANTE, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	28.00	\$36,812.16
1420	TRA	LUXACIÓN DE CARPO, REDUCCIÓN MANUAL	14.00	\$18,406.08
1421	TRA	LUXACIÓN DE CODO, REDUCCIÓN MANUAL	9.00	\$11,832.48
1422	TRA	LUXACIÓN DE CODO, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	27.00	\$35,497.44
1423	TRA	LUXACIÓN ESCAPULO HUMERAL RECIDIVANTE, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	30.00	\$39,441.60
1424	TRA	LUXACIÓN ESCAPULO-HUMERAL ( INVETERADA), TRAT. QUIRÚRGICO	30.00	\$39,441.60
1425	TRA	LUXACIÓN ESCAPULO-HUMERAL, REDUCCIÓN MANUAL	8.00	\$10,517.76
1426	TRA	LUXACIÓN ESTERNO COSTAL, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	28.00	\$36,812.16
1427	TRA	LUXACIÓN ESTERNOCLAVICULAR, OSTEOSÍNTESIS Y PLASTIA	22.00	\$28,923.84
1428	TRA	LUXACIÓN ESTERNOCLAVICULAR, REDUCCIÓN MANUAL	9.00	\$11,832.48
1429	TRA	LUXACIÓN INTERFALANGICA, REDUCCIÓN MANUAL	4.00	\$5,258.88
1430	TRA	LUXACIÓN INTERFALANGICA, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	11.00	\$14,461.92
1431	TRA	LUXACIÓN METACARPO FALÁNGICA, REDUCCIÓN MANUAL	5.00	\$6,573.60
1432	TRA	LUXACIÓN METACARPO FALÁNGICA, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	18.00	\$23,664.96
1433	TRA	LUXACIÓN DE MUÑECA, REDUCCIÓN MANUAL	9.00	\$11,832.48
1434	TRA	LUXACIÓN DE MUÑECA, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	22.00	\$28,923.84
1435	TRA	LUXACIÓN DE PIE, PLASTIA CAPSULO-LIGAMENTARIA	17.00	\$22,350.24
1436	TRA	LUXACIÓN DE PIE, REDUCCIÓN MANUAL	8.00	\$10,517.76

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1437	TRA	LUXACIÓN DE RODILLA, REDUCCIÓN MANUAL	10.00	\$13,147.20
1438	TRA	LUXACIÓN DE RODILLA, TRAT. QUIRÚRGICO Y PLASTIA LIGAMENTARIA	37.00	\$48,644.64
1439	TRA	LUXACIÓN DE ROTULA RECIDIVANTE, CIRUGÍA CON OSTEOTOMÍA	30.00	\$39,441.60
1440	TRA	LUXACIÓN DE ROTULA, REDUCCIÓN MANUAL	10.00	\$13,147.20
1441	TRA	LUXACIÓN DE TOBILLO, PLASTIA CAPSULO- LIGAMENTARIA	35.00	\$46,015.20
1442	TRA	LUXACIÓN DE TOBILLO, REDUCCIÓN MANUAL	5.00	\$6,573.60
1443	TRA	MUÑECA, QUISTE SINOVIAL, RESECCIÓN	10.00	\$13,147.20
1444	TRA	MUÑÓN, REPARACIÓN	14.00	\$18,406.08
1445	TRA	NERVIO MEDIANO, LIBERACIÓN	18.00	\$23,664.96
1446	TRA	NEUROMA DE MORTON	13.00	\$17,091.36
1447	TRA	OSTEOTOMÍA CORRECTIVA DE FALANGE	20.00	\$26,294.40
1448	TRA	OSTEOTOMÍA CORRECTIVA DE METACARPO	23.00	\$30,238.56
1449	TRA	OSTEOTOMÍA CORRECTIVA DE PELVIS BILATERAL	40.00	\$52,588.80
1450	TRA	PIE EQUINO VARO, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA	45.00	\$59,162.40
1451	TRA	PLACAS MAYORES DE 6 CM. ,RETIRO DE	18.00	\$23,664.96
1452	TRA	PSEUDOARTROSIS, TRATAMIENTO CORRECTIVO	33.00	\$43,385.76
1453	TRA	RESECCIÓN DE ESPOLÓN CALCÁNEO	12.00	\$15,776.64
1454	TRA	RODILLA, MENISECTOMIA UNI O BILATERAL, CIRUGÍA ABIERTA	25.00	\$32,868.00
1455	TRA	RODILLA, PLASTIA DE LIGAMENTOS	30.00	\$39,441.60
1456	TRA	RODILLA, QUISTE SINOVIAL, RESECCIÓN	15.00	\$19,720.80
1457	TRA	ROTULA, ALINEACIÓN POR ARTROSCOPIA	30.00	\$39,441.60
1458	TRA	ROTULA, REALINEACIÓN	30.00	\$39,441.60
1459	TRA	SECUESTRECTOMIA CON RASPAS OSEAS DE ANTEBRAZO Y/O MUÑECA	21.00	\$27,609.12
1460	TRA	SECUESTRECTOMIA CON RASPAS OSEAS DE CLAVÍCULA	15.00	\$19,720.80

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1461	TRA	SECUESTRECTOMIA CON RASPAS OSEAS DE ESCAPULA	16.00	\$21,035.52
1462	TRA	SECUESTRECTOMIA CON RASPAS OSEAS DE HUMERO	30.00	\$39,441.60
1463	TRA	SINOVECTOMIA, ARTICULACIONES MAYORES	37.00	\$48,644.64
1464	TRA	SINOVECTOMIA, ARTICULACIONES MENORES	17.00	\$22,350.24
1465	TRA	TENDÓN DE AQUILES, SUTURA	27.00	\$35,497.44
1466	TRA	TENDÓN ROTULIANO, SUTURA	23.00	\$30,238.56
1467	TRA	TENOLISIS DE ANTEBRAZO Y O MUÑECA	19.00	\$24,979.68
1468	TRA	TENOLISIS DEL DORSO DE LA MANO, O DEDO	12.00	\$15,776.64
1469	TRA	TENOLISIS DE PIE, EXTENSOR	9.00	\$11,832.48
1470	TRA	TENOLISIS DE PIE, FLEXOR	15.00	\$19,720.80
1471	TRA	TENOLISIS DE TIBIA, FÍBULA, O TOBILLO	15.00	\$19,720.80
1472	TRA	TENORRAFIA DE ANTEBRAZO O MUÑECA, EXTENSOR	16.00	\$21,035.52
1473	TRA	TENORRAFIA DE ANTEBRAZO O MUÑECA, FLEXOR	19.00	\$24,979.68
1474	TRA	TENORRAFIA DE CUÁDRICEPS	20.00	\$26,294.40
1475	TRA	TENORRAFIA DE HOMBRO	20.00	\$26,294.40
1476	TRA	TENORRAFIA DE MANO, EXTENSOR	20.00	\$26,294.40
1477	TRA	TENORRAFIA DE MANO, FLEXOR	20.00	\$26,294.40
1478	TRA	TENORRAFIA DE PIE, EXTENSOR	18.00	\$23,664.96
1479	TRA	TENORRAFIA DE PIE, FLEXOR	12.00	\$15,776.64
1480	TRA	TENORRAFIA DE PIERNA, EXTENSOR	20.00	\$26,294.40
1481	TRA	TENORRAFIA DE PIERNA, FLEXOR	20.00	\$26,294.40
1482	TRA	TOBILLO, PLASTIA DE LIGAMENTOS	30.00	\$39,441.60
1483	TRA	TORNILLOS Y CLAVOS, RETIRO DE	10.00	\$13,147.20
1484	TRA	TRACCIÓN CEFALO-PELVICA	10.00	\$13,147.20

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1485	TRA	TRACCIÓN CERVICAL CON FRONDA	10.00	\$13,147.20
1486	TRA	TRACCIÓN CONTINUA CUTÁNEA, SIN OSTEOSÍNTESIS ASOCIADA, TRATAMIENTO COMPLETO	10.00	\$13,147.20
1487	TRA	TRACCIÓN CONTINUA ESQUELÉTICA CON OST. ASOCIADA, TRATAMIENTO COMPLETO	15.00	\$19,720.80
1488	TRA	TRANSFERENCIA TENDINOSA DE ANTEBRAZO Y/O MUÑECA	25.00	\$32,868.00
1489	TRA	TRANSFERENCIA TENDINOSA DE BRAZO O CODO	25.00	\$32,868.00
1490	TRA	TRANSFERENCIA TENDINOSA DE MANO, DORSO DE. O CARPO-METACARPAL	25.00	\$32,868.00
1491	TRA	TRANSFERENCIA TENDINOSA DE PALMA	25.00	\$32,868.00
1492	TRA	TRANSFERENCIA TENDINOSA DE TIBIA	22.00	\$28,923.84
1493	TRA	TUMOR RESECCIÓN ÓSEA	30.00	\$39,441.60
1494	TRA	TUMORES MUSCULARES, RESECCIÓN	30.00	\$39,441.60
1495	TRA	TUNEL DEL CARPO , TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	28.00	\$36,812.16
1496	TRA	UÑA ENCARNADA, CURA RADICAL	6.00	\$7,888.32
1497	TRA	VAINAS DIGITO-CARPIANAS, FLEGMÓN, INCISIÓN	9.00	\$11,832.48
1498	TRA	ARTROPLASTIA TEMPORO-MANDIBULAR BILAT.	30.00	\$39,441.60
1499	TRA	ARTROPLASTIA TEMPORO-MANDIBULAR UNILAT.	20.00	\$26,294.40
1500	TRA	FRACTURA ALVEOLAR COMPLEJA CON PLASTIA ÓSEA Y DE MUCOSA	14.00	\$18,406.08
1501	TRA	FRACTURA ALVEOLAR SIMPLE, INMOVILIZACIÓN	5.00	\$6,573.60
1502	TRA	FRACTURA CIGOMÁTICO-MALAR , CON PERDIDA DE SUBSTANCIA, DE PISO DE ORBITA	37.00	\$48,644.64
1503	TRA	FRACTURA COMPLEJO CIGOMÁTICO MALAR, ARCO CIGOMÁTICO	40.00	\$52,588.80
1504	TRA	FRACTURA LE FORT I, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	23.00	\$30,238.56
1505	TRA	FRACTURA LE FORT II, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	28.00	\$36,812.16
1506	TRA	FRACTURA LE FORT III, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	37.00	\$48,644.64
1507	TRA	FRACTURA DE MALAR SIMPLE, INMOVILIZACIÓN EXTERNA.	12.00	\$15,776.64
1508	TRA	FRACTURA DE MALAR, REDUCCIÓN ABIERTA	15.00	\$19,720.80

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1509	TRA	FRACTURA DE MALAR, REDUCCIÓN ABIERTA C/INJERTO	20.00	\$26,294.40
1510	TRA	FRACTURA DE MANDÍBULA COMP., INMOVILIZAC. Y OSTEOSÍNTESIS	35.00	\$46,015.20
1511	TRA	FRACTURA DE MANDÍBULA SIMPLE (INMOVILIZAC.)	25.00	\$32,868.00
1512	TRA	FRACTURA DE MANDÍBULA SIMPLE, INMOVILIZAC. Y OSTEOSÍNTESIS	30.00	\$39,441.60
1513	TRA	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE CODO	19.00	\$24,979.68
1514	TRA	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE HOMBRO	20.00	\$26,294.40
1515	TRA	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE MUÑECA	22.00	\$28,923.84
1516	TRA	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE RODILLA	21.00	\$27,609.12
1517	TRA	BIOPSIA ÓSEA POR PUNCIÓN	5.00	\$6,573.60
1518	TRA	BIOPSIA ÓSEA ABIERTA	15.00	\$19,720.80
1519	TRA	PUNCIÓN ARTICULAR DE ARTICULACIÓN MAYOR	1.50	\$1,972.08
1520	TRA	PUNCIÓN ARTICULAR DE ARTICULACIÓN MEDIA	1.50	\$1,972.08
1521	TRA	PUNCIÓN ARTICULAR DE ARTICULACIÓN MENOR	1.50	\$1,972.08
1522	TRA	FRACTURA DISTAL DE RADIO (COLLES)	10.00	\$13,147.20
1523	TRA	ARTROCENESIS MAYOR	12.00	\$15,776.64
1524	TRA	ARTROCENESIS MENOR	10.00	\$13,147.20
1525	URO	ABSCESO PERIRRENAL, DRENAJE DE	25.00	\$32,868.00
1526	URO	ABSCESO PERIURETRAL, DRENAJE DE	17.00	\$22,350.24
1527	URO	ABSCESO PROSTÁTICO, DRENAJE DE	15.00	\$19,720.80
1528	URO	CATÉTER DOBLE "J", COLOCACIÓN DE	15.00	\$19,720.80
1529	URO	CATÉTER PARA DIÁLISIS, INSTALACIÓN DE	6.00	\$7,888.32
1530	URO	CIRCUNCISIÓN EN ADULTO	10.00	\$13,147.20
1531	URO	CISTECTOMÍA CON SEGMENTO COLONICO	64.00	\$84,142.08
1532	URO	CISTECTOMÍA CON URETEROSTOMIA	42.00	\$55,218.24

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1533	URO	CISTECTOMÍA PARCIAL	30.00	\$39,441.60
1534	URO	CISTECTOMÍA TOTAL CON VEJIGA ILEAL	83.00	\$109,121.76
1535	URO	CISTOLITOTOMÍA	28.00	\$36,812.16
1536	URO	CISTOPEXIA PARA INCONTINENCIA DE ESFUERZO	23.00	\$30,238.56
1537	URO	CISTOPLASTIA CON HUSO DE INTESTINO	64.00	\$84,142.08
1538	URO	CISTOTOMÍA	25.00	\$32,868.00
1539	URO	CISTOTOMÍA CON PIELOGRAFIA ASCENDENTE	15.00	\$19,720.80
1540	URO	CLOACA, CIERRE DE EXTROFIA	38.00	\$49,959.36
1541	URO	CONDUCTO ILEAL	60.00	\$78,883.20
1542	URO	DECAPSULACION BILATERAL RENAL	35.00	\$46,015.20
1543	URO	DECAPSULACION UNILATERAL RENAL	25.00	\$32,868.00
1544	URO	DIÁLISIS PERITONEAL AGUDA, HOSPITAL	5.00	\$6,573.60
1545	URO	DIVERTICULECTOMIA VESICAL	25.00	\$32,868.00
1546	URO	EPIDIDIMECTOMIA	20.00	\$26,294.40
1547	URO	EPIDÍDIMO QUISTE, RESECCIÓN DE	19.00	\$24,979.68
1548	URO	EPISPADIAS, REPARACIÓN PLÁSTICA	22.00	\$28,923.84
1549	URO	ESCROTO, DEBRIDACION DE ABSCESO	3.00	\$3,944.16
1550	URO	ESPERMATOCELECTOMIA	18.00	\$23,664.96
1551	URO	EXTROFIA VESICAL, TRATAMIENTO COMPLETO	52.00	\$68,365.44
1552	URO	FISTULA URETERO-CUTÁNEA, CIERRE DE	28.00	\$36,812.16
1553	URO	FISTULA URETERO-RECTAL , CIERRE DE	39.00	\$51,274.08
1554	URO	FISTULA URETERO-VAGINAL, CIERRE DE	39.00	\$51,274.08
1555	URO	FISTULA URETRAL, REPARACIÓN DE	35.00	\$46,015.20
1556	URO	FISTULA VESICO-CUTÁNEA, CIERRE DE	32.00	\$42,071.04

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1557	URO	FISTULA VESICO-ENTÉRICA, CIERRE DE	35.00	\$46,015.20
1558	URO	FISTULA VESICO-VAGINAL, CIERRE DE	38.00	\$49,959.36
1559	URO	FULGURACIÓN DE CONDILOMAS	2.00	\$2,629.44
1560	URO	HEMINEFRECTOMIA	46.00	\$60,477.12
1561	URO	HEMODIÁLISIS CRÓNICA O AGUDA	5.00	\$6,573.60
1562	URO	HEMODIÁLISIS, FISTULA ARTERIO-VENOSA TIPO BRESIA	10.00	\$13,147.20
1563	URO	HEMODIÁLISIS, FISTULA CEFÁLICO-HUMERAL	10.00	\$13,147.20
1564	URO	HEMODIÁLISIS, FISTULA UTILIZANDO INJERTO VASCULAR TIPO GORTEX	10.00	\$13,147.20
1565	URO	HEMOPERFUSION CON CARBÓN ACTIVADO O RESINA	10.00	\$13,147.20
1566	URO	HIDROCELE, PUNCIÓN DE	2.00	\$2,629.44
1567	URO	HIDROCELECTOMIA	20.00	\$26,294.40
1568	URO	HIPOSPADIAS, REPARACIÓN PLÁSTICA (UNO O TRES)	40.00	\$52,588.80
1569	URO	LINFADENECTOMIA ABDOMINAL ALTA	40.00	\$52,588.80
1570	URO	LINFADENECTOMIA INGUINAL	40.00	\$52,588.80
1571	URO	LINFADENECTOMIA PÉLVICA POR LAPAROSCOPIA	70.00	\$92,030.40
1572	URO	LITIASIS EN URETERO, EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA	30.00	\$39,441.60
1573	URO	LITIASIS EN URETERO, EXTRACCIÓN QUIRÚRGICA	30.00	\$39,441.60
1574	URO	LITIASIS EN URETRA, EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA	11.00	\$14,461.92
1575	URO	LITIASIS VESICAL, EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA	25.00	\$32,868.00
1576	URO	LITIASIS VESICAL, EXTRACCIÓN POR CISTOTOMÍA	25.00	\$32,868.00
1577	URO	LITOTRIPSIA EXTRACORPOREA (POR SESIÓN), MÁXIMO TRES SESIONES	30.00	\$39,441.60
1578	URO	LITOTRIPSIA TRANSENDOSCOPICA PERCUTÁNEA RENAL, HIDRÁULICA	35.00	\$46,015.20
1579	URO	LITOTRIPSIA TRANSENDOSCOPICA URETERAL, ULTRASÓNICA O ELECTROHIDRÁULICA	32.00	\$42,071.04
1580	URO	O ELECTROHIDRÁULICA	20.00	\$26,294.40

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1581	URO	MANEJO MEDICO EN EL TRANSPLANTE RENAL (COMPLETO)	45.00	\$59,162.40
1582	URO	MEATOTOMIA UROLOGÍA	3.00	\$3,944.16
1583	URO	MEATOTOMIA MAS CISTOSCOPIA	8.00	\$10,517.76
1584	URO	MEATOPLASTIA	12.00	\$15,776.64
1585	URO	NEFRECTOMÍA BILATERAL	50.00	\$65,736.00
1586	URO	NEFRECTOMÍA CON RODETE VESICAL	40.00	\$52,588.80
1587	URO	NEFRECTOMÍA DE DONADOR VIVO	45.00	\$59,162.40
1588	URO	NEFRECTOMÍA DE TRANSPLANTE	30.00	\$39,441.60
1589	URO	NEFRECTOMÍA DONADOR CADÁVER	25.00	\$32,868.00
1590	URO	NEFRECTOMÍA RADICAL POR CÁNCER	40.00	\$52,588.80
1591	URO	NEFRECTOMÍA SIMPLE	40.00	\$52,588.80
1592	URO	NEFROLITOTOMIA	37.00	\$48,644.64
1593	URO	NEFROLITOTOMIA ANATROFICA	50.00	\$65,736.00
1594	URO	NEFROLITOTOMIA PERCUTÁNEA	58.00	\$76,253.76
1595	URO	NEFROLITOTOMIA PERCUTÁNEA, SEGUNDO TIEMPO	41.00	\$53,903.52
1596	URO	NEFROPEXIA	25.00	\$32,868.00
1597	URO	NEFROSTOMIA	25.00	\$32,868.00
1598	URO	NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA	35.00	\$46,015.20
1599	URO	NEFROURETEROTOMIA	45.00	\$59,162.40
1600	URO	ORQUIDOPEXIA BILATERAL UROLOGÍA	30.00	\$39,441.60
1601	URO	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL UROLOGÍA	25.00	\$32,868.00
1602	URO	ORQUIECTOMIA BILATERAL	29.00	\$38,126.88
1603	URO	ORQUIECTOMIA RADICAL	38.00	\$49,959.36
1604	URO	ORQUIECTOMIA UNILATERAL	20.00	\$26,294.40

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1605	URO	PENE, AMPUTACIÓN CON VACIAMIENTO DE GANGLIOS	52.00	\$68,365.44
1606	URO	PENE, AMPUTACIÓN PARCIAL	28.00	\$36,812.16
1607	URO	PENE, AMPUTACIÓN TOTAL	38.00	\$49,959.36
1608	URO	PIELOTOTOMIA	35.00	\$46,015.20
1609	URO	PIELOTOTOMIA CON NEFROSTOMIA	37.00	\$48,644.64
1610	URO	PIELOPLASTIA	39.00	\$51,274.08
1611	URO	PIELOPLASTIA POR ENDOUROLOGIA	39.00	\$51,274.08
1612	URO	POLIPECTOMIA VESICAL POR CISTOTOMÍA	25.00	\$32,868.00
1613	URO	PRIAPISMO, DERIVACIÓN SAFENO CAVERNOSO	29.00	\$38,126.88
1614	URO	PRIAPISMO, OTRO TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	29.00	\$38,126.88
1615	URO	PROSTATECTOMIA POR ADENOMA	35.00	\$46,015.20
1616	URO	PROSTATECTOMIA RADICAL CON LINFADENECTOMIA	50.00	\$65,736.00
1617	URO	PROSTATECTOMIA SUPRAPUBICA	33.00	\$43,385.76
1618	URO	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL	30.00	\$39,441.60
1619	URO	QUISTE DE CORDÓN ESPERMÁTICO, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	12.00	\$15,776.64
1620	URO	QUISTE RENAL, MARSUPIALIZACION DE	38.00	\$49,959.36
1621	URO	QUISTE RENAL, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	36.00	\$47,329.92
1622	URO	QUISTE RENAL, PUNCIÓN DE	7.00	\$9,203.04
1623	URO	RESECCIÓN DE CARÚNCULA URETRAL	3.00	\$3,944.16
1624	URO	REIMPLANTE URETRAL CON FLAP	60.00	\$78,883.20
1625	URO	RIÑÓN EN HERRADURA, TRATAMIENTO POR ESTENOSIS URETREROPIELICA	37.00	\$48,644.64
1626	URO	RIÑÓN EN HERRADURA, TRATAMIENTO POR LITIASIS	37.00	\$48,644.64
1627	URO	TESTÍCULO, COLOCACIÓN DE PRÓTESIS	13.00	\$17,091.36
1628	URO	TESTÍCULO, TORSIÓN DE, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	25.00	\$32,868.00

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1629	URO	TRANSPLANTE RENAL, EQUIPO QUIRÚRGICO COMPLETO	100.00	\$131,472.00
1630	URO	TUMOR VESICAL PEDICULADO, EXCERESIS DE	27.00	\$35,497.44
1631	URO	URETERO-URETERO ANASTOMOSIS	30.00	\$39,441.60
1632	URO	URETERO, DILATACIÓN CON BALÓN	15.00	\$19,720.80
1633	URO	URETERO, FERULIZACION DE	13.00	\$17,091.36
1634	URO	URETERO, REIMPLANTE DE	45.00	\$59,162.40
1635	URO	URETERO-PÉLVICA, ANASTOMOSIS O CORRECCIÓN DE ARTERIA RENAL ABERRANTE	44.00	\$57,847.68
1636	URO	URETERO-PIELOPLASTIA	38.00	\$49,959.36
1637	URO	URETEROCELE, TRATAMIENTO ENDOSCÓPICO DE	33.00	\$43,385.76
1638	URO	URETEROCELECTOMIA	33.00	\$43,385.76
1639	URO	URETEROLITOTOMIA TERCIO INFERIOR	41.00	\$53,903.52
1640	URO	URETEROLITOTOMIA TERCIO MEDIO	36.00	\$47,329.92
1641	URO	URETEROLITOTOMIA TERCIO SUPERIOR	39.00	\$51,274.08
1642	URO	URETEROPIELOESTENOSIS, DILATACIÓN HIDRÁULICA	17.00	\$22,350.24
1643	URO	URETEROPLASTIA CON INJERTO	46.00	\$60,477.12
1644	URO	URETEROPLASTIA SIN INJERTO	39.00	\$51,274.08
1645	URO	URETEROPLASTIA CON PUBRECTOMIA	50.00	\$65,736.00
1646	URO	URETEROPLASTIA, TODO EL TRATAMIENTO	50.00	\$65,736.00
1647	URO	URETEROS A SIGMOIDES, ANASTOMOSIS DE	44.00	\$57,847.68
1648	URO	URETEROTOMIA INTERNA	29.00	\$38,126.88
1649	URO	URETRA FEMENINA, RECONSTRUCCION DE	18.00	\$23,664.96
1650	URO	URETRA ESTENOSIS, DILATACIÓN INICIAL, HOMBRES	3.00	\$3,944.16
1651	URO	URETRA ESTENOSIS, DILATACIÓN INICIAL, MUJERES	3.00	\$3,944.16
1652	URO	URETRA ESTENOSIS, DILATACIÓN SUBSECUENTE, HOMBRES	2.00	\$2,629.44

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1653	URO	URETRA ESTENOSIS, DILATACIÓN SUBSECUENTE, MUJERES	2.00	\$2,629.44
1654	URO	URETRA, IMPLANTE DE ESPIRAL URETRAL	17.00	\$22,350.24
1655	URO	URETRA, EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE LITIASIS EN	11.00	\$14,461.92
1656	URO	URETROTOMIA EXTERNA	12.00	\$15,776.64
1657	URO	URETROTOMIA INTERNA	12.00	\$15,776.64
1658	URO	URINOMA, DRENAJE	17.00	\$22,350.24
1659	URO	VAGINOPLASTIA MAS CLITORIDECTOMIA	35.00	\$46,015.20
1660	URO	VARICOCELECTOMIA UNILATERAL	15.00	\$19,720.80
1661	URO	VARICOCELECTOMIA UNILATERAL, REOPERACION	20.00	\$26,294.40
1662	URO	VEJIGA, RESECCIÓN ABIERTA DEL CUELLO	26.00	\$34,182.72
1663	URO	VEJIGA, EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	11.00	\$14,461.92
1664	URO	VEJIGA, PLASTIA DEL CUELLO	29.00	\$38,126.88
1665	URO	VEJIGA, RESECCIÓN DEL CUELLO VÍA URETRAL EN	25.00	\$32,868.00
1666	URO	VEJIGA, RESECCIÓN POR TUMOR MALIGNO EN	33.00	\$43,385.76
1667	URO	BIOPSIA DE PRÓSTATA	8.00	\$10,517.76
1668	URO	BIOPSIA INCISIONAL DE PRÓSTATA	6.00	\$7,888.32
1669	URO	BIOPSIA DE PRÓSTATA POR PUNCIÓN	2.00	\$2,629.44
1670	URO	BIOPSIA INCISIONAL DE TESTÍCULO	14.00	\$18,406.08
1671	URO	BIOPSIA DE TESTÍCULO POR PUNCIÓN	5.00	\$6,573.60
1672	URO	BIOPSIA RENAL ABIERTA	22.00	\$28,923.84
1673	URO	BIOPSIA RENAL CERRADA	11.00	\$14,461.92
1674	URO	BIOPSIA VESICAL TRANSENDOSCOPICA	12.00	\$15,776.64
1675	URO	CISTOSCOPIA	5.00	\$6,573.60
1676	URO	PIELOGRAFIA ASCENDENTE	9.00	\$11,832.48

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J2P001-E1-2018

1677	URO	TESTÍCULO, BIOPSIA BILATERAL DE; EN INFERTILIDAD	8.00	\$10,517.76
1678	URO	URETERORRENOSCOPIA	15.00	\$19,720.80
1679	URO	URETEROSCOPIA	8.00	\$10,517.76
1680	URG	INTUBACIÓN ENDOTRAQUEAL DE URGENCIA	5.60	\$7,362.43
1681	URO	CATÉTER DOBLE "J", RETIRO DE	15.00	\$19,720.80
1682	URO	ANGIOGRAFÍA RENAL	25.00	\$32,868.00